



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Kenia López Rabadán	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año II	Ciudad de México, jueves 20 de noviembre de 2025	Sesión 37

SUMARIO

ASISTENCIA 11

ORDEN DEL DÍA 11

INTERVENCIÓN DESDE LA TRIBUNA EN LENGUA INDÍGENA

Con el propósito de reconocer, visibilizar y promover la preservación, desarrollo y empleo de las lenguas indígenas nacionales, se otorga el uso de la tribuna a:

-La ciudadana Paulina Hernández Escudero, quien se expresa en lengua náhuatl. 33

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR 34

COMUNICACIONES OFICIALES

Del Servicio de Administración Tributaria, por la que informa que durante octubre del 2025, a través de sus unidades administrativas centrales y desconcentradas competentes para dar destino a las mercancías de comercio exterior que han pasado a propiedad de fisco federal o que puede disponerse legalmente de ellas, que no resultan transferibles al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, no realizó ninguna entrega de bienes en asignación o donación. **Se turna a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para su conocimiento.** 38

INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS ESTATALES**LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**

Del Congreso de Baja California, se recibió iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 15, 17, 53, y 85 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. **Se turna a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen.** **38**

LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

Del Congreso del Estado de México, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. **Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.** **39**

EFEMÉRIDES**115 ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA**

Para referirse a la efeméride, en nombre de su grupo parlamentario, hacen uso de la palabra:

-El diputado Gibrán Ramírez Reyes, de MC. **40**

-El diputado Reginaldo Sandoval Flores, del PT. **41**

-El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del PAN, hace moción de orden, desde la curul. La Presidencia hace aclaraciones al respecto. **43**

-El diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, del PRI. **43**

Desde la curul, para hacer moción de orden, intervienen:

-El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del PRI. **44**

-El diputado Gabriel García Hernández, de Morena. **44**

-El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del PRI. **44**

-El diputado Arturo Ávila Anaya, de Morena. **45**

-El diputado Gabriel García Hernández, de Morena. **45**

-La diputada Margarita García García, del PT. **45**

-El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del PRI. **45**

La Presidencia hace aclaraciones y realiza moción de orden a la asamblea, en reiteradas ocasiones.

-Concluye su intervención diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, del PRI.	46
-La diputada María Graciela Gaitán Díaz, del PVEM.....	47
-El diputado Armando Tejeda Cid, del PAN.	48
-La diputada Bertha Osorio Ferral, de Morena.	49

INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO

SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR, Y MODIFICA LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, Y LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

El diputado Antonio Lorenzo Castro Villarreal, de Morena, en nombre propio y de los diputados Ricardo Monreal Ávila, de Morena, Raúl Bolaños-Cacho Cué, del PVEM, Jesús Valdés Peña, de Morena, Enrique Vázquez Navarro, de Morena, y la diputada Gabriela Benavides Cobos, del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Economía Circular, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, así como a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.	49
--	----

LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, Y LEY GENERAL PARA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

La diputada Paola Milagros Espinosa Sánchez, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, y de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de Residuos, en materia de economía circular y gestión de productos de plásticos. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.	53
--	----

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

El diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación, para dictamen.	60
---	----

LEY GENERAL PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

El diputado Israel Betanzos Cortés, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, en materia de salvaguarda del interés superior de la niñez como eje rector en la atención del cáncer infantil. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** 64

LEY GENERAL DE TURISMO

El diputado José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que reforman y adicionan los artículos 45 y 73 de la Ley General de Turismo. **Se turna a la Comisión de Turismo, para dictamen.** 66

LEY GENERAL DE SALUD Y LEY DEL SECTOR ELÉCTRICO

El diputado Gustavo Adolfo de Hoyos Walther, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud y a la Ley del Sector Eléctrico, en materia de personas electrodependientes. **Se turna a las Comisiones Unidas de Salud, y de Energía, para dictamen.** 68

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

La diputada Haidyd Arreola López, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 108 del Código Fiscal de la Federación, en materia de defraudación fiscal. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** 75

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

El diputado Iván Millán Contreras, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 20 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de vigilancia de cobro del servicio de arrastre en carreteras federales. **Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.** 80

LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

La diputada María Fabiola Karina Pérez Popoca, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, en materia de derechos de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a la Comisión de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, para opinión.** 83

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

El diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. **Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.** 84

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Ruth Maricela Silva Andraca, del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de humanismo mexicano. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.** 89

CÓDIGO PENAL FEDERAL

El diputado Alan Sahir Márquez Becerra, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de robo de identidad. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.** 95

LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

El diputado Andrés Mauricio Cantú Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 87 Bis-3 a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y reforma el artículo 123 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. **Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.** 101

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El diputado Jesús Martín Cuanalo Araujo, del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de incentivos fiscales para la enajenación de unidades de mitigación de carbono. **Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.** 105

LEY GENERAL DE SALUD

El diputado Arturo Roberto Hernández Tapia y la diputada Marcela Michel López, ambos de Morena, presentan la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 79 de la Ley General de Salud, en materia de quiroprácticas. **Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.** 114

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Martha Amalia Moya Bastón, en nombre propio y del diputado Federico Döring Casar, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inteligencia artificial. **Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.** 116

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, Y CÓDIGO PENAL FEDERAL

La diputada Beatriz Milland Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y del Código Penal Federal, en materia de prohibición de redes de arrastre de fondo. **Se turna a las Comisiones Unidas de Pesca, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen, y a la Comisión de Justicia, para opinión.** 119

REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

La diputada María de los Ángeles Ballesteros García, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el numeral 4 al artículo 125 del Reglamento de la Cámara de Diputados. **Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.** 127

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y LEY DEL SEGURO SOCIAL

La diputada Sonia Rincón Chanona, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma y adiciona la fracción XII del artículo 6 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y reforma la fracción XII del artículo 5-A de la Ley del Seguro Social, en materia de familiares y beneficiarios derechohabientes. **Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.** 130

LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL

La diputada Merary Villegas Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en materia de salud, higiene menstrual y atención médica con enfoque de género para mujeres privadas de la libertad. **Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen, y a la Comisión de Salud, para opinión.** 136

LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS, Y LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

El diputado Juan Antonio González Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, y de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. **Se turna a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen. .** 140

PROPUESTA DE ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

POR EL QUE SE DEFINE EL MECANISMO PARA RECIBIR LAS PROPUESTAS DE PREGUNTAS PARLAMENTARIAS POR ESCRITO QUE SE REALIZARÁN A LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA AMPLIAR LA INFORMACIÓN ENTORNO AL ANÁLISIS DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO

De la Junta de Coordinación Política, se recibió el acuerdo por el que se define el mecanismo para recibir las propuestas de preguntas parlamentarias por escrito que se realizarán a la titular del Ejecutivo federal para ampliar la información entorno al análisis del Primer Informe de Gobierno. **Aprobado. Comuníquese al Ejecutivo federal.** 142

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria. *(Las iniciativas y proposiciones podrán ser consultadas en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Apéndice).* 143

CLAUSURA Y CITA 143

RESUMEN DE LOS TRABAJOS 144

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN. 145

ANEXO A**INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS ESTATALES****LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS**

Del Congreso de Baja California, se recibió iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 15, 17, 53, y 85 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

Del Congreso del Estado de México, se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ANEXO 1**INICIATIVAS CON PROYECTO DE LEY O DECRETO****SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR, Y MODIFICA LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, Y LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS**

Del diputado Antonio Lorenzo Castro Villarreal, de Morena, en nombre propio y de los diputados Ricardo Monreal Ávila, de Morena, Raúl Bolaños-Cacho Cué, del PVEM, Jesús Valdés Peña, de Morena, Enrique Vázquez Navarro, de Morena, y la diputada Gabriela Benavides Cobos, del PVEM, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Economía Circular, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, así como a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.

Posicionamiento recibido, en relación con la iniciativa.

LEY GENERAL PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Del diputado Israel Betanzos Cortés, del Grupo Parlamentario del PRI, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, en materia de salvaguarda del interés superior de la niñez como eje rector en la atención del cáncer infantil.

LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

De la diputada María Fabiola Karina Pérez Popoca, del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas dis-

posiciones de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, en materia de derechos de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

LEY GENERAL DE SALUD

El diputado Arturo Roberto Hernández Tapia y la diputada Marcela Michel López, ambos de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 79 de la Ley General de Salud, en materia de quiroprácticas.

LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS, Y LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

El diputado Juan Antonio González Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, y de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

**Presidencia del diputado
Sergio Carlos Gutiérrez Luna**

ASISTENCIA

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Solicito a la Secretaría que haga del conocimiento el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Señor presidente, se tienen registrados 254 diputadas, 255 diputadas y diputados. Por lo tanto, hay quórum, señor presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna (10:44 horas): Se abre la sesión ordinaria del jueves 20 de noviembre de 2025, en modalidad presencial.

ORDEN DEL DÍA

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: El orden del día se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria y disponible en las tabletas de las curules y contienen los asuntos a tratarse en esta sesión.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: «Primer periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la LXVI Legislatura.

Orden del día

Jueves 20 de noviembre de 2025

Intervención desde la tribuna en lengua indígena

De la ciudadana Paulina Hernández Escudero, hablante de la lengua náhuatl

Acta de la sesión anterior

Comunicaciones oficiales

Del Servicio de Administración Tributaria

Informa que, durante el mes de octubre de 2025, las asignaciones o donaciones de mercancías de comercio exterior que han pasado a propiedad del Fisco Federal o que pueden disponerse legalmente de ellas, que no resultan transferi-

bles al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, no realizó ninguna entrega de bienes en asignación o donación.

Iniciativas de los congresos de los estados

Del Congreso del estado de Baja California, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 15, 17, 53 y 85 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

Del Congreso del estado de México, con proyecto de decreto por el que se reforman y se derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Acuerdo de los órganos de gobierno

Efeméride

Con motivo del 115 aniversario de la Revolución Mexicana, a cargo de los grupos parlamentarios.

Iniciativas

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de desarrollo metropolitano, a cargo del diputado Juan Hugo de la Rosa García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un segundo párrafo a la fracción V, del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de presupuesto para el sector de ciencia, humanidades, tecnología e innovación, a cargo del diputado Gilberto Herrera Ruiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en materia de incorporación de jóvenes y mujeres al consejo nacional y a los consejos estatales, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona la fracción IV del artículo 20 Bis 7 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de protección de las especies marinas, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma la fracción VI del artículo 2o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de

actualización de terminología, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona la fracción XIV del artículo 14 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en materia de difusión de casos de éxito de empresas de mujeres y jóvenes, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona la fracción XXI del artículo 13 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de un entorno digital seguro, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona la fracción XVI del artículo 4o. recorriéndose la subsecuente de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, en materia de promoción del autoempleo y capacitación digital juvenil, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 74 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de actualización de terminología, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 74 Ter de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de actualización de terminología y condiciones mínimas de seguridad, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 4o. y 7o. de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal, a cargo de la diputada Naty Poob Pijy Jiménez Vásquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 42 de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 43 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada Naty Poob Pijy Jiménez Vásquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, en materia

de muerte asistida, a cargo de la diputada Naty Poob Pijy Jiménez Vásquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona la fracción XII del artículo 6o. de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y reforma la fracción XII del artículo 5 A de la Ley del Seguro Social, en materia de familiares y beneficiarios derechohabientes, a cargo de la diputada Sonia Rincón Chanona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, en materia de lenguaje incluyente, a cargo de la diputada Sonia Rincón Chanona, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un párrafo al inciso A), fracción XII del artículo 6o. y a la fracción I del artículo 41 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para garantizar el derecho a la salud de las personas con enfermedades crónicas que se encuentran en tratamiento médico, a cargo de la diputada Rosario del Carmen Moreno Villatoro, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el Capítulo II, al que se denominará De la Protección de Maestras y Maestros en Ejercicio de su Función Docente, adiciona un Capítulo III denominado Del Fortalecimiento de la Formación Docente y los artículos 94 Bis I, 94 Bis II, 94 Bis III y 94 Bis IV, todos del Título Cuarto de la Ley General de Educación; se reforma la fracción II del artículo 247 del Código Penal Federal; el artículo 84 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y adiciona los artículos 44 Bis y 44 Ter de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a cargo de la diputada Sandra Beatriz González Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma la fracción III del artículo 84 y el artículo 130 de la Ley del Seguro Social, en materia de derechos de personas concubinas, a cargo de la diputada Olga María Sánchez Cordero Dávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el tercer párrafo del artículo 873 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Blanca Araceli Narro Panameño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un numeral 5 al artículo 247 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de protección a niñas, niños y adolescentes que partici-

pen de manera directa o incidental en propaganda política y electoral, a cargo de la diputada Blanca Araceli Narro Panameño, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona la fracción II Bis al artículo 5o. de la Ley General de Turismo, suscrita por las diputadas Anaís Miriam Burgos Hernández y Mildred Concepción Ávila Vera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma la fracción X en su apartado A del artículo 18 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del diputado Daniel Murguía Lardizábal, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el párrafo noveno del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derecho a la vivienda y contra el desplazamiento especulativo, a cargo del diputado Francisco Arturo Federico Ávila Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de derecho a la desconexión laboral digital, a cargo del diputado Francisco Arturo Federico Ávila Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de robo de identidad, suscrita por el diputado Alan Sahir Márquez Becerra y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, de la Ley General de Educación y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, para la incorporación obligatoria de la inteligencia artificial como materia escolar, en materia de educación inclusiva y de calidad, suscrita por el diputado Alan Sahir Márquez Becerra y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

De decreto por el que se declara el 5 de agosto Día Nacional de Montañismo y Senderismo, suscrita por el diputado José Guillermo Anaya Llamas y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 3o., 59 y 61 de la Ley General de Turismo, en materia de los derechos de los turistas, suscrita por la diputada Julia Licet Jiménez Angulo y las y los

diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscrita por la diputada Noemí Berenice Luna Ayala y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, suscrita por la diputada Noemí Berenice Luna Ayala y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, suscrita por el diputado Fernando Torres Graciano y las y los diputados integrantes del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 6o., 8o. y 12 de la Ley de Vivienda, en materia de vivienda abandonada, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de delitos contra la paz y seguridad de las personas, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda y de la Ley General de Desarrollo Social, en materia de vivienda adecuada, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona al artículo 130 de la Ley General de Víctimas, a cargo de la diputada María Isidra de la Luz Rivas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona los artículos 45 y 73 de la Ley General de Turismo, a cargo del diputado José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 17 y 18 de la Ley de Planeación, a cargo del diputado José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

De decreto por el que se declara el día 1 del mes de julio de cada año, como Día Nacional de la Banda de Música Si-

naloense de Tambora, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 109 de la Ley del Seguro Social y 43 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 112 de la Ley de Migración, en materia de protección de niñas y niños migrantes no acompañados, a cargo de la diputada Diana Castillo Gabino, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona el artículo 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo de la diputada Patricia Galindo Alarcón, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de gentrificación, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 159 de la Ley del Sector Eléctrico, en materia de tarifas especiales para servicios de uso doméstico, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma los artículos 39 y 57 Ter de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de prisión preventiva oficiosa, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona la fracción XVII al artículo 111 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de contaminación auditiva generada por la

alteración de sistemas de escape en vehículos motorizados, a cargo del diputado Armando Corona Arvizu, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el párrafo primero del artículo 12, párrafo primero del artículo 13 y el artículo 17 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, a cargo de la diputada Cintia Cuevas Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un párrafo cuarto al artículo 74 de la Ley General de Educación, en materia de acoso escolar, a cargo de la diputada Cintia Cuevas Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 8o., 11, 12 párrafo primero y 13 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, en materia de lenguaje no sexista y armonización legislativa, a cargo de la diputada Cintia Cuevas Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un párrafo al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reconocimiento del servicio social y las prácticas profesionales como experiencia profesional, a cargo del diputado Eduardo Castillo López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma la fracción VI del artículo 1053, el artículo 1054, el artículo 1063, las fracciones V y VI del artículo 1068, los párrafos primero y segundo del artículo 1069, el párrafo tercero del artículo 1071, el párrafo segundo del artículo 1075, la fracción II del artículo 1378 y la fracción II del artículo 1390 Bis 11; y se adiciona una fracción VII al artículo 1068, del Código de Comercio, en materia de notificaciones electrónicas y sistemas de justicia digital, a cargo del diputado Jesús Valdés Peña, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 211 Bis 2 y 211 Bis 3 del Código Penal Federal, en materia de delitos informáticos en contra del estado, a cargo del diputado Humberto Coss y León Zúñiga, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de protección y derechos de las infancias migrantes deportadas y repatriadas, a cargo de la diputada Gissel Santander Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 7o. y 154 y deroga el artículo 372 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de discriminación laboral, a cargo de la diputada Olga Leticia Chávez Rojas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona una fracción XVII Bis al artículo 3o., una fracción XIX al artículo 7o., una fracción XX al artículo 8o. y una fracción XIII al artículo 9o.; se modifica la fracción XVIII del artículo 7o., una fracción XIX al artículo 8o. y una fracción XII al artículo 9o. de la Ley General de Cambio Climático, en materia de empleos verdes, a cargo del diputado Armando Corona Arvizu, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada Claudia Alejandra Hernández Sáenz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones al Código Penal Federal, en materia de legítima defensa en contextos de violencia de género, suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar el Delito de Extorsión, suscrita por la diputada Dolores Padierna Luna y diversos diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 28 y 30 de la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad, a cargo del diputado Guillermo Rafael Santiago Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el segundo párrafo de la fracción XIII del Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reinstalación de personal de procuración de justicia y seguridad pública, a cargo de la diputada Haidyd Arreola López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 132 fracción XXVII Bis de la Ley Federal del Trabajo, en materia de descanso laboral por paternidad, a cargo de la diputada Marcela Velázquez Vázquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley del Seguro Social y de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por los

diputados Asael Hernández Cerón, Héctor Saúl Téllez Hernández y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 1368, 1373 y 1635 del Código Civil Federal, suscrita por la diputada Silvia Patricia Jiménez Delgado y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de salud mental y prevención del suicidio, suscrita por la diputada Tania Palacios Kuri y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 10 y 36 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en materia de lactancia materna exclusiva, suscrita por la diputada Teresa Ginez Serrano y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Nacional del Registro de Detenciones, en materia de gestión de riesgos y vulneraciones de la base de datos del Registro Nacional de Detenciones, suscrita por la diputada Teresa Ginez Serrano y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 252 del Código Nacional de Procedimientos Penales y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, en materia de control judicial para el acceso a la información financiera, suscrita por la diputada Teresa Ginez Serrano y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de delitos sexuales, a cargo de la diputada Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 140 Bis de la Ley del Seguro Social, en materia de licencias por salud mental, a cargo de la diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 305 de la Ley General de Salud, en materia de publicidad de productos milagro en las redes sociales, a cargo del diputado Emilio Suárez Licona, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a cargo del diputado José Armando Fernández Samaniego, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, para reconocer el derecho a la eutanasia en pacientes oncológicos y con enfermedades terminales, a cargo de la diputada Olga Leticia Chávez Rojas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 1o. de la Ley Federal del Mar, en materia de actualización de las disposiciones constitucionales reglamentadas, a cargo del diputado Humberto Coss y León Zúñiga, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 25 Bis de la Ley Federal del Trabajo, para dignificar la búsqueda de empleo en México, a cargo del diputado Armando Corona Arvizu, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para reconocer el derecho a la eutanasia en pacientes oncológicos y con enfermedades terminales, a cargo de la diputada Olga Leticia Chávez Rojas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona al Capítulo IV Ter De la Violencia Digital y Mediática, el artículo 20 Septies a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de protección de la imagen de mujeres con discapacidad, a cargo de la diputada Mónica Herrera Villavicencio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma la fracción I del artículo 6o. de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Rosa Guadalupe Ortega Tiburcio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 71 de la Ley General de Educación, en materia de servicio social, suscrita por la diputada Silvia Patricia Jiménez Delgado y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 140 Bis de la Ley del Seguro Social y 37 Bis de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de licencia por cuidados médicos, suscrita por la diputada Silvia Patricia Jiménez Delgado y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, suscrita por el diputado Theodoros Kalionchiz de la Fuente y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud en materia de derechos y salud mental de las y los trabajadores del sector salud Ley Abraham, suscrita por la diputada Verónica Pérez Herrera y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 65 Bis 7 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de casas de empeño, a cargo del diputado Adrián González Naveda, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, en materia de integración de jóvenes en gestión pública local, a cargo del diputado Juan Moreno de Haro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el párrafo segundo de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María del Carmen Bautista Peláez, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se inscribe con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro la leyenda Tratados de Córdoba, 24 de agosto de 1821, a cargo del diputado Zenyazen Roberto Escobar García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 207 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de participación ciudadana electoral, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos Sánchez Barrios, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 419 Ter al Código Penal Federal, a cargo de la diputada Giselle Yunueen Arellano Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 22, el segundo y tercer párrafo del artículo 23, y se adicionan los artículos 176 y 177 de la Ley

Federal de Sanidad Animal, para asegurar las buenas prácticas antes y durante el proceso de los animales en los rastros, con las que se elimina su maltrato, a cargo de la diputada Giselle Yunueen Arellano Ávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 51 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; para establecer horarios de circulación seguros en el transporte de combustibles y materiales peligrosos, a cargo del diputado Armando Corona Arvizu, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 2o. fracción IV, 19 fracción XXII, 83 y 86 de la Ley General de Protección Civil, en materia de atlas de riesgos nacional, estatal, municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a cargo de la diputada Rosa Guadalupe Ortega Tiburcio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, en materia de programas sociales, suscrita por el diputado José Guillermo Anaya Llamas y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 10 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada María del Rosario Guzmán Avilés y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación Superior y de la Ley General de Educación, en materia de condiciones equitativas de permanencia, continuidad y egreso de los estudios para mujeres y mujeres jóvenes, suscrita por la diputada Tania Palacios Kuri y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, en materia de reconocimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes, suscrita por la diputada Tania Palacios Kuri y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 16 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en materia de titularidad de la Secretaría de la Defensa Nacional, a cargo de la diputada

Naty Poob Pijy Jiménez Vásquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General que Reconoce y Asegura los Derechos y el Respeto a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, a cargo de la diputada Naty Poob Pijy Jiménez Vásquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que deroga la fracción III del artículo 22 de la Ley de la Comisión Nacional de Energía, en materia de discriminación y pena excesiva, a cargo del diputado José Alejandro Peña Villa, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en materia de garantía del derecho a una vivienda adecuada en zonas urbanas, a cargo del diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 300 Bis al Código Penal Federal, a cargo del diputado José Armando Fernández Samaniego, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de lactancia materna exclusiva, suscrita por la diputada Teresa Ginez Serrano y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona los artículos 6 Bis y 47 Bis de la Ley de Aviación Civil, en materia de lactancia materna exclusiva, suscrita por la diputada Teresa Ginez Serrano y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 94 de la Ley del Seguro Social y 39 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de lactancia materna exclusiva, suscrita por la diputada Teresa Ginez Serrano y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B

del Artículo 123 Constitucional, en materia de lactancia materna exclusiva, suscrita por la diputada Teresa Gínez Serrano, y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona los artículos 51 y 56 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo de la diputada Abigail Arredondo Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona la fracción III del artículo 131 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de otorgar pensión por ascendencia, a cargo del diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un párrafo tercero al artículo 20 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de vigilancia de cobro del servicio de arrastre en carreteras federales, a cargo del diputado Iván Millán Contreras, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el Capítulo III Bis denominado Programa Contra los Cigarrillos Electrónicos, Vapeadores y Otros Dispositivos Análogos, que contiene los artículos 190 Bis y 190 Bis 1, al Título Décimo Primero de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Manuel de Jesús Baldenegro Arredondo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 108 del Código Fiscal de la Federación, en materia de defraudación fiscal, a cargo de la diputada Haidyd Arreola López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma la fracción VII del artículo 1o. de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a fin de sustituir la denominación de Distrito Federal por Ciudad de México, a cargo de la diputada Mirna María de la Luz Rubio Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de áreas naturales protegidas, a cargo de la diputada Claudia García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de áreas naturales protegidas, a cargo de

la diputada Claudia García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de lenguaje incluyente, actualización de denominaciones relacionadas con la presidencia de la república y obligatoriedad de paridad en la integración del gabinete presidencial, a cargo del diputado Arturo Ávila Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de designación de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y armonización normativa, a cargo del diputado Arturo Ávila Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 8 Ter de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, a cargo del diputado Francisco Adrián Castillo Morales, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en materia de salud, higiene menstrual y atención médica con enfoque de género para mujeres privadas de la libertad, a cargo de la diputada Merary Villegas Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a efecto de crear la Secretaría General de Movilidad y Seguridad Vial, a cargo de la diputada Mayra Dolores Palomar González, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 100 Bis a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Armando Corona Arvizu, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 13 y 76 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de protección digital, suscrita por el diputado Alan Sahir Márquez Becerra y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, suscrita por el diputado Asael Hernández Cerón, y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona los artículos 21 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y 4o. de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, suscrita por el diputado Asael Hernández Cerón, y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, suscrita por el diputado Asael Hernández Cerón, y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prohibición del matrimonio infantil y cohabitación forzada, suscrita por la diputada Margarita Ester Zavala Gómez del Campo y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 5o., de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de descuento para personas adultas mayores, suscrita por la diputada Silvia Patricia Jiménez Delgado y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 55 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de sensibilización e inclusión en entornos familiares y escolares de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, suscrita por la diputada Verónica Pérez Herrera y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 390 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, en materia de salvaguarda del interés superior de la niñez como eje rector en la atención del cáncer infantil, a cargo del diputado Israel Betanzos Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de la Ley de

la Guardia Nacional, en materia creación de una unidad especializada de seguridad en carreteras, a cargo del diputado Francisco Javier Borrego Adame, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 5o., 7o., 25 y 100 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de prohibición de envases pet en bebidas azucaradas, a cargo de la diputada Beatriz Andrea Navarro Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alberto Maldonado Chavarín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión y del Código Penal Federal, en lo relativo a la protección a niñas, niños y adolescentes en redes sociales, suscrita por las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 87 Bis 3 a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y reforma el artículo 123 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a cargo del diputado Andrés Mauricio Cantú Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de actualización y sistematización del padrón de personas afiliadas de los partidos políticos, a cargo de la diputada Marcela Guerra Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de actualización y sistematización del padrón de afiliadas y afiliados de los partidos políticos, a cargo de la diputada Marcela Guerra Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley de Migración, en materia de derecho de mexicanos en retorno al acceso a la in-

formación permanente, clara, oportuna y accesible, a cargo de la diputada Marcela Guerra Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona dos fracciones al artículo 60 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado José Armando Fernández Samaniego, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un último párrafo al artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para evitar que evasores de su obligación de pagar impuestos, puedan ser candidatos a un cargo de elección popular o funcionarios públicos, a cargo del diputado Agustín Alonso Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona la fracción IX al artículo 82 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia elegibilidad, a cargo de la diputada Flor de María Sponda Torres, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 63 y deroga el artículo segundo transitorio del decreto por el que se expide la Ley General de Cambio Climático, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de junio de 2012 y sus adiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 2018, a cargo de la diputada Alejandra Chedraui Peralta, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Minería, en materia de aprovechamiento sustentable del litio, suscrita por las diputadas Rocío Adriana Abreu Artiñano y Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de salvaguardar la vida de las personas que transitan por las carreteras del país, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 50 Bis de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de salvaguardar su vida al transitar por las carreteras del país, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de salvaguardar la vida de las personas que transitan por las carreteras del país, a cargo del dipu-

tado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, en materia de salvaguardar la vida de las personas que transitan por las carreteras del país, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma la fracción VIII del artículo 208 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de salvaguardar la vida de los trabajadores del estado que transitan por las carreteras del país, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma la fracción IX del artículo 251 de la Ley del Seguro Social, en materia de salvaguardar la vida de las personas que transitan por las carreteras del país, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de salvaguardar la vida de las y los trabajadores que transitan por las carreteras del país, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil, en materia de salvaguardar la vida de las personas que transitan por las carreteras del país, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de salvaguardar la vida de las personas que transitan por las carreteras del país, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un título vigésimo séptimo al Código Penal Federal, en materia de salvaguardar la vida de las personas que transitan por las carreteras del país, a cargo del diputado Leoncio Alfonso Morán Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 18, fracción I numeral 39, de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para honrar el Día de la Nación Pluricultural y el aniversario de la Resistencia Indígena, iniciada en 1492 en reconocimiento de

la dignidad y la diversidad cultural de los pueblos indígenas del país, a cargo de la diputada Naty Poob Pijy Jiménez Vásquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por el diputado Alonso de Jesús Vázquez Jiménez y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 4o. de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, suscrita por la diputada Ma. Lorena García Jimeno Alcocer y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que deroga el numeral 6 del inciso b) de la fracción I del artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Abigail Arredondo Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de apoyo psicológico, a cargo de la diputada Abigail Arredondo Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona los párrafos segundo y séptimo recorriéndose los subsecuentes, y se reforman los párrafos cuarto y décimo, al artículo 94; se reforma el párrafo sexto y se adiciona el párrafo décimo segundo al artículo 96; se modifica el párrafo tercero y se adiciona el párrafo vigésimo sexto, al artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Poder Judicial con perspectiva intercultural, suscrita por el diputado Alfredo Vázquez Vázquez y diversas diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 18 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Carlos Alonso Castillo Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de establecer la Cartilla Nacional de Vacunación Electrónica, suscrita por el diputado José Mario Íñiguez Franco y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 116 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de protección a niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad, víctimas de feminicidio, suscrita por la diputada

Verónica Pérez Herrera y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 16 Bis y adiciona el 109 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de reclutamiento de menores de edad por organizaciones criminales o grupos delictivos, a cargo del diputado Israel Betanzos Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de seguridad y mantenimiento de vehículos automotores como herramientas de trabajo, a cargo del diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el párrafo primero del artículo 79 de la Ley General de Salud, en materia de quiropráctica, suscrita por los diputados Arturo Roberto Hernández Tapia y Marcela Michel López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, en materia de derechos de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, a cargo de la diputada María Fabiola Karina Pérez Popoca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, en materia de derechos de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, a cargo de la diputada María Fabiola Karina Pérez Popoca, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un párrafo al artículo 4o. de la Ley de Aguas Nacionales, en materia de consulta previa, libre, informada y culturalmente adecuada a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, antes del otorgamiento de concesiones, permisos, asignaciones o prórrogas que involucren la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, a cargo de la diputada Mirna María de la Luz Rubio Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona la fracción XII del artículo 18, se reforma el párrafo primero del artículo 22 y 26, se reforma la fracción V del artículo 30 y se adiciona la fracción X al artículo 56 de la Ley General de Educación, en materia de enseñanza y aprendizaje de las lenguas indígenas en el sistema educativo nacional, a cargo de la diputada Karina Margarita del Río Zenteno, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversos artículos de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos y de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, a cargo del diputado Juan Antonio González Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y del Código Penal Federal, en materia de tipificación del ecocidio para protección del medio ambiente, así como minimizar los daños, a cargo del diputado Juan Antonio González Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un tercer párrafo al artículo 56 de la Ley General de Educación, para fortalecer la educación intercultural y plurilingüe en instituciones con reconocimiento de validez oficial de estudios que se encuentren en municipios mayoritariamente indígenas, suscrita por las diputadas Karina Margarita del Río Zenteno y Flor de María Esponda Torres, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona y reforma diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Evangelina Moreno Guerra, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona una fracción XI al artículo 4o. de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a cargo de la diputada Herminia López Santiago, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversos artículos del Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de solicitud del procedimiento abreviado por parte del acusado, a cargo del diputado Arturo Ávila Anaya, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 37 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia personas conductoras, a cargo del diputado Daniel Andrade Zurutuza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversos artículos a la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los párrafos segundo y tercero al artículo 58 de la Ley del Servicio Postal Mexicano, a fin de permitir el

acceso de menores de edad a la cartilla de identificación postal y fomentar el envío de remesas por parte de migrantes, a cargo de la diputada Nadia Yadira Sepúlveda García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un párrafo al artículo 25 de la Ley General de Salud, para garantizar atención médica permanente a los trabajadores de la industria cañera, a cargo del diputado Eduardo Castillo López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un párrafo al artículo 4o., un párrafo al artículo 25 y un párrafo a la fracción XXIX-g del artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Mildred Concepción Ávila Vera, Anais Miriam Burgos Hernández, Adasa Saray Vázquez y Luis Humberto Aldana Navarro, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 7o. de la Ley Federal del Trabajo, con el propósito de actualizar y armonizar nuestra legislación laboral con la realidad del mercado global, a cargo de la diputada Nadia Yadira Sepúlveda García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un párrafo séptimo y octavo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la naturaleza como sujeto de derechos y su inclusión en la carta magna, a cargo del diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un párrafo al artículo 53 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para que los traslados de pasajeros de origen y destino sean más seguros y confiables en las terminales del país, a cargo del diputado Alberto Maldonado Chavarín, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de cirugías plásticas, estéticas y reconstructivas, a cargo de la diputada Rosa Guadalupe Ortega Tiburcio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 229 Bis al Código Penal Federal, en materia de responsabilidad médica, a cargo de la diputada Rosa Guadalupe Ortega Tiburcio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 20 de la Ley de la Fiscalía General de la República, suscrita por la diputada Genoveva Huerta

Villegas y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de igualdad de salario, suscrita por la diputada Mónica Becerra Moreno y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, suscrita por la diputada Noemí Berenice Luna Ayala y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 11 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en materia de créditos para los jóvenes emprendedores, suscrita por el diputado Paulo Gonzalo Martínez López y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de sustitución de envases plásticos por envases de vidrio, suscrita por los diputados César Israel Damián Retes, Fidel Daniel Chimal García y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 72 de la Ley General de Educación, en materia de educación financiera, a cargo de la diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De decreto por el que se declara el día 2 de agosto de cada año como el Día Nacional del Atleta Paralímpico, a cargo de la diputada Mónica Herrera Villavicencio, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 55 del Código Civil Federal y 19 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para que esté garantizado el derecho a la identidad de las y los mexicanos, mediante establecimiento de la vigencia permanente del acta de nacimiento, a cargo del diputado Hugo Eduardo Gutiérrez Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Miguel

Ángel Sánchez Rivera, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, en materia de ordenamiento turístico territorial, a cargo del diputado Ricardo Crespo Arroyo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona una fracción V al artículo 111 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada Herminia López Santiago, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona al artículo 390 Bis al Código Penal Federal, en materia de extorsión mediante préstamos abusivos (gota a gota), a cargo del diputado Carlos Ignacio Mier Bañuelos, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el primer párrafo, el numeral I, II y III, del artículo 73, el primer párrafo del artículo 113; se adiciona un párrafo al numeral I del artículo 73 y al segundo párrafo del artículo 113, recorriéndose el subsecuente, todos de la Ley General de Salud, en materia de atención a la salud mental, a cargo de la diputada Alma Marina Vitela Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de publicidad engañosa ambiental, a cargo de la diputada Alejandra Chedraui Peralta, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona la fracción IV al artículo 60. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en materia de descuentos solidarios para artículos de primera necesidad para adultos mayores, a cargo del diputado Armando Corona Arvizu, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 28 Bis y reforma los artículos 12, 44 y 58 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, y reforman los artículos 41, 55 y 112 de la Ley de Migración, para armonizar la legislación mexicana a los estándares internacionales y nacionales y garantizar el ejercicio pleno del derecho a la unidad familiar de las personas con necesidades de protección internacional, a cargo de la diputada Rosa Irene Urbina Castañeda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de cirugías estéticas y cosméticas

en menores de edad, suscrita por la diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 24 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, suscrita por la diputada Noemí Berenice Luna Ayala y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Juegos y Sorteos y del Código Penal Federal, en materia de seguridad pública y regulación federal de juegos con apuesta, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversos artículos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de evaluación de las políticas vinculadas con la protección de sus derechos, a cargo de la diputada Rocío Natalí Barrera Puc, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversos artículos del Código Nacional de Procedimientos Penales y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia protocolos homologados y especializados con perspectiva de género, para el delito de feminicidio y en la búsqueda inmediata de mujeres desaparecidas, a cargo de la diputada Rocío Natalí Barrera Puc, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 201 y 204 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Adriana Belinda Quiroz Gallegos, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se propone enmendar la fecha conmemorativa del 29 de octubre como Día Nacional de la Flor de Cempasúchil, a cargo del diputado Eduardo Castillo López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de exentar del pago del impuesto al salario que reciben las y los trabajadores jóvenes, suscrita por el diputado Asael Hernández Cerón y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del sistema nacional de cuidados, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 24 de la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, a cargo de la diputada Petra Romero Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 325 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 64 Quarter a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado Carlos Sánchez Barrios, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 17 de la Ley General de Protección Civil, a cargo del diputado Ulises Mejía Haro, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 83 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de abuso sexual infantil, a cargo de la diputada Catalina Díaz Vilchis, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el párrafo tercero y cuarto, y se recorre el orden de los párrafos subsecuentes, al artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Eunice Abigail Mendoza Ramírez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 95 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Francisco Adrián Castillo Morales, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación y de la Ley General de Salud, en materia de atención a la salud mental en los planteles educativos, a cargo de la diputada Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma la fracción XV del artículo 11 y la fracción V del artículo 145 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a cargo del diputado Gabino Morales Mendoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones al Código Penal Federal y a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en materia de prohibición y sanción del reclutamiento de menores de edad en organizaciones delictivas o en agrupaciones civiles de autodefensas, a cargo de la diputada Claudia Alejandra Hernández Sáenz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 47 Bis, a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, con el objeto dotar de mayores elementos de información a los usuarios de autotransporte federal de pasaje, a cargo de la diputada Alma Manuela Higuera Esquer, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 3o. del Código Nacional de Procedimientos Penales, suscrita por la diputada Genoveva Huerta Villegas y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que deroga diversas disposiciones del artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, suscrita por el diputado Miguel Ángel Guevara Rodríguez y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona un artículo 186 Bis a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para otorgar un estímulo fiscal a las instituciones de educación impartida por particulares, que inscriban a niñas, niños y adolescentes con alguna discapacidad, suscrita por la diputada Paulina Rubio Fernández y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de flexibilidad laboral para madres solteras, suscrita por la diputada Verónica Pérez Herrera y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 216 Ter de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada María Isidra de la Luz Rivas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 20 Quáter de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Adrián González Naveda, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, de la Ley de Asistencia Social, de la Ley General de Salud y de la Ley General de Desarrollo

Social, a cargo del diputado José Luis Sánchez González, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salario mínimo, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extensión del segundo periodo ordinario de sesiones, a cargo del diputado Eduardo Gaona Domínguez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 368 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Guadalupe Araceli Mendoza Arias, diputada Independiente.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Guadalupe Araceli Mendoza Arias, diputada Independiente.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, en materia de compensación económica por trabajo en el hogar y doble jornada laboral, a cargo de la diputada Guadalupe Araceli Mendoza Arias, diputada Independiente.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de la Ley Federal de Protección al Consumidor y del Código de Comercio, en materia de robo, daños o perjuicios en estacionamientos públicos y privados, a cargo del diputado Raymundo Vázquez Conchas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Migración, en materia de protección a niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, a cargo del diputado Raymundo Vázquez Conchas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y del Código Penal Federal, en materia de protección para las maestras y los maestros de todos los niveles de educación pública y privada, a cargo del diputado Juan Antonio González Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, de la Ley General de Protección Civil y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de prevención de accidentes por transporte de materiales peligrosos en áreas urbanas, a cargo de la diputada Rosario del Carmen Moreno Villatoro, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, suscrita por los diputados Daniel Murguía Lardizábal y Fernando Jorge Castro Trenti, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General de Videovigilancia y Protección Integral de la Seguridad Pública, en materia de seguridad, atención y prevención del delito, a cargo de la diputada Clara Cárdenas Galván, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 31, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el artículo 10 primer párrafo de la Ley Aduanera, suscrita por la diputada Rosalinda Savala Díaz y diversas diputadas y diputados del Grupo Parlamentario de Morena.

Que añade el artículo 333 Bis; se adiciona una fracción VI al artículo 338, recorriéndose la actual VI a VII; y se adicionan dos párrafos finales al artículo 339 de la Ley General de Salud, en materia de trasplante pareado o cruzado, suscrita por los diputados Mirna María de la Luz Rubio Sánchez y Ricardo Crespo Arroyo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona la fracción III Bis al artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Naty Poob Pijy Jiménez Vásquez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona una fracción al artículo 6o. de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Tey Mollinedo Cano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 208 Bis de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a cargo del diputado Francisco Adrián Castillo Morales, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los artículos 259 Ter y 259 Quáter del Código Penal Federal, en materia de acoso, a cargo de la diputada Rosario del Carmen Moreno Villatoro, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona la fracción XIV al artículo 17 Bis de la Ley General de Salud, en materia de tecnologías innovadoras, a cargo del diputado Juan Guillermo Rendón Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona la fracción XXXVI al artículo 9o. de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, en materia de protección del derecho a la libre determinación de personas pertenecientes a los pueblos originarios y afro-mexicanas, a cargo de la diputada Jazmín Yaneli Villanueva Moo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma la fracción II del artículo 36 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Daniel Murguía Lardizábal, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona la fracción XXVI al artículo 9o. de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, a fin de prohibir la negativa de arrendamiento de vivienda por convivir con niñas, niños o seres sintientes en todo México, a cargo del diputado Armando Corona Arvizu, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 4o. de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, en materia de protección a los jornaleros agrícolas indígenas, a cargo del diputado Gerardo Olivares Mejía, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona un artículo 7 Ter a la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de prevención y atención al suicidio, a cargo del diputado Eduardo Gaona Domínguez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 7 Bis a la Ley General de Educación, en materia de uniformes neutros, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, en materia de vivienda para jóvenes, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Vivienda, en materia de vivienda adecuada, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de deducción de colegiaturas, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 12 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Petra Romero Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el primer párrafo y adiciona dos párrafos al artículo 312 del Código Penal Federal, en materia de suicidio auxiliado, motivado, incitado o inducido, a cargo de la diputada Mónica Fernández César, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 11 de septiembre de cada año como Día Nacional del Rock mexicano, a cargo de la diputada Mónica Fernández César, del Grupo Parlamentario de Morena.

De decreto por el que se declara el 4 de junio de cada año como el Día de la Rebelión de Valladolid, denominada primera chispa de la Revolución Mexicana, con el fin de conmemorar la lucha histórica por la Independencia de México, a cargo de la diputada Jéssica Salden Quiroz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial y de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en materia de regulación del transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos del sector hidrocarburos, a cargo del diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de servicios auxiliares y arrastre, salvamento y depósito, suscrita por los diputados Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja y Emilio Manzanilla Téllez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley de Migración, respecto de la armonización legislativa del principio del inte-

rés superior de la niñez, a cargo de la diputada Nora Yéssica Merino Escamilla, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de reventa de boletos, a cargo del diputado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 3 Bis a la Ley de Seguridad Nacional, a cargo del diputado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que deroga diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de sesiones presenciales, a cargo del diputado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 49 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, en materia de identificación segura para personas motociclistas, a cargo del diputado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 132 de la Ley Federal del Trabajo, para garantizar la ética y conducta laboral, a cargo del diputado Carlos Eduardo Gutiérrez Mancilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 46 Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de servicio eficiente y de calidad para las personas pasajeras, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a cargo de la Laura Irais Ballesteros Mancilla del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el párrafo primero del artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, a cargo del diputado Bruno Blancas Mercado, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma la Ley General de Sociedades Cooperativas, para incluir educación financiera y tecnologías de la información, a cargo del diputado Bruno Blancas Mercado, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 272 Bis I y reforma el artículo 421 Ter de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversos artículos a la Ley General de Educación, en materia de gestión menstrual digna, equidad educativa y justicia social, a cargo de la diputada Marcela Michel López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 1392 Bis al Código Civil Federal, en materia de creación del registro nacional de testamentos digitales, para garantizar la certeza jurídica y el acceso público a la información sucesoria en México, a cargo del diputado Roberto Ángel Domínguez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 390 del Código Penal Federal, en materia de aumentando de la pena de cometer un delito de extorsión, a cargo del diputado Roberto Ángel Domínguez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor y de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, en materia de regulación de vehículos motorizados, a fin de garantizar el control, la identificación y la prevención de su uso en actos delictivos, a cargo del diputado Roberto Ángel Domínguez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de residuos de la construcción y demolición, a cargo del diputado Roberto Ángel Domínguez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona la fracción IV al artículo 60. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para garantizar la protección y asistencia a las personas adultas mayores en situación de abandono, a cargo del diputado Roberto Ángel Domínguez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el tercer párrafo del artículo 58 del Código Civil Federal, en materia de igualdad y el reconocimiento

de los apellidos maternos, a cargo de la diputada Clara Cárdenas Galván, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona los párrafos séptimo y octavo y se recorren los siguientes párrafos del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prohibición del método de fractura hidráulica para la extracción de hidrocarburos, suscrita por los diputados Manuel Vázquez Arellano, Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez, del Grupo Parlamentario de Morena y Olga Juliana Elizondo Guerra y Adrián González Naveda, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley del Sector Hidrocarburos, de la Ley de Aguas Nacionales, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en materia de prohibición del método de fractura hidráulica para la extracción de hidrocarburos, suscrita por los diputados Manuel Vázquez Arellano, Xóchitl Nashielly Zagal Ramírez, del Grupo Parlamentario de Morena y Olga Juliana Elizondo Guerra y Adrián González Naveda, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma la fracción V del artículo 79 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suplencia de la queja deficiente en favor de las personas pensionadas por jubilación cuando reclamen prestaciones vinculadas con su derecho a recibir la pensión, a cargo de la diputada Mirna María de la Luz Rubio Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 37 Bis a la Ley Agraria, en materia de establecer el plazo para impugnar la elección de los órganos de representación y vigilancia del ejido, a cargo de la diputada Mirna María de la Luz Rubio Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 219, 220 y 221 de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de protección de niñas, niños y adolescentes frente a contenidos difundidos a través de plataformas digitales y servicios en línea, a cargo de la diputada Mirna María de la Luz Rubio Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un segundo párrafo y se recorren en su orden los subsecuentes del artículo 48 de la Ley Agraria, para

acreditar la posesión de derechos ejidatarios, cuando existan actos reales y efectivos que la demuestren conforme a la ley, a cargo de la diputada Astrit Viridiana Cornejo Gómez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona un artículo 644 Bis al Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, en materia de adopción, a cargo de la diputada Olga María Sánchez Cordero Dávila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 501 fracción I y III de la Ley Federal del Trabajo, en materia de reconocimiento del concubinato para obtener pensión, a cargo de la diputada Olga Leticia Chávez Rojas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 113, se reforma el párrafo primero del artículo 121, se adiciona las fracciones XVII, XVIII, XIX, XX, XXI al artículo 122, se reforma la fracción IV y XV del artículo 125, se adiciona el segundo párrafo a la fracción VII del artículo 137, todos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para fortalecer las procuradurías de protección de niñas, niños y adolescentes, suscrita por las diputadas Mildred Concepción Ávila Vera y Anais Miriam Burgos Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 259 Ter del Código Penal Federal, para tipificar el delito de acoso sexual, suscrita por las diputadas Mildred Concepción Ávila Vera y Anais Miriam Burgos Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional, a fin de armonizarla con el Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia, en materia de inteligencia, análisis criminal e interconexión de bases de datos, a cargo de la diputada Jéssica Saiden Quiroz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y del Código Penal Federal, en materia de prohibición de redes de arrastre de fondo, a cargo de la diputada Beatriz Milland Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el numeral 4 al artículo 125 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada María de los Ángeles Ballesteros García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 60. de la Ley General de Educación Superior, suscrita por la diputada Alan Sahir Márquez Becerra y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 50. Bis a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, suscrita por la diputada Ana María Balderas Trejo y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 36 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación, en materia de titularidad de propiedad intelectual en investigaciones financiadas con recursos públicos, suscrita por la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, suscrita por la diputada Mónica Becerra Moreno y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 10. de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, a cargo del diputado Alejandro Avilés Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de incentivos fiscales para la enajenación de unidades de mitigación de carbono, a cargo del diputado Jesús Martín Cuanalo Araujo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de humanismo mexicano, a cargo de la diputada Ruth Maricela Silva Andraca, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y deroga diversas disposiciones del artículo 26 de la Ley del Registro Público Vehicular, a cargo de la

diputada María Isidra de la Luz Rivas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

De decreto para modificar la inscripción en Letras de Oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados, el nombre verdadero de la heroína de la independencia: María Josefa Crescencia Ortiz Téllez-Girón, a cargo de la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 202 del Código Penal Federal, en materia del uso de Inteligencia Artificial para la generación de pornografía infantil, a cargo de la diputada Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial y de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de micromovilidad, a cargo de la diputada Abigail Arredondo Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona un artículo 343 Quinquies al Código Penal Federal, en materia de violencia vicaria, a cargo de la diputada Mónica Elizabeth Sandoval Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud y a la Ley del Sector Eléctrico, en materia de personas electrodependientes, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud, en materia de verificación de profesionales de la salud en plataformas digitales, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia del Sistema Nacional de Cuidados, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de exención total de finiquitos y liquidaciones laborales, a cargo del diputado

Juan Ignacio Zavala Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de iniciativa ciudadana, a cargo del diputado Eduardo Gaona Domínguez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 1o., 4o. y 6o. de la Ley de Vivienda, en materia de combate a la gentrificación, a cargo del diputado Eduardo Gaona Domínguez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Banco de México, en materia de regulación de activos virtuales, a cargo del diputado Eduardo Gaona Domínguez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona los artículos 26, 42 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reconocimiento y planeación de corredores geográficos estratégicos, a cargo del diputado Gustavo Adolfo de Hoyos Walther, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que expide la Ley General de Economía Circular y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a cargo del diputado Ricardo Monreal Ávila y suscrito por los diputados Antonio Lorenzo Castro Villareal, Raúl Bolaños-Cacho Cué, Jesús Valdés Peña, Enrique Vázquez Navarro y la diputada Gabriela Benavides Cobos, integrantes de los grupos parlamentarios de Morena y del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y de la Ley General de Población, a cargo de la diputada Xóchitl Teresa Arzola Vargas, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona la fracción XXV recorriéndose los subsecuentes del artículo 30 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada María de los Ángeles Ballesteros García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de economía circular y

gestión de productos de plástico, suscrita por las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de internado de pregrado de los estudiantes de la carrera de medicina, suscrita por la diputada Eva María Vásquez Hernández y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 47 de la Ley de Vivienda, para garantizar el acceso a vivienda segura, habitable, asequible y estable, a la población juvenil, suscrita por el diputado Miguel Ángel Guevara Rodríguez y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 54 de la Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible, para que los establecimientos comerciales diseñen, desarrollen y ejecuten un plan de prevención del desperdicio de alimentos, buscando fortalecer las acciones de investigación en huella hídrica a lo largo de la cadena de suministro alimentaria y para impulsar acciones que aseguren un uso justo y sostenible de los recursos hídricos, suscrita por el diputado Miguel Ángel Guevara Rodríguez y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 73 de la Ley General de Salud, en materia de salud mental y apoyo psicosocial en emergencias y desastres naturales, suscrita por el diputado Miguel Ángel Guevara Rodríguez y las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inteligencia artificial, a suscrita por los diputados Martha Amalia Moya Bastón y Federico Döring Casar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Infraestructura de la Calidad, de la Ley de Vías Generales de Comunicación, de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, a cargo del diputado Felipe Miguel Delgado Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Público Privadas, a cargo del dipu-

tado Felipe Miguel Delgado Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

De decreto por el que se declara el 17 de marzo de cada año como Día Nacional de las y los Jornaleros Agrícolas, a cargo del diputado Felipe Miguel Delgado Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de protección integral de niñas, niños y adolescentes frente a la violencia sexual en entornos escolares, a cargo del diputado Felipe Miguel Delgado Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ernesto Núñez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, en materia de protección de acuíferos, humedales y cuerpos receptores, a cargo del diputado Jesús Martín Cuanalo Araujo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos Enrique Canturosas Villarreal, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Salud, con el propósito de contribuir a resolver el severo problema de salud pública derivado de la inexistencia de la especialidad en cirugía estética, suscrita por los diputados Jesús Fernando García Hernández, Ana Karina Rojo Pimentel y Jesús Roberto Corral Ordóñez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 312 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de reuniones de comisiones en modalidad semipresencial, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de impuestos sobre horas extras laborales, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en materia de instalación y operación de baños o sanitarios públicos de uso gratuito para la población, a cargo de la diputada Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para el Fomento y Protección del Maíz Nativo y de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, en materia de protección de los maíces nativos, a cargo de la diputada Claudia Ruiz Massieu Salinas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Paola Michell Longoria López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona el artículo 64 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de combustibles para actividades agropecuarias, a cargo de la diputada Mariana Guadalupe Jiménez Zamora, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 88 Bis a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, en materia de educación digital contra la trata de personas, a cargo de la diputada Mariana Guadalupe Jiménez Zamora del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, en materia de responsabilidad por el daño ambiental, a cargo de la diputada Mariana Guadalupe Jiménez Zamora, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Proposiciones

Con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución por el que se solicita respetuosamente a la Jucopo de la H. Cámara de Diputados, a acordar la celebración de la efeméride con motivo del Día Internacional de la Memoria Trans

el 20 de noviembre, a cargo del diputado Jaime López Vela, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Jucopo de esta Soberanía, a realizar los trámites necesarios para la creación de la Comisión Especial para el seguimiento, análisis, fortalecimiento y resultados de la seguridad en el estado de Michoacán, denominada Comisión Especial del Plan Michoacán por la Paz y la Justicia, a cargo del diputado Armando Tejeda Cid, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat y a la Sedatu, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, a implementar un programa de difusión y capacitación para apoyar la integración de las soluciones basadas en la naturaleza en las estrategias de adaptación climática y desarrollo urbano y en el diseño de infraestructuras urbanas sostenibles, a cargo del diputado Miguel Ángel Guevara Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a la Cofepris y a la ASF, a verificar las condiciones sanitarias, la legalidad operativa y el uso de recursos públicos en el Programa Agua Bienestar, a cargo del diputado Miguel Ángel Guevara Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SICT, a la SHCP, a la AFAC, a realizar de manera coordinada diversas acciones para reanudar de manera inmediata los trámites para la expedición de licencias aeronáuticas, a cargo del diputado Iván Marín Rangel, del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta diversas autoridades federales y estatales, a fortalecer la seguridad en cruces ferroviarios y garantizar la atención de las personas afectadas por el accidente ocurrido en Atlacomulco, Estado de México, el 8 de septiembre de 2025, a cargo del diputado Iván Marín Rangel, del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades de salud de los estados y de la Ciudad de México a establecer y mantener un registro estatal de enfermedad renal crónica, suscrita por diversas diputadas y

diputados integrantes de los grupos parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México, del Partido del Trabajo, de Movimiento Ciudadano y del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a autoridades federales, estatales y municipales, a atender los niveles críticos de contaminación del aire en Ciudad Juárez y supervisar el cumplimiento ambiental de Grupo Cementos de Chihuahua, a cargo de la diputada Paloma Domínguez Ugarte, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud, del IMSS y del IMSS-Bienestar, a fortalecer los mecanismos de supervisión, control y transparencia en el manejo, almacenamiento y distribución de medicamentos e insumos médicos, así como a investigar y corregir las irregularidades detectadas en los procesos de abasto y distribución de medicamento, a cargo de la diputada Ofelia Socorro Jasso Nieto, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Zacatecas, a implementar programas de sensibilización sobre el uso de la inteligencia artificial en las escuelas y los riesgos penales de ocupar para fines sexuales, a cargo de la diputada Fuensanta Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo de urgente u obvia resolución por el que se exhorta a la Sader y al gobierno del estado de Campeche, a atender de manera urgente e integral la situación que enfrentan los productores cañeros de los municipios de Champotón y Seybaplaya, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Gobernadora del estado de Campeche, a través de la ARTEC y demás instancias competentes, a atender de manera inmediata y efectiva las exigencias ciudadanas respecto a la restitución, revisión y adecuación de las rutas del sistema de transporte público ko'ox, garantizando un servicio accesible, eficiente, seguro y acorde con las necesidades reales de la población campechana, suscrito por los diputados Rubén Ignacio Moreira Valdez y Christian Mishel Castro Bello, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semovi de la Ciudad de México, a dejar sin efectos el decreto por medio del cual se aumenta la tarifa al servicio de transporte de pasajeros público colectivo en la Ciudad de México y así como atender el déficit de inversión en movilidad mediante recursos públicos, y a la reactivación del Fondo Metropolitano (FM), a cargo de la diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Efeméride

Con motivo del 20 noviembre, 115 aniversario de la Revolución Mexicana, a cargo de la diputada Bertha Osorio Ferral, del Grupo Parlamentario de Morena.

INTERVENCIÓN DESDE LA TRIBUNA EN LENGUA INDÍGENA

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Honorable asamblea, en el marco de la iniciativa Las lenguas toman la tribuna, la Cámara de Diputados tiene el honor de recibir la visita de Paulina Escudero, originaria de la comunidad Huitzotlaco, Atlapexco, en la huasteca hidalguense. Habla la lengua náhuatl.

Paulina estudia Etnología en la Escuela Nacional de Antropología e Historia y colabora en la cooperativa familiar Nencuhzayolli, dedicada a la miel orgánica. Integra el Grupo Huasteco de Arte y Cultura, desde donde promueve las tradiciones de la huasteca hidalguense.

Ha participado en programas de apoyo a pueblos originarios en la Ciudad de México y actualmente forma parte del Programa Bienestar para Pueblos y Comunidades Indígenas 2025. En este programa realiza traducción e interpretación en favor de la comunidad náhuatl, residente en la Ciudad de México. Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos. Adelante. Bienvenida.

La ciudadana Paulina Hernández Escudero: Gracias. (Habla en náhuatl) Amigos, familiares y conocidos, reciban un cordial saludo. En este día leeré unas cuantas palabras que escribí con mucho entusiasmo. Con ellas quiero que todos tomemos conciencia y reflexionemos sobre la importancia de nuestra lengua: el náhuatl.

Nuestra lengua náhuatl no la usamos solo por usarla. Cuando hablamos en ella, transmitimos el saber de esta tierra. Con nuestra lengua aprendimos a nombrar lo que vamos viviendo en nuestro andar; cuando hablamos, cuidamos el saber de nuestra familia que ya no está con nosotros. Por eso, cuando hablamos en nuestra lengua, nuestro corazón se hace más fuerte y brota nuestro saber.

Ahora debemos enseñar a los niños, porque cuando nosotros no estemos más en este mundo, con ellos nacerá y se resguardará nuestra lengua. Cuando enseñamos la lengua, no sólo enseñamos cómo nombrar las cosas, también se conoce el andar de nuestros familiares y amigos, conocemos dónde está nuestra raíz.

A veces pensamos que el español vale más que nuestra lengua náhuatl. No nos equivoquemos, porque todas las lenguas tienen un saber y nos hacen crecer en esta tierra. Nos enseñan de dónde somos, y eso es lo que realmente vale de una lengua.

Hablemos con nuestros hijos, cantemos, oremos juntos. No dejemos que se pierda nuestra lengua ni nos calleemos. Cuando los niños y las niñas hablan en su lengua, nuestros pueblos se enorgullecen. Cuando nuestros niños y nuestras niñas hablan con sus abuelos y abuelas, se está sembrando nuestro saber. Por eso, continuemos enseñando a nuestros hijos, hermanos, sobrinos, nietos y a todos nuestros compañeros.

El náhuatl no sólo se enseña en las escuelas, se aprende en la cocina, en el campo, cuando hablamos y reímos con nuestros amigos, cuando estamos tristes, enojados o felices, cuando contamos nuestros sueños.

Que no nos dé vergüenza hablar en náhuatl, que no nos dé vergüenza enseñar el náhuatl, porque cuando lo hablamos, renace nuestra lengua, vive nuestro pueblo y hay felicidad en nuestro corazón. Gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:
Agradecemos su presencia, Paulina Escudero, un gusto tenerla aquí, en esta casa del pueblo, bienvenida.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:
Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme:
En votación económica, se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión en modalidad presencial de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el miércoles diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, correspondiente al primer periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio de la Sexagésima Sexta Legislatura.

Presidencia de la diputada Kenia López Rabadán

Apertura de la sesión.

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de doscientos noventa y siete diputadas y diputados, a las once horas con veintidós minutos del miércoles diecinueve de noviembre de dos mil veinticinco, la Presidencia declara abierta la sesión.

Lectura del orden del día.

La Presidencia informa a la Asamblea que el orden del día de la presente sesión se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria y disponible en las tabletas de las curules, mismo que contiene los asuntos a tratar el día de hoy.

Intervención desde la tribuna en lengua indígena.

En el marco de la promoción y desarrollo de las lenguas indígenas, se concede el uso de la Tribuna, a la menor Andrea Betzabeth Medina Tapia, hablante de la lengua otomí.

Desde su curul, intervienen la diputada y los diputados: César Israel Damián Retes, del Partido Acción Nacional, quien solicita un minuto de silencio en memoria de la ciudadana Emilia Ortega Aceves, acaecida recientemente en el estado de Baja California; Xóchitl

Teresa Arzola Vargas, de Morena, quien solicita un minuto de silencio en conmemoración del cuarenta y un aniversario de la explosión de San Juan Ixhuatepec, en Tlalnepantla, Estado de México; Jaime Genaro López Vela, de Morena, para solicitar un minuto de silencio en memoria de tres personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTTIQA+, acaecidas en el municipio de Tehuacán, Estado de Puebla; Francisco Javier Farías Bailon, de Movimiento Ciudadano; y Rocío Adriana Abreu Artiñano, de Morena, ambos para solicitar un minuto de silencio en memoria de Karina Díaz, quien fuera síndica en el municipio de Palizada, acaecida en el estado de Campeche; y Martha Aracely Cruz Jiménez, del Partido del Trabajo, quien solicita un minuto de silencio en memoria de la pequeña Noelia, de cuatro años de edad acaecida en el municipio de Juchitán de Zaragoza, estado de Oaxaca. La Presidencia, invita a la Asamblea a ponerse de pie y guardar un minuto de silencio por todas las peticiones de las y los legisladores.

(Se guarda un minuto de silencio).

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

La Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo noventa y seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría consultar a la Asamblea si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria.

En votación económica, se dispensa su lectura, y no habiendo oradores registrados, de la misma manera, se aprueba.

Comunicaciones.

Se da cuenta con comunicaciones oficiales:

a) De la diputada y el diputado, por las que solicitan el retiro de iniciativa con proyecto de decreto y de proposición con punto de acuerdo, las cuales se encuentran publicadas en la Gaceta Parlamentaria, a saber:

- Karina Alejandra Trujillo Trujillo, del Partido Verde Ecologista de México, por el que se reforman y adicionan los artículos cuatro, y setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y
- Diego Ángel Rodríguez Barroso, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a remover de sus cargos a diversos funcionarios de la Se-

cretaría de Relaciones Exteriores, por su omisión sistemática y su falta de acciones contundentes para proteger a los migrantes mexicanos en los Estados Unidos de América.

Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

b) De la Secretaría de Gobernación, por las que remite los siguientes asuntos:

- El Reporte bimestral correspondientes a los meses de septiembre y octubre de dos mil veinticinco, concerniente al uso de los tiempos oficiales en radio y televisión. Se turna a la Comisión de Radio y Televisión, para su conocimiento.
- El primer Informe semestral de actividades dos mil veinticinco del Consejo Nacional de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, y de Bienestar, para su conocimiento.

c) De la Secretaría de Bienestar, por la que remite el Informe que contiene la planeación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, correspondiente al tercer trimestre del Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco. Se turna a la Comisión de Bienestar, para su conocimiento.

d) De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la que remite la información relativa al pago de las participaciones a las entidades federativas correspondiente al mes de octubre de dos mil veinticinco, desagregada por tipo de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y por entidad federativa, efectuando la comparación correspondiente al mes de octubre de dos mil veinticuatro. Se turna a las comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

e) De la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, por la que remite el pronunciamiento sobre el deber del Estado de adoptar medidas no privativas de libertad con enfoque de género a favor de las mujeres que garanticen el acceso a la justicia. Se turna a las comisiones de Derechos Humanos, y de Igualdad de Género, para su conocimiento.

f) De la Cámara de Senadores, por las que remite los siguientes asuntos, a saber:

- Expedientes con proyecto de decreto, que devuelve para los efectos de la fracción D del artículo setenta y dos constitucional:

—Por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo veintisiete de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

—Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. Se turna a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, para dictamen.

- Proposición con punto de acuerdo por el que exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a fin de que consideren una reasignación en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis, con el propósito de incrementar el gasto destinado al Ramo d Agricultura y Desarrollo Rural. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su atención.

g) De la Cámara de Senadores, por la que remite minuta con proyecto de decreto por el que se declara el veintiuno de marzo de cada año como Día Nacional de la Orquídea. Se turna a la Comisión de Gobernación y Población, para dictamen.

h) Del Congreso del Estado de Chihuahua, por la que remite iniciativa con proyecto de decreto por el que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, referente a la sanción del acoso laboral y sexual, abuso y hostigamiento sexual, por parte de un servidor público. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

i) De la Cámara de Senadores, por las que remite las siguientes iniciativas con proyecto de decreto:

- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, presentada por el senador Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo, del Partido Acción Nacional.

- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presenta-

da por el senador Juan Antonio Martín del Campo Martín del Campo, del Partido Acción Nacional.

- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis, presentada por el senador Enrique Vargas del Villar, del Partido Acción Nacional.

- Por el que se adiciona la fracción ocho al artículo ciento tres de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, presentada por el senador Enrique Vargas del Villar, del Partido Acción Nacional.

- Por el que adiciona un párrafo tercero al artículo ciento ochenta y cinco de la Ley Federal de Derechos, presentada por la senadora Jasmine María Bugarín, del Partido Verde Ecologista de México.

Se turnan a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

Desde su curul, intervienen los diputados: José Luis Montalvo Luna, del Partido del Trabajo; José Elías Lixa Abimerhi, coordinador de la bancada del Partido Acción Nacional; y Jaime Genaro López Vela, de Morena, todos para realizar comentarios con motivo del Día Internacional del Hombre.

Comparecencia de la secretaria de Bienestar, en el marco del análisis del Primer Informe de Gobierno de la presidenta de la República.

El siguiente punto del orden del día es la comparecencia de la titular de la secretaria de Bienestar, ciudadana Ariadna Montiel Reyes, quien se encuentra en el salón protocolo de esta Cámara de Diputados, por lo que, se designa una comisión para recibirla y acompañarla al interior del Recinto Legislativo.

La Presidencia hace del conocimiento de la secretaria de Bienestar, ciudadana Ariadna Montiel Reyes, que comparece ante esta Soberanía, bajo protesta de decir verdad, a fin de profundizar en el análisis del Primer Informe de Gobierno de la presidenta de la República, lo anterior, de conformidad con los artículos sesenta y nueve, y noventa y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; acto seguido, se le toma la protesta constitucional re-

ferida, y se le concede el uso de la tribuna, para realizar su presentación, en cumplimiento al acuerdo aprobado para el desarrollo de esta sesión.

La Presidencia informa a la Asamblea que, para desarrollo del presente apartado, se llevarán a cabo dos rondas de preguntas por parte de los grupos parlamentarios, en orden ascendente, cada una hasta por cinco minutos, y posteriormente la secretaria de Bienestar dará respuesta a los cuestionamientos.

Primera ronda.

En consecuencia, intervienen las diputadas y diputados: Gildardo Pérez Gabino, de Movimiento Ciudadano; Christian Mishel Castro Bello, del Partido Revolucionario Institucional; Ana Karina Rojo Pimentel, del Partido del Trabajo; Iván Marín Rangel, y Blanca Estela Hernández Rodríguez, ambos del Partido Verde Ecologista de México; Elizabeth Martínez Álvarez, del Partido Acción Nacional; y Leonel Godoy Rangel, de Morena. En su oportunidad, la ciudadana Ariadna Montiel Reyes, secretaria de Bienestar, formula las respuestas correspondientes.

Segunda ronda.

En la segunda ronda intervienen las diputadas y diputados: Sergio Gil Rullán, de Movimiento Ciudadano; Abigail Arredondo Ramos, del Partido Revolucionario Institucional; Adrián González Naveda, del Partido del Trabajo; Lilita Carbajal Méndez, y Felipe Miguel Delgado Carrillo, ambos del Partido Verde Ecologista de México; Mónica Becerra Moreno, del Partido Acción Nacional; y Dolores Padierna Luna, de Morena. En su oportunidad, la ciudadana Ariadna Montiel Reyes, secretaria de Bienestar, formula las respuestas correspondientes.

Ronda de mensajes de conclusión.

En la ronda de mensajes de conclusión intervienen las diputadas y diputados: María de Fátima García León, de Movimiento Ciudadano; Víctor Samuel Palma César, del Partido Revolucionario Institucional; Reginaldo Sandoval Flores, coordinador de la bancada del Partido del Trabajo; José Braña Mojica, del Partido Verde Ecologista de México; Ma. Lorena García Jimeno Alcocer, del Partido Acción Nacional; y Carlos Alonso Castillo Pérez, de Morena.

Finalmente, la Presidencia emite un mensaje a la Asamblea, da por concluida la comparecencia e informa al Ple-

no que, de conformidad con lo que establece el artículo séptimo, numeral cinco, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la versión estenográfica de esta sesión será remitida a la presidenta de la República, para su conocimiento.

Acto seguido, solicita a la comisión designada acompañar a la ciudadana Ariadna Montiel Reyes, secretaria de Bienestar, en su retiro de este salón de sesiones cuando así lo desee.

Efeméride.

El siguiente punto del orden del día es la efeméride con motivo de la participación de la Fuerza Aérea Mexicana en la Segunda Guerra Mundial.

La Presidencia dirige un mensaje a la Asamblea, en nombre de la Mesa Directiva.

Comunicaciones.

De la Mesa Directiva, por la que informa que, de conformidad con lo que establecen los artículos setenta y tres, y setenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se realizó modificación de turno a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en materia de control parental, prevención y sanción de delitos de violación a la intimidad sexual mediante el uso de programas o plataformas de inteligencia artificial, la cual se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria. Se modifica el trámite para quedar como sigue: Se turna a la Comisión de Radio y Televisión, para dictamen. Actualícense los registros parlamentarios.

Turno a comisiones de las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo.

La Presidencia informa a la Asamblea que, en términos de los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

Clausura de la sesión.

La Presidencia levanta la sesión a las quince horas con cincuenta minutos, y cita para la próxima que tendrá lugar, el

día de mañana jueves veinte de noviembre de dos mil veinticinco, a las diez horas, en modalidad presencial, precisando que el registro de asistencia estará disponible a partir de las siete horas con treinta minutos, por medio de las tabletas instaladas en las curules de las y los diputados.»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: En votación económica, consulte la Secretaría si es de aprobarse.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: En votación económica, se pregunta a la asamblea si se aprueba el acta de la sesión anterior. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Aprobada.

COMUNICACIONES OFICIALES

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: El Servicio de Administración Tributaria informa que durante el mes de octubre del 2025 las asignaciones o donaciones de mercancías de comercio exterior que han pasado a propiedad del fisco, fisco federal, o que pueden disponerse legalmente de ellas, que no resultan transferibles al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, no realizó ninguna entrega de bienes en asignación o donación.

«Servicio de Administración Tributaria.

Diputada Kenia López Rabadán, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 145, cuarto párrafo de la Ley Aduanera vigente, por medio del presente me permito informar que durante el mes de octubre de 2025, el Servicio de Administración Tributaria, a través de sus unidades administrativas centrales y desconcentradas competentes para dar destino (asignación o donación) a las mercancías de comercio exterior que han pasado a propiedad de fisco federal o que puede disponerse legalmente de ellas, que no resultan transferibles al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), no realizó ninguna entrega de bienes en asignación o donación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2025.— Ingeniero Jorge Antonio Dorantes Arellano (rúbrica), administrador Central de Destino de Bienes.»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tórnese a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para su conocimiento.

INICIATIVAS DE LOS CONGRESOS ESTATALES

LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Se recibió del Congreso del Estado de Baja California, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 15, 17, 53, 85 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

«Congreso de Baja California.

Diputada Kenia López Rabadán, presidenta de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la Ciudad de México.

Por este conducto, me dirijo muy respetuosamente a usted, a fin de hacer de su conocimiento, que en sesión ordinaria de la honorable XXV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, celebrada el 6 de noviembre de 2025, se aprobó el siguiente:

Acuerdo

Primero. El Congreso del Estado de Baja California, en ejercicio de su atribución establecida en los artículos 71, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 27, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, resuelve presentar ante el honorable Congreso de la Unión, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 15, 17, 53, 85 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para quedar como sigue: *(El docu-*

mento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A)

Ley Federal de Armas de fuego y explosivos

Artículo 15. En el domicilio se podrán poseer armas para la seguridad y defensa legítima de sus moradores.

Su posesión impone el deber de manifestarlas a la Secretaría para su registro, así como acreditar con la documentación correspondiente su adquisición conforme a los requisitos de la presente ley y de establecimientos autorizados.

(...)

Artículo 17. Toda persona que adquiriera una o más armas está obligada a manifestarlo a la Secretaría en un término de treinta días naturales a partir de la adquisición. La manifestación se hará por escrito, indicando, tipo, calibre, marca, modelo, matrícula, uso y anexando la documentación correspondiente a su adquisición en los términos del artículo 15 de esta Ley.

Artículo 53. (...)

(...)

Para estas operaciones entre particulares se requerirá siempre de la documentación correspondiente a su adquisición en los términos de esta Ley.

Artículo 85. Se impondrá una pena de seis a diez años de prisión y multa de veinte a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, a la persona que comercialice o enajene armas, piezas o componentes y materiales regulados por esta Ley y a aquellas que las adquieran sin comprobar su procedencia legal, así como la documentación de su procedencia original.

Artículo Transitorio

Único. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Remítase al Congreso de la Unión la presente iniciativa para su trámite legislativo correspondiente.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención que se sirva otorgar al presente, hacemos propicia la ocasión para reiterarle nuestra distinguida consideración.

Atentamente

Mexicali, BC, a 7 de noviembre de 2025.— Diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha (rúbrica), presidente de la Mesa Directiva de la honorable XXV Legislatura del Congreso del estado de Baja California.»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Túrnese a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen.

LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: Se recibió del Congreso del Estado de México, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

«Congreso del Estado de México.

Diputada Kenia López Rabadán, presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

Tenemos el honor de dirigirnos a usted para comunicarle que, en sesión realizada en esta fecha, la honorable LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México tuvo a bien aprobar iniciativa con proyecto de decreto al Congreso de la Unión, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, conforme a la iniciativa que se adjunta, acompañándose del dictamen legislativo correspondiente. *(El documento podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo A)*

Sin otro particular, le reiteramos nuestra distinguida consideración.

Atentamente

Toluca de Lerdo, México, a 12 de noviembre de 2025.— Presidenta, diputada Martha Azucena Camacho Reynoso (rúbrica); secretarías: diputada Brenda Colette Miranda Vargas (rúbrica), diputada Emma Laura Álvarez Villavicencio (rúbrica), diputada Maricela Beltrán Sánchez (rúbrica).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

EFEMÉRIDES

115 ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:

El siguiente punto en el orden del día, es la efeméride con motivo del 115 Aniversario de la Revolución Mexicana, estará a cargo de los grupos parlamentarios, quienes tendrán el uso de la palabra, hasta por cinco minutos. Iniciamos con el diputado Gibrán Ramírez Reyes, de Movimiento Ciudadano. Adelante, diputado, hasta por cinco minutos.

El diputado Gibrán Ramírez Reyes: Buenos días a todas y a todos. Las efemérides deberían servir para que nuestra historia se convirtiera en un recordatorio de los logros fundamentales del país.

Bien lo decía Vicente Lombardo Toledano, sin duda alguna el ideólogo más importante del régimen de la Revolución Mexicana. La Revolución se trató principalmente de dos artículos, que nos diferenciaron en su momento de América Latina y en general del mundo subdesarrollado. Estos dos artículos son el 27 y el 123. E insistía Lombardo, mientras más se mejoren esos artículos, tendremos más revolución. Mientras más sean letra muerta, tendremos menos revolución.

Y empiezo por el mundo del trabajo. Llevamos, como ustedes saben, 100 años, más de 100 años con la misma jornada laboral que entonces se consiguió, 100 años en los que ha cambiado todo en el mundo, las guerras se hacían todavía a caballo. Hoy tenemos un mundo también en guerra desgraciadamente, pero donde se hacen con drones y con aviones muy modernos.

Ha cambiado todo el mundo de la producción y los trabajadores siguen con la misma jornada. Eso no se puede quedar así.

Hemos tenido ya el compromiso de la Presidencia de la República, de que se aprobarán las 40 horas de jornada laboral, como hemos demandado desde Movimiento Ciudadano.

Nosotros pedimos, exigimos 40 horas ahora. Y cuando digo ahora me refiero a que no tiene que ser un cambio paulatino, más de 100 años de Revolución Mexicana que hemos esperado este momento y todavía queremos otros seis para que no se molesten algunos patrones ni siquiera la mayoría.

Y, en segundo lugar, de los méritos de la Revolución mencionados por Lombardo Toledano, el campo. Se llenan aquí muchos –y lo vamos a ver en las próximas intervenciones, desde el oficialismo–, se llenan la boca de Zapata y de Villa, que defendieron a los campesinos y el reparto de la tierra y que defendieron del despojo.

Hoy vivimos un tiempo de despojo por parte del crimen organizado y a los productores y a los campesinos, al sector agrario, en general, nadie lo defiende, salvo que sean los empresarios más cercanos al anterior presidente y al actual.

Presidenta, nuestro campo está muriendo de hambre y a los líderes agrarios que luchan, les abren carpetas de investigación o hasta los meten a la cárcel como lo hicieron con Baltazar Valdez, y no estamos hablando de eso en esta Cámara de Diputados, seguimos hablando del país político sin tomar en cuenta al país real.

En ese caso, necesitamos ya que suban los precios de garantía y daremos la lucha también para que los granos básicos salgan del Tratado de México, Estados Unidos y Canadá.

El Estado no ha dotado de las capacidades productivas al campo para poder competir en igualdad de condiciones, sino al contrario. Discutamos cómo vamos a hacer eso. Quizá en lo único que sí se parece el oficialismo a ese régimen, al régimen de la posrevolución, sea en la calidad de represores que han mostrado recientemente no solamente en lo físico, sino en la descalificación que han hecho de manifestantes.

Si queremos honrar, de veras, la Revolución Mexicana necesitamos 40 horas ahora y no paulatinamente, responder al campo con los precios de garantía y defendiéndolo del Tratado de Libre Comercio y condenando la represión que se ha puesto de moda y que se exhibe y se niega en otros espacios descaradamente. Muchas gracias, presidente y asamblea.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Reginaldo Sandoval Flores, del Partido del Trabajo.

El Partido Revolucionario Institucional me ha solicitado un momento para poder participar en un momento posterior, porque no ha llegado el diputado Alejandro Domínguez Domínguez, y esta Presidencia ha tenido a bien considerarles esa petición.

El diputado Reginaldo Sandoval Flores: Con su permiso, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

El diputado Reginaldo Sandoval Flores: El día de hoy o un día como hoy, más bien, de hace 115 años se inició la primera Revolución con día señalado y hora señalada, por el que consideramos es el padre de la democracia en nuestra nación, Francisco I. Madero.

Luego es importante ubicar este hecho, porque es para nosotros también la tercera transformación: la Independencia, la Guerra de Reforma y la Revolución Mexicana, la primera del siglo, indudablemente del siglo XX es la primera Revolución que estableció derechos sociales, que se inició con el sufragio, con el lema Sufragio efectivo no reelección, buscando libertad, buscando democracia, buscando justicia social.

Porque había un régimen dictatorial, un dictador, que era Porfirio Díaz. Y que estaba la riqueza concentrada en muy pocas manos, extrema pobreza. Había, más o menos, 10 millones de mexicanas y mexicanos, y el 90 por ciento estaba en pobreza, la gran mayoría no sabía leer y escribir. Y, a pesar de eso, hubo la decisión de Madero de enfrentar ese régimen. Indudablemente que triunfó.

Y aquí vale la pena que hagamos reflexión, porque son hechos históricos, y reflexión de ambos lados. Porque, fíjense, aquí hay muchos que piensan que nosotros somos herederos de ese régimen. Eso es falso. Nosotros estamos plantados acá para hacer una nueva revolución, y por eso se llama la cuarta transformación. Y es una revolución profunda, y mucho más profunda porque es pacífica. Por primera vez no es una revolución por la vía de las armas. Y les habla alguien que estaba convencido que no había otra forma de vencer al régimen del PRI si no era por la vía de las armas.

Y, fíjense, dónde terminó de quebrarse el priismo, que venía de la Revolución. No hay duda que el PRI falló cuando se movió hacia el neoliberalismo. En 1982 se movieron al

neoliberalismo, rompieron con el nacionalismo revolucionario y entró el modelo neoliberal con Miguel de la Madrid. Y a partir de ahí puras desgracias. Vino luego Salinas de Gortari, que privatizó todo lo que tenía o lo que había logrado la Revolución en las causas de Villa, de Zapata, en la institucionalidad que estableció Venustiano Carranza, sin duda el que se le opuso después de que asesinan a Madero y a Pino Suárez, se le opuso a Victoriano Huerta.

Y por eso les digo ahora, a ambas fuerzas políticas de Coahuila, porque ahí en Coahuila todavía está el viejo régimen, todavía la 4T no avanza. Espero no se equivoquen en este proceso que viene, para que lo hagan bien y, de una vez por todas, inicie la 4T en el estado de Coahuila.

Decirles también por qué estamos en un proceso de transformación profunda y por qué ahora celebramos la tercera transformación. Fíjense un dato importante, esta revolución, que es pacífica, la discutimos con el presidente Andrés Manuel López Obrador, si seguíamos la ruta de hacer un llamado a un nuevo Constituyente o nos íbamos a recuperar la Constitución de 1917.

Como es una revolución pacífica, teniendo los riesgos de que nos fuéramos a confrontar y que se aceleraran los pensamientos de golpe de Estado, que se aliaran con la derecha internacional y que nos fuéramos a confrontar, resolvimos irnos a la recuperación de la Constitución de 1917, esa que lleva más de 800 reformas y que ahora, de 136 artículos que tiene, le hemos reformado como 110. Nos falta todavía.

Y no hay duda de que el centro de las mexicanas, del debate de las mexicanas y los mexicanos, desde que nacimos como nación, ha sido la disputa por el poder y la diferencia es el poder para quién, el poder para qué. Y aquí es donde está la diferencia profunda de la 4T.

Aquí sostenemos nosotros como proyecto político que nuestro lema se hizo realidad el 1 de julio de 2018, porque nuestro lema es: unidad nacional, todo el poder al pueblo. Y ese no tenemos ninguna duda que se hizo realidad el 1 de julio de 2018, porque el pueblo mexicano se organizó y fue a las urnas a decir basta de privatización de todo, de privatización de la nación, de entrega de la nación al extranjero.

Y por eso nos dieron el triunfo con Andrés Manuel López Obrador y aquí construimos las dos terceras partes, porque nosotros jugamos con las reglas que puso el conservadurismo y que puso la derecha, y con esas reglas les ganamos, y con esas reglas llegamos al poder, por la simple razón de

que se logró conquistar la conciencia de la mayoría de las mexicanas y los mexicanos.

Y no hay duda de que es un proceso de transformación, por eso volvimos a ganar con muchos más votos en 2024 la Presidencia de la República, y por eso también ganamos las dos terceras partes en el famoso Plan C, que planteó nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador. Porque tuvimos tres años de huelga en reformas constitucionales por parte del conservadurismo.

Y aquí vale la pena que analicen los que se oponen ¿para qué ellos querían el poder? ¿Para qué sirvió tener el poder 36 años? ¿Y para qué está sirviendo el poder tenerlo solo en siete años? Que se ha distribuido más dinero a las mexicanas y a los mexicanos que toda la historia pasada.

De 35 millones de hogares que hay en México, a 30 millones por lo menos les llega un programa social. Nunca en la historia se había dado eso. Ahí no hay duda que vamos bien en la parte social.

Nos falta todavía mucho más en la parte económica, porque para volver a instalar la industria que tenía nuestro país vamos a tardar todavía más, ahora que se establece con claridad que la inversión extranjera directa viene en aumento, está rompiendo récord histórico, 41 mil millones de dólares. Significa que el mundo tiene confianza en nuestra propuesta y en nuestro modelo.

¿Pero dónde están los dueños del dinero en México? Todavía tienen su dinero en la banca o en los paraísos fiscales y no se animan a invertir y a generar empleo en México porque es una clase de dinero... A ver si hacen eso cuando suba su coordinador acá.

Bueno, ahí no hay duda de que a los dueños del dinero en México les falta ser más nacionalistas, más mexicanos. Porque esa clase política, económica, viene a partir de que nació el modelo neoliberal en México.

A partir de que se vendió, o más bien, se les regaló las empresas públicas, los bienes públicos de la nación, a esos empresarios que se enojan porque se les dice la verdad, pero que necesitamos que cambien de pensamiento y arriesguen generando empleo. Porque no hay duda de que el empleo es el que más ha ayudado a sacar a las mexicanas y a los mexicanos de la pobreza y el modelo nuestro es el que ha sacado a las mexicanas y mexicanos de la pobreza.

Aquí debo decir autocríticamente dos cosas, que son importantes que nosotros las valoremos, los de la 4T, y las llevemos en acción práctica, a fondo. Uno, no hay duda que nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador fue ejemplo de integridad, un hombre incorruptible, porque una de las causas que nos puso en el poder es el combate a la corrupción, porque sostengo que la corrupción es el engranaje principal del modelo neoliberal que estamos destruyendo.

Y por eso la 4T debemos cuidarnos al máximo de no caer en esa práctica que no es de la revolución de la 4T, el tema de la corrupción. Hay que luchar contra eso como lo hizo el presidente, como lo está haciendo Claudia Sheinbaum.

Otro problema grave que debería ser autocrítica para la oposición, para la derecha, es el problema de inseguridad. No hay duda de que en el modelo neoliberal hubo complicidad de la delincuencia organizada con el Estado, a tal grado que el secretario de Seguridad Pública era el que tenía vínculos con la delincuencia organizada y combatía a unos grupos para favorecer a otros, y es el que está ahora preso en Estados Unidos, sentenciado por esos crímenes. Y no hay duda de que en México esa descomposición, esa complicidad del Estado con la delincuencia es la que más trabajo nos está costando.

Todos los días del sexenio de Andrés y lo que va de Claudia, le dedican por lo menos dos horas diarias a esa reflexión y aún no podemos encontrarle la ruta para acabar en definitiva con la delincuencia. ¿Por qué ocurre ese fenómeno? Pues por la gran cantidad de pobreza que generó el modelo neoliberal, porque no combatió las causas, porque se hizo cómplice de la delincuencia.

Por eso requerimos que hagamos una reflexión profunda desde la 4T, hagamos un balance en qué hemos avanzado hasta ahora y qué nos hace falta para profundizar más la revolución pacífica de la cuarta transformación que sin duda es la que quiere el pueblo de México.

Por eso, amigas y amigos, los invito a que este aniversario, al 115 aniversario, le dediquemos reflexiones profundas, porque son hechos históricos y aquí se define las cosmovisiones y la visión de la patria, no hay duda, no hay duda de que nuestros héroes como Zapata, como Villa, Madero, Carranza, Aquiles Serdán, todos nos dan ejemplo, volvamos a eso, volvamos a esos ejemplos para siempre luchar por mantener la congruencia, por ser consecuentes, por ser humildes, por ser sencillos, para no provocar mala imagen y no provocar decepciones.

Estoy seguro, estoy convencido de que la 4T va a seguir avanzando sin ninguna duda. Nosotros como proyecto político, como Partido del Trabajo decimos con toda claridad que nuestro método es el mejor, que es caminar por donde el pueblo dice, por donde la gente dice.

Yo sé que les enoja a algunos, que les toca, que parte de la responsabilidad que vivieron y que a partir de eso no les gusta la crítica, pero ahora les decimos con toda franqueza es importante que revise el pueblo de México que representamos cada propuesta, porque al final representamos intereses y nosotros sostenemos que representamos el interés de la mayoría del pueblo de México.

Sin ninguna duda que viva la Revolución Mexicana. Que viva Villa. Que viva Zapata. Que viva Madero. Que viva Carranza. Que viva Andrés Manuel López Obrador. Que viva Claudia. Que viva México. Que viva México. Muchas gracias. Unidad nacional, todo el poder al pueblo.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, del PRI.

Un segundo, orador, diputado Éctor Jaime, ¿con qué objeto?

El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba (desde la curul): Una moción de orden, presidente, para pedirle a usted, si fuera...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Solo rogándole que sea de orden.

El diputado Éctor Jaime Ramírez Barba (desde la curul): ...que usted integra la Jucopo, pueda ser revisado este acuerdo en la Jucopo, porque no es lo mismo tener que subir a decir algo, tener algo que decir cuando se sube. Es impropio tanto exceso de tiempo, aunque sean coordinadores. Ojalá que se pueda revisar en Jucopo, que por su conducto se revise ese acuerdo de la Jucopo, presidente. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se plantea, diputado. Adelante, el orador.

El diputado César Alejandro Domínguez Domínguez: Con su permiso, presidente. Compañeras y compañeros legisladores, mexicanas y mexicanos, diría una cosa antes de iniciar: la omisión también es corrupción.

Y ustedes, en la cuarta transformación han sido omisos, omisos con el crimen organizado, omisos con la corrupción de los hijos de Andrés Manuel, omisos con La Barredora, omisos con Adán Augusto y han sido omisos con el crimen en este gran país que hoy tiene de rodillas a todas y a todos los mexicanos.

Hoy, en este recinto donde se forjan las decisiones, queriendo honrar la voluntad del pueblo, conmemoramos un aniversario más de la Revolución Mexicana. No se trata de un acto protocolario, es un ejercicio de memoria y es un ejercicio de conciencia, es una oportunidad para preguntarnos con honestidad y con valentía si estamos siendo dignos herederos de quienes hace más de un siglo se levantaron contra la injusticia, contra el abuso y contra la opresión.

La Revolución Mexicana nació del hartazgo, nació de jóvenes, campesinos, obreros, mujeres y comunidades enteras que decidieron decir ya no más. Que era urgente decir ya no más, que era necesario para intentar cambiar el rumbo de una nación que nos ignoraba.

Y hoy, a 115 años de historia vemos, de distancia, vemos un país que vuelve a escuchar ese grito. En días recientes, convocados por la generación Z, miles de mexicanos de todas las edades, que muchos han pretendido minimizar o subestimar salieron a las calles, no para festejar, no para tomarse fotos, no para replicar consignas vacías, salieron a protestar porque sienten que el país camina hacia el desastre.

Protestan porque ven a las instituciones autoritarias, porque ven sus derechos vulnerados, porque el clima de violencia no está perdonando a nadie. Pero lo más grave no es la protesta, lo más grave es la respuesta del Estado mexicano, es la represión, el intento de silenciar, el desprecio hacia quienes levantan la voz. Esto es una señal peligrosa, porque se olvida la democracia.

En este aniversario de la Revolución no llega en un tiempo de paz, llega ensombrecido por hechos que nos duelen y que nos indignan, así llega, así llega este momento. El asesinato del alcalde Carlos Manzo, de Uruapan, como el de otros alcaldes y servidores...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Permítame, el orador, permítame.

Diputado coordinador Moreira, a ver, sonido en la curul, no le escucho, un momento. Sonido en la curul del diputado coordinador Moreira. Adelante.

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (desde la curul): A ver, presidente, con todo respeto, vino un personaje, que está allá, a tratar de presionarnos con su teléfono, haciendo una supuesta entrevista. Allá está con ellos. Allá está grabándonos. Si quieren que metamos la agenda política, le hago la solicitud, que se haga agenda política y no que los porros que traen de aquel lado vengan a presionarnos.

Le pido formalmente que nos diga quién es esa persona, cómo se introdujo aquí. Y segundo. Si quiere política, agenda política, la mayoría, la tiene, porque tienen presos políticos, esos que están allá tienen presos políticos. Gracias, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, coordinador Moreira.

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (desde la curul): Ahí está, ¿quién es?

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Se les pide a los integrantes de la asamblea que guarden la compostura y que el personal que ustedes introduzcan aquí se comporte dentro de los parámetros de los espacios que tiene cada grupo parlamentario. No es dable que personas que no son legisladores vengan a entrevistar o pretender entrevistar o increpar a legisladores de otros grupos parlamentarios, porque entonces esta asamblea sale del control. Coordinador Moreira.

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (desde la curul): Usted, presidente, usted siempre es muy puntual. Que nos diga quién es. Nosotros no tenemos problema de subirnos a la tribuna y decirles sus verdades. Sé que al rato van a ir con la señora presidenta a darle su apoyo.

Yo los convoco a que ahorita hagamos agenda política y que esos porros que están allá nos digan a quién trajeron, porque si se vale traer gente, nosotros también podemos hacerlo. Trajeron a un provocador, un provocador como los del bloque negro, es exactamente lo mismo, son provocadores, eso es lo que son. O ven tú.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: A ver, permítame, permítame. Diputado Gabriel, ¿con qué objeto? Adelante.

El diputado Gabriel García Hernández (desde la curul): Para aclaración.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

El diputado Gabriel García Hernández (desde la curul): Gracias. Bueno, pues no sé a qué porros se refiera el porro mayor. Voy a socializar, que se ofendió mucho porque le intentaron hacer una entrevista, le tienen miedo al pueblo de México. Pero le voy a aclarar, este joven es un *influencer* que le dicen el Pejegrillo, y ya, pero no tiene ningún antecedente penal como sí lo tiene el porro mayor. No le tengan miedo a la transparencia y nadie lo agredió, porro mayor.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputado Gabriel, en esta aclaración, en un momento le doy la palabra, coordinador Moreira. En esta aclaración que usted hace es pertinente recordar a la asamblea que las entrevistas y el acceso a medios solo se permite antes de que inicie la sesión. De otra manera, estamos generando un desequilibrio o desorden en esta asamblea.

Entiendo que vale la pena recordarle, porque más allá de la persona que sea, el generar condiciones para entrevistas en el transcurso de las sesiones es algo que no está permitido. Coordinador Moreira.

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (desde la curul): Yo nada más, usted acláreme, ¿vale traer a aquí a *influencers* a hacer eso? Si se vale, usted dígame. Aquí no tenemos problema, nada más que en la –se pueden callar, hombre– nada más que en la Junta de Coordinación Política, en la Junta de Coordinación Política, a propuesta de la Presidencia, no de nosotros, se tomaron ciertas determinaciones, así de sencillo.

Entonces, usted nada más dígame, ¿cuáles son las reglas acá? Porque allá ustedes piden una cosa y acá proceden otra. A mí no me interesa cómo se llama el *influencer*, si pejegato o peje... lo que usted quiera, ese es su pedo. Así tan sencillo.

Pero si lo trajo ese cuate que dice que es diputado, pues debatamos, abra usted un espacio para agenda política, ábralo, en lugar de mandarnos a aquí *influencers*. Hombre, pero además ustedes lo prohibieron, no nosotros. Y viene a provocarnos y a violar todas las normas que ustedes han votado, tan sencillo como eso, tan sencillo... Y si se vale, que lo digan, no tiene problema, y abran la agenda política. Ábrala diez minutos por partido, nosotros no tenemos problema. Así de sencillo.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Justamente, coordinador Moreira...

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (desde la curul): Ven a decírmelo aquí, ven...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Permítame. Justamente, justamente lo que acaba de señalar, es que efectivamente, no es dable durante el transcurso de la sesión hacer entrevistas y menos si son en ese contexto. Le solicito amablemente a la persona que usted ha señalado, diputado Gabriel, que pueda pasar al área de prensa, con mucho gusto, y que abandone este recinto. Me solicitó la palabra antes de usted el diputado Arturo Ávila, enseguida usted y por acá Margarita. Vamos en ese orden. Diputado Ávila.

El diputado Arturo Ávila Anaya (desde la curul): Gracias, presidente. Yo quisiera pedirle muy respetuosamente al coordinador de los diputados del PRI que nos mesuráramos.

Entendemos. Entendemos la desesperación que tienen, entendemos que son una oposición moralmente derrotada, entendemos perfectamente bien que esta marcha que ustedes impulsaron, que hoy sabemos que pagaron, no les salió. Y, entonces, están buscando cualquier espacio por mínimo que sea para tratar de provocarnos.

Pero, mire, coordinador, nosotros no vamos a caer en sus provocaciones, hoy no. Los porros están de otro lado, usted lo sabe perfectamente bien. Le invito al respeto, al debate de alturas y a no seguir insultando a los compañeros de nuestro movimiento. Por más que le quieran sacar raja política, ustedes son hoy una oposición moralmente derrotada y ahí se van a quedar. Gracias, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputado Gabriel, Gabriel García.

El diputado Gabriel García Hernández (desde la curul): Nada más, señor presidente, que aceptamos respetuosamente la moción de orden que usted está haciendo, pero aclarar algo fundamental: quienes incitaron a la violencia siempre fue la manipulación de quienes hoy se quejan. No hay que caer en provocaciones.

La única provocación que ha habido fue la provocación que hicieron los porros que están de aquel lado, que se agenciaron la convocatoria de la marcha que derivó en actos violentos. Es el ladrón que grita agarren al ladrón. Es el

cobarde de cobardes que ya quedó demostrado que incitaron actos de violencia, también su dirigente nacional Alito Moreno. Reprobamos la violencia y la provocación de estos porros y además traidores a la patria.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: A ver, diputado, tengo a la diputada Margarita, enseguida al diputado Rubén Moreira. Me había solicitado antes la diputada Margarita y enseguida usted, coordinador Moreira.

Un poco también comentar a esta asamblea que ya estamos generando un debate desde las curules. A todas y a todos, voy a cerrar la participación con el diputado Moreira, para continuar con la efeméride, porque si no, estamos en otra idea. Diputada Margarita, coordinador Moreira y cerramos.

La diputada Margarita García García (desde la curul): Muchas gracias, presidente. Con mucho respeto, quisiera pedirte, diputado Moreira, serénate. Has estado muy exaltado. Y entiendo que están desesperados porque hoy no pueden tapar que fueron pagados para esa marcha, que les salió fallida. Porque traer gente de Estados Unidos y otro lado... Ese dinero que han invertido en esas marchas... Deberían demostrar un acto hacia México con algún programa, donando una ambulancia, donando algo, pero no patrocinando porros.

Entonces, desde la bancada del Partido del Trabajo te pido, Moreira, serénate, tranquilo, tus palabras que salen de tu boca dejan mucho que decir, como un hombre muy corriente, muy bajo. Entendemos que se han puesto la cara de porros, de lo que son para México. Pero creo que hoy no mandas tú. Es un acuerdo de la Jucopo. Y yo, como compañera, como diputada mujer, te pido: serénate.

A nuestra doctora Claudia, la presidenta de la República, hoy más de un 80 por ciento de los mexicanos, tiene todo el apoyo y todo el respaldo. Y les va a seguir doliendo. Pero si quieren, nosotros podemos comprar vaselina, vitacilina y la pomada que sea necesaria para ustedes, para que se caiga el ardor y para que ya dejen sus actos porriles. Eso es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Coordinador Moreira.

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (desde la curul): Gracias, presidente. Solamente para recordarle a usted que el acuerdo de la Junta de Coordinación Política, que ustedes presiden, que fue hecho por ustedes el acuerdo y

que salió con los votos de ustedes, es que aquí en el pleno no puede haber *influencers*, para empezar.

Segundo. Esta es una provocación que sale del Grupo de Morena, de este diputado que es el que condiciona los programas sociales en todo el país. Y que se llevó, por cierto, derrotas de algunas partes... Estoy hablando yo, y le pido... Cuando ha hablado el señor Ricardo Monreal hemos guardado el respeto que se debe. Y estoy ante la provocación de ellos. Por eso estamos hablando. Y ante el riesgo que tenemos, señor presidente.

En la Junta de Coordinación Política, la próxima que haya, vamos a tratar este tema, para que haya reglas parejas para todos. Todo lo demás de su discurso, al rato, cuando vayan a Palacio Nacional díganles que no hay deuda, que no existe la inflación, que el país está creciendo, que no es cierto que hay muertos. Díganseles, para que se ganen tal vez la última reelección de su vida. Díganseles. Es así lo que ellos quieren.

No metan aquí cosas que no se están discutiendo. Yo te mando un jabonzote para que te limpies la boca cuando hables de él. Pero el tono, presidente, que ustedes deseen es el tono, es el tono que van a llevar. Lo voy a comprar donde van a comprar la vitacilina que también les va a ser útil.

Lo cierto, presidente, es que este país se les está derrumbando, por eso van a pedir más deuda, más que nunca en la historia. Por eso van a subir los impuestos. Por eso, por eso, para que sepan, están haciendo recortes. Por eso, presidente, van a perseguir a los contribuyentes, porque no les alcanza. Por los disparates del anterior presidente, de López Obrador, que hizo un tren que no lleva a nadie, unos aviones que no vuelan, un aeropuerto sin vuelos.

Y porque, además, presidente, quebró al país. Eso es lo que les duele, porque dicen que son diputados, pero son incapaces de aprobar una obra para sus pueblos. Son levantados. Y le cierro con algo, presidente: si Díaz Ordaz viviera, con Morena anduviera. Represores, represores es lo que son. Y, si alguno tiene un problema, abramos la agenda política, presidente. Si al cabo que tenemos todo el día para estar aquí. Gracias, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Bien. Esta Presidencia hizo valer efectivamente el acuerdo de la Junta de Coordinación Política, solicitándole a la persona que estaba haciendo las entrevistas o las interpellaciones que tomara lugar donde esté la prensa. Y se planteará

en la siguiente Junta de Coordinación Política el asunto. Continúe el orador.

El diputado César Alejandro Domínguez Domínguez: ...poquito tiempo, presidente. Muchas gracias, presidente. A ver, ante la situación, cambiamos el discurso, y hay que ser muy claros con lo que está pasando en este país.

Morena, Morena es quien mató a Carlos Manzo. Son ustedes unos asesinos, son ustedes una bola de corruptos y son ustedes el brazo político del crimen organizado en este país. Eso son ustedes.

Ustedes mataron a Manzo. Y también le diría al novio de Morena, al fifi mayor de Morena, con su casa en San Diego. Sea mentiroso, usted es un corrupto y usted está señalado por corrupto en este gran país. Los corruptos están en Morena, los asesinos están en Morena, y eso son ustedes, esa es la gran desgracia que tiene este país.

México no está bien, México no va a mejorar si siguen negando ustedes la realidad que tiene este país. Estamos aquí para representar al pueblo, no para aplaudir al poder. Estamos aquí para defender la vida, para escuchar a los jóvenes, no para perseguirlos. Estamos aquí para exigir justicia, no para entregar las excusas que ustedes siempre entregan.

La Revolución Mexicana fue un movimiento contra la concentración del poder, ese poder que ustedes quieren concentrar. Contra la arbitrariedad que a ustedes los caracteriza. Y con tan a falta de libertades que ustedes le están haciendo al pueblo de México.

Por eso, sería una traición histórica estar de lado de ustedes. Hoy más que nunca necesitamos un México donde vivir no sea un riesgo, donde protestar no sea un delito, donde ser alcalde no sea una sentencia de muerte, donde soñar no sea un privilegio, donde hablar no sea un acto de valentía.

México merece un Estado que no se esconda detrás de los discursos bonitos, sino de resultados tangibles. México merece policías profesionales, instituciones sólidas, gobiernos que no le teman a la crítica. México merece verdad, México merece justicia, México merece futuro.

A quienes marchan, a quienes exigen, a quienes se niegan a guardar silencio, les decimos: su lucha es legítima y su voz es necesaria en este gran país. A quienes creen que la fuerza es la respuesta, le recordamos que la historia de México enseña exactamente lo contrario. A quienes han perdi-

do la vida en este país, que parece que está en guerra, les decimos: que no vamos a normalizar su ausencia.

Conmemoramos la Revolución Mexicana, sí, pero lo hacemos sabiendo que la mejor manera de honrar su legado no está en los discursos, sino en la valentía para corregir el rumbo de este gran país, para defender al pueblo de México, para poner límites al abuso y poner límites a la violencia.

Que este aniversario de la Revolución no sea un acto de nostalgia, sino un llamado urgente a recuperar la dignidad de esta gran nación. Porque México merece más, México es capaz de mucho más, y porque México, hoy más que nunca, nos necesita firmes, nos necesita unidos, sin miedo al oficialismo. Nos necesita fuertes y todos juntos para combatir al crimen organizado del cual ustedes forman parte. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada María Graciela Gaitán, del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada María Graciela Gaitán Díaz: Con el permiso del presidente. Compañeras y compañeros legisladores, hay fechas que no se recuerdan, se sienten. El 20 de noviembre de 1910 es una de estas fechas que no caben en un libro porque viven en la memoria colectiva, en la dignidad y en la identidad profunda de lo que significa ser mexicano. Es un día que nos recuerda que este pueblo, nuestro pueblo, siempre ha sabido levantarse ante la opresión y ante las injusticias.

A principios del siglo XX, México era un país de contrastes dolorosos. Mientras unos cuantos acumulaban poder, millones de mexicanas y mexicanos sobrevivían sin tierra, sin derechos y sin voz. El campesino que trabajaba la tierra sin poseerla. El obrero que laboraba jornadas inhumanas por salarios de hambre. Las comunidades indígenas que estaban relegadas sin ninguna perspectiva de desarrollo.

Era un México que en apariencia avanzaba, pero que lo hacía a costa del sufrimiento del pueblo. Y como tantas veces en nuestra historia, el espíritu de nuestro pueblo se negó a aceptar esa realidad como destino.

Francisco I. Madero encendió la chispa, pero fue el pueblo quien hizo crecer la llama. Una llama que no fue una sola revolución, sino un país entero buscando justicia por distintos caminos. Fue Emiliano Zapata defendiendo y proclamando que la tierra pertenece a quien la trabaja. Fue

Pancho Villa reclamando igualdad para los desposeídos. Fueron los obreros luchando por una vida digna. Fueron los pueblos originarios exigiendo respeto a su identidad y fueron las mujeres las soldaderas, las estrategas, las que curaron, las que cargaron armas y las que sostuvieron la vida cotidiana en medio del caos, reivindicando un papel que la historia tardó en reconocerles, pero que fue decisivo.

La Revolución Mexicana no solo cambió un régimen, cambió la idea misma del país, de sus luchas nacieron los cimientos de nuestra vida social. Ahora, gozamos del derecho a una jornada justa, a una educación pública como base del desarrollo; de una reforma agraria que devolvió tierra y dignidad y de una Constitución que fue la primera en reconocer los derechos sociales.

Todo ello no fue regalo de nadie, fue conquista, fue el resultado del sacrificio de miles de hombres y mujeres que soñaron con un México más justo que el que conocieron. Este legado no solo se quedó en los campos de batalla ni en las páginas de nuestra Carta Magna, se quedó en nuestra forma de entender la vida, en la solidaridad que nos define, en el orgullo de nuestras raíces, en la fuerza con la que defendemos las causas sociales.

La Revolución sembró, en cada mexicano y cada mexicana, la convicción de que este país merece justicia y de que nuestro pueblo tiene la capacidad de construirla cuando se une, cuando se organiza y cuando no renuncia a sus principios. Ese espíritu sigue siendo un motor silencioso que impulsa nuestras luchas actuales por la igualdad, la libertad y la dignidad.

Este 20 de noviembre no celebremos la violencia, celebremos la valentía. No celebremos la guerra, celebremos la dignidad de un pueblo que se negó a aceptar la desigualdad como destino. Celebramos el sueño que impulsó la Revolución. Celebramos la convicción de que México puede y debe de ser una nación más justa, más libre y humana.

Conmemorar esta fecha es mirar hacia atrás para entender quiénes somos y mirar hacia adelante para decidir quiénes queremos ser. La Revolución Mexicana es pasado, pero también es presente y es futuro.

Nos recuerda que México no se construye desde el privilegio, sino desde la justicia social que merece el pueblo y que cada generación, incluida la nuestra, tiene la responsabilidad de honrar esa herencia defendiendo la equidad, la igualdad y la libertad. Que vivan los héroes de la Revolu-

ción Mexicana. Que viva nuestra presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, primera mujer que ocupó este hermoso cargo. Que viva México. Que viva México. Que viva México. Es cuanto, muchas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Armando Tejeda, del PAN.

El diputado Armando Tejeda Cid: Con su permiso, presidente. Cada año, al recordar la Revolución Mexicana volvemos a una verdad profunda: aquel movimiento no fue únicamente una irrupción armada sino la afirmación moral frente al abuso, desigualdad y despojo.

Fue la exigencia social, fue la democracia efectiva, la soberanía popular y las libertades que permiten a cada persona desarrollarse plenamente. La Revolución nos enseñó que el poder solo es legítimo cuando sirve al pueblo, y que la ley tiene la obligación de proteger la dignidad humana. Este principio sigue siendo el cimiento de nuestra vida pública.

Hoy, desde esta tribuna debemos reconocer que este movimiento se ha traicionado, se ha utilizado por personas como bandera política, sin honrarlo, sobre todo, traicionado por los gobiernos que han estado y han sido incapaces de garantizar la paz y la justicia en condiciones mínimas de libertad a millones y millones de mexicanas y mexicanos.

El país vive una crisis en que la tierra dejó de ser un derecho y se convirtió en un botín de extorsión. Un país no se transforma solo conteniendo la violencia, sino construyendo condiciones a cada región, a cada comunidad. México exige algo más profundo: educación de calidad, políticas culturales que fortalezcan la identidad, sistemas de salud que dignifiquen la vida, infraestructura que conecte y genere oportunidades, y un campo que permita a las familias vivir su trabajo sin intermediarios y sin extorsión.

El abandono institucional no solo refleja la incertidumbre de miles y millones de familias, sino también la falta de caminos, las escuelas equipadas, las instalaciones deportivas, los medicamentos en las clínicas y que se reconozca la potencialidad, capacidad productiva de las zonas rurales y urbanas.

México no puede seguir avanzando con medidas como las que tenemos, necesitamos regiones enteras que estén en progreso. Que los jóvenes tengan accesos a oportunidades y educación plena.

La marcha del sábado fue una prueba de este colapso de gobierno que tenemos, cientos de miles de personas salieron a exigir justicia y paz. Familias enteras marcharon pacíficamente, la respuesta del Estado fue mano dura. En el Zócalo se golpeó a los jóvenes, a las mujeres, y a niñas y niños fueron afectados por gases lacrimógenos. Después del poder que intentó imponer la narrativa de los manifestantes, eran violentos. Pero la violencia está en la incapacidad del gobierno de garantizar el desarrollo, la paz y la justicia. La ausencia de las instituciones y el uso de la fuerza contra los ciudadanos, que solo exigen vivir sin miedo.

Ante esta realidad devastadora solo basta denunciar, desde la representación popular que tenemos la obligación de actuar, por eso anunciar desde esta tribuna un punto de acuerdo sobre la Comisión Especial para Seguimiento, Análisis y Evaluación para el Plan Michoacán por la Paz y la Justicia.

Esta comisión no será un trámite ni una declaración simbólica, será el instrumento de vigilancia, de presión y de exigencia al gobierno federal, municipal y estatal, para asumir su responsabilidad. Que rindan cuentas, que rectifiquen lo que no funcione y que garanticen el desarrollo integral de las familias michoacanas.

Michoacán no puede seguir esperando, México no puede seguir normalizando a un Estado fallido, esta comisión será el mecanismo parlamentario para ponerle nombre, rostro y seguimiento a cada acción o abandono, a cada cumplimiento del plan federal que contempla el desarrollo económico, infraestructura carretera, agua potable, programas para el bienestar, el apoyo al campo, la educación, la salud, la vivienda, la cultura, el desarrollo social de mujeres, jóvenes y pueblos indígenas.

La Revolución nos enseñó que la legitimidad del poder se construye con justicia, con instituciones fuertes, con respeto absoluto a la dignidad. Nos enseñó que el poder sin justicia es tiranía, que la tierra sin libertad es esclavitud.

Hoy estamos en una encrucijada histórica, defendemos el legado o permitimos que se siga traicionando. Desde esta tribuna el Partido Acción Nacional exige recuperar el sentido original, tierra y libertad. Exigimos que tierra vuelva a las personas que trabajan y no los que los extorsionan y las saquean.

Exigimos la libertad de quienes están defendiendo a sus comunidades, no de quienes la someten. Exigimos que el gobierno federal cumpla su obligación constitucional de un

México en paz y en justicia. La Revolución no pertenece a un partido ni a una administración, es patrimonio moral de la nación y este patrimonio lo traicionan. Es nuestro deber denunciarlo y defenderlo.

Por eso, hoy reitero mi compromiso de luchar desde esta Cámara, poniendo este punto de acuerdo para la vigilancia del plan por Michoacán para que nos doten de seguridad, de desarrollo integral por la dignidad del pueblo michoacano. Porque sin justicia, no hay libertad y sin libertad no hay república. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Bertha Osorio, de Morena.

La diputada Bertha Osorio Ferral: Con su venia, presidente. Saludo a mis compañeras y compañeros diputados. En el marco de la conmemoración del 115 Aniversario de la Revolución Mexicana, cada 20 de noviembre hemos de recordar la valiente decisión del pueblo de México para acabar con el gobierno dictador del entonces presidente Porfirio Díaz, quien permaneció más de 30 años en el poder.

Entre las causas que dieron origen a este gran movimiento armado se encontraban la concentración de la riqueza, la desigualdad social, la falta de libertad política, el despojo de tierras, la explotación del petróleo y otros recursos energéticos por compañías extranjeras, entre otros.

Ante esta realidad, hombres y mujeres valientes, campesinos, obreros, maestros, militares, líderes sociales y políticos se levantaron para liberar y transformar a nuestro país, perdurando en la memoria hasta nuestros días nombres de revolucionarios, como: Francisco I. Madero, Emiliano Zapata, Pancho Villa, Ricardo Flores Magón y Venustiano Carranza, entre muchos, inscritos para siempre en las páginas de la historia de México.

Este movimiento revolucionario trajo consigo la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, la primera en el mundo en reconocer derechos sociales, derechos conquistados con la sangre y sacrificio de muchos mexicanos, que siguen vigentes hasta nuestros días y representan la base del México moderno, libre, justo y soberano.

Gracias a este movimiento el pueblo pudo disfrutar de libertad de expresión, culto y asociación, enseñanza laica y gratuita, protección de la salud, una jornada laboral máxima de

ocho horas, propiedad de la tierra y otros derechos laborales, como el salario y la seguridad de los trabajadores.

Compañeras y compañeros diputados, honremos este movimiento construyendo un México más justo, más solidario y con sentido humanista. Que viva la Revolución Mexicana. Que viva México. Viva el segundo piso de la cuarta transformación. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada.

**INICIATIVAS CON PROYECTO
DE LEY O DECRETO**

SE EXPIDE LA LEY GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR, Y MODIFICA LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, Y LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:

El siguiente punto del orden del día es la presentación de iniciativas. Para tal efecto se concede el uso de la palabra al diputado Antonio Lorenzo Castro Villarreal, hasta por 10 minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Economía Circular; y reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y la Ley General para Prevenir y... para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, suscrita por los diputados Ricardo Monreal Ávila, Raúl Bolaños-Cacho, Jesús Valdés Peña, Enrique Vázquez Navarro y la diputada Gabriela Benavides Cobos, integrantes de los grupos parlamentarios del Partido Verde y del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Antonio Lorenzo Castro Villarreal: Con su venia, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

El diputado Antonio Lorenzo Castro Villarreal: Gracias. Antes que nada, quiero agradecer al presidente de la Junta de Coordinación Política, el diputado Ricardo Monreal, por permitirme contribuir a la elaboración de esta iniciativa, y hoy presentarla ante esta soberanía.

Ciudadanos legisladores y legisladoras, pueblo de México, desde hace muchos años el territorio mexicano ha estado cubierto de basura. En el país existen más de 2 mil 250 sitios de depósito de residuos, de los cuales el 90 por ciento son almacenes a cielo abierto y sólo el 10 por ciento tienen control medioambiental idóneo. En nuestro país sólo el 9 por ciento de los residuos generados se reciclan, situación que lleva años afectando el medio ambiente y la salud de las personas. Décadas de abandono ambiental han generado que el sistema de recolección de basura dañe el ambiente de forma demencial. Y por eso ha llegado el momento de entrar a la acción y corregir esta realidad.

El modelo económico en el que la naturaleza y sus habitantes eran vistos únicamente como generadores de riqueza, como bodega infinita de basura hoy queda atrás. Hoy existe un proyecto de nación, una nueva visión de gobierno, donde la sustentabilidad y el bienestar de la población son temas fundamentales en la agenda nacional. Por eso, ahora debemos hacer algo distinto.

Es importante que cambiemos la manera en la que gestionamos nuestros residuos, tanto por nosotros como por el equilibrio natural. Buscamos que ninguna comunidad vuelva a ser utilizada como tiradero de basura y que el derecho a un medio ambiente sano sea la guía de las nuevas políticas públicas en materia de gestión de desechos. Que exista un sistema jurídico claro, con normas responsables y que sirvan para lograr un bienestar medioambiental.

Revisando las cifras, podemos notar que la dimensión del problema resulta impresionante. En México se generan más de 120 mil toneladas todos los días, y de las cuales alrededor de 12 mil toneladas ni siquiera se recolectan. Es decir, que cada día hay miles de toneladas de basura que se quedan en los barrancos, en las orillas de los ríos, en los lotes baldíos.

La basura no cae del cielo, es la cara visible de un modelo lineal de producción y consumo que durante años se nos presentó como progreso, y un sistema que se basa en producir, vender y tirar, sin investigar las consecuencias. Más envases, más producto de un solo uso, sin preguntarnos qué pasaría al día siguiente.

Ese modelo nos ha dejado montañas de desechos y un costo económico enorme. La iniciativa que aquí presentamos estima que los costos por agotamiento y degradación ambiental se cuentan de un millón de millones de pesos por

año, y solo el rubro asociado a residuos sólidos urbanos asciende a más de 100 mil millones de pesos cada año.

Cada tiradero a cielo abierto es una fábrica de enfermedades. Cada incendio en un relleno improvisado llena de partículas el aire que respiran las personas. Cada río convertido en el drenaje a cielo abierto es una cadena de daños para quienes dependen de esa agua.

Sin embargo, existe otra manera de ver esa misma realidad. Cada botella que hoy enterramos, cada kilo de cartón que quemamos, cada lata que dejamos tirada en un cauce es valor que dejamos ir. Son materias primas secundarias que podrían reinsertarse en el proceso productivo, son oportunidades de empleo, en reciclar, reparación, remanufacturar e innovación tecnológica.

La economía circular es dejar de ver la basura como basura y empezar a verla como recursos. Mientras otros países acercan la tasa de recuperación de materias primas secundarias, hasta por el 90 por ciento, nosotros seguimos enterrando riqueza.

Es el costo de oportunidad que hoy tenemos ante esta nueva realidad. Y, frente a este diagnóstico, la iniciativa que hoy sometemos a la consideración de esta soberanía propone cuatro ejes que expondré a continuación.

Primero. Expedir la Ley General de Economía Circular, con la cual dejamos atrás la idea de que el residuo es simplemente algo que no sirve y colocarnos en el centro del ciclo de vida completo de los productos.

La economía circular implica prevenir desde el diseño, alargar la vida útil de los productos y hacer posible la reparación y facilitar el reúso y asegurar el reciclaje. Significa que las decisiones que se tomen en las plantas productivas acompañen los productos hasta que sean reciclados o reutilizados.

Segundo. La iniciativa incorpora el principio de responsabilidad extendida del productor, el cual señala que quien fabrica o importe un producto no pueda desentenderse de él en el momento que lo vende, tiene que hacerse responsable de la huella que deja a lo largo de todo el ciclo de vida.

Así las empresas están obligadas a organizar sistemas de recolección, aprovechamiento de residuos, junto con sus consumidores y las autoridades competentes, quienes de-

ben establecer reglas claras, incentivos y facilitar a la iniciativa privada.

Tercero. Se crea un sistema nacional, un programa nacional y una plataforma de información pública y un registro de economía circular. El sistema nacional permitirá que las dependencias federales, las entidades federativas, los municipios, los actores sociales y privados, se sienten en la misma mesa, definan metas, articulen esfuerzos. El programa nacional dejará la visión de la economía circular al terreno de las políticas concretas, con objetivos y plazos.

La plataforma hará públicos los datos relevantes sobre la participación de las empresas responsables. Y el registro dará certeza sobre la información en que cada sector gestione el ciclo de vida en sus productos, y permitir evitar simulaciones.

Cuarto. Se armonizará la Ley General de Equilibrio Ecológico, la de Protección Ambiental y la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, con esta nueva visión, ya que no tendría ningún sentido crear una Ley de Economía Circular y dejar aislado el resto del marco ambiental.

En su conjunto, la iniciativa busca establecer esquemas de gradualidad, donde las obligaciones no sean aplicadas de manera homologada, sino que vaya acorde a las necesidades de cada sector productivo. Todo esto, además, se articula con los compromisos internacionales que ya tiene México, que ya asumió México en la materia de cambio climático, biodiversidad y desarrollo sostenible.

Compañeras y compañeros legisladores, esta reforma no le pertenece a un grupo parlamentario en concreto, es un proyecto que beneficia a todas y a todos para que los mexicanos tengan bienestar.

Por ello, desde esta tribuna los invito a sumarse a este proyecto para que así juntos apoyemos esta iniciativa y cuidemos el medio ambiente, proteger la salud de las y los mexicanos y aprovechar con mayor responsabilidad los residuos que generamos. Votemos a favor de esta reforma por el bien de nuestra nación, por el bienestar de sus habitantes y por la protección al medio ambiente que nos merecemos.

Además de agradecerle al coordinador del Grupo Parlamentario de Morena, el diputado Ricardo Monreal, quiero agradecer también al presidente de la Comisión de Econo-

mía Social, Jesús Valdés Peña, al diputado Enrique Vázquez y de manera muy especial quiero reconocer a mis compañeros del Partido Verde Ecologista, a la diputada Gabriela Benavides Cobos y al diputado Raúl Bolaños por lograr construir esta gran iniciativa que hoy estoy presentando y que me permitieron presentar ante esta soberanía.

Es indispensable con ellos dotar de este sentido social a esta iniciativa que es un instrumento a favor de nuestro país y el bienestar y un futuro con mayor... un futuro con mejor bienestar medioambiental. Muchas gracias y espero un resultado favorable. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputado Toni Lorenzo. Tórnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

Y sirve este espacio para preguntarle si autoriza que el de la voz pueda suscribir también la iniciativa. ¿Asumo que es para lo mismo, diputado Naveda?

El diputado Adrián González Naveda (desde la curul): Felicitar al compañero diputado y a los compañeros si nos permite suscribir la misma, por favor.

El diputado Antonio Lorenzo Castro Villarreal: Con mucho gusto invitar a todas y a todos los legisladores que quieran suscribirse a esta iniciativa que hicimos con mucho esfuerzo.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: ¿Para el mismo caso, diputado Mayer? Entonces quedará como ya lo ha autorizado el diputado Toni, aquí en Secretaría, la hoja de firmas para suscribir la iniciativa. Diputada Ballesteros. Diputada Ballesteros y enseguida el diputado Haces. Sonido en la curul de la diputada Laura Ballesteros. Ya, adelante.

La diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla (desde la curul): Muchas gracias, presidente. Bueno, para primero decir que es muy importante que hoy se esté presentando esta iniciativa. Nos hubiera gustado también haber estado involucrados en el proceso, sin embargo, el país necesita que le demos el futuro que merece, así que de parte mía cuentan con la suscripción de la iniciativa, me gustaría sumarme y también sumarnos a los trabajos, porque desde

Movimiento Ciudadano es una de las agendas principales porque no hay planeta verde.

El diputado Antonio Loren Castro Villarreal: Gracias, diputada.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Diputado Pedro Haces.

El diputado Pedro Miguel Haces Barba (desde la curul): Gracias, presidente. Primero que nada, felicitar a mi compañero diputado Toni que es un distinguido coahuilense y va a ser para mí un gusto sumarme y suscribir esta iniciativa. Felicidades, Toni.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Diputado Zebadúa, diputado Trenti y diputado Cuanalo. Sonido en la curul del diputado Zebadúa.

El diputado Joaquín Zebadúa Alva (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Felicidades al compañero Antonio Castro y, también, pedirle que nos permita suscribir esta importante iniciativa que es necesarísima para el pueblo de México.

El diputado Antonio Loren Castro Villarreal: Con mucho gusto, diputado.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tengo al diputado Trenti, al diputado Cuanalo, y la diputada Sonia Rincón. Diputado Trenti.

El diputado Fernando Jorge Castro Trenti (desde la curul): Gracias. En los mismos términos para felicitar al gran diputado, para suscribir la iniciativa y para felicitar a todos los que se estén sumando a este gran esfuerzo legislativo. Bien por México.

El diputado Antonio Loren Castro Villarreal: Gracias, diputado.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputado Cuanalo y enseguida la diputada Sonia Rincón.

El diputado Jesús Martín Cuanalo Araujo (desde la curul): Felicitarle, compañero diputado por esta gran iniciativa, al coordinador, a los compañeros que la crearon junto contigo, es un gran paso que estamos dando como legisladores y como nación. Muchas felicidades y pedirte el favor de poderla suscribir también.

El diputado Antonio Loren Castro Villarreal: Con mucho gusto, diputado. Gracias.

El diputado Jesús Martín Cuanalo Araujo (desde la curul): Felicidades.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputada Sonia Rincón.

La diputada Sonia Rincón Chanona (desde la curul): Gracias, presidente, primeramente. Felicitar a nuestro compañero Toni, de la misma manera nuestro coordinador y las personas que elaboraron esta iniciativa. Bien por México. Y, que me permitan suscribirla, por favor.

El diputado Antonio Loren Castro Villarreal: Con mucho gusto, maestra. Gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante. Todos podrán suscribirla de hecho ya están aquí, diputados y diputadas, suscribiendo. Diputada Chedraui.

La diputada Alejandra Chedraui Peralta (desde la curul): Buenos días. Igualmente, felicitarlos y decirles que hemos estado muy pendiente desde la Comisión de Cambio Climático y Sostenibilidad, que igual me suscribo y la compartiré con toda la comisión para que se unan. Muchas gracias y felicidades.

El diputado Antonio Loren Castro Villarreal: Muchas gracias, diputada.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputada Mónica Nemer.

La diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer (desde la curul): Gracias. Querido Toni, felicidades, un tema prioritario y fundamental para el país y para el mundo, y pedirte que me permitas suscribir también a esta iniciativa.

El diputado Antonio Lorenzo Castro Villarreal: Con mucho gusto Moni, gracias.

LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO
Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, Y LEY
GENERAL PARA PREVENCIÓN Y GESTIÓN
INTEGRAL DE RESIDUOS

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna:

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Paola Milagros Espinosa Sánchez, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de Residuos en materia de economía circular y gestión de productos de plásticos, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

La diputada Paola Milagros Espinosa Sánchez: Con su venia, presidente. Compañeras y compañeros diputados, hoy me dirijo a ustedes como miembro del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, pero principalmente como una mexicana preocupada por el futuro que estamos forjando para nuestras hijas y nuestros hijos.

Todos lo entendemos, hace más calor, llueve cuando no debería de llover, nos falta agua en muchas comunidades y nuestras calles, ríos y mares están llenos de plástico, pero tampoco se trata de una exageración. El modelo del usar y tirar nos va a costar.

Durante tantos años nos hemos acostumbrado a pedir una bolsa de cualquier cosa, tomar un vaso, un plato, un popote y tirarlo en minutos, como si desaparecieran, pero el problema es que no desaparece, termina en los ríos, en los mares, en los drenajes, en los tiradores a cielo abierto y ahí se queda durante años afectando a las personas y a la vida marina.

Desde Acción Nacional creemos que esto no es inevitable, que sí se puede hacer política de manera responsable con el medio ambiente. Por eso, estamos presentando una iniciativa que cambia el sentido con el que la ley entienda la producción, el consumo y el manejo de los residuos, especialmente los plásticos de un solo uso.

¿Qué es lo que proponemos? Lo primero, que en nuestro marco jurídico se coloque muy claramente el concepto de "economía circular". Lo que significa esto de manera sencilla, es que en lugar de hacer cosas para utilizar una sola vez y tirarlas, tengamos un modelo donde los productos tengan que durar más, sean reparables, reutilizables y reci-

clables. Es pasar del usar y tirar al usar, reusar y volver a aprovechar.

Queremos que la economía circular no sea el discurso rimbombante y bonito, sino que la obligación del Estado y el verdadero incentivo para las empresas. Que la federación, los estados y los municipios hagan políticas públicas, programas e incentivos fiscales para las empresas que produzcan de manera responsable, que reduzcan sus residuos y apuesten por materiales reutilizables, reciclables o compostables.

Segundo. Estamos proponiendo posteriormente dar herramientas a los municipios. Los municipios son la primera puerta a la que le toca la ciudadanía y son también ellos con los que se enfrentan diariamente al problema de la basura de las calles, de los drenajes y de los tiradores.

Tercero. Queremos que los municipios y las empresas sean aliados. Por eso proponemos que se impulsen incentivos para quienes organicen programas de recolección de plásticos y para quienes sustituyan plásticos no reciclables por materiales reutilizables, reciclables o compostables.

Esta iniciativa también obliga al gobierno federal a crear sistemas de certificación ambiental que le den una especie de sello a los procesos, productos y servicios que cuidan el medio ambiente y aplican la economía circular. Es decir, que el consumidor pueda tener información clara y sepa qué está comprando y a quién le está comprando.

Compañeras y compañeros, cuidar el medio ambiente no es un tema de moda, es un tema de responsabilidad y de futuro. Desde el PAN hemos insistido en que el desarrollo económico no puede ir peleado con el respeto a la creación, con la defensa del agua, del aire y de la tierra que habitamos.

Esta propuesta es una pieza más de una visión más amplia, una economía que cree empleos, que apueste para la innovación, pero que también proteja la salud de la ciudadanía, la biodiversidad y el clima. No se trata de parar el crecimiento, sino de orientarlo de manera adecuada.

Quiero decirlo con todas las palabras, no podemos comportarnos como si el planeta fuera desechable, no lo es y las generaciones futuras nos van a reclamar lo que hagamos hoy o lo que dejemos de hacer.

Por eso, como integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional y como su diputada, defiendiendo esta iniciativa,

que definitivamente combate el abuso de plásticos de un solo uso, fortalece a los municipios, impulsa la economía circular y obliga al Estado mexicano a ponerse al día con los retos ambientales del siglo XXI.

El aire no pregunta de qué partido eres antes de enfermarte, el agua no tiene colores, la contaminación no entiende ni de fronteras ni de ideologías. Es por esto, por lo que les invito a todas y a todos, las fuerzas políticas, a que hagamos de este tema una causa común.

Hoy tenemos la posibilidad de hacer una reforma que se vea en la vida diaria de la gente, en la limpieza de nuestras calles, en la salud de nuestros ríos, en la calidad del aire que respiramos, en el futuro de nuestros hijos.

Desde Acción Nacional insistiremos, un país limpio, responsable y sostenido sí puede ser posible si tenemos la valentía de desprendernos de aquello que no sirve. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las leyes General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de economía circular y gestión de productos de plástico, suscrita por las y los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

Las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la LXVI Legislatura, en ejercicio de la facultad conferida en los artículos 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en materia de economía circular y gestión de productos de plástico, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El cambio climático es el principal reto que enfrentan las sociedades a nivel global. Los gases de efecto invernadero, es decir, el CO₂ que retiene el calor en la atmósfera y eleva la temperatura, ha alcanzado sus niveles más altos de los últimos 4.5 millones de años. En tan sólo 170 años, la Tierra ha visto cambios que sin la intervención humana hubieran tomado más de 20,000. De acuerdo con la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica de los Estados

Unidos (NOAA), además, el mes de junio de 2024 fue el mes más caluroso del que se tenga registro en la historia de la humanidad.

Con el calentamiento global, se dan fenómenos meteorológicos y ambientales extremos, como sequías, lluvias abundantes, olas de calor, etcétera. En México, por ejemplo, en el año 2022 se registró una de las peores sequías de los últimos años y nuestro país está pasando por su peor crisis hídrica en tres años. De acuerdo con datos de la Comisión Nacional del Agua, más de 65 por ciento del territorio nacional presenta algún grado de sequía, la cual se complica por las altas temperaturas en muchas regiones del país, las cuales han aumentado en promedio de aproximadamente 0.85°C por arriba de la normal climatológica en los últimos 50 años.

Por la sequía, la falta de agua, el incremento en tormentas e inundaciones y otros fenómenos meteorológicos, el cambio climático supone riesgos urgentes para México y para el planeta, pues devienen en problemáticas de orden político, económico y social, por la escasez de recursos, problemas de salud pública, incremento en los precios, y/o la incapacidad de los estados para hacer frente a estos desafíos.

Otra de las problemáticas en materia medioambiental es la producción de residuos plásticos no biodegradables. Es un desafío significativo, pues a pesar de los esfuerzos que se han hecho por años para concientizar a la ciudadanía, México enfrenta una crisis ambiental debido a la gran cantidad de residuos plásticos no biodegradables que se generan: cada minuto, 500 mil millones de bolsas son usadas en todo el mundo y casi otro millón de envases de refrescos son vendidos.

La mayoría de estos materiales acabará en los océanos, transformados en contenedores de basura con más de 140 millones de toneladas de fragmentos de plástico flotando al son de las corrientes. En México, se producen cerca de 44,6 millones de toneladas de residuos urbanos, de los cuales, siete son plástico que acaban en la basura, en el mejor de los casos, o contaminando los ecosistemas.”

Los artículos desechables hechos con plástico, como los popotes, agitadores de bebidas, bolsas y tazas, implican un gran costo para el medio ambiente si no se desechan o reciclan adecuadamente.

En términos de su impacto, muchos animales marinos confunden estos artículos de plástico con los alimentos. Se han

encontrado restos de plástico en aproximadamente el 90 por ciento de todas las aves marinas y en todas las especies de tortugas marinas. Incluso, en la próxima década podría haber una libra de plástico por cada tres libras de pescado en el océano. Más del 40 por ciento del plástico de baja densidad de material se usa una sola vez y se tira. Si no se toman medidas, se prevé que para 2050 casi todas las especies de aves marinas del planeta consumirán plástico.

De mantenerse la tendencia de generación de residuos sólidos, se estima que la producción global de plástico primario alcance 1,100 millones de toneladas para 2050. Adicionalmente, alrededor del 98 por ciento de productos de plástico de un solo uso, como bolsas, popotes, recipientes como vasos, tazas y contenedores de alimentos, es producido a partir de combustibles fósiles o materia prima virgen. A partir de ello, se estima que la producción de gases de efecto invernadero asociada a la producción, uso y desecho de estos productos alcance las 2.1 gigatoneladas de dióxido de carbono, igualando las emisiones de más de 190 centrales eléctricas.

Reconociendo esto, es que la comunidad internacional ha establecido importantes instrumentos en la materia. Entre los más relevantes, se encuentran el Protocolo de Kioto (2005) y el Acuerdo de París de 2015, un tratado internacional, jurídicamente vinculante, que cubre todos los aspectos de la lucha contra el cambio climático, incluyendo la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero, en la que, como se ha visto, los residuos plásticos participan con un porcentaje superior al 15 por ciento.

En nuestro país, en diciembre de 2019 diversas organizaciones firmaron el Acuerdo Nacional para la Economía del Plástico, “una oportunidad para asumir el rol que a cada quien le corresponde: empresas en la cadena de valor del plástico, gobierno y sociedad, ofreciendo soluciones a la contaminación por residuos plásticos. Para hacer realidad esta visión, los firmantes se han comprometido a establecer ambiciosos objetivos para el 2030 trabajando para eliminar los plásticos de un solo uso innecesarios, mediante la innovación y el rediseño para que todos los plásticos sean reusables, reciclables, compostables o aprovechables.”

El Acuerdo “establece que para el 2025 los envases y empaques deben contar con un 20 por ciento de contenido de material reciclado y para el 2030 un 30 por ciento.” Entre otras acciones, además, enfatiza la necesidad de eliminar el uso de plásticos problemáticos, innecesarios y no biode-

gradables, compostables o reciclables, avanzando a un modelo de economía circular.

La Unión Europea dicta que las soluciones de mitigación de fenómenos como la pérdida de biodiversidad, el cambio climático o la generación de residuos y su posterior vertimiento al mar tienen que abordarse a nivel internacional para que sean efectivas y pone su mirada en este sistema, ya que es parte de la solución para combatir estos retos mundiales, aplicando el sistema de la economía circular.

De acuerdo con PNUMA “una economía circular podría reducir entre 80 y 99 por ciento los desechos industriales en algunos sectores y entre 79 y 99 por ciento de sus emisiones.” Por ello, es necesario actuar a favor del planeta y reducir nuestros desechos y emisiones con el fin de respaldar el derecho humano al medio ambiente sano para nuestro desarrollo y bienestar.

La economía circular se entiende como un modelo de producción y consumo que implica compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible para crear un valor añadido. De esta forma, el ciclo de vida de los productos se extiende.

La economía circular toma como ejemplo el modelo cíclico de la naturaleza, es así como busca minimizar la producción al mínimo indispensable y cuando sea necesario hacer uso del producto, apostar por la reutilización de los elementos que por sus propiedades no pueden volver al medio ambiente.

Es decir, aboga por utilizar la mayor parte de materiales biodegradables posibles en la fabricación de bienes de consumo para que éstos puedan volver a la naturaleza sin causar daños medioambientales al agotar su vida útil.

En los casos que no sea posible utilizar materiales amigables con el medio ambiente, el objetivo será facilitar un desacople sencillo para darle una nueva vida reincorporándolos al ciclo de producción y componer una nueva pieza y cuando no sea posible, se reciclará de una manera respetuosa con el medio ambiente.

Por lo que cuando un producto llega al final de su vida, sus materiales se mantienen dentro de la economía siempre que sea posible gracias al reciclaje. Estos pueden ser productivamente utilizados una y otra vez, creando así un valor

adicional. Contrasta con el modelo económico lineal tradicional, basado principalmente en el concepto “usar y tirar”, que requiere de grandes cantidades de materiales y energía baratos y de fácil acceso.

“La economía circular es un modelo de producción y consumo que implica compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible para crear un valor añadido. De esta forma, el ciclo de vida de los productos se extiende.” (Parlamento Europeo, 2020)

Según estudios del Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM: esta alternativa también crea riqueza y empleo, y para concretarla es necesario reutilizar, cambiar el comportamiento de los consumidores, redefinir el sentido de propiedad sobre los objetos, modificar el modelo de negocios de las empresas y tener acciones decididas de los gobiernos.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) dicta que con la Economía Circular se mejoraría la eficiencia y vida útil de los materiales, y generará 4.8 millones de empleos netos en 2030.

Por su parte, en México, un grupo de expertos ha participado en iniciativas como el primer *Foro sobre economía circular: modelos, oportunidades y políticas públicas*, en el que se firmó una declaratoria con los compromisos necesarios para lograr esta transición.

Como menciona la UNAM, México comienza a dar pequeños pasos hacia una Economía Circular. Hoy en día solo las medianas y pequeñas empresas ven este modelo de economía como negocio, y aunque hay barreras que el mismo país impone al seguir apoyando los productos y servicios no sustentables, este ha sido el camino que muchos mexicanos comienzan a ver viable dentro de su nicho.

En marzo de 2024, por otro lado, el World Wildlife Fund, la Fundación Ellen MacArthur y la asociación Worldwide Responsible Accredited Production presentaron el Pacto de los Plásticos de México, que coordina y articula los esfuerzos del sector privado, la academia, los gobiernos locales y la sociedad civil organizada para reducir la contaminación plástica y acelerar la transición hacia una economía circular. Se trata, en pocas palabras, de una plataforma colaborativa que contribuye a los esfuerzos actuales para reducir la contaminación plástica y avanzar hacia una economía circular.

El Pacto establece los siguientes objetivos:

- a) Reducir o eliminar plásticos innecesarios y problemáticos de un solo uso a través del rediseño, la innovación y desarrollo de modelos de reuso.
- b) Alcanzar un porcentaje ambicioso de empaques de plásticos que sean reusables, reciclables o compostables.
- c) Alcanzar un porcentaje ambicioso de empaques de plásticos que sean efectivamente reciclados o compostados.
- d) Alcanzar un porcentaje ambicioso de contenido de plástico reciclado en empaques de plástico.

A nivel internacional, en África, al menos 34 países han prohibido diversas formas de plásticos y envases de un solo uso, el 99 por ciento de los cuales se fabrican con los combustibles fósiles que impulsan el calentamiento global. Ruanda es pionera en estos esfuerzos, ya que desde 2008 ha prohibido las bolsas y botellas de plástico de un solo uso. Mientras tanto, en los EE. UU. la prohibición del plástico está teniendo un impacto: solo en cinco estados y ciudades del país, las prohibiciones han reducido el uso de bolsas en alrededor de 6 mil millones de bolsas por año.

El 3 de julio de 2021 entró en vigor la Directiva europea que prohíbe la venta de artículos de plástico de usar y tirar, como popotes, cubiertos o platos. El objetivo es retirar del mercado los productos de plástico de usar y tirar para los que ya existen alternativas.

En concreto, los productos cuya venta queda prohibida en el conjunto de la Unión Europea, son:

- Cubiertos de plástico de un solo uso (cucharas, tenedores, cuchillos y palillos).
- Platos de plástico de un solo uso.
- Popotes.
- Bastoncillos de algodón para los oídos fabricados en plástico.
- Palitos de plástico para sostener globos.

- Plásticos oxodegradables y contenedores alimenticios y tazas de poliestireno.

México, por su parte, cuenta con una amplia legislación en materia medioambiental que busca garantizar la conservación y protección de sus recursos naturales. Entre las principales leyes, se encuentran la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGE-EPA), la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) y la Ley General de Vida Silvestre (LGVS). Estas leyes establecen los criterios, lineamientos y medidas que las empresas deben seguir para minimizar su impacto ambiental, pero como se ha visto, no ha sido suficiente.

En ninguna de las leyes referidas se incorpora la prohibición de uso y distribución cotidiana de productos de plástico no biodegradables. A nivel de las entidades federativas y municipios, sin embargo, se han dado avances importantes.

La Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis (Sedia) resalta que las entidades que prohíben el uso de las bolsas plásticas de acuerdo con sus disposiciones jurídicas son: Baja California, Ciudad de México, Colima, Durango, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Los estados que buscan la disminución del uso de las bolsas plásticas son: Aguascalientes, Guanajuato, Puebla, Sinaloa, Tamaulipas. Los que buscan la eliminación: Baja California Sur, Chiapas, Coahuila y San Luis Potosí. Quien entregará bolsas de plástico a título oneroso es Toluca, en el estado de México.

A nivel internacional, existen múltiples prácticas para reducir y recoger los plásticos, así como para reciclarlos en productos de moda sostenible. Un proyecto relevante es incentivar a la población a recoger la basura de las playas y diversos espacios públicos a través de apoyos monetarios que las empresas sostenibles les dan para mejorar la economía de las familias, o como una práctica educativa para crear conciencia que se realiza periódicamente y, en su caso, para disminuir multas de tránsito.

Por ello, las y los diputados de Acción Nacional presentamos esta iniciativa que retoma dos proyectos de nuestro partido en pasadas legislaturas, de la diputada Silvia Garza Galván y de la diputada Joanna Alejandra Felipe Torres en

materia de economía circular, y hacemos propuestas específicas para limpiar nuestras zonas costeras y espacios públicos a fin de contribuir a un medio ambiente sano.

Las y los legisladores de Acción Nacional consideremos indispensable hacer una armonización legislativa para incluir la economía circular en la ley que las personas dedicadas al tema ambiental, llaman “ley madre” que es la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.

Por lo que se incluye el término de economía circular; se propone que la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias impulsen la economía circular en las políticas públicas para generar crecimiento económico, empleo y mayor innovación; considerar incentivos fiscales para los procesos basados en la economía circular y en la recolección de plásticos en las zonas costeras y espacios públicos; y, establecer sistemas de certificación de procesos, productos y servicios para inducir patrones de consumo basados en la economía circular.

Asimismo, esta iniciativa reforma la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos para proporcionar las bases legales y abrir la oportunidad de legislar sobre esta materia de gran relevancia. Sentar una base de homologación para la prohibición de este tipo de productos en las unidades económicas del país, definiendo a los municipios como responsables de la aplicación de la misma y de las sanciones por su incumplimiento, con fundamento en lo dispuesto por el inciso c) de la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consideramos necesario, incluir también en esta ley el concepto de economía circular, como concepto guía en la sustitución de los productos cuyo uso se prohíba.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los legisladores de Acción Nacional sometemos a la consideración de esta Honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

Artículo Primero.- Se adiciona la fracción XII Bis del artículo 3 y la fracción VI del artículo 21 y se reforma el primer párrafo del artículo 22, la fracción VI del artículo 22 Bis, y el primer párrafo y la fracción III del artículo 38 de

la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 30. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I a XII. ...

XII Bis. Economía circular: modelo de producción y consumo que implica compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible para crear un valor añadido, extendiendo el ciclo de vida de los productos.

XIII a XXXIX. ...

Artículo 21.- La Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, diseñarán, desarrollarán y aplicarán instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental, y mediante los cuales se buscará:

I a V. ...

VI. Incorporar la economía circular a las políticas públicas y del sector privado, que propicien mayor crecimiento económico, ahorros en los costos de materiales, la creación de oportunidades de empleo y mayor innovación.

Artículo 22. Se consideran instrumentos económicos los mecanismos normativos y administrativos de carácter fiscal, financiero o de mercado, mediante los cuales las personas asumen los beneficios y costos ambientales que generen sus actividades económicas, incentivándolas a realizar acciones que favorezcan el ambiente **y a implementar procesos basados en la economía circular.**

...

...

...

...

Artículo 22 Bis. Se consideran prioritarias, para efectos del otorgamiento de los estímulos fiscales que se establezcan conforme a la Ley de Ingresos de la Federación, las actividades relacionadas con:

I a IV. ...

V. El establecimiento, manejo y vigilancia de áreas naturales protegidas,

VI. Los procesos, productos y servicios que, conforme a la normatividad aplicable, hayan sido certificados ambientalmente, **o sujetos a un esquema de economía circular,** y

VII. ...

Artículo 38.- Los productores, empresas u organizaciones empresariales podrán desarrollar procesos voluntarios de autorregulación ambiental, a través de los cuales mejoren su desempeño ambiental, respetando la legislación y normatividad vigente en la materia y se comprometan a superar o cumplir mayores niveles, metas o beneficios en materia de protección ambiental, **implementando procesos basados en la economía circular.**

La Secretaría en el ámbito federal, inducirá o concertará:

I. y II. ...

III. El establecimiento de sistemas de certificación de procesos, productos y servicios para inducir patrones de consumo **basados en la economía circular** que preserven, mejoren, conserven o restauren el medio ambiente, debiendo observar, en su caso, las disposiciones aplicables de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y

IV.- ...

Artículo Segundo.- Se reforma la fracción XI del artículo 10; se adiciona una fracción V Bis al artículo 5 y las fracciones XI Bis y XI Ter, recorriéndose la subsecuente, al artículo 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para quedar como sigue:

Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I a V. ...

V Bis. Economía circular: modelo de producción y consumo que implica compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible para crear

un valor añadido, extendiendo el ciclo de vida de los productos;

VI. a XLVI. ...

Artículo 10.- Los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, conforme a las siguientes facultades:

I a X. ...

XI. Efectuar el cobro por el pago de los servicios de manejo integral de residuos sólidos urbanos y destinar los ingresos a la operación y el fortalecimiento de los mismos;

XI Bis. Reglamentar la prohibición a las unidades económicas de la entrega de bolsas, popotes, recipientes o empaques de plástico no biodegradable de un solo uso, verificando su cumplimiento e imponiendo sanciones que podrán ser de carácter administrativo, pecuniario o la revocación de la licencia de funcionamiento;

XI Ter. Diseñar incentivos para las unidades económicas que desarrollen programas de recolección de plásticos en zonas costeras y espacios públicos, así como de sustitución de plásticos no reciclables por plásticos reusables, reciclables o compostables y que implementen estrategias de consumo, producción y comercialización de sus bienes o servicios orientadas al fomento de la economía circular, y

XII. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá realizar las adecuaciones reglamentarias, expedir los programas en materia de economía circular y expedir un sistema de certificación de procesos, productos y servicios para inducir patrones de consumo basados en la economía circular, dentro de los 180 días siguientes a la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 ONU, “Climate change represents an urgent and potentially irreversible threat to human societies and the planet”, Decision 1/CP.21 del Acuerdo de París.

2 NOAA, Carbon dioxide peaks near 420 parts per million at Mauna Loa observatory

<https://research.noaa.gov/article/ArtMID/587/ArticleID/2764/Coronavirus-response-barely-slows-rising-carbon-dioxide>

3 NASA, Carbon Dioxide, Global Climate Change

<https://climate.nasa.gov/vital-signs/carbon-dioxide/>

4 Banco de México, “Sequía en México y su Potencial Impacto en la Actividad Económica”, Extracto del Informe Trimestral abril - junio de 2022.

5 México ante el cambio climático, Impactos del cambio climático en México,

<https://cambioclimatico.gob.mx/impactos-del-cambio-climatico-en-mexico/>

6 En materia económica, “el aumento de la temperatura promedio en 1° C podría reducir el crecimiento del PIB per cápita nacional entre 0.77% y 1.76%”, *ibid.*

7 El País, “El dilema de México y sus siete millones de toneladas de basura plástica”

<https://elpais.com/america-futura/2023-01-20/el-dilema-de-mexico-y-las-siete-millones-de-toneladas-de-plastico-que-acaban-en-la-basura-a-o-en-el-mar.html>

8 UN Environmental Program, “Our Planet is Choking on Plastic”,

<https://www.unep.org/interactives/beat-plastic-pollution/>

9 UN Environmental Program, From Pollution to Solution, página 15, 2021.

10 UNDP, “Plásticos y Cambio Climático. ¿Una relación saludable?”,

<https://stories.undp.org/plasticos-y-cambio-climatico>

11 UN Environmental Program, “From Pollution to Solution”, *loc. cit.*

12 Segundo Informe del Acuerdo Nacional para la Economía del Plástico en México,

<https://anipac.org.mx/wp-content/uploads/2021/12/2o-INFORME-Acuerdo-Nal-Plasticos-6-12-21.pdf>

13 Ibid.

14 “Pacto de los plásticos de México”,

<https://pactodelosplasticosmexico.org/el-ppmx/#metas>

15 DW, “¿Funcionan las prohibiciones del plástico?”

<https://www.dw.com/es/funcionan-las-prohibiciones-del-pl%C3%A1stico/a-68516187>

16 Organización de Consumidores y Usuarios, “Adiós a pajitas, bastoncillos y artículos de un solo uso”,

<https://www.ocu.org/consumo-familia/derechos-consumidor/noticias/directiva-iva-contra-plastico-un-solo-uso>

17 Cámara de Diputados, “En México no existe ley federal o general que prohíba el uso de bolsas de plástico”,

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2020/Enero/04/3020-En-Mexico-no-existe-ley-federal-o-general-que-prohiba-el-uso-de-bolsas-de-plastico>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de noviembre de 2025.—
Diputada y diputado: Paola Milagros Espinosa Sánchez, José Elías Lixa Abimerhi (rúbricas).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene la palabra el diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, del Grupo Parlamentario del Partido Verde, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

El diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca: Con su permiso, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

El diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca: Diputadas, diputados. Hoy enfrentamos una problemática que ya no podemos ignorar, el uso no controlado del celular entre niñas, niños y adolescentes está alterando la convivencia dentro de nuestras escuelas, afectando su aprendizaje, debilitando sus relaciones sociales y generando nuevas formas de acoso virtual.

Lo que antes parecía un simple distractor, hoy se ha convertido en un riesgo real. Un riesgo real para la educación, para la salud emocional y la seguridad de nuestros estudiantes. La Ley General de Educación establece que el Estado debe asegurar el desarrollo integral de cada estudiante, algo que solo se logra con la participación coordinada de alumnos, docentes, padres de familia y autoridades.

Vivimos en una era digital que nos ofrece oportunidades enormes, abre puertas, acerca el conocimiento y desarrolla habilidades esenciales para el futuro. Pero la Unesco, la OCDE y el Unicef han sido claras.

Cuando los celulares y otros dispositivos inteligentes se usan sin control dentro de las aulas, afectan el aprendizaje, reducen la concentración y alteran el desarrollo emocional de estudiantes.

Está comprobado que la simple presencia de un celular en clase, puede reducir la concentración y la retención de información hasta en un 20 por ciento. Pero hay algo aún más importante y preocupante, aunque los celulares han acercado a los que están lejos, hoy están alejando a los que están cerca. Muchos menores se aíslan, otros se irritan con la desconexión y la gran mayoría vive más en la pantalla que en su realidad cotidiana.

El uso inadecuado dentro de las escuelas ha provocado problemas como la exposición a contenido dañino, al acoso digital y a la difusión de retos virales peligrosos. Además, en México se han documentado casos de hostigamiento, suplantación de identidad, agresiones y conflictos familiares graves, derivados de una dependencia desmedida a estos dispositivos.

Es una realidad que nos exige actuar. Esta problemática no es exclusiva de nuestro país, de nuestro México, 79 sistemas educativos alrededor del mundo han optado por limitar el uso de celular en las escuelas para proteger el aprendizaje y la convivencia de sus estudiantes.

Francia, China, Italia, Países Bajos, Brasil, Finlandia, han demostrado que estas medidas funcionan. La tendencia internacional es clara, poner orden en el uso del celular mejora la escuela. México debe dar este paso. No se trata de prohibir la tecnología, sino de aprender a convivir con ella, poniendo límites saludables y devolviendo a la escuela su esencia, aprender, socializar, mirar a los ojos y participar del mundo real.

Esta iniciativa que hoy les presento propone regular el uso de celulares solo en escuelas de nivel básico, por supuesto, con excepciones como el uso con fines de pedagógicos, de salud, de discapacidad o en situaciones de emergencia.

Y para la tranquilidad de las familias se garantiza que existan canales de comunicación seguros durante todo el horario escolar. Cada plantel podrá asumir y definir sus mecanismos de resguardo y organización siempre dentro del marco de los lineamientos nacionales, asegurando que la aplicación sea la adecuada a la realidad de cada comunidad escolar.

Regular el uso del celular no significa ir en contra del progreso, significa que la tecnología sirva para educar y no que la educación dependa de la tecnología. Tenemos que garantizar que nuestras escuelas sean espacios donde el aprendizaje fluya, donde se dialogue, donde se conviva y donde cada estudiante esté presente y acompañado en su desarrollo para que nuestras niñas y niños construyan desde la escuela un camino de confianza, de crecimiento y bienestar.

Compañeras y compañeros, los invito a que dentro de las comisiones a las que seguramente se turnará esta iniciativa puedan ayudarme a respaldarla y, por supuesto, a enriquecerla. Todos aquí tenemos hijos, sobrinos, ahijados, nietos. Debemos protegerlos. Apoyemos esta iniciativa. Es cuanto. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Marco Antonio de la Mora Torreblanca, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, diputado **Marco Antonio de la Mora Torreblanca**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos: 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación**, en materia de uso de teléfonos celulares (inteligentes y otros) en estudiantes de nivel básico en planteles públicos y privados, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La Ley General de Educación, reglamentaria del artículo tercero constitucional, tiene por objeto regular la educación que imparte el Estado (federación, Estados, Ciudad de México y municipios), los organismos descentralizados y los particulares priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ejercicio a su derecho a la educación.

El Estado tiene la obligación de fomentar la participación activa de los alumnos, maestros, padres de familia y de los distintos actores involucrados en el proceso educativo y en el Sistema Educativo Nacional, para contribuir al desarrollo económico, social y cultural de los habitantes del país.

Conforme a lo establecido en la Convención sobre los derechos del niño, la educación que se imparta debe estar encaminada a desarrollar la personalidad, aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades; con derecho al descanso y esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad.

La era digital ha impactado en la educación de forma significativa, ofreciendo numerosas ventajas como lo son: oferta infinita de material didáctico para todas las áreas del conocimiento, libertad de elección en métodos de enseñanza-aprendizaje, creación de comunidades de aprendizaje sin fronteras, inclusión de grupos menos favorecidos a la educación universitaria, flexibilidad horaria, personalización de contenidos, aprendizaje en el uso de diferentes plataformas, capacitación en habilidades digitales para aplicarlas en el área laboral, ahorros económicos, entre otros.

Según información de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco)

la innovación digital ha demostrado su capacidad para complementar, enriquecer y transformar la educación y posee el potencial para acelerar el avance en la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 para la educación así como para transformar los modos de acceso universal al aprendizaje.

Sin embargo, la misma organización alerta sobre efectos negativos de los celulares, porque el uso de la tecnología nos facilita la vida diaria y la comunicación interpersonal, pero su abuso tiene consecuencias negativas, ya que perjudica el rendimiento escolar de los alumnos, poniendo especial énfasis en el uso excesivo del celular en los estudiantes y la forma en que impacta en la formación educativa, ya que se ha documentado que la sola presencia del celular reduce la concentración y baja hasta en un 20 por ciento la retención de información en clase. Específicamente, remarca que si bien las TIC pueden mejorar el aprendizaje en algunos contextos, reconoce que los efectos positivos se desvanecen con el uso excesivo y la falta de maestros debidamente capacitados.

Entre los impactos negativos relacionados con el uso de celulares, está el bajo rendimiento académico, la inestabilidad emocional, también contribuye a la pérdida de las relaciones sociales presenciales, distracción, saturación de información, uso inadecuado de plataformas. Además facilita el ciberacoso y amplifica el *bullying*, exponiendo a los menores a contenido dañino y a dinámicas de violencia digital que muchas veces traspasan el aula. La sobreexposición a pantallas y redes sociales puede afectar negativamente el aprendizaje y el desarrollo emocional de los estudiantes. Incluso se ha documentado que las notificaciones entrantes o la mera proximidad de un dispositivo son suficientes para distraerlos y hacerles perder la atención en la tarea frente a ellos. Por ello, regular el uso de celulares en la escuela es también una medida de prevención y mitigación del *bullying* y del acoso en todas sus formas.

A nivel global, 79 sistemas educativos han adoptado restricciones al uso de celulares en las escuelas, entre ellos destacan: Francia (2018), China (2021), Italia (2007), Países Bajos (2024), Brasil y Finlandia (2025). Estos países han reconocido que limitar el uso del celular en las aulas no solo mejora la concentración y el aprendizaje, sino que también ayuda a mitigar el *bullying* y el acoso digital, promoviendo entornos escolares más seguros y respetuosos. México debe implementar restricciones al uso de teléfonos celulares para garantizar que las escuelas sean espacios de

aprendizaje y convivencia, no de distracción digital, para proteger a la infancia de su mal uso.

El objeto de la presente iniciativa no es limitar el uso de la tecnología en las instituciones educativas, más bien esta enfocada en regular el uso de teléfonos celulares (inteligentes y otros) de los estudiantes durante el horario escolar, a fin de permitir que los alumnos interactúen socialmente, se concentren y busquen alternativas de esparcimiento propias de su edad y lejos de pantallas móviles, así como limitar el acceso a redes sociales y material que pudiera afectar su desarrollo. Sin que lo anterior signifique la pérdida de comunicación entre los alumnos y los padres de familia, ya que las autoridades educativas deberán garantizar canales abiertos de comunicación durante toda la jornada escolar. Con ello se pondera el interés superior de la niñez al proteger el derecho de las niñas y niños a una educación libre de distracciones y riesgos.

El uso de teléfonos celulares (inteligentes y otros) con acceso a internet, en menores requiere supervisión y orientación adecuadas, en virtud de lo anterior se reforma la fracción V del artículo 9; y se reforma y adiciona un tercer párrafo al artículo 84 y se reforma y adiciona la fracción VII del artículo 113 de la Ley General de Educación.

Para mejor entendimiento se presenta el cuadro comparativo del texto vigente de la Ley con la reforma propuesta:

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 9. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones:	Artículo 9. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones:
I. a IV. ...	I. a IV. ...

V. Dar a conocer y, en su caso, fomentar diversas opciones educativas, como la educación abierta y a distancia, mediante el aprovechamiento de las plataformas digitales, la televisión educativa y las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital;	V. Dar a conocer y, en su caso, fomentar diversas opciones educativas, como la educación abierta y a distancia, mediante el aprovechamiento de las plataformas digitales, la televisión educativa y las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital; prohibiendo el uso de teléfonos celulares (inteligentes y otros) por parte de los estudiantes durante el horario escolar, en todos los planteles educativos de nivel básico; salvo en los siguientes casos: I) uso pedagógico autorizado; II) motivos de salud o discapacidad acreditados. En todos los demás supuestos, los dispositivos deberán mantenerse apagados y resguardados conforme a los lineamientos que emitan las autoridades educativas.
VI. a XIII. ...	VI. a XIII. ...
Artículo 84. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, utilizará el avance de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, con la finalidad de fortalecer los modelos pedagógicos de enseñanza aprendizaje, la innovación educativa, el desarrollo de habilidades y saberes digitales de los educandos, además del establecimiento de programas de educación a distancia y semi presencial para cerrar la brecha digital y las desigualdades en la población.	Artículo 84. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, utilizará el avance de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, con la finalidad de fortalecer los modelos pedagógicos de enseñanza aprendizaje, la innovación educativa, el desarrollo de habilidades y saberes digitales de los educandos, además del establecimiento de programas de educación a distancia y semi presencial para cerrar la brecha digital y las desigualdades en la población.
Las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital serán utilizadas como un complemento de los demás	Las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital serán utilizadas como un complemento de los demás

materiales educativos, incluidos los libros de texto gratuitos.	materiales educativos, incluidos los libros de texto gratuitos.
	Las autoridades educativas establecerán los lineamientos necesarios para prohibir el uso de teléfonos celulares (inteligentes y otros) por parte de los estudiantes durante el horario escolar, en todos los planteles educativos de nivel básico; previendo expresamente las excepciones para fines pedagógicos, motivos de salud o discapacidad. Dichos lineamientos deberán definir mecanismos de resguardo y apagado de los dispositivos; establecer canales de comunicación entre padres de familia y autoridades escolares, y prever medidas disciplinarias proporcionales y formativas en caso de incumplimiento.
Artículo 113. Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:	Artículo 113. Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:
I. a VI. ...	I. a VI. ...
VII. Emitir los lineamientos generales para el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital en el sistema educativo, a través de la Agenda Digital Educativa;	VII. Emitir los lineamientos generales para el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital en el sistema educativo, a través de la Agenda Digital Educativa; los lineamientos deberán prohibir el uso de teléfonos celulares (inteligentes y otros) por parte de los estudiantes durante el horario escolar, en todos los planteles educativos de nivel básico; estableciendo excepciones para fines pedagógicos, salud y/o discapacidad, así como criterios de resguardo, apagado, comunicación con familias y protocolos de actuación para el personal docente y directivo.

VIII. a XXII. ...	VIII. a XXII. ...
-------------------	-------------------

En virtud de lo aquí expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación

Artículo Único. Se reforma la fracción V del artículo 9; se adiciona un tercer párrafo al artículo 84 y se reforma la fracción VII del artículo 113 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 9. Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y con la finalidad de establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de cada persona, con equidad y excelencia, realizarán entre otras, las siguientes acciones:

I. a IV. ...

V. Dar a conocer y, en su caso, fomentar diversas opciones educativas, como la educación abierta y a distancia, mediante el aprovechamiento de las plataformas digitales, la televisión educativa y las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital; **prohibiendo el uso de teléfonos celulares (inteligentes y otros) por parte de los estudiantes durante el horario escolar, en todos los planteles educativos de nivel básico; salvo en los siguientes casos: I) uso pedagógico autorizado; II) motivos de salud o discapacidad acreditados.**

En todos los demás supuestos, los dispositivos deberán mantenerse apagados y resguardados conforme a los lineamientos que emitan las autoridades educativas.

VI. a XIII. ...

Artículo 84. La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, utilizará el avance de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, con la finalidad de fortalecer los modelos pedagógicos de enseñanza aprendizaje, la innovación educativa, el desarrollo de habilidades y saberes digitales de los educandos, además del establecimiento de programas de educación a distancia y semipresencial para cerrar la brecha digital y las desigualdades en la población.

Las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital serán utilizadas como un complemento de los demás materiales educativos, incluidos los libros de texto gratuitos.

Las autoridades educativas establecerán los lineamientos necesarios para prohibir el uso de teléfonos celulares (inteligentes y otros) por parte de los estudiantes durante el horario escolar, en todos los planteles educativos de nivel básico, previendo expresamente las excepciones para fines pedagógicos, motivos de salud o discapacidad.

Artículo 113. Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I. a VI. ...

VII. Emitir los lineamientos generales para el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital en el sistema educativo, a través de la Agenda Digital Educativa; **los lineamientos deberán prohibir el uso de teléfonos celulares (inteligentes y otros) por parte de los estudiantes durante el horario escolar, en todos los planteles educativos de nivel básico; estableciendo excepciones tasadas para fines pedagógicos, salud y/o discapacidad, así como criterios de resguardo, apagado, comunicación con familias y protocolos de actuación para el personal docente y directivo.**

VIII. a XXII. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las autoridades educativas, en coordinación con los gobiernos estatales, en un plazo de 90 días contados a partir de la publicación del presente decreto, deberán realizar las adecuaciones pertinentes a los lineamientos para prohibir el uso de teléfonos celulares (inteligentes y otros) en estudiantes de nivel básico de todos los planteles educativos durante el horario escolar, los casos de excepción, así como las medidas o en su caso sanciones que deban aplicar en caso de incumplimiento de dicha disposición.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de noviembre de 2025.—
Diputados y diputadas: Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Alejandra Chedraui Peralta, Alejandro Avilés Álvarez, Azucena Huerta Romero, Casandra Prisilla de los Santos Flores, Celia Esther Fonseca Galicia, Cindy Winkler Trujillo, Deliamaría González Flandez, Fátima Almendra Cruz Peláez, Haidyd Arreola López, Héctor Pedroza Jiménez, Hilda Magdalena Licerio Valdés, Jesús Martín Cuanalo Araujo, José Luis Hernández Pérez, Liliana Carbajal Méndez, Luis Enrique Miranda Barrera, Manuel Alejandro Cota Cárdenas, Mayra Espino Suárez, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Ricardo Madrid Pérez, Ruth Maricela Silva Andraca, Sergio Mayer Bretón (rúbricas).»

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Túrnese a la Comisión de Educación, para dictamen.

Esta Presidencia saluda al licenciado Jonathan Serna Zuno, secretario general del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Embotelladora, de la Sección 524; a Eduardo de la Parra, secretario general de la misma; a Alejandro Pulido, consejero; y a Leobardo Hernández, invitados por la diputada Ana Érika Santana González. Sean bienvenidos a este recinto legislativo.

LEY GENERAL PARA LA DETECCIÓN OPORTUNA DEL CÁNCER EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Tiene la palabra el diputado Israel Betanzos Cortés, del Grupo Parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, en materia de salvaguarda del interés superior de la niñez como eje rector en la atención del cáncer infantil.

El diputado Israel Betanzos Cortés: Con su venia, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

El diputado Israel Betanzos Cortés: Muy buenos días a todas y a todos. Hoy vengo a presentar esta iniciativa del cáncer infantil, que comprende un conjunto heterogéneo de neoplasias malignas caracterizadas por la proliferación descontrolada de células anómalas con capacidad de impli-

car a cualquier tejido orgánico. Estas patologías pueden manifestar en cualquier etapa de la niñez y la adolescencia. Lamentablemente su progresión suele acarrear graves secuelas, incluyendo la mortalidad.

En las últimas décadas se ha registrado un incremento significativo en la tasa de mortalidad por cáncer en población mexicana, resultando particularmente preocupante el aumento en la frecuencia de casos de esta patología entre las personas menores de 18 años de edad. Lo que sitúa al cáncer como la segunda causa de decesos en la población en esta etapa escolar.

Durante el 2020, la región de América Latina y el Caribe presentó el 9.3 de la mortalidad global del cáncer infantil y el 10.4 de incidencia de casos nuevos, con un incremento de 14 casos por cada 100 mil habitantes. Dentro de este contexto, México se posiciona como el segundo país con mayor número de casos nuevos de enfermedades oncológicas, niñas y niños, adolescentes, registrando 6 mil 894 casos, y ocupó el quinto lugar en su incidencia.

Es importante señalar que, en el marco de los derechos humanos, reconocidos en nuestra Carta Magna, del cuarto párrafo del artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos... Otorga a todo individuo el derecho intransferible y la protección en salud.

Es menester señalar que en el mismo artículo 4o. de la Constitución, párrafo 11, consagra el principal interés superior de la niñez como un criterio recto de todas las decisiones y aplicaciones de este Estado.

Este principio impone la obligación de garantizar de manera plena los derechos de las niñas y niños, incluyendo su derecho a la salud como un componente esencial para su desarrollo integral.

Derivado de lo anterior, la propuesta que hoy presento encuentra su sustento en la convergencia de ambos párrafos del multicitado concepto constitucional, los cuales, en el artículo del derecho a la salud y el interés superior de la niñez, como ejes fundamentales del marco normativo mexicano.

En este sentido, la presente iniciativa plantea facilitar el acceso oportuno y especializar los servicios de salud para niños con cáncer responde directamente a la obligación del Estado a garantizar una atención integral.

Es evidente que el abordaje del cáncer infantil, desde el diagnóstico precoz, confiere una ventaja dual: incrementa la posibilidad de duración y reduce el índice del efecto secundario y secuelas a largo plazo.

Por lo tanto, la capacitación del personal de salud, la integración de técnicos especialistas en materia y la conciencia pública son vitales para lograr un impacto real en esta lamentable problemática que sufrimos en este tema de salud.

Otro derecho que preserva la iniciativa presenta en el interés superior de la niñez, el principio rector de la asignación de distintos argumentos destinados a la infancia, mismo que se contempla en nuestra Constitución a través de distintos criterios de la Sala Superior de la Suprema Corte, así como la Convención sobre los Derechos de Niños y la Declaración de los Derechos de la Niñez.

En relación con lo anterior, esta iniciativa busca generar una estrategia integral que convoque el esfuerzo de cada uno de nosotros a través de instrumentos y medidas preventivas eficientes. Que la garantía del diagnóstico precoz y la prevención de una atención integral multidisciplinaria a los menores que padecen esta enfermedad. Con los menores que padecen esta enfermedad podemos diagnosticarla a temprana edad.

Finalmente, lograr una reducción de una situación en la tasa de mortalidad asociada con estas causas. Por lo anterior es que propongo a esta soberanía una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 15, 16, 17, 21, 22 y 27 de la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer de la Infancia y Adolescencia, en materia de salvaguardar el interés superior de la niñez como eje rector en la atención del cáncer infantil.

Por cuanto, los convoco a que puedan consensuar este proyecto para el bien de México, para bien de la salud, para bien de todos, pensando en la niñez con los datos y cifras que hemos demostrado y dicho, y esperando que puedan apoyarnos. Es cuanto, señor presidente. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

**Presidencia del diputado
Raúl Bolaños-Cacho Cué**

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputado. Tórnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

LEY GENERAL DE TURISMO

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que reforman y adicionan los artículos 45 y 73 de la Ley General de Turismo.

El diputado José Alejandro Aguilar López: Con la venia de la Presidencia.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Adelante.

El diputado José Alejandro Aguilar López: Compañeras y compañeros diputados, la armonía entre nuestras leyes y la estructura actual del Estado es indispensable para garantizar un marco jurídico sólido, funcional y coherente.

Por ello, la iniciativa que hoy presento tiene como propósito adecuar las fracciones III y V del artículo 45 de la Ley General de Turismo, a fin de que reflejen fielmente las reformas realizadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

El 28 de noviembre del 2024 se modificaron, entre otros, los artículos 26, fracción VII y 32, de la Ley Orgánica, mediante los cuales se cambió la denominación de la Secretaría de Desarrollo Social a la actual Secretaría de Bienestar.

Es evidente que la Ley General de Turismo debe actualizarse para reconocer este cambio, evitando contradicciones y asegurando que los ordenamientos del sector estén plenamente alineados con la normativa vigente. De igual manera, en la fracción V del artículo 45, aún se prevé la existencia de la antigua Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Dejar intacta la denominación anterior no solo genera confusión administrativa, sino que también impide la correcta vinculación institucional entre el sector turístico y las dependencias que participan en su desarrollo.

Asimismo, se actualiza el segundo párrafo del artículo 73, a fin de sustituir la referencia al Código Federal de Procedimientos Civiles, ya superado, para incorporar la denominación del vigente Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, publicado el 7 de junio del 2023 y en vigor desde el día siguiente de su publicación.

Con ello, garantizamos que los procedimientos administrativos y las suplencias normativas se conduzcan conforme al marco procesal actual de nuestro país. Compañeras y compañeros, estas adecuaciones, aunque técnicas, son fundamentales para un sector que tiene un peso estratégico en nuestra nación, el turismo.

Tlaxcala no solo posee zonas arqueológicas emblemáticas como Cacaxtla y Xochitécatl, o maravillas naturales como las luciérnagas de Nanacamilpa, así como en Huamantla su tradicional Huamantlada y la famosa noche que nadie duerme. Tlaxcala es un mosaico vivo de tradiciones gastronómicas, artesanía, arquitectura colonial y hospitalidad que lo posicionan como uno de los destinos turísticos con mayor potencial de crecimiento en México.

Actualizar el marco jurídico del turismo también es apostar por estados como Tlaxcala, que están demostrando que el desarrollo no depende del tamaño territorial, sino de la grandeza de su cultura y de su gente.

Desde el Partido del Trabajo reiteramos que nuestro deber es asegurar que las leyes reflejen la realidad del país y permitan el crecimiento equilibrado de todas las regiones. México es un mosaico de tradiciones, costumbres, México tiene más de 2 mil 470 municipios, 32 entidades federativas y México es un gran anfitrión. Seremos el próximo año, este hermoso país y esta ciudad que albergará a muchos eventos como el Mundial de Fútbol, entre otros y asimismo otros eventos deportivos de talla internacional, porque negar estas actualizaciones sería simplemente darle la espalda a nuestro propio avance. Es cuanto, presidente. Unidad nacional, todo el poder al pueblo.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 45 y 73 de la Ley General de Turismo, a cargo del diputado José Alejandro Aguilar López, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, José Alejandro Aguilar López, diputado federal a la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo que se establece en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 6, numeral 1, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de este honorable pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

Compañeros y compañeras legisladores la iniciativa que someto a la consideración del honorable pleno de la Cámara de Diputados tiene el propósito de adecuar las fracciones III y V del artículo 45 de la Ley General de Turismo a las reformas que se dieron a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación

El 28 de noviembre de 2024 se reformaron entre otros, el artículo 26, fracción VII, y el 32 para cambiar la denominación de Secretaría de Desarrollo Social por el de Secretaría del Bienestar, por lo que es oportuno reformar la fracción III del artículo 45 con el cambio ya indicado.

En el caso de la fracción V se prevé la existencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin embargo mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2021 se cambió dicha denominación para ser la de infraestructura, comunicaciones y transportes por lo que resulta oportuno reformar la fracción V del artículo 45 de la Ley General de Turismo a efecto de que la denominación de las dependencias del Ejecutivo federal que ahí se establecen estén en armonía con los cambios legales que se han producido a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Para el caso del artículo 73, en su segundo párrafo se propone sustituir la denominación del Código Federal de Procedimientos Civiles por el de Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio del 2023 y en cuyo artículo transitorio primero se estableció que entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Decreto

Artículo Único. Se reforman las fracciones III y V del artículo 45 y el párrafo segundo del artículo 73, todos de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

Artículo 45. El Fondo tendrá un Comité Técnico que estará integrado por representantes de cada una de las siguientes dependencias y entidades:

I. a II. ...

III. Uno por la Secretaría de **Bienestar**;

IV. ...

V. Uno por la Secretaría de **Infraestructura**, Comunicaciones y Transportes, y

VI. ...

Artículo 73. Contra las resoluciones dictadas por la Secretaría, con fundamento en esta Ley se podrá interponer el recurso de revisión previsto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Serán supletorias de la presente Ley, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y a falta de disposición expresa en la misma se aplicará, el Código **Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares**.

...

...

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 2 de septiembre del año 2025.— Diputado y diputadas: José Alejandro Aguilar López, Haidyd Arreola López, Sandra Beatriz González Pérez (rúbricas).»

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Turismo, para dictamen.

LEY GENERAL DE SALUD Y
LEY DEL SECTOR ELÉCTRICO

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Gustavo Adolfo de Hoyos Walther, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud y a la Ley del Sector Eléctrico, en materia de personas electrodependientes, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Esta Presidencia saluda al licenciado Ismael Salinas, ejidatario del Ejido Jalisco, quien viene en representación de los ejidatarios del Valle de Mexicali, invitado por la diputada Ana Erika Santana González. Sea bienvenido a este salón de sesiones.

El diputado Gustavo Adolfo de Hoyos Walther: Con su permiso, presidente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Adelante.

El diputado Gustavo Adolfo de Hoyos Walther: En nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presento a su consideración una iniciativa que pretende adicionar la Ley General de Salud y la Ley del Sector Eléctrico, en materia de personas electrodependientes.

Empiezo compartiéndoles, compañeras y compañeros, que hoy en día el acceso a la energía eléctrica es fundamental para garantizar una vida digna y a su vez esto es uno de los derechos humanos fundamentales, indispensables para el goce del resto de los derechos que establece nuestra Carta Magna. En efecto, su artículo 4o., en la parte relativa señala que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que las leyes definirán las bases y las modalidades para el acceso a los servicios de salud.

En ese sentido, me permito compartirles que en los últimos años y especialmente a raíz de la epidemia, el covid-19, el sistema de salud ha mostrado graves rezagos, graves carencias y en buena medida eso tiene que ver con la falta de infraestructura que no se edificó y no se mantuvo a lo largo de los años.

Esto resulta especialmente grave tratándose, como ocurre en nuestro país, de un notorio incremento de las enfermedades crónicas no transmisibles como son la diabetes, la

obesidad, las enfermedades renales y otras enfermedades como las cardiovasculares que cada vez más demandan que las personas requieren cuidados en sus domicilios.

Se calcula que en México prácticamente 58 millones de personas requieren algún tipo de cuidados y ahí desde luego está la población infantil, los jóvenes, los adultos mayores, pero también las personas que tienen algún tipo de discapacidad.

En ese sentido pongo a su señalamiento que estos cuidados domiciliarios requieren en muchas ocasiones la existencia de un soporte eléctrico de equipos como ventiladores, máquinas de diálisis peritoneal, concentradores de oxígeno, bombas de alimentación, entre otras y la dependencia de estos equipos para muchas personas constituye parte esencial de su sobrevivencia, incluso como si se tratara de un medicamento.

También, mencionarles que en esta legislatura y en otras se ha hecho eco de esta necesidad y de que se han presentado diversas iniciativas que recogen justamente la necesidad creciente de personas para recibir este tipo de cobertura.

También, mencionarles que hoy en el mundo es una tendencia creciente que se reconozca la existencia de personas electrodependientes en materia de salud y que la convención de derechos humanos para las personas con discapacidad claramente señala la necesidad de que se suministre este tipo de apoyo.

Así, compañeras y compañeros, queremos presentar a su consideración esta iniciativa para que se vaya reconociendo por un lado la creación de un registro nacional de personas electrodependientes y también, desde luego, obligar a la Comisión Federal de Electricidad para que establezca una tarifa preferencial diferenciada para las personas que requieren este tipo de suministro.

En ese sentido, la propuesta que hoy presentamos a su consideración, por un lado, establece una reforma al artículo 180 Bis de la Ley General de Salud, para que señale que se considerará persona electrodependiente a quien por causa médica certificada requiera un suministro eléctrico continuo para el funcionamiento de uno o más dispositivos médicos indispensables para conservar la vida o para evitar un daño grave e inminente a la salud.

En ese sentido, se instruiría, de ser aprobada la iniciativa, para que la Secretaría de Salud cree un registro nacional de personas electrodependientes por razones de salud.

En el mismo sentido, ponemos a su consideración la reforma a la Ley General del Sector Eléctrico, mediante la adición de un artículo 159 Bis, en el cual se establecería que la Comisión Nacional de Energía, con base en la metodología vigente, va a determinar y publicar una modalidad tarifaria especial en donde se establezca que será vigente para servicios domésticos en el domicilio donde una persona resida, que esté a su vez inscrita en el registro nacional de personas electrodependientes, y que se establecerá una nueva tarifa eléctrica, por sus siglas TDE, que establecerá un bloque vital de consumo eléctrico, de tal manera que el consumo que requieren este tipo de equipos, a veces alto, no haga que las personas que están siguiendo un tratamiento en casa, este consumo los lleve a la tarifa de alto consumo y que por consecuencia, tengan un crecimiento exponencial en sus recibos de luz.

Así es que compañeras y compañeros, en nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, los convoco para que puedan unirse a esta iniciativa y que garanticemos que las personas que tienen una insuficiencia que les hace requerir de la asistencia de esos equipos puedan contar con una vida más digna. Es cuanto, presidente.

«Iniciativa que adiciona diversas disposiciones a la Ley General de Salud y a la Ley del Sector Eléctrico, en materia de personas electrodependientes, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Quienes suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXVI Legislatura, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de las Leyes General de Salud, del Sector Eléctrico, y de la Empresa Pública del Estado Comisión Federal de Electricidad, en materia de personas electrodependientes, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

Situación de la salud pública y el sector eléctrico en México

El acceso a la energía eléctrica es fundamental para garantizar una vida digna, históricamente visto como uno de los derechos humanos básicos, indispensable para el ejercicio

de otros derechos como el correspondiente a la salud, como la Carta Magna señala en el artículo 4o., párrafos cuarto y quinto:

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Para garantizar el derecho de protección a la salud de las personas, la ley sancionará toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos que señale la ley; así como la producción, distribución y enajenación de sustancias tóxicas, precursores químicos, el uso ilícito del fentanilo y demás drogas sintéticas no autorizadas.¹

En México, en los últimos años el sector salud ha presentado señales de agravamiento, severos rezagos y abandono, que derivado de la pandemia de Covid-19 se expusieron graves problemáticas en el sector como la falta de infraestructura, el desabasto de medicamentos y una gestión pública fragmentada. Asimismo, el incremento de enfermedades crónicas no transmisibles como diabetes, obesidad, enfermedades renales y enfermedades cardiovasculares, crean otras demandas: cuidados domiciliarios.

La presencia de estas enfermedades se debe a que hay un predominio de dietas ricas en carbohidratos refinados y grasas saturadas; una vida sedentaria; falta de dinero para una dieta balanceada, ausencia de una cultura de cuidado preventivo; entre otras variables o costumbres que dañan al organismo.

En el país aproximadamente 58.3 millones de personas son susceptibles de recibir cuidados en los hogares, esta cifra se forma por personas con discapacidad o dependientes, población infantil (0 a 5 años); niñas, niños y adolescentes (5-17 años); personas adultas mayores (60 años y más), con base en la Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados (Enasic) de 2022.²

Las personas que requieren de cuidados en los hogares necesitan, para su supervivencia o calidad de vida de una co-

nexión física y continua a equipos médicos vitales, lamentablemente no se cuenta con datos duros, no existe estadística ni porcentaje certero de personas que dependan de la electricidad en México; asimismo, tampoco se cuenta con un término formal para este tipo de personas, en otros países como Argentina, Chile, España a las personas que utilizan un equipo médico que necesita energía eléctrica continua y de calidad para su funcionamiento y sin el cual estarían en riesgo vital o de secuela funcional severa se les denomina personas electrodependientes. Por ello resulta urgente la intersección entre la política energética y la salud pública.

La salud pública mexicana cada día se dirige a hacia enfermedades crónicas no transmisibles que demandan cuidados domiciliarios requiriendo soporte eléctrico como ventiladores, máquinas de diálisis peritoneal, concentradores de oxígeno, bombas de alimentación, entre otros, esta dependencia a los dispositivos eléctricos se convierte en un insumo médico vital, equiparable a un medicamento o tratamiento para las personas. Un ejemplo de estas enfermedades es la enfermedad pulmonar obstructiva crónica, que tiene alta prevalencia en el país.

En el panorama del derecho a la salud, el suministro fiable de energía, en particular de electricidad, es uno de los principales factores que hacen posible la cobertura sanitaria universal.³ Pese a ello, estudios de la Organización Mundial de la Salud muestran que cerca de mil millones de personas son atendidas en centros de salud que carecen de electricidad confiable o no tienen ningún suministro eléctrico, lo cual limita gravemente la calidad y oportunidad de los servicios médicos.⁴ Sin electricidad no pueden funcionar servicios médicos esenciales que en muchos casos son fundamentales para la vida de las personas.

En México, pese a los avances generales en la cobertura eléctrica, en 2023 el consumo neto de electricidad creció 3.5 por ciento superando proyecciones a largo plazo, de acuerdo con el Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional 2024-2038 (Prodesen) se espera que el crecimiento anual para el periodo de 2024-2028 será de 2.4 por ciento en el escenario base, 2.9 en el escenario alto y 2.1 en el escenario bajo.⁵

Asimismo, el Prodesen señala que las pérdidas de energía en la red nacional de transmisión y las redes generales de distribución representaban 12.2 por ciento en 2023, con una proyección de reducción a 10.8 por ciento en 2024 y 7.9 en 2038. La cobertura eléctrica alcanzó 99.43 por cien-

to de la población en 2023, es decir, 743 mil 85 personas aún pendientes de electrificación.⁶

En México, a pesar de los avances generales en la cobertura eléctrica, la falta de un protocolo nacional unificado y los vacíos regulatorios específicos exponen a esta población a riesgos inaceptables, convirtiendo la confiabilidad de la red eléctrica en una variable crítica de salud.

El sector salud sufre de saturaciones hospitalarias, altos índices de gastos sanitarios, falta de medicamentos, atención médica lenta entre otras, si se protege a las personas electrodependientes y se les brinda un servicio de electricidad confiable, este grupo vulnerable tendría mejor calidad y expectativa de vida, sin perder de vista el principio *primum, non nocere* (primero, no dañar).

Contexto internacional

La dependencia de la energía eléctrica para la sobrevivencia o para mantener un tratamiento médico en el hogar es una realidad para miles de personas alrededor del mundo. Existen pacientes que utilizan equipos como concentradores de oxígeno, ventiladores, o máquinas de diálisis, que enfrentan un desafío doble: la necesidad de un suministro eléctrico ininterrumpido y el costo elevado.

Ante esta situación, diversos países han implementado programas de subsidio energético y protección para personas electrodependientes, estas políticas o medidas difieren en todo el mundo.

En América, Chile, Argentina y Estados Unidos se han dado a la tarea en apoyar o subsidiar a las personas que dependen de equipos médicos conectados y así garantizar el acceso a la energía.

En Argentina, la Ley 27.351 Ley de electrodependientes⁷ garantiza el suministro permanente y gratuito de energía eléctrica a las personas electrodependientes. Esta ley es una de las más explícitas y protectoras del mundo; en ella se reconoce formalmente la condición de electrodependiente por cuestiones de salud, además establece la gratuidad del servicio eléctrico para quienes acrediten su requerimiento.

La Ley 21.351 permite que el subsidio se aplique directamente a la factura con una cobertura al 100 por ciento, representando un apoyo al usuario y a la familia; para poder tener acceso a este apoyo se requiere inscribirse en el Re-

gistro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud. Este modelo centralizado con el que cuenta la república de Argentina es de cobertura total, además destaca por tener una estructura fuerte y su reconocimiento explícito de la salud como un derecho que prevalece sobre el costo del servicio.

Otro caso de éxito es Chile, que el 12 de enero de 2021 se publicó la Ley sobre Suministro de Electricidad para Personas Electrodependientes,⁸ que establece que los hogares que tengan un integrante inscrito en el Registro de Personas Electrodependientes tienen prioridad para acceder a este subsidio independientemente de su nivel de ingreso, asegurando que la necesidad médica sea un criterio fundamental para acceder a la ayuda, aunque ésta es un descuento semestral y no necesariamente de cobertura total.

Asimismo, se aprobó el decreto 65/2022, donde se aprueba el Reglamento sobre Suministros de Electricidad para Personas Electrodependientes, de conformidad a lo señalado en los artículos 207-1 y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos,⁹ que establece los requisitos, condiciones y procedimientos que sean necesarios para la debida y eficaz implementación de las disposiciones contenidas en la ley.

Estados Unidos aborda la protección a través de un enfoque fragmentado y basado en la legislación general sobre discapacidad y la regulación de servicios; es decir, las personas electrodependientes dependen de la interacción entre las leyes federales de acceso, la regulación de los servicios públicos a nivel estatal y las políticas de las propias compañías de electricidad, ya que no cuenta con un marco jurídico nacional sobre la materia.

En este país, la asistencia varía por estado y por compañía; por ejemplo en California existe el programa de las compañías de servicios públicos llamando Medial Baseline Allowance,¹⁰ que aplica una tarifa más baja nombrada *tarifa de línea de base*, que no es un descuento, sino una tarifa de energía más baja para una cantidad adicional de uso debido a una enfermedad o equipo médico calificado para personas electrodependientes; este beneficio económico se traduce en un costo reducido por kilovatio-hora para una porción del consumo.

La Unión Europea ha adoptado medidas para la protección de los pacientes que necesitan el apoyo y vigilancia constante de sus condiciones de salud a través de apoyos exter-

nos constantes prestados por sistemas eléctricos, electrónicos o electromecánicos que requieren energía eléctrica ininterrumpida. Por lo tanto, ha impulsado derechos a los pacientes para que reciban la atención médica y el apoyo adecuado; les garanticen la privacidad y seguridad de los datos médicos; crearon planes para enfrentar situaciones de emergencia que incluyan a este tipo de pacientes y facilitar el acceso de atención médica en otros Estados miembros de la Unión Europea.¹¹

También, los Estados han impulsado acciones para atender esta problemática. En España es a través del Bono Social Eléctrico, que ayuda principalmente a consumidores vulnerables por razones económicas, asimismo se incluye a las personas electrodependientes con medidas específicas como solicitar que su servicio no sea cortado por falta de pago, que sea ininterrumpido. Este programa se centra en la prevención de cortes y no necesariamente en un subsidio directo al costo de energía.

Francia implantó el programa de ayuda Chèque Énergie o Cheque de Energía para hogares de bajos ingresos para pagar factura de electricidad y gas, así como financiar trabajos de mejora para la eficiencia energética; asimismo, se benefician las personas electrodependientes debido a que se identifican como consumidores vulnerables que les permite el acceso al programa. Por otra parte, la legislación francesa protege a los consumidores vulnerables de cortes de energía durante el invierno. El apoyo económico no es un subsidio directo de la factura sino un cheque que emite el Estado, con ello, el consumidor cubre sus gastos.¹²

En su Constitución, la Organización Mundial de la Salud define *salud* como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades, además como el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social.¹³

Otros instrumentos internacionales incluyen en sus disposiciones el derecho a la salud de todas las personas. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en el artículo 12 señala que los Estados reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental por lo que adoptarán las medidas para asegurar la plena efectividad de este derecho; entre ellas, está la creación de condiciones que aseguren a todos asistencia y servicios médicos en caso de enfermedad.¹⁴

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en su artículo 25, indica que las personas con discapacidad tienen derecho a gozar del más alto nivel posible de salud sin discriminación por motivos de discapacidad.

Los Estados parte deberán adoptar medidas para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a servicios de salud que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluida la rehabilitación relacionada con la salud. En particular, proporcionarán a las personas con discapacidad programas y atención de salud gratuitos o a precios asequibles de la misma variedad y calidad que a las demás personas, incluso en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, y programas de salud pública dirigidos a la población.¹⁵

La existencia de programas de apoyo a las personas electrodependientes demuestra el crecimiento de las necesidades de salud en las políticas energéticas. Algunos países han ajustado sus políticas o adoptado medidas para mitigar esta situación, México aún carece de brindar este apoyo y garantizar un suministro vital y asequible de energía para las personas, poniendo en riesgo su vida.

Marco jurídico en México sobre personas electrodependientes

El trabajo legislativo sobre el tema tuvo un impulso para crear mecanismos de protección más claros para este grupo vulnerable, debido a la inexistente protección de personas electrodependientes dentro del marco jurídico nacional, hay proyectos de iniciativas de los grupos parlamentarios que proponen primeramente el reconocimiento jurídico del término de personas electrodependientes; la creación de un Registro Nacional de personas Electrodependientes con la posibilidad de estarse renovando periódicamente con notificaciones en caso de fallecimiento; también obligar a la CFE y concesionarias de garantizar suministros prioritarios; asimismo, identificar medidores y otorgar subsidios o tarifas especiales a las viviendas registradas.

Estas iniciativas son las pruebas claras de que debe atenderse el problema a fondo, de manera institucional y poder transformar el sistema eléctrico hacia una atención prioritaria y organizada.

Hasta que exista un marco jurídico vigente, continuarán operando medidas sujetas a la voluntad administrativa local, acuerdos de empresas concesionarias, programas estatales o acciones emergentes. La ausencia de un mecanismo nacional impide la planeación del suministro, la prioriza-

ción en restablecimientos y la instrumentación de apoyos económicos o técnicos para las familias afectadas.

Por todo lo anterior, la presente iniciativa tiene por objetivo asegurar que hasta un “bloque vital de consumo” asociado al equipo médico indispensable (respiradores, concentradores, bombas, etcétera) se facture con el mayor subsidio disponible, evitando que el hogar caiga en tarifa doméstica de alto consumo por el consumo médico.

Para una mejor comprensión se agregan los siguientes cuadros comparativos:

Ley General de Salud

Texto vigente	Propuesta de texto
Sin correlativo	Artículo 180 Bis. Se considerará persona electrodependiente a quien, por causa médica certificada, requiere suministro eléctrico continuo para el funcionamiento de uno o más dispositivos médicos indispensable para conservar la vida o evitar un daño grave e inminente a la salud. La Secretaría de Salud administrará el Registro Nacional de Personas Electrodependientes por Razones de Salud y expedirá certificados con vigencia temporal o permanente, atendiendo a la circunstancia de la persona interesada. La Secretaría de Salud y el Registro Nacional de Población instrumentarán un intercambio automatizado de datos para la verificación de vigencia del registro y defunción de la persona beneficiaria.

Ley del Sector Eléctrico

Texto vigente	Propuesta de texto
Sin correlativo	Artículo 159 Bis. La Comisión Nacional de Energía, con base en la metodología vigente, determinará y

	publicará una modalidad tarifaria doméstica denominada Tarifa Doméstica Electrodependiente (TDE), aplicable a servicios domésticos del domicilio donde resida una persona electrodependiente inscrita en el Registro Nacional. La TDE garantizará que un bloque vital mensual de consumo eléctrico necesario para los equipos médicos indispensables se facture conforme a la tarifa doméstica con mayor subsidio vigente, en sus bloques básico e intermedio, independientemente de la clasificación climática. El bloque vital será el consumo certificado del o los equipos más un 30% por pérdidas y soporte auxiliar, con un mínimo de 600 kWh/mes y un tope que la Comisión fijará considerando los tipos de equipo médico, cuyo consumo no computará para el cálculo del promedio que determina la reclasificación a Tarifa Doméstica de Alto Consumo. Los consumos excedentes al bloque vital se facturarán conforme a la tarifa doméstica local aplicable. La Comisión Federal de Electricidad establecerá los mecanismos para llevar a cabo el alta, modificación y baja de los medidores sujetos a TDE, de conformidad con los
	certificados que emita la Secretaría de Salud.

Por lo expuesto nos permitimos someter a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de las leyes General de Salud, y del Sector Eléctrico

Primero. Se adiciona el artículo 180 Bis a la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 180 Bis. Se considerará persona electrodependiente a quien, por causa médica certificada, requiere suministro eléctrico continuo para el funcionamiento de uno o más dispositivos médicos indispensable para conservar la vida o evitar un daño grave e inminente a la salud.

La Secretaría de Salud administrará el Registro Nacional de Personas Electrodependientes por Razones de Salud y expedirá certificados con vigencia temporal o permanente, atendiendo a la circunstancia de la persona interesada.

La Secretaría de Salud y el Registro Nacional de Población instrumentarán un intercambio automatizado de datos para la verificación de vigencia del registro y defunción de la persona beneficiaria.

Segundo. Se adiciona el artículo 159 Bis a la Ley del Sector Eléctrico, para quedar como sigue:

Artículo 159 Bis. La Comisión Nacional de Energía, con base en la metodología vigente, determinará y publicará una modalidad tarifaria doméstica denominada tarifa doméstica electrodependiente (TDE), aplicable a servicios domésticos del domicilio donde resida una persona electrodependiente inscrita en el registro nacional.

La TDE garantizará que un bloque vital mensual de consumo eléctrico necesario para los equipos médicos indispensables se facture conforme a la tarifa doméstica con mayor subsidio vigente, en sus bloques básico e intermedio, independientemente de la clasificación climática.

El bloque vital será el consumo certificado del o los equipos más 30 por ciento por pérdidas y soporte auxiliar, con un mínimo de 600 kWh/mes y un tope que la Comisión fijará considerando los tipos de equipo médico, cuyo consumo no computará para el cálculo del promedio que determina la reclasificación a tarifa doméstica de alto consumo. Los consumos excedentes al bloque vital se facturarán conforme a la tarifa doméstica local aplicable.

La Comisión Federal de Electricidad establecerá los mecanismos para llevar a cabo el alta, modificación y baja de los medidores sujetos a TDE, de conformidad con los certificados que emita la Secretaría de Salud.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Secretaría de Salud contará con un plazo de 180 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para crear el Registro Nacional de Personas Electrodependientes por Razones de Salud, el cual será gratuito y permitirá la inscripción simplificada en línea y presencial de las personas interesadas.

Tercero. La Secretaría de Salud contará con un plazo de 180 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para expedir el catálogo de dispositivos médicos esenciales que requieren suministro eléctrico continuo.

Cuarto. La Comisión Nacional de Energía contará con un plazo de 180 días, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para emitir la regulación de la tarifa doméstica electrodependiente, incluida la definición de tipos de bloques vitales de consumo por tipo de equipo.

Notas

1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

2 Encuesta Nacional para el Sistema de Cuidados de 2022, Inegi,

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENASIC/ENASIC_23.pdf

3 La electricidad en los establecimientos de salud, Organización Mundial de la Salud,

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/electricity-in-health-care-facilities>

4 Ídem.

5 Programa de Desarrollo del Sistema Eléctrico Nacional 2024-2038,

<https://www.gob.mx/sener/articulos/programa-de-desarrollo-del-sistema-electrico-nacional-2024-2038>

6 Ídem.

7 Ley 27.351 de Electrodependientes,

<https://www.argentina.gob.ar/justicia/derechofacil/leysimple/ley-de-electrodependientes>

8 Ley 21.304 sobre Suministro de Electricidad para Personas Electrodependientes,

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1154423>

9 Decreto 65/2022,

<https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1175786>

10 Medical Baseline Allowance,

<https://california.libertyutilities.com/verdi/residential/my-account/my-bill/programs/medical-baseline-allowance.html>

11 Torres M. Rafael, Protección a electrodependientes UE, Estados Unidos de América y Chile, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile/BCN, octubre de 2024,

https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/36574/2/Proteccion_a_Electrodependientes.pdf

12 French Entrée, Cheque Energía de Francia: ¿Quién puede beneficiarse de él y cómo utilizarlo?, 17 de enero de 2023,

<https://www.frenchentree.com/living-in-france/local-life/frances-cheque-energie-who-is-eligible-how-to-use-it/>

13 Organización Mundial de la Salud. Constitución,

<https://www.who.int/es/about/governance/constitution>

14 Naciones Unidas. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

15 Naciones Unidas. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad,

<https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de noviembre de 2025.—
Diputados y diputada: Gustavo A. de Hoyos Walther, Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, Juan Ignacio Zavala Gutiérrez, Pablo Vázquez Ahued (rúbrica).»

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputado. Tórnese a las Comisiones Unidas de Salud, y de Energía, para dictamen.

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Haidyd Arreola López, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 108 del Código Fiscal de la Federación, en materia de defraudación fiscal.

La diputada Haidyd Arreola López: Buenas tardes. Con el permiso del pueblo de México. Compañeras y compañeros legisladores, actualmente estamos viviendo en nuestro país situaciones que tienen que ver con tratar de evadir lo que es y le pertenece al pueblo, el dinero público.

Y así como hay frases positivas, refranes que dejan una enseñanza, también hay frases que lamentablemente existen y que solamente son escudo de corrupción, de abuso y de defraudación fiscal. Y por ahí, ojalá que no, pero está una frase que dice: el dinero público no es de nadie. Y como ya lo dije, pues esta frase lo único que hace es proteger a los corruptos para abusar de nuestro país. Esta idea equivocada ha servido, pues, como un escudo.

Y quiero decirlo y que se escuche claro y fuerte, el dinero público sí tiene dueño y ese dueño es el pueblo de México. Cada peso que entra a las arcas del Estado tiene un propósito, construir hospitales, escuelas, caminos, garantizar el acceso al agua, a la justicia, por lo tanto, estamos hablando de bienestar y transformación, compañeros. Por eso, cuando alguien defrauda al fisco no solamente hace cuestiones en contra de nuestro pueblo, sino que también frena la justicia social y el desarrollo nacional de nuestro país.

Hoy presento esta iniciativa que reforma al artículo 108 del Código Fiscal de la Federación, para actualizar las sanciones por el delito de defraudación fiscal y permitir que la persecución e investigación se dé por oficio en algunos supuestos.

Porque la ley actual ya no responde a la magnitud del problema que enfrentamos, tan solo entre el 2021 y 2022 la Procuraduría Fiscal de la Federación presentó 298 querrelas por defraudación fiscal por un monto superior a 22 mil millones de pesos. Espero que en la recurrente pérdida de memoria de los autonómados resistencia. Recuerden el caso Odebrecht con Emilio Lozoya y el ex senador del PAN, de nombre Jorge Luis Lavalle Maury, o bueno, algo más actual, el caso Salinas Pliego. Y sabemos que, por cada caso denunciado, hay muchos más que quedan impunes o ni siquiera se investigan.

¿Qué pretende esta reforma? Primero, actualizar los rangos de sanción para que sean proporcionales y justos, porque el artículo 108 del Código Fiscal de la Federación vigente nos establece que una persona que roba al Estado por más de 3 millones de pesos, debe de recibir la misma sanción que quien evade con 50, 100, 200 millones de pesos.

No es justo, que quienes más recursos tienen, quienes más se benefician de nuestro país sean quienes menos contribuyen a su sostenimiento. Por eso esta reforma propone escalar las sanciones y endurecer las penas conforme aumenta el monto defraudado, para quienes más roben, más paguen y la ley sea verdaderamente proporcional y justa.

Con esta reforma las penas se amplían de 9 a 15 años de prisión cuando el monto de lo defraudado supera los 130 millones de pesos, porque quien roba al pueblo no puede seguir pagando penas mínimas.

Segundo. Establecer que los delitos con agravantes y calificados puedan seguir siendo perseguidos por oficio. Esto fortalece la actuación del Estado de México y evita que grandes defraudadores se amparen en tecnicismos legales para evadir la justicia.

Tercero. Reforzar la cultura de responsabilidad fiscal porque pagar impuestos no debe ser considerado un castigo, sino una forma de contribuir al bienestar común. Esta reforma no busca criminalizar a las y los contribuyentes, sino proteger los recursos públicos y garantizar la justicia fiscal, busca que el Estado tenga los instrumentos legales para actuar con firmeza ante quienes se enriquecen a costa del pueblo, así como en otros países ya se implementa la figura como la del informante fiscal o denunciante protegido.

México debe avanzar hacia una fiscalización más moderna, con enfoque de integridad y corresponsabilidad. Cada peso que se evade representa menos becas, menos medicinas, menos oportunidades. Por eso esta iniciativa no solo fortalece la recaudación, fortalece la justicia y la confianza en las instituciones.

La honestidad no debe ser opcional, la justicia fiscal no debe ser negociable y el dinero del pueblo debe regresar al pueblo. Por ello, los invito a respaldar esta reforma al artículo 108 del Código Fiscal de la Federación, que fortalece la persecución de los delitos de defraudación fiscal y protege lo que pertenece a todas y todos los mexicanos, porque en este país robarle al Fisco es robarle al pueblo de México y la justicia, darle a cada quien lo que le corres-

ponde, no solo aplica en derechos, aplica en obligaciones. Toma chocolate y paga lo que debe. Es cuanto. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 108 del Código Fiscal de la Federación, en materia de defraudación fiscal, a cargo de la diputada Haidyd Arreola López, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, Haidyd Arreola López, diputada federal de la LXVI Legislatura del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la fracción I, numeral 1, del artículo 6 y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta ante esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 108 de del Código Fiscal de la Federación, en materia de Defraudación Fiscal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Así como hay dichos y expresiones llenas de sabiduría, existen algunas donde la corrupción y las malas prácticas son su fuente de inspiración, “El dinero público no es de nadie” utilizada ésta para cometer actos ilícitos a través del abuso de la administración pública, del pago de impuestos o de la relación de confianza para obtener un lucro con base en el manejo de dinero público, el cual tendría que ser utilizado en “El Bienestar Común” en el suministro de agua potable, en seguridad pública, en vialidades, en educación pública, en salud pública, en programas sociales, etcétera.

Los impuestos se pueden definir como una cantidad obligatoria que las personas deben pagar al gobierno, sin que se les prometa un beneficio específico a cambio.¹ Es decir, los impuestos son dinero que la gente entrega para que el gobierno pueda cubrir sus gastos. Pero no siempre este dinero regresa directamente en forma de servicios para quien lo pagó. Esto pasa porque el gobierno usa ese dinero para muchas cosas, y en México, una de las más importantes es ayudar a repartir mejor el dinero entre la población, por ejemplo, mediante programas de apoyo social.

De lo anterior, se puede concluir que los impuestos son la parte más importante de los ingresos públicos; hablando de ellos podemos decir que estos tienen dos características:

son **coercitivos**, esto es que el Estado los fija unilateralmente y, sirven para **satisfacer necesidades colectivas** o gastos generales del Estado.

Muy al contrario, a lo que se expresa, el dinero público sí tiene dueño y es el pueblo, en nuestro caso el Pueblo de México, por lo que la función de los impuestos puede ser variada como, la redistribución de los Ingresos, mejorar la eficiencia económica, ser proteccionistas, de fomento y desarrollo económico.

Esta tendencia de pretender que el dinero público no es de nadie, ha avalentado tanto a ciudadanos como a servidores públicos a actuar de forma ilegal, lo cual perjudica a la economía de nuestro país y al pueblo mexicano; y esto se agrava cuando los montos son millonarios, hablando de que existen municipios pequeños con una población de entre 60,000 y 70,000 habitantes donde sus participaciones federales equivalen a aproximadamente \$100,000.00 cien mil pesos al año y que por una persona o un grupo de personas se puede ver marginada toda una población municipal por una anualidad, por lo que en conclusión, la defraudación fiscal comprime la capacidad de recaudación del Estado, restringiendo los recursos disponibles para el desarrollo económico y el bienestar social.

Hoy en día el Delito de Defraudación Fiscal ha crecido de forma exponencial, tan solo de septiembre de 2021 a 2022 se presentaron 298 querellas por delitos de defraudación fiscal, informó Félix Arturo Medina Padilla, titular de la Procuraduría Fiscal de la Federación. Detalló que el monto involucrado es poco más de 22,200 millones de pesos, lo cual representa un incremento del 177 por ciento respecto al año anterior.²

Es por ello por lo que nuestro país requiere el planteamiento de una propuesta de modificación legal en materia fiscal, pero con motivos sociales, no solo endureciendo las sanciones sino manejando un proceso diferenciado entre supuestos de querella y de oficio según la gravedad de afectación al fisco, lo cual ya ocurre en otros países a través de figuras como Informantes Fiscales o Secretos.

“La figura de informante secreto para investigaciones de delitos fiscales no es nueva, ya existe en EE.UU., Reino Unido, Suecia, entre otros países. Lejos de comerciar impunidad, el propósito es estratégico: la Autoridad Fiscal prioriza el desmantelamiento de las grandes redes de defraudación.”³

En conclusión, la actualización del delito de defraudación fiscal, especialmente para permitir la persecución de oficio en ciertos montos, es una medida indispensable para fortalecer la recaudación y proteger los recursos públicos. Los impuestos son la base que sostiene el desarrollo del país y garantiza la provisión de servicios esenciales para toda la ciudadanía. Permitir que la defraudación no sea investigada oportunamente genera un efecto acumulativo que debilita la capacidad del Estado para cumplir con sus obligaciones. Por ello, esta iniciativa busca cerrar ese vacío legal, asegurando que quienes evaden impuestos sean responsables, y con ello, contribuir a una mayor justicia fiscal y al bienestar de toda la sociedad.

A continuación, el siguiente cuadro comparativo muestra la modificación propuesta:

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 108.- Comete el delito de defraudación fiscal quien con uso de engaños o aprovechamiento de errores, omite total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal.	Artículo 108.- Comete el delito de defraudación fiscal quien con uso de engaños o aprovechamiento de errores, omite total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal.
La omisión total o parcial de alguna contribución a que se refiere el párrafo anterior comprende, indistintamente, los pagos provisionales o definitivos o el impuesto del ejercicio en los términos de las disposiciones fiscales.	La omisión total o parcial de alguna contribución a que se refiere el párrafo anterior comprende, indistintamente, los pagos provisionales o definitivos o el impuesto del ejercicio en los términos de las disposiciones fiscales.
El delito de defraudación fiscal y el delito previsto en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, se podrán perseguir simultáneamente. Se presume cometido el delito de defraudación fiscal cuando existan ingresos o recursos que provengan de operaciones con recursos de procedencia ilícita.	El delito de defraudación fiscal y el delito previsto en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, se podrán perseguir simultáneamente. Se presume cometido el delito de defraudación fiscal cuando existan ingresos o recursos que provengan de operaciones con recursos de procedencia ilícita.
El delito de defraudación fiscal se sancionará con las penas siguientes:	El delito de defraudación fiscal se sancionará con las penas siguientes:
I. Con prisión de tres meses a dos años, cuando el monto de lo defraudado no exceda de \$2,236,480.00.	I. Con prisión de tres meses a dos años, cuando el monto de lo defraudado no exceda de \$2,236,480.00.
II. Con prisión de dos años a cinco años cuando el monto de lo defraudado exceda de \$2,236,480.00 pero no de \$3,354,710.00.	II. Con prisión de dos años a cinco años cuando el monto de lo defraudado exceda de \$2,236,480.00 pero no de \$3,354,710.00.
III. Con prisión de tres años a nueve años cuando el monto de lo defraudado fuere mayor de \$3,354,710.00.	III. Con prisión de tres años a nueve años cuando el monto de lo de lo defraudado exceda de \$3,354,710.00 pero no de \$30,354,710.00.

Quando no se pueda determinar la cuantía de lo que se defraudó, la pena será de tres meses a seis años de prisión.	IV. Con prisión de cuatro años a diez años cuando el monto de lo de lo defraudado exceda de \$30,354,710.00 pero no de \$60,354,710.00.
Si el monto de lo defraudado es restituido de manera inmediata en una sola exhibición, la pena aplicable podrá atenuarse hasta en un cincuenta por ciento.	V. Con prisión de cinco años a once años cuando el monto de lo de lo defraudado exceda de \$30,354,710.00. pero no de \$90,354,710.00.
El delito de defraudación fiscal y los previstos en el artículo 109 de este Código, serán calificados cuando se originen por:	VI. Con prisión de seis años a doce años cuando el monto de lo de lo defraudado exceda de \$90,354,710.00 pero no de \$100,000,000.00.
a). Usar documentos falsos.	VII. Con prisión de siete años a trece años cuando el monto de lo de lo defraudado exceda de \$100,000,000.00 pero no de \$130,000,000.00.
b).- Omitir reiteradamente la expedición de comprobantes por las actividades que se realicen, siempre que las disposiciones fiscales establezcan la obligación de expedirlos. Se entiende que existe una conducta reiterada cuando durante un periodo de cinco años el contribuyente haya sido sancionado por esa conducta la segunda o posteriores veces.	VIII. Con prisión de ocho años a quince años cuando el monto de lo defraudado fuere mayor de \$130,000,000.00.
c). Manifestar datos falsos para obtener de la autoridad fiscal la devolución de contribuciones que no le correspondan.	Si el monto de lo defraudado es restituido de manera inmediata en una sola exhibición, la pena aplicable podrá atenuarse hasta en un cincuenta por ciento.
d). No llevar los sistemas o registros contables a que se esté obligado conforme a las disposiciones fiscales o asentar datos falsos en dichos sistemas o registros.	El delito de defraudación fiscal y los previstos en el artículo 109 de este Código, serán calificados cuando se originen por:
e) Omitir contribuciones retenidas, recaudadas o trasladadas.	a). Usar documentos falsos.
f) Manifestar datos falsos para realizar la compensación de contribuciones que no le correspondan.	b).- Omitir reiteradamente la expedición de comprobantes por las actividades que se realicen, siempre que las disposiciones fiscales establezcan la obligación de expedirlos. Se entiende que existe una conducta reiterada cuando durante un periodo de tres años el contribuyente haya sido sancionado por esa conducta la segunda o posteriores veces.
g) Utilizar datos falsos para acreditar o disminuir contribuciones.	c).- Manifestar datos falsos para obtener de la autoridad fiscal la devolución de contribuciones que no le correspondan.
h) Declarar pérdidas fiscales inexistentes.	d).- No llevar los sistemas o registros contables a que se esté obligado conforme a las disposiciones fiscales o asentar datos falsos en dichos sistemas o registros.
i) Utilizar esquemas simulados de prestación de servicios especializados o la ejecución de obras especializadas, descritas en el artículo 15 D, penúltimo párrafo, de este Código, o realizar la subcontratación de personal a que se refiere el primer y segundo párrafos de dicho artículo.	e) Omitir contribuciones retenidas, recaudadas o trasladadas.
j) Simular una prestación de servicios profesionales independientes a que se refiere el Título IV, Capítulo II, Sección IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, respecto de sus trabajadores.	f) Manifestar datos falsos para realizar la compensación de contribuciones que no le correspondan.
k) Deducir, acreditar, aplicar cualquier estímulo o beneficio fiscal o de cualquier forma obtener un beneficio tributario, respecto de erogaciones que se efectúen en violación de la legislación anticorrupción, entre ellos las erogaciones consistentes en dar, por sí o por interposición persona, dinero, bienes o servicios, a servidores públicos o terceros, nacionales o extranjeros, en contravención a las disposiciones legales.	g) Utilizar datos falsos para acreditar o disminuir contribuciones.
Quando los delitos sean calificados, la pena que corresponda se aumentará en una mitad.	h) Declarar pérdidas fiscales inexistentes.
No se formulará querrela si quien hubiere omitido el pago total o parcial de alguna contribución u obtenido el beneficio indebido conforme a este artículo, lo entera espontáneamente con sus recargos y actualización antes de que la autoridad fiscal descubra la omisión o el perjuicio, o	i) Utilizar esquemas simulados de prestación de servicios especializados o la ejecución de obras especializadas, descritas en el artículo 15 D, penúltimo párrafo, de este Código, o realizar la subcontratación de personal a que se refiere el primer y segundo párrafos de dicho artículo.
	j) Simular una prestación de servicios profesionales independientes a que se refiere el Título IV, Capítulo II, Sección IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, respecto de sus trabajadores.
	k) Deducir, acreditar, aplicar cualquier estímulo o beneficio fiscal o de cualquier forma obtener un beneficio tributario, respecto de erogaciones que se efectúen en violación de la legislación

medie requerimiento, orden de visita o cualquier otra gestión notificada por la misma, tendiente a la comprobación del cumplimiento de las disposiciones fiscales.	anticorrupción, entre ellos las erogaciones consistentes en dar, por sí o por interpósita persona, dinero, bienes o servicios, a servidores públicos o terceros, nacionales o extranjeros, en contravención a las disposiciones legales.
Para los fines de este artículo y del siguiente, se tomará en cuenta el monto de las contribuciones defraudadas en un mismo ejercicio fiscal, aun cuando se trate de contribuciones diferentes y de diversas acciones u omisiones. Lo anterior no será aplicable tratándose de pagos provisionales.	Cuando los delitos sean calificados, la pena que corresponda se aumentará en una mitad.
	No se formulará querrela si quien hubiere omitido el pago total o parcial de alguna contribución u obtenido el beneficio indebido conforme a este artículo, lo entrega espontáneamente con sus recargos y actualización antes de que la autoridad fiscal descubra la omisión o el perjuicio, o medie requerimiento, orden de visita o cualquier otra gestión notificada por la misma, tendiente a la comprobación del cumplimiento de las disposiciones fiscales.
	Para los fines de este artículo y del siguiente, se tomará en cuenta el monto de las contribuciones defraudadas en un mismo ejercicio fiscal, aun cuando se trate de contribuciones diferentes y de diversas acciones u omisiones. Lo anterior no será aplicable tratándose de pagos provisionales.
	Se seguirá de forma oficiosa en lo correspondiente a las fracciones de la III a la VIII en los supuestos correspondientes a delitos calificados; debido a la grave afectación al fisco federal.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona el artículo 108 del Código Fiscal de la Federación, en materia de defraudación fiscal

Artículo Único. Se reforma y adiciona el artículo 108 del Código Fiscal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 108.- Comete el delito de defraudación fiscal quien, con uso de engaños o aprovechamiento de errores, omita total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal.

La omisión total o parcial de alguna contribución a que se refiere el párrafo anterior comprende, indistintamente, los pagos provisionales o definitivos o el impuesto del ejercicio en los términos de las disposiciones fiscales.

El delito de defraudación fiscal y el delito previsto en el artículo 400 Bis del Código Penal Federal, se podrán perseguir simultáneamente. Se presume cometido el delito de defraudación fiscal cuando existan ingresos o recursos que provengan de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

El delito de defraudación fiscal se sancionará con las penas siguientes:

I. Con prisión de tres meses a dos años, cuando el monto de lo defraudado no exceda de \$2,236,480.00.

II. Con prisión de dos años a cinco años cuando el monto de lo defraudado exceda de \$2,236,480.00 pero no de \$3,354,710.00.

III. Con prisión de tres años a nueve años cuando el monto de lo de lo defraudado exceda de \$3,354,710.00 pero no de \$30,354,710.00.

IV. Con prisión de cuatro años a diez años cuando el monto de lo de lo defraudado exceda de \$30,354,710.00 pero no de \$60,354,710.00.

V. Con prisión de cinco años a once años cuando el monto de lo de lo defraudado exceda de \$60,354,710.00. pero no de \$90,354,710.00.

VI. Con prisión de seis años a doce años cuando el monto de lo de lo defraudado exceda de \$90,354,710.00 pero no de \$100,000,000.00.

VII. Con prisión de siete años a trece años cuando el monto de lo de lo defraudado exceda de \$100,000,000.00 pero no de \$130,000,000.00.

VIII. Con prisión de ocho años a quince años cuando el monto de lo defraudado fuere mayor de \$130,000,000.00.

Si el monto de lo defraudado es restituido de manera inmediata en una sola exhibición, la pena aplicable podrá atenuarse hasta en un cincuenta por ciento.

El delito de defraudación fiscal y los previstos en el artículo 109 de este Código, serán calificados cuando se originen por:

- a). Usar documentos falsos.
- b). Omitir reiteradamente la expedición de comprobantes por las actividades que se realicen, siempre que las disposiciones fiscales establezcan la obligación de expedirlos. Se entiende que existe una conducta reiterada cuando durante un periodo de tres años el contribuyente haya sido sancionado por esa conducta la segunda o posteriores veces.

c) Manifestar datos falsos para obtener de la autoridad fiscal la devolución de contribuciones que no le correspondan.

d). No llevar los sistemas o registros contables a que se esté obligado conforme a las disposiciones fiscales o asentar datos falsos en dichos sistemas o registros.

e) Omitir contribuciones retenidas, recaudadas o trasladadas.

f) Manifestar datos falsos para realizar la compensación de contribuciones que no le correspondan.

g) Utilizar datos falsos para acreditar o disminuir contribuciones.

h) Declarar pérdidas fiscales inexistentes.

i) Utilizar esquemas simulados de prestación de servicios especializados o la ejecución de obras especializadas, descritas en el artículo 15-D, penúltimo párrafo, de este Código, o realizar la subcontratación de personal a que se refiere el primer y segundo párrafos de dicho artículo.

j) Simular una prestación de servicios profesionales independientes a que se refiere el Título IV, Capítulo II, Sección IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, respecto de sus trabajadores.

k) Deducir, acreditar, aplicar cualquier estímulo o beneficio fiscal o de cualquier forma obtener un beneficio tributario, respecto de erogaciones que se efectúen en violación de la legislación anticorrupción, entre ellos las erogaciones consistentes en dar, por sí o por interpósita persona, dinero, bienes o servicios, a servidores públicos o terceros, nacionales o extranjeros, en contravención a las disposiciones legales.

Cuando los delitos sean calificados, la pena que corresponda se aumentará en una mitad.

No se formulará querrela si quien hubiere omitido el pago total o parcial de alguna contribución u obtenido el beneficio indebido conforme a este artículo, lo **entrega** espontáneamente con sus recargos y actualización antes de que la autoridad fiscal descubra la omisión o el perjuicio, o medie requerimiento, orden de visita o cualquier otra gestión notificada por la misma, tendiente a la comprobación del cumplimiento de las disposiciones fiscales.

Para los fines de este artículo y del siguiente, se tomará en cuenta el monto de las contribuciones defraudadas en un mismo ejercicio fiscal, aun cuando se trate de contribuciones diferentes y de diversas acciones u omisiones. Lo anterior no será aplicable tratándose de pagos provisionales.

Se seguirá de forma oficiosa en lo correspondiente a las fracciones de la III a la VIII en los supuestos correspondientes a delitos calificados; debido a la grave afectación al fisco federal.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Rosas Aniceto, R. S. (1962). “Teoría General de las Finanzas Públicas y el caso de México”. (Escuela Nacional de Economía, UNAM).

2 Monto por delitos fiscales aumentó 177% en 2022. (2022, octubre 19). Idconline.

<https://idconline.mx/fiscal-contable/2022/10/19/monto-por-delitos-fiscales-aumento-177-en-2022>

3 Contreras Preza, R. (2025, 11 junio). Perseguir con estrategia la defraudación fiscal. Cámara Periodismo Legislativo.

<https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/revista/index.php/pluralidad/perseguir-con-estrategia-la-defraudacion-fiscal>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de octubre de 2025.— Diputadas y diputados: Haidyd Arreola López, Alberto Maldonado Chavarrín, Sandra Beatriz González Pérez, Gilberto Daniel Castillo García, José Antonio López Ruiz, Nora Yéssica Merino Escamilla, Adrián González Naveda, José Luis Montalvo Luna, José Luis Téllez Marín, Francisco Javier Guizar Macías, Rosa María Castro Salinas, María Teresa Ealy Díaz, Roberto Mejía Méndez, Maricela Zúñiga Cerón, Arturo Olivares Cerda, Rosalinda Savala Díaz, Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo, Katia Alejandra Castillo Lozano, Gilberto Herrera Solórzano, Beatriz Carranza Gómez, Alejandra del Valle Ramírez, Luis Enrique Martínez Ventura, Eleazar Guerrero Pérez, Luis Arturo Oliver Cen, Humberto Cos y León Zúñiga, Freyda Marybel Villegas Canché, Tey Mollinedo Cano, Carlos Alonso Castillo Pérez, Merilyn Gómez Pozos, Antonio Ramírez Ramos, Elda Esther Castillo Quintana, Gabriela del Carmen Basto González, Hilda Licerio Valdez, Karina Margarita del Río Centeno, Joaquín Zebadúa Alva, Alejandro Calderón Díaz, Alma Delia Navarrete Rivera, José Javier Aguirre Gallardo, Marcela Velázquez Vázquez, Rosa Irene Urbina Casta-

ñeda, Alma Laura Ruiz López, José Armando Fernández Samaniego, Teresita de Jesús Vargas Meraz, Leticia Farfán Vázquez, Clara Cárdenas Galván, Bruno Blancas Mercado, Marcela Michel López, Anaís Miriam Burgos Hernández, Anay Beltrán Reyes, Mario Miguel Carrillo Cubillas, Rafaela Vianey García, María del Rosario Orozco Caballero, Cintia Cuevas Sánchez, Jaime Humberto Pérez Bernabe, Jesús Roberto Corral Ordóñez, Karina Isabel Martínez Montaña, Katia Alejandra Castillo Lozano, Leide Avilés Domínguez, Mayra Dolores Palomar González, Melva Carrasco Godínez, Mónica Herrera Villavicencio, Ricardo Crespo Arroyo, Rosario del Carmen Moreno Villatoro, Sandra Beatriz González Pérez, Xóchitl Teresa Arzola Vargas (rúbricas).»

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

Sonido en la curul del diputado Roberto Corral. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Jesús Roberto Corral Ordóñez: Con el objeto de felicitar a la exponente y pedirle que si me permite suscribir su iniciativa.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Diputada Arreola, ¿permite al diputado Corral suscribir su iniciativa?

La diputada Haidyd Arreola López: Sí, presidente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Adelante.

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Iván Millán Contreras, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 20 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de vigilancia de cobro del servicio de arrastre en carreteras federales.

El diputado Iván Millán Contreras: Buenas tardes. Con el permiso de la Presidencia.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Adelante.

El diputado Iván Millán Contreras: Las carreteras son las vías de comunicación indispensables para la economía del país. Esto debido a que por los 179 mil 536 kilómetros de carreteras pavimentadas circulan diariamente transportes de carga, transportes de pasajero y vehículos particulares.

En ese sentido, para el buen funcionamiento de las carreteras éstas cuentan con servicios auxiliares, los cuales complementan su operación y exportación. Uno de los servicios auxiliares es el servicio de arrastre, salvamento y depósito de vehículos. Dicho servicio consiste en llevar a cabo las maniobras necesarias para enganchar a una grúa, vehículos que estando sobre sus propias ruedas deban ser trasladados por caminos y puentes de jurisdicción federal.

Este servicio es indispensable para el autotransporte y automovilistas, toda vez que si sufren algún percance o alguna avería en su auto el servicio de arrastre los auxilia. Sin embargo, esto se vuelve un mal cuando los servicios de grúa hacen cobros excesivos por arrastre, aun y cuando la propia Secretaría de Comunicaciones y Transportes regula un máximo de tarifas. Son diversos los reclamos que hace la población en todo el país a través de denuncias y manifestaciones.

Tal es el caso de los integrantes de la Asociación de Microempresarios, Talleres y Transportistas de Ecatepec, quienes se manifestaron frente a las oficinas de la Secretaría de Movilidad del Estado de México, para pedir a las autoridades acciones que acaben con los cobros excesivos en el servicio de las grúas y corralón. Por su parte, la Secretaría de Movilidad y Transporte de Hidalgo informó el inicio de procedimientos administrativos derivados igualmente del cobro excesivo en el servicio de las grúas. En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, de igual forma los usuarios denuncian cobros excesivos, que rebasan con facilidad los montos estipulados por la autoridad.

Esta situación se repite en todas las carreteras federales a lo largo y ancho del país. Y aun cuando el artículo 62 del Reglamento de los Servicios Auxiliares al Autotransporte Federal de Arrastre y Salvamento y de Depósito de Vehículos establece los tabuladores de tarifas autorizadas, correspondientes a cada uno de los servicios auxiliares que las personas permisionarias prestan. Sin embargo, las personas que prestan los servicios auxiliares cobran cifras sumamente elevadas por el arrastre de cualquier tipo de vehículo. Dichas cifras pueden llegar a ser de hasta miles de pesos, volviéndose impagables para sus usuarios.

Lo anterior, se presume, es así debido a que no hay una regulación adecuada de las empresas que brindan el servicio de grúas, aunado a que no hay una buena difusión de los tabuladores emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Además de que no existe un órgano o comisión de vigilancia que se encargue exclusivamente de verificar que sean aplicadas las tarifas.

En ese sentido, presento una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 20 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, la cual tiene como objeto la creación de una comisión que se encargue de vigilar y verificar que se apliquen las tarifas publicadas, con el fin de que las personas que en algún momento hagan uso del servicio de arrastre tengan la certeza de que no se les cobre un exceso y, en caso de que fuese así, exista un órgano dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en donde puedan denunciar y en realidad obtengan un resultado favorable y no los deje en estado de indefensión. Es cuanto. Muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona un párrafo tercero al artículo 20 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de vigilancia de cobro del servicio de arrastre en carreteras federales, a cargo del diputado Iván Millán Contreras, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, Iván Millán Contreras, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 20 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

Las carreteras son las vías de comunicación indispensables para la economía del país, esto debido a que por los 179,536 km de carreteras pavimentadas¹ circulan diariamente transportes de carga, transporte de pasajeros y vehículos particulares.

La Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal refiere que los caminos, carreteras y puentes federales contarán con servicios auxiliares, los cuales la propia ley define en el artículo 2, fracción VII, como “los que sin formar par-

te del autotransporte federal de pasajeros, turismo o carga, complementan su operación y explotación.

El artículo 52, fracción III, de la ley en cita refiere que el arrastre, salvamento y depósito de vehículos son parte de los servicios con los que contará el autotransporte federal y los cuales requieren permiso otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para su funcionamiento. Dicho servicio consiste en llevar a cabo las maniobras necesarias para enganchar a una grúa, vehículos que, estando sobre sus propias ruedas, deban ser trasladados por caminos y puentes de jurisdicción federal.²

Este servicio es indispensable para el autotransporte y automovilistas toda vez que si sufren algún percance o alguna avería en su auto el servicio de arrastre los auxilia, sin embargo esto se vuelve un mal cuando los servicios de grúas hacen cobros excesivos por arrastres, aun y cuando la propia Secretaría de Comunicaciones y Transportes, regula un máximo de tarifas.

Son diversos los reclamos que hace la población en todo el país, a través de denuncias y manifestaciones, tal es el caso de los integrantes de la Asociación de Microempresarios, Talleres y Transportistas de Ecatepec, quienes se manifestaron frente a las oficinas de la Secretaría de Movilidad del Estado de México, para pedir a las autoridades acciones que acaben con los cobros excesivos en el servicio de grúas y corralón.³ La Secretaría de Movilidad y Transporte de Hidalgo, informó el inicio de procedimientos administrativos, derivados igualmente del cobro excesivo en el servicio de grúa.⁴ En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, de igual forma los usuarios denuncian cobros excesivos que rebasan con facilidad los montos estipulados por la autoridad.⁵

De lo anterior se colige que esta situación se repite a lo largo y ancho del país, aun y cuando el 3 de mayo de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de los Servicios Auxiliares al Autotransporte Federal de Arrastre, de Arrastre y Salvamento y de Depósito de Vehículos,⁶ el cual tiene por objeto regular la operación y el otorgamiento a personas físicas o morales mexicanas debidamente registradas y previo cumplimiento de los requisitos que establece el presente reglamento, el permiso y las placas metálicas que correspondan al tipo de servicios que preste según las modalidades y servicios auxiliares que preste.

Aunado a que el artículo 62 del reglamento en cita, establece los tabuladores de las tarifas autorizadas correspon-

dientes a cada uno de los servicios auxiliares que las personas permissionarias prestan.

Pese a lo anterior, las personas que prestan los servicios auxiliares cobran cifras sumamente elevadas por el arrastre de cualquier tipo de vehículo, dichas cifras pueden llegar a ser de hasta miles de pesos, volviéndose impagables para los usuarios.

Lo anterior, se presume, es así debido a que no hay una regulación adecuada de las empresas que brindan el servicio de grúas, aunado a que no hay una buena difusión de los tabuladores emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, además de que no existe un órgano o comisión de vigilancia que se encargue exclusivamente de verificar que sean aplicadas las tarifas de conformidad con el reglamento citado.

La presente iniciativa tiene como objeto la creación de una comisión que se encargue de vigilar y verificar que se apliquen las tarifas publicada, con el fin de que las personas que en algún momento hagan uso del servicio de arrastre, tengan la certeza que no se les cobrará en exceso y en caso que así fuese, exista un órgano dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en donde puedan denunciar y en realidad obtengan un resultado favorable y no los deje en estado de indefensión.

Por ello se propone adicionar un párrafo tercero al artículo 20 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransportes Federales, a continuación, se detalla se detalla la propuesta de modificación para una mejor apreciación:

LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTES FEDERALES	
TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Artículo 20.- La Secretaría podrá establecer las tarifas aplicables para la operación de las Unidades de Verificación, así como las bases de regulación tarifaria de los servicios de arrastre, arrastre y salvamento y depósito de vehículos.	Artículo 20.- La Secretaría podrá establecer las tarifas aplicables para la operación de las Unidades de Verificación, así como las bases de regulación tarifaria de los servicios de arrastre, arrastre y salvamento y depósito de vehículos.
En los supuestos a que se refiere este artículo y el anterior en los que se fijen tarifas, éstas deberán ser máximas e incluir mecanismos de ajuste que permitan la prestación de servicios en condiciones satisfactorias de calidad, competitividad y permanencia.	En los supuestos a que se refiere este artículo y el anterior en los que se fijen tarifas, éstas deberán ser máximas e incluir mecanismos de ajuste que permitan la prestación de servicios en condiciones satisfactorias de calidad, competitividad y permanencia.
SIN CORRELATIVO	La Secretaría vigilará y ,en su caso, sancionará la inaplicación de las tarifas a las que se refiere el párrafo anterior.

Por ello, de conformidad con lo expuesto, se propone para discusión y, en su caso aprobación de la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Se **adiciona** un párrafo tercero al artículo 20 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

Artículo 20. La secretaría podrá establecer las tarifas aplicables para la operación de las Unidades de Verificación, así como las bases de regulación tarifaria de los servicios de arrastre, arrastre y salvamento y depósito de vehículos.

En los supuestos a que se refiere este artículo y el anterior en los que se fijen tarifas, éstas deberán ser máximas e incluir mecanismos de ajuste que permitan la prestación de servicios en condiciones satisfactorias de calidad, competitividad y permanencia.

La secretaría vigilará y, en su caso, sancionará la inaplicación de las tarifas a las que se refiere el párrafo anterior.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La secretaría deberá crear una comisión encargada de la vigilancia de la aplicación de las tarifas para el servicio de arrastre, arrastre y salvamento y depósito de vehículos.

Tercero. La comisión a que se refiere el artículo anterior operará con recursos ya asignados a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin posibilidad de aumentar su presupuesto asignado.

Notas

1 <https://www.gob.mx/imt/acciones-y-programas/red-nacional-de-carreteras> Consultado 07/07/2025

2 https://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAF/GRUAS/BT_Arrastre.pdf

3 <https://latinus.us/mexico/2024/11/15/transportistas-protestan-por-cobros-excesivos-de-gruas-corrupcion-de-personal-de-transito-en-edo-mex-128460.html>

4 <https://www.eluniversalhidalgo.com.mx/estado/senalancobros-excesivos-de-servicios-de-grua-y-depositos-vehiculares/>

5 <https://oem.com.mx/elheraldodechiapas/local/cuanto-cuesta-una-grua-en-tuxtla-gutierrez-denuncian-cobros-ilegales-24129728>

6 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5687752&fecha=03/05/2023#gsc.tab=0

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de octubre de 2025.— Diputados y diputadas: Iván Millán Contreras, Adrián González Naveda, Agustín Alonso Gutiérrez, Ariadna Barrera Vázquez, Cintia Cuevas Sánchez, Haidy Arreola López, Leide Avilés Domínguez, Melva Carrasco Godínez, Mónica Moreira Villavicencio, Rosario del Carmen Moreno Villatoro, Sandra Anaya Villegas, Sandra Beatriz González Pérez, Xóchitl Teresa Arzola Vargas (rúbricas).»

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputado. Tórnese a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para dictamen.

LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada María Fabiola Karina Pérez Popoca, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, en materia de derechos de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

La diputada María Fabiola Karina Pérez Popoca: Con la venia de la Presidencia y del pueblo de México. Desde la máxima tribuna saludo con mucho respeto y cariño a todas las mujeres y hombres trabajadores de esta próspera nación, en particular, a mis compañeros y compañeras de la lucha social del estado de Puebla.

A mis amigos y amigas productoras y cocineras tradicionales del distrito 10, con cabecera en Cholula. A Caminemos Juntas, que son motivación diaria para seguir construyendo un país sororo y solidario. Y a todas y todos quienes van acompañados día con día en esta cuarta transformación y para quienes me debo y por quien soy.

El día de hoy vengo a presentar dos iniciativas que nacen de una lucha muy fuerte que se ha dado a lo largo de la historia y que es precisamente el reconocimiento de nuestras raíces y el orgullo que ello representa. Sí, me refiero a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

Cabe desatacar que fuimos nosotras y nosotros quienes en este pleno votamos por ellas. Lo hicimos con la convicción y certeza de que representaría un cambio verdadero, un marco jurídico que respalda a nuestros pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

Eso, compañeras y compañeros legisladores, nos debe llenar siempre de satisfacción por el deber cumplido. Que votar por reformas que benefician a la población y mejoran su calidad de vida no solo debe ser nuestro compromiso, sino nuestra obligación ciudadana y en honor a tan noble encargo que nuestra sociedad nos ha conferido.

Pero ahora nos toca materializar lo que aprobamos, y me refiero a que en leyes secundarias aprobemos las modificaciones que permitan llevar a la práctica lo que ya es norma superior, pues el artículo 2o. de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos así lo mandata, y que a la letra dice:

"Se reconoce a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio".

Y en párrafos subsecuentes señala lo mismo para los pueblos y comunidades afroamericanas.

Porque siempre lo he dicho, compañeros y compañeras, que es bonito en papel, que venimos a legislar, que hacemos leyes y las hacemos perfectibles. Pero se nos olvida, principalmente, dar las herramientas jurídicas que empoderen a las comunidades históricamente relegadas.

La mayoría de los diputados y las diputadas que hoy estamos presentes venimos emanados de esa lucha de comunidades en reconocimiento, de que se deje de lucrar con su territorio, de privatizar, de ser solamente, se extraer solamente la riqueza que nos dan las comunidades, pero hacer de lado su verdadero reconocimiento jurídico como lo hicimos en el pasado año.

¿Qué es dejar de ver a las comunidades como un ente folclorista? Es, precisamente, garantizar que ellos puedan tomar las decisiones necesarias para poder fortalecer su vida comunitaria, su tejido. Es claro que, por ellos, es necesario generar las condiciones de que en la práctica se lleve lo que hemos aprobado en la Constitución y en esta modificación, porque si no, entonces, es letra muerta.

Por ello, hoy le digo también a nuestra presidenta y al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, que esta servidora es una aliada para trabajar a favor del pueblo y de las comunidades indígenas. No solamente en el ámbito legislativo, sino también en el ámbito territorial.

Yo les quiero compartir, compañeros, que, emanada de la lucha social y de las comunidades, me ha tocado ver cómo a lo largo de los años ha sido tal el despojo de su territorio. Y es por eso que en las propuestas que aprobamos hace falta algo que es importante, garantizar un presupuesto para que esta transversalidad en materia de educación, de cultura, de justicia y de seguridad, pueda verse garantizada para nuestras comunidades.

No solamente se trata de hablar de un humanismo mexicano, o solamente utilizar a las comunidades y a los pueblos afroamericanos a conveniencia de los Poderes o de los partidos

políticos, es garantizar que a través de nuestras legislaciones se tenga un verdadero reconocimiento, no solamente en la forma, sino también en el fondo. Y ese debe de ser nuestro compromiso, no utilizar la tribuna para dar posicionamientos que solamente alienten a un tema de folclorismo, pero dejen de lado el verdadero acceso a la justicia.

Y en el caso de nosotras, como mujeres indígenas, el poder tomar decisiones en el territorio, en el trabajo, en la forma de vida y en la manera en que queremos educar a nuestros hijos y a nuestras hijas. Esa ha sido la lucha de las verdaderas comunidades, el garantizar que su territorio sea protegido, su agua, sus bosques, su riqueza territorial, basado en el sentido de vida tradicional y comunitaria.

Llevemos a la práctica el artículo segundo constitucional, y garanticemos el verdadero empoderamiento de las comunidades a través del reconocimiento del que tienen derecho, a ejercer la toma de decisiones y acción jurídica con base al sentido de vida y territorio en nuestras comunidades del país. Vivan los pueblos afroamericanos, vivan los pueblos originarios, viva Puebla y que viva México. Muchas gracias. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputada. Tórnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a la Comisión de Pueblos Indígenas y Afroamericanos, para opinión.

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

El diputado Jesús Fernando García Hernández: Ánimo, ánimo, ánimo. Desde Navolato vengo. Con el permiso de la Mesa Directiva, con el permiso del pueblo de México.

Viva la tercera transformación, la Revolución Mexicana. Viva la cuarta transformación, el humanismo mexicano.

Lo hermoso de aprender es que nadie te lo puede quitar. B. B. King, cantante estadounidense.

La creciente dependencia tecnológica del mundo supone un reto para las sociedades en su conjunto, de manera particular para el segmento etario de las personas adultas mayores. Y hablo de las adultas mayores. Y hago un paréntesis de un eslogan de los de la tercera edad en Navolato y dice: Dejar de luchar es empezar a morir y ninguno de esta edad en adelante queremos morir, queremos seguir viviendo.

Por eso, de esta manera particular para este segmento, a este grupo de edad que se debe acompañar y procurarles el derecho de acceso a la tecnología digital, tanto como al desarrollo de habilidades en esta materia.

Determinar para los adultos mayores este derecho es darles herramientas para una mejor calidad de vida, es garantizarles su inclusión en las oportunidades de desarrollo individual e integración social.

Es propósito de la presente iniciativa establecerles el derecho a que tengan acceso y uso de esos servicios digitales, a que reciban la capacitación necesaria que les facilite el acceso a dispositivos e información digital, a que tengan la oportunidad de participar en la creación y uso de contenidos digitales.

De acuerdo con la ONU, la inclusión digital y el uso de las tecnologías ofrece a las personas adultas mayores la oportunidad de mantenerse conectadas con sus seres queridos. La ONU ha considerado que, tanto jóvenes como adultos mayores, debemos tener igual acceso a este mundo digital.

El secretario general António Guterres ha señalado que las personas de edad son tal vez quienes más apoyo necesitan para encarar el reto que plantea la creciente dependencia tecnológica del mundo actual. Ha referido que los adultos mayores corren mayor riesgo frente a la amenaza del delito cibernético.

Lanzó por ello el llamado de capacitarlas para que no se conviertan en víctimas de ello. Argumenta que, con un mejor conocimiento para navegar el mundo digital, ese colectivo sabrá protegerse de las amenazas cibernéticas y aprovechará las herramientas digitales en favor de su bienestar.

La ONU también fundamenta que las barreras son diversas, incluido el acceso a dispositivos digitales o internet, la falta de habilidades, experiencia y confianza en uno mismo.

En otro orden, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores sustenta que la capacitación en materia de inclusión digital de los adultos mayores fomenta el desarrollo personal y social. Les representa a las personas adultas la posibilidad de accionar aparatos electrónicos con la voz y herramientas de seguridad en el hogar a través de dispositivos, localizar direcciones y ubicaciones de familiares y amistades, así como realizar llamadas en caso de emergencia entre otros beneficios de aplicación tecnológica.

Esta inclusión digital de las personas adultas es un asunto de trascendencia en el entendido de que la tecnología puede mejorarles su calidad de vida. Revertirles el aislamiento y procurarles una mayor integración social.

El desarrollo de habilidades digitales debe ser visto como un derecho para estas personas, procurarles este derecho a las personas adultas les garantizará en lo específico acceder a dispositivos, conectarse a internet, servicios digitales para recibir y enviar información, así como para realizar trámites en línea.

También, la conexión virtual con el mundo, recibir capacitación y apoyo para el aprendizaje de las tecnologías. Crear y usar contenidos en dispositivos particulares y públicos, tendrán así la posibilidad de expresar sus opiniones y tomar decisiones en línea, tanto como estar mejor informados para estar así protegidos contra fraudes y abusos, entre otros beneficios. Todo lo cual fomentará seguramente su inclusión social, calidad de vida y autoestima.

Por ello, les agradezco su apoyo a la presente propuesta, para que así todos nos saquemos un diez.

"No son los años en tu vida los que cuentan, es la vida en tus años". Abraham Lincoln.

Unidad nacional, todo el poder al pueblo. Es cuanto ya sacarnos un diez. Ánimo.

«Iniciativa que reforma el artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario del PT

El suscrito, Jesús Fernando García Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo que dispone el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en

relación con el 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, con el propósito de determinarles el derecho a desarrollar habilidades digitales, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La creciente dependencia tecnológica del mundo supone un reto para las sociedades en su conjunto y de manera particular para el segmento etario de las personas adultas mayores, a las cuales por condiciones propias de su edad se les debe acompañar y procurarles el derecho de acceso a la tecnología digital, tanto como al desarrollo de habilidades en esta materia, que les garantice su inclusión en las oportunidades de desarrollo individual.

La Organización de las Naciones Unidas ha precisado que “a pesar de la rápida innovación tecnológica, la mitad de la población mundial aún no está conectada a internet y existe un marcado contraste entre los países más desarrollados, con 87 por ciento de conectividad, y los países menos desarrollados, con 19”, donde “las mujeres y las personas mayores también experimentan en mayor medida la inequidad digital”.

“En la era digital actual, la tecnología no solo es una herramienta para el entretenimiento y la comunicación, sino una necesidad fundamental para el bienestar y la participación social”, informa el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, al mencionar que para este segmento de la población “la inclusión digital representa mucho más que simplemente aprender a usar un teléfono inteligente o una computadora”. Es más bien, dice, “una puerta a la conexión con familiares y amigos, a la gestión de la salud y a la participación en actividades que enriquecen la vida cotidiana”.

La institución reconoce asimismo que “la inclusión digital ofrece a las personas adultas mayores la oportunidad de mantenerse conectados con sus seres queridos, especialmente en tiempos de distanciamiento físico”. Considera que “las videollamadas y las redes sociales permiten que compartan momentos importantes y mantengan relaciones significativas, independientemente de la distancia geográfica”.

Informa que por ello, “brinda la clase de computación en sus centros culturales, diseñadas para que las personas

adultas mayores tengan habilidades digitales y adquieran la confianza en el uso de la tecnología, con el apoyo continuo del profesor a cargo, que los ayuda a resolver problemas técnicos y responder preguntas”.

Enuncia que de esta manera “contribuye a cerrar la brecha digital y asegurar que cada persona adulta mayor tenga las herramientas y el conocimiento necesario para beneficiarse de las ventajas que la tecnología ofrece”. Expone que “invertir en la inclusión digital no solo mejora la calidad de vida de las personas adultas mayores, sino que también fortalece el tejido social y promueve una sociedad más equitativa y conectada”.

La ONU ha considerado que tanto jóvenes como adultos mayores “debemos tener igual acceso al mundo digital”, en cuyo proceso estas segundas personas “podrían ser las más beneficiadas con las herramientas que ofrece el mundo, sobre todo en el contexto de las restricciones debidas a la pandemia de Covid-19”.

La institución ha sostenido que “la igualdad digital debe incluir a todos los segmentos de la sociedad, independientemente de la edad”, en tanto que el secretario general del organismo, António Guterres, ha señalado “que las personas de edad son tal vez quienes más apoyo necesitan para encarar el reto que plantea la creciente dependencia tecnológica del mundo actual”.

El secretario Gutiérrez ha manifestado que “estas tecnologías pueden ayudar a los ciudadanos mayores a mantenerse conectados con sus seres queridos, asistir a un servicio religioso o a expresar su postura y opinión frente a las cosas”, incluso asevera que “todas esas, y muchas más, son cosas que hacemos con más frecuencia en el espacio digital, sobre todo dadas las restricciones con las que lidian las personas y las comunidades a consecuencia de la pandemia de Covid-19”.

Ha referido además que “las personas mayores también corren mayor riesgo frente a la amenaza del ciberdelito”, debido a lo cual lanzó el llamado “a capacitarlas para que no se conviertan en víctimas”.

Subraya: “Al tiempo que adoptamos todas las medidas posibles para que aquellos delincuentes sin escrúpulos que se aprovechan de las personas de edad rindan cuentas de sus actos, debemos también fortalecer las capacidades digitales de esas personas”.

Con claridad argumenta “que con un mejor conocimiento para navegar el mundo digital, ese colectivo sabrá protegerse de las amenazas cibernéticas y aprovechará las herramientas digitales en favor de su bienestar”.

Ha destacado “que las personas mayores son mucho más que un grupo vulnerable”, toda vez que como sujetos “son una fuente de conocimiento, experiencia y profundas contribuciones a nuestro progreso colectivo”.

En aseveración del secretario Guterres, “cuando las personas mayores puedan acceder y utilizar nuevas tecnologías, estarán mejor equipadas para contribuir a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, en virtud de lo cual ha instado “a implementar políticas, estrategias y acciones más inclusivas para lograr la igualdad digital para personas de todas las edades”.

Al puntualizar que “los desafíos aumentan con el envejecimiento”, la ONU fundamenta que “las barreras son diversas, incluido el acceso a dispositivos digitales o internet, la falta de habilidades, experiencia y confianza en uno mismo”, por cuyo motivo “el diseño de la tecnología también hace que la participación sea más desafiante a una edad avanzada, cuando ocurren algunas deficiencias físicas o cognitivas”; dado lo cual ha exhortado “a valorar estas deficiencias en vista del envejecimiento de la población mundial”.

Al asumir que “el envejecimiento es una parte inevitable de la vida que afecta a todo el mundo”, razón por la cual “resulta esencial fomentar una experiencia de envejecimiento saludable y activo para las generaciones presentes y futuras”, el artículo titulado: “Las tecnologías digitales pueden ayudar a las personas de edad a mantener vidas saludables y productivas”, precisa que “los avances tecnológicos han cambiado radicalmente nuestro mundo”.

El documento de la autoría de Roxana Widmer-Iliescu, coordinadora principal de Inclusión digital de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y de Accesibilidad para las personas de edad y los pueblos indígenas en la propia organización, fundamenta asimismo que “el trabajo, la educación, el ocio, la socialización y otras muchas actividades tienen lugar en el espacio digital”.

Al cuestionar sobre la necesidad de “seguir accediendo a todas las ventajas de esta tecnología a medida que nos vamos haciendo mayores”, propone que “deberíamos empezar por acabar con la idea equivocada de que los más mayores no utilizan la tecnología, pues muchos están desarrollando grandes

destrezas tecnológicas”, de ahí, agrega que “para fomentar una cultura del envejecimiento saludable, en la que las personas de edad estén plenamente integradas en la economía digital, resulta vital promover tecnologías digitalmente accesibles y habilidades digitales a medida de las necesidades del envejecimiento”. Sustenta que “para implementar esta accesibilidad, resulta crítica la participación de personas que representen a los usuarios finales”.

Argumenta asimismo que “las tecnologías de la información y la comunicación, si se construyen con los requisitos de accesibilidad digital y un diseño universal en mente, pueden marcar una diferencia fundamental a la hora de crear entornos y comunidades digitales inclusivos y aptos para todas las edades”.

Dice además que las TIC “pueden ofrecer un valioso acceso a servicios públicos y privados en línea para comprar productos por internet en lugar de ir a la tienda, pagar impuestos, realizar transacciones financieras de manera segura desde casa y aprender nuevas habilidades a través de plataformas de aprendizaje electrónico”. Ello, al puntualizar que “las aplicaciones sanitarias y de bienestar permiten a las personas de edad gestionar su salud y mantener su independencia”.

Dados los argumentos, “la tecnología resulta cada vez más esencial para la inclusión social, pues permite a las personas de edad mantener un contacto estrecho con su familia y sus amigos, y esquivar así el aislamiento social y la soledad”, consta el artículo.

Enuncia que “unas TIC accesibles pueden ayudar a todos a superar muchas barreras relacionadas con la edad debido a limitaciones de visión, audición, destreza y cognición”. Cita como ejemplos “los lectores de pantallas o los asistentes virtuales que convierten texto en voz y voz en texto”, al abundar que “todo el mundo utiliza diversas herramientas de accesibilidad, como mensajes de voz, conversores de texto a voz o subtítulo de video, todas ellas impulsadas por tecnología inteligente”.

Destaca por tanto que “con la mayor transformación digital que se extiende por el mundo tras la pandemia de Covid-19, es más importante que nunca que las oportunidades que ofrecen las TIC estén disponibles y sean asequibles y accesibles de manera igualitaria y equitativa para todo el mundo, independientemente de su edad, género, ubicación o habilidades”. Esto, al indicar que “las destrezas necesarias para utilizar las tecnologías son esenciales para permi-

tir a todos los usuarios finales que se integren en el mundo digital y para asegurar la inclusión y la participación de todos en las sociedades y las economías digitales”.

En otro orden, el Inapam sustenta que la capacitación en materia de inclusión digital de los adultos mayores fomenta el desarrollo personal y social, dado que les ofrece acceso a actividades virtuales en temas de interés, les permite comunicarse por videollamadas o mensajes de WhatsApp con familiares o amistades, les brinda ofertas educativas y culturales, así como de esparcimiento a través de correos electrónicos o boletines digitales, incluido el manejo de finanzas mediante aplicaciones seguras de la banca.

Ello, abunda, les representa a las personas adultas mayores la posibilidad de accionar aparatos electrónicos con la voz y herramientas de seguridad en el hogar a través de dispositivos, localizar direcciones y/o ubicaciones de familiares y amistades, así como realizar llamadas en casos de emergencia, entre otros beneficios de aplicación tecnológica.

La presente iniciativa atiende así en sus términos lo preceptuado en nuestra Constitución Política, que en su artículo 6o. establece que “toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión”; para lo cual “el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet”.

La inclusión digital de las personas adultas mayores es un asunto de trascendencia, en el entendido de que la tecnología puede mejorarles su calidad de vida, revertirles el aislamiento y procurarles una mayor integración social. Por ello, el desarrollo de habilidades digitales debe ser visto como un derecho para estas personas y asegurarles así un acceso equitativo a oportunidades para una vida más plena, gracias en este caso, a la conexión virtual con el mundo.

Procurar este derecho a las personas adultas mayores les garantizará en lo específico acceder a dispositivos, conexiones a internet y servicios digitales para recibir y enviar información, así como para realizar trámites en línea. Así también, recibir capacitación y apoyo para el aprendizaje de las tecnologías, crear y usar contenidos en dispositivos particulares y públicos, amén de que tendrán la posibilidad de expresar sus opiniones y tomar decisiones en línea, tan-

to como estar mejor informados para estar así protegidos contra fraudes y abusos, entre otros beneficios; todo lo cual fomentará seguramente su inclusión social y calidad de vida.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

Único. Se **adiciona** la fracción X, con lo que se recorre el orden de la subsecuente, al artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

Artículo 5o. ...

I. a IX. ...

X. Del desarrollo de habilidades digitales:

a. A tener acceso y uso de los servicios digitales.

b. A recibir capacitación que les facilite el acceso a dispositivos e información digital, tanto como a la realización de trámites en línea.

c. A tener la oportunidad de participar en la creación y uso de contenidos digitales.

XI. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Fuentes de consulta

<https://www.gob.mx/inapam/articulos/la-inclusion-digital-un-puente-hacia-la-conexion-y-el-empoderamiento-de-las-personas-adultas-mayores>

<https://news.un.org/es/story/2021/10/1497742>

<https://www.un.org/es/crónica-onu/las-tecnologías-digitales-pueden-ayudar-las-personas-de-edad-mantener-vidas-saludables-y>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 2 de septiembre de 2025.— Diputado Jesús Fernando García Hernández, Haidyd Arreola López, Mari-bel Martínez Ruiz, José Alejandro Aguilar López (rúbricas).»

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputado. Tórnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, para dictamen.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Ruth Maricela Silva Andraca, del Grupo Parlamentario del Partido Verde, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de humanismo mexicano.

La diputada Ruth Maricela Silva Andraca: Con la venia de la Presidencia. La Constitución Política es mucho más que el máximo ordenamiento jurídico del Estado mexicano, es la expresión de nuestro devenir como pueblo, pero también la estructura institucional que da vitalidad a la vida pública del país.

Es el cuerpo y el espíritu que da sentido al Estado mexicano y refleja sus fines como organización política. En ella se consagran los derechos fundamentales de las personas, se delinean las reglas básicas de convivencia, las relaciones armónicas entre sociedad y gobierno y se establece la arquitectura esencial de los poderes públicos. No solo contiene el catálogo de derechos fundamentales en su apartado dogmático, sino también los mecanismos para garantizarlo.

La Constitución es en esencia la base de los principios, valores y elementos constitutivos y orientadores del gran proyecto de nación del Estado mexicano. Sus contenidos se debaten siempre entre la estabilidad, permanencia, pero también recaudación, readecuación a la luz de la transformación que vivimos como sociedad.

Sus principios deben ser capaces de evolucionar, de responder a nuevas realidades, de abrirse a las aspiraciones de cada generación, nuestra Constitución es ejemplo de ello, desde 1917 ha sido modificada más de 850 veces, según consta por 278 decretos reformativos.

Cada reforma ha buscado ampliar derechos, mejorar nuestro régimen de gobierno y distribuir responsabilidades entre federación, estados y municipios para atender los complejos problemas públicos del México contemporáneo.

En este contexto, desde el año 2018 México vive un proceso de transformación profunda, producto de una revolución de conciencias. Esta revolución ha sido pacífica y democrática y el pueblo de México hoy identifica ya como la cuarta transformación de la vida pública del país.

Con la llegada del presidente Andrés Manuel López Obrador se comenzó a construir un nuevo modelo de gobernanza, caracterizado por una visión humanista, orientada a reconocer que, por el bien de todos, primero los pobres. Este lema, que será ya un apotema histórico, sustenta la justicia social como los principios éticos y morales que delinean la nueva forma de hacer política, con el pueblo todo, sin el pueblo nada.

Esta visión de Estado, que hoy abandera nuestra presidenta de la República, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, se encuadra en una filosofía política y ética esencial que se ha denominado humanismo mexicano.

El humanismo, como principio ético y político, reconoce la dignidad, la libertad y la capacidad de transformar del ser humano. No es una idea que pertenezca a una nación o a un tiempo, es un principio universal que se ha nutrido de pensadores de todos los tiempos, pero también de la liberación y la dignidad del ser humano.

El humanismo mexicano, sin embargo, trasciende la filosofía, se convierte en una práctica de gobierno, en una nueva relación entre Estado y sociedad que busca brindar bienestar, reducir la desigualdad, atender a los más vulnerables y en especial a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Elevar el salario mínimo fortalece la inversión social, impulsar el desarrollo de las regiones históricamente abandonadas y promover una política exterior respetuosa y soberana.

Entre 2018 y 2022 las políticas públicas, instrumentadas por el Estado mexicano bajo la mística de humanismo mexicano, que ha sacado de la pobreza a 13.4 millones de personas, el salario mínimo tiene un indudable crecimiento, todo lo cual reafirma la responsabilidad histórica y esencial del Estado mexicano de promover, respetar y garantizar los derechos sociales, asegurando que todas las personas cuenten con un piso mínimo de bienestar.

Compañeras y compañeros, debemos continuar con una visión humanista para el país. Si aspiramos a construir un México donde el desarrollo vaya acompañado de justicia, si buscamos que el bienestar sea un derecho y no un privilegio, entonces debemos de dar un paso más.

Hoy afirmo ante esta soberanía, que ha llegado el momento de incorporar el humanismo mexicano en nuestra Carta Magna como una directiva constitucional de Estado, una brújula ética que oriente las políticas públicas, que guíe el actuar republicano y que coloque al centro la dignidad humana, el bienestar, la equidad, la justicia social y el respeto a nuestro entorno y a todas las formas de vida.

Por todo ello, hoy hacemos un llamado a esta asamblea para que en unidad fortalezca nuestro texto constitucional, para que inscribamos en letra mayor un principio que ya pervive en las políticas públicas, que ya guía al gobierno y que ya es parte de la identidad nacional.

El humanismo mexicano debe estar en la Constitución porque es, en esencia, un proyecto ético y republicano, es democracia, es justicia social y es dignidad humana. Es una visión de futuro que coloca al pueblo de México en el centro de la vida pública. Sigamos construyendo juntas y juntos un país más justo, más igualitario y más humano. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de humanismo mexicano, a cargo de la diputada Ruth Maricela Silva Andraca, del Grupo Parlamentario del PVEM

Quien suscribe, diputada **Ruth Maricela Silva Andraca**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3o., 25, 26 y 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La Constitución Política es el andamiaje jurídico e institucional que rige a una nación. Su cuerpo y espíritu dan vida

a los postulados fundamentales y fines del Estado, se consagran los derechos esenciales de las personas y las relaciones entre la sociedad y su gobierno.

De allí que en la doctrina jurídica se le conozca a la Carta Magna como “Ley Fundamental” del Estado, porque en ella se contemplan no sólo un catálogo de derechos humanos, sino también una serie de mecanismos para el efectivo goce y ejercicio de los mismos; se define el régimen de gobierno; las reglas básicas de la estructura, organización y funcionamiento de los poderes públicos; las competencias de los gobiernos locales; las responsabilidades de los servidores públicos; pero también entreteje una serie de valores, principios y directrices del proyecto de una nación.¹

Si bien la mayor parte de las constituciones tienden a buscar una estabilidad y rigidez en su contenido; lo cierto es que sus normas están sujetas al cambio y adaptación de las sociedades, por medio del cual se incluyen nuevas aspiraciones y demandas de la población, así como reglas para el bienestar de todos.

Tan sólo en México, del 5 de febrero de 1917 a la fecha, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ha sido reformada en al menos 850 ocasiones, lo cual significa que se ha modificado alguno de los 136 artículos que integran nuestra norma fundamental, los artículos transitorios originales o, bien, los decretos que dispusieron su reforma.²

Todas estas modificaciones y una interpretación a un artículo transitorio, se encuentran agrupados en 275 decretos,³ que han permitido que nuestro máximo ordenamiento jurídico atienda a las nuevas realidades de la sociedad mexicana, reconociendo y reforzando más derechos para todas las personas; mejorando las reglas para nuestro régimen de gobierno; y trazando nuevas competencias entre la federación, las entidades federativas y sus municipios, con el propósito de atender los cada vez más complejos problemas públicos.

A partir de 2018, México ha vivido un proceso de profunda transformación social, política y económica, gracias a la revolución pacífica y democrática que representa la llamada “cuarta transformación”.

Con la llegada del presidente Andrés Manuel López Obrador a la Presidencia de la República, las mexicanas y los mexicanos asistimos a la conformación de un nuevo modelo de gobierno, cuya actuación se ha caracterizado por su

vocación y visión humanista, no sólo en el tratamiento de las demandas y los problemas sociales, sino también en la implementación de las políticas públicas para atender a los más desprotegidos.

“Honradez y honestidad en el servicio público”; “No al gobierno rico con pueblo pobre”; “Por el bien de todos, primeros los pobres”; “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera”; “Con el pueblo todo, sin el pueblo nada”;⁴ son algunas de las máximas impulsadas por el movimiento de la cuarta transformación, que hoy encabeza nuestra presidenta de la república, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, rigiéndose por el principio filosófico, ético, moral y público que condensa el “humanismo mexicano”.

Dentro de la doctrina filosófica, hay quienes indican que no hay una nacionalidad para el sentido humanista; sin embargo, la esencia propia de la corriente del humanismo filosófico y político tiene diversidad de significados, siendo flexible a los principios, ideales y valores fundamentales de las sociedades, su proceso de desarrollo histórico, así como el de sus culturas y civilizaciones.

Además, la fortaleza de este concepto es que concibe la universalidad de la transformación del hombre y su entorno social, enfatizando en su libertad y dignidad como ser humano.⁵

Al respecto, Jean-Paul Sartre puntualizaba que nos referimos al “humanismo, porque recordamos al hombre que no hay otro legislador que él mismo y que es en el desamparo donde decidirá de sí mismo; y porque mostramos que no es volviendo hacia sí mismo, sino siempre buscando fuera de sí un fin que es tal o cual liberación, tal o cual realización particular como el hombre se realizará precisamente en cuanto humano”.⁶

Por ello, el humanismo como filosofía política y principio de Estado pone su convicción en el libre albedrío de las personas para alcanzar un bienestar común y no permitir la degradación de naturaleza del hombre a la de simples seres irracionales y sin consciencia propia de su entorno.

En la Antigua Roma, Publio Terencio señaló: “Soy un hombre, nada humano me es ajeno”,⁷ siendo una frase que denota la conciencia a nuestra naturaleza y a la de nuestro entorno, la solidaridad y justicia que debe existir dentro de una sociedad.

Siglos después, se retomarían estas ideas en distintas obras filosóficas y políticas, tal como es el caso de Carlos Marx, quien apuntó “si fuéramos animales, podría naturalmente dar la espalda a los sufrimientos de la humanidad para ocuparnos de nuestro propio pellejo”,⁸ lo que denota la acción humana ante el combate a las injusticias.

El *humanismo mexicano*, más que una doctrina política, toma sentido en esta nueva relación entre la sociedad y el gobierno, en un contexto en el que se busca brindar un piso mínimo de bienestar para la población, reducir la desigualdad y la pobreza, atender a los grupos más vulnerables como los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos, poner en marcha de políticas públicas orientadas a los más pobres, incrementar el salario mínimo, mejorar el destino del gasto social, implementar proyectos prioritarios enfocados en impulsar el desarrollo de las regiones abandonadas, conducir relaciones respetuosas e igualitarias con otros países, entre otras.

Tan es así que los resultados están a la vista. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) sostiene que entre 2018 y 2022 se observó una reducción sostenida de la pobreza multidimensional, la cual disminuyó de 51.9 millones a 46.8 millones de personas.⁹

Además, el gobierno mexicano, en acuerdo con los representantes del sector empresarial en México, han logrado un incremento sin precedentes del salario mínimo, el cual pasó de los 88.36 pesos en 2018, hasta los 278.80 pesos en este 2025 para el caso de la Zona General, lo cual nos habla de un aumento considerable en poco más de seis años.

Por su parte, la evolución del salario mínimo en la Zona Libre de la Frontera Norte, el cual comenzó a operar a partir del 1 de enero de 2019, se encuentra en los 374.89 pesos en el 2025.¹⁰

Por lo que respecta a la educación, el cual es la principal palanca para la movilidad social y combatir la desigualdad económica, el gobierno mexicano ha diseñado programas para seguir cumpliendo con los objetivos de alcanzar un acceso universal a la educación.

En este sentido, mientras que, en el año 2019, los programas de becas beneficiaron a 7.2 millones de niñas, niños, adolescentes y jóvenes; en el año 2024 las becas ayudaron a 11.3 millones de personas, lo cual representó un incremento de 61.1 por ciento.

Actualmente, el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 aprobado por la Cámara de Diputados, contempla dentro de su Eje General 2, el “Desarrollo con Bienestar y Humanismo”, por medio del cual se tiene el propósito de reconocer la responsabilidad del Estado mexicano para seguir promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos sociales, para poder satisfacer nuestras necesidades básicas.

Sin duda, la planeación con base en una perspectiva humanista será fundamental para perseguir un proyecto de nación que combata de manera permanente la desigualdad y promueva el desarrollo con justicia social en beneficio de todas las personas, pero particularmente para los sectores más vulnerables del país; es también un principio que nos permite generar consciencia de manera individual sobre nuestro entorno y el desarrollo sustentable, fomentando el bienestar, la felicidad, el progreso con justicia y la distribución equitativa del ingreso y la riqueza.

El doctor Jaime Cárdenas Gracia considera que el humanismo mexicano se encuentra jurídicamente emparentado con los derechos fundamentales, los principios y procedimientos democráticos ya que son el marco que permite, hasta el momento actual, el mayor desarrollo de las personas.¹¹

La educación, al ser el vehículo de transformación social de los pueblos, debe promover un principio de solidaridad y justicia en la sociedad, así como respeto y cuidado a nuestro entorno, incluido el de todos los seres vivos, ya que estos aseguran nuestra existencia en un mundo cada vez más deteriorado por las actividades antropogénicas.

Atendiendo a los nuevos cambios que ha vivido nuestro país a lo largo de los últimos años, resulta primordial incorporar este principio a nuestra Carta Magna, como una directriz no sólo que guíe el desarrollo de seres humanos, sino también el actuar republicano y el bien común de todas y todos los mexicanos.

Con fundamento en las razones expresadas, la propuesta que someto a consideración de esta asamblea, quedaría plasmada como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 3º...	Artículo 3º...
...	...
...	...
La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la	La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de humanismo mexicano , derechos humanos e igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura

solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia: promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.	de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia: promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
I. al II. ...	I. al II. ...
...	...
a) al c) ...	a) al c) ...
d) Se deroga	d) El humanismo mexicano fomentará el desarrollo de las personas y las comunidades indígenas y afromexicanas, incluidas sus enseñanzas y tradiciones; promoverá, además, el aprovechamiento de su entorno natural de una manera sustentable, propiciando el bienestar y progreso del ser humano, con base en la justicia, el bien común y la distribución equitativa de la riqueza.
e) al i) ...	e) al i) ...
III. al X. ...	III. al X. ...

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.	Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y humanista , que, mediante la competitividad, el fomento del desarrollo económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y sectores sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor desarrollo económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
Artículo 26.	Artículo 26.
A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima	A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima

solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.	solidez, dinamismo, competitividad, permanencia, equidad, a partir del humanismo mexicano para el desarrollo del pueblo , la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.
...	...
...	...
...	...
B. ...	B. ...
C. ...	C. ...
Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.	Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, humanista y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.
...	...
...	...

Por lo aquí expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se reforman los artículos 3o., 25, 26 y 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de humanismo mexicano

Artículo Único. Se **reforman** los artículos 3o., párrafo cuarto; 25, primer párrafo; 26, primer párrafo; 40, primer párrafo; y se **adiciona** un inciso d) a la fracción II, párrafo décimo segundo, del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. ...

...

...

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque **de humanismo mexicano**, derechos humanos e igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

...

...

...

...

...

...

...

...

I. al II. ...

...

a) al c) ...

d) El humanismo mexicano fomentará el desarrollo de las personas y las comunidades indígenas y afromexicanas, incluidas sus enseñanzas y tradiciones; promoverá, además, el aprovechamiento de su entorno natural de una manera sustentable, propiciando el bienestar y progreso del ser humano, con base en la justicia, el bien común y la distribución equitativa de la riqueza.

e) al i) ...

III. al X. ...

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y **humanista**, que, mediante la competitividad, el fomento del **desarrollo** económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y **sectores** sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor **desarrollo** económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 26.

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia, equidad, a par-

tir del humanismo mexicano para el desarrollo del pueblo, la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

...

...

...

B. ...

C. ...

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, **humanista** y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Cfr. Pascual Alberto Orozco Garibay, “Los principios originales y actuales de la Constitución Mexicana de 1917. Del Estado Federal a la justicia constitucional”, en Revista Mexicana de Derecho, México, Editorial Porrúa, Colegio de Notarios del Distrito Federal, número 8, 2006, pp. 4-6.

2 Cfr. S/A, “Reformas constitucionales por artículo”, en Página Oficial de la Cámara de Diputados, Leyes Federales Vigentes, Consultada el 14 de abril de 2025 a las 12:48 horas

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm.

3 Cfr. S/A, “Reformas constitucionales por artículo”, en Página Oficial de la Cámara de Diputados, Leyes Federales Vigentes, Consultada el 14 de abril de 2025 a las 12:48 horas

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_art.htm.

4 Cfr. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

5 Cfr. Ambrosio Velsaco, “Humanismo, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, Conceptos y Fenómenos Fundamentales de Nuestro Tiempo, 2009, p. 3.

6 Jean Paul Sartre, *El existencialismo es un humanismo*, México, Ediciones Peña Hermanos, 1998, p. 41.

7 Sissi Cano, “La dignidad como principio deontológico del humanismo”, en *Andamios*, revista de investigación social, México, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales, Volumen 19, número 48, enero-abril, 2022, p. 329.

8 Carlos Marx, *Crítica al programa de Gotha*, Colombia, Bogotá, Editorial Linotipo, 1972, pp. 541 y 542.

9 S/A, “Medición de Pobreza 2022”, México, Coneval, Estimaciones del Coneval con base en la ENIGH 2016, 2018, 2020 y 2022 del Inegi, agosto de 2023, p. 16.

10 S/A, “Salarios mínimos vigentes a partir del 01 de enero de 2025” y “Salarios mínimos vigentes a partir del 01 de enero de 2018”, México, Conasami, Tablas de Salarios Mínimos Generales y Profesionales, 2025.

11 Cfr. Jaime Cárdenas Gracia, “El humanismo de la Cuarta Transformación”, en *Revista Hechos y Derechos*, México, IIJ/UNAM, número 76, julio-agosto 2023, s/p.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de noviembre de 2025.— Diputadas y diputados: Ruth Maricela Silva Andraca, Agustín Alonso González, Alejandro Avilés Álvarez, Alejandro Pérez Cuéllar, Ariadna Barrera Vázquez, Casandra Priscilla de los Santos Flores, Celia Esther Fonseca Galicia, Cindy Winkler Trujillo, Deliamaría González Flández, Felicita Pompa Robles, Graciela Domínguez Nava, Héctor Pedroza Jiménez, Jesús Roberto Corral Ordóñez, Karina Isabel Martínez Montaña, Mayra Espino Suárez, Merary Villegas Sánchez, Mónica Angélica Álvarez Nemer, Olga Leticia Chávez Rojas, Rocío Adriana Abreu Artiñano, Sandra Anaya Villegas (rúbricas).»

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputada. Tórnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

Esta Presidencia saluda al licenciado Jonathan Serna Suno, secretario general del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria Embotelladora, de la sección 524; a Eduardo de la Parra, secretario general de EGEDA y a Alejandro

Pulido, consejero y, a Leobardo Hernández, invitados por la diputada Ana Érika Santana González. Sean bienvenidos a este recinto legislativo.

Esta Presidencia también da la más cordial bienvenida a jóvenes estudiantes de la carrera en Comercio, del Instituto Politécnico Nacional, ESCA Tepepan, están invitados por la diputada Gabriela Basto, del Grupo Parlamentario de Morena. Sean bienvenidas y bienvenidos a este salón de sesiones.

CÓDIGO PENAL FEDERAL

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Alan Sahir Márquez Becerra, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de robo de identidad, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

El diputado Alan Sahir Márquez Becerra: Con su permiso, presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos. Compañeros, diputadas, diputados, hoy traigo a esta tribuna un tema que ya no admite demora, la protección de la identidad de millones de mexicanas y mexicanos frente al uso indebido de tecnologías avanzadas, especialmente la inteligencia artificial.

La inteligencia artificial sin duda ha democratizado el acceso a herramientas poderosas, pero también ha abierto la puerta a fraudes, difamaciones, engaños y delitos cada vez más sofisticados. Por eso, presentamos esta iniciativa en materia de atención al robo de identidad.

Y hoy, más allá de dar información específica sobre las modificaciones, quisiera compartirles algunos ejemplos de situaciones particulares a las cuales más de 80 millones de mexicanas y mexicanos, que tienen acceso o hacen uso de internet, pueden ser víctimas, incluidas e incluidos todas y todos ustedes, compañeros diputados, diputadas, sus familias, personas adultas mayores, con las cuales ustedes conviven todos los días.

Hoy, a partir del uso de la inteligencia artificial, alguien que hace uso de su voz para verificar a través de una línea telefónica su identidad y poder tener acceso a sus cuentas

bancarias puede tener su voz duplicada utilizando inteligencia artificial con el simple hecho de haber subido un video o tener una grabación que incluya su voz en fuentes abiertas, en redes sociales, lo cual seguramente todas y todos ustedes como políticos han hecho alguna vez.

El que alguien replique su voz le puede permitir verificar su identidad en estos mecanismos, tener acceso a sus cuentas bancarias y así poder hacer modificaciones, robo, extorsión o fraude.

Otro ejemplo muy sencillo es que alguien replique su imagen, que alguien tome un video de sus redes sociales y replique sus rasgos, su voz y genere un video diciendo algo que ustedes jamás dijeron, se lo envíe a un familiar, a una persona adulta mayor y le haga una petición utilizando ese video, como si fueran ustedes mismos.

Y no es una cuestión de *edadismo* el que me refiera a las personas adultas mayores, es una cuestión de cómo ha avanzado la tecnología, y que son herramientas con las que simplemente no les tocó estar familiarizados y que no conocen y no tienen, por la experiencia previa, la capacidad de distinguir entre un video donde son realmente ustedes y donde no lo son. Porque hoy en día no hay una regulación que permita controlar que todos los productos de inteligencia artificial sean denominados claramente como tales.

Entonces, supongamos que mientras un diputado, una diputada está aquí en sesión, o mientras una persona está trabajando en su oficina, en la fábrica, en su jornada diaria, mientras un estudiante está en la escuela, alguien le genera un video con inteligencia artificial que pretenda hacer él o ella, y se lo envía a su abuelo, a su abuela, y le pide que le urge que le haga un depósito porque tuvo un problema muy grave, que después le explicará. Bueno, ese robo de identidad puede engañar a las personas mayores y los puede llevar a perder sus recursos de todo el mes y ponerlos en una circunstancia muy, muy complicada. Por eso creo que es de vital importancia que regulemos esta materia.

Esta iniciativa, sin duda, compañeras y compañeros, no tiene absolutamente ningún tinte político. Tiene la finalidad de proteger a todas las personas que hoy son usuarias de la inteligencia artificial o que consumen este tipo de contenido y no saben distinguir. Y así como les pongo ejemplos tan sencillos como ése, también puede suceder que alguien replique la imagen de un comunicador relevante, de la propia presidenta de la República, del representante de un medio de comunicación y difame a una empresa, a un políti-

co, a un ciudadano común, y éste tenga que sufrir las consecuencias como si fuera un video real.

Urge que legislemos en esta materia, estimados y estimadas diputadas. Por eso lo que estamos proponiendo es que cuando el robo de identidad a través del uso de la inteligencia artificial sea utilizado para extorsionar, robar o cometer algún fraude esté reflejado en el Código Penal y se establezcan sanciones desde 4 a 10 años de prisión.

Y yo entiendo, y con esto concluyo, que la inteligencia artificial es una herramienta extraordinaria, que puede ser utilizada con la adecuada formación y capacitación a nuestros jóvenes. Por eso, también se los comparto, estoy presentando una iniciativa para que la inteligencia artificial sea incluida en las materias escolares de la educación básica en nuestro país. Sin embargo, hoy lo que urge atender son las graves consecuencias de la falta de regulación de la misma.

Compañeras y compañeros, piensen en sus familiares. Piensen en la gente que les dio la confianza con su voto, cómo pueden ser afectadas por un fraude, una extorsión o un robo, utilizando la inteligencia artificial con el robo de identidad. Les pido el apoyo para esta iniciativa. Muchísimas gracias a todas y a todos.

«Iniciativa que adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de robo de identidad, suscrita por el diputado Alan Sahir Márquez Becerra y las y los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Alan Sahir Márquez Becerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan la fracción XVII al artículo 11 Bis y el capítulo I Bis, “Robo de identidad”, con los artículos 381 Quinquies y 381 Sexties, al Código Penal Federal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En la actualidad, el desarrollo de la inteligencia artificial (IA), permite la generación de imágenes y videos hiperrealistas sin precedentes, con un alto nivel de precisión de las

imágenes o videos; estas innovaciones tecnológicas tienen aplicaciones positivas en la vida diaria de las personas, en actividades como el entretenimiento, la educación y el marketing. Sin embargo, esta tecnología también es utilizada de manera indebida, ya sea para fines ilícitos o para la creación de contenido que vulnera los derechos de identidad de las personas, incluyendo la generación y manipulación de imágenes sin consentimiento, robo de identidad y la difusión de desinformación, así como el derecho a la privacidad, generando violaciones a la propiedad intelectual.

En materia internacional se encuentra el Convenio de Budapest elaborado en 2001 por el Consejo de Europa, que tiene como fin combatir los delitos informáticos, el cual establece la tipificación de delitos en materia de confidencialidad, integridad, datos informáticos, así como la ciberdelincuencia y la importancia de la coordinación y cooperación internacional en materia penal, el cual puede constituir un modelo a seguir en la materia. Sin embargo, México no es parte del convenio, aunque solicitó su adhesión en 2006, por lo que es el único tratado internacional vinculante en la materia. El capítulo II, *Medidas que deberán adoptarse a nivel internacional*, del convenio establece cuatro categorías de delitos:

1. Contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos y los sistemas informáticos (acceso ilícito, interceptación ilícita, ataques a la integridad de los datos o del sistema, abuso de los dispositivos).
2. Informáticos (falsificación y fraude informático).
3. Relacionados con el contenido (pornografía infantil).
4. Relacionados con infracciones a la propiedad intelectual.

En el mismo sentido, de acuerdo con la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Objetivo de Desarrollo Sostenible, en su meta 17.8 busca implementar mecanismos de apoyo en materia de ciencia, tecnología e innovación para los países menos adelantados y aumentar la utilización de tecnologías instrumentales, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones. Por ello, la cooperación y el intercambio de conocimientos entre países resulta fundamental para promover mecanismos que deriven en la reducción de ataques a los derechos de identidad a través de la inteligencia artificial.

Sumado a los anterior, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos desarrolló recomendaciones sobre la inteligencia artificial, en el punto 1.4. *Solidez, seguridad y protección* menciona, que los sistemas de IA deben ser seguros, robustos y estar protegidos ante cualquier riesgo; y que deben existir mecanismos cuando la IA provoque daños indebidos o muestren un comportamiento indeseado, estos puedan ser invalidados, corregidos y/o desmantelados de forma segura, según sea necesario; garantizando la integridad de la información.

La International Business Machines lanzó el X-Force Threat Intelligence Index 2024, un informe que analiza las tendencias de ciberamenazas, con el objetivo de ayudar a las empresas a tomar medidas de seguridad proactivas, resaltando en su informe una crisis emergente respecto a las identidades robadas por ciberdelincuentes, hacia empresas en todo el mundo. Sin embargo los ataques no se llevan a cabo solo a empresas, sino también a particulares. El informe menciona que hubo un incremento de 71 por ciento en los ciberataques causados por la explotación de la identidad a nivel mundial.

En 2017 se presentó la Estrategia Nacional de Ciberseguridad con el objetivo de identificar y establecer acciones de seguridad cibernética aplicables a las áreas social, económica y política para permitir a la población y las organizaciones públicas y privadas el uso de las tecnologías de información, de manera responsable para el desarrollo sostenible del Estado mexicano, sin embargo, no hay una actualización y aún existen lagunas jurídicas y retos por atender en la materia.

La Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares de 2020, publicada por el Inegi y la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, menciona que en el país hay 84.1 millones de usuarios de internet (72.0 por ciento de la población de 6 años o más), y 88.2 millones de usuarios de teléfonos celulares (75.5 por ciento de la población de 6 años o más). Comprueba que la mayoría de la población podría enfrentar un riesgo de robo de información.

De igual manera, 9 de cada 10 usuarios de teléfono celular disponen de un celular inteligente (*smartphone*). Entre 2019 y 2020, los usuarios que sólo dispusieron de celular inteligente registraron un crecimiento de 3.5 puntos porcentuales (88.1 a 91.6 por ciento). La encuesta estima que, en 2020, de los usuarios que se conectaron a internet me-

diante su celular inteligente (Smartphone), se observó un aumento de quienes se conectaron sólo por wifi, que pasaron de 9.4 por ciento en 2019 a 13.7 en 2020. Por lo anterior, las encuestas muestran que cualquier individuo puede experimentar vulneraciones cibernéticas como el robo de identidad.

El Estado mexicano carece de una ley en materia de ciberseguridad, por lo que es urgente disminuir riesgos que vulneren la identidad e información de los mexicanos, mediante las TIC. La ausencia de un marco normativo, que establezca como delito la generación y divulgación de imágenes y videos, sin el consentimiento del propietario, pone en peligro la seguridad de los datos personales y la protección de los derechos fundamentales de las personas.

También el derecho a la protección de datos personales se encuentra reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecido en el artículo 6o., inciso A, fracción II, que a la letra menciona:

A). ...

...

La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes. Para tal efecto, los sujetos obligados contarán con las facultades suficientes para su atención.

Además, en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, reglamentaria de los artículos 6o., Base A, y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases, principios y procedimientos, en materia de protección y datos personales en posesión de sujetos obligados, tanto físicos como electrónicos.

Aunado a lo anterior, con la reforma publicada en junio de 2014, al artículo 4o. constitucional, en su párrafo decimo, se establece que *Toda persona tiene derecho a la identidad [...]*, por lo que es un derecho humano universal, reconocido en diversos instrumentos internacionales y en la Carta Magna.

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) define *robo de identidad*: “cuando una persona obtiene, transfiere, utiliza o se apropia de manera indebida, de

los datos personales de otra sin la autorización de esta última, usualmente para cometer un fraude o un delito”.

Con datos de la Condusef, se atendieron 802 reclamaciones por posible robo de identidad en los primeros cuatro meses de 2021. A abril, las acciones de defensa para atender un posible robo de identidad ascendieron a mil 410, de las cuales 608 fueron asesorías y 802 se concretaron como reclamaciones (57 por ciento del total). En los primeros cuatro meses de 2021, las reclamaciones por un posible robo de identidad mostraron una reducción de 33.4 por ciento respecto a igual periodo de 2020.

ACCIONES DE DEFENSA PROTOCOLO FORI (Posible Robo de Identidad)
ENERO - ABRIL 2020-2021

PROCESO	2020	2021		
		Núm.	Part.(%)	Var.(%)
TOTAL	2,000	1,410	100.0	-29.5
ASESORIAS*	796	608	43.1	-23.6
RECLAMACIONES	1,204	802	56.9	-33.4

*No incluye 217 asesorías por emisión y 154 por bloqueos de HCN en 2020, y 108 y 139 en 2021 respectivamente, en virtud de que las realizan las Sociedades de Información Crediticia.

Fuente: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, CONDUSEF, 2021.

Ante ello la Condusef emitió algunas recomendaciones como el no proporcionar información de las cuentas bancarias, cambiar contraseñas con frecuencia y en caso de robo de identificaciones, acudir al Ministerio Público, entre otras. Si bien estos elementos son de relevancia, la tecnología sigue in crescendo, por lo que las recomendaciones se tienen que actualizar con cierta periodicidad.

Existen diversas modalidades de robo de datos personales denominados como fraudes cibernéticos, como el *smishing*, que es el envío de un mensaje de texto al teléfono móvil, a fin de visitar un página web fraudulenta para obtener tu información personal; igualmente se encuentra el *phishing*, también conocido como suplantación de identidad en materia financiera de tu cuenta bancaria para hacerse pasar por institución financiera y obtener información confidencial como contraseñas, números de tarjetas, claves, etcétera. También existe el *vishing*, donde los ciberdelincuentes simulan ser empleados de una institución bancaria, solicitando información personal para el robo de esta. Igualmente se encuentra el *pharming*, que consiste en redirigirte a una página de internet falsa mediante ventanas emergentes para el robo de información.

Si bien el Estado mexicano cuenta con algunos ordenamientos jurídicos para hacer frente a ataques y amenazas a través de las TIC, así como instrumentos vinculantes para el Estado, en los que se regulan algunos elementos; el robo

de identidad o también llamada suplantación de identidad, no se encuentra tipificado como delito.

Derivado de lo anterior, la finalidad de la presente iniciativa es tipificar el robo de identidad, ya que este delito en el pasado, solo se limitaba a la falsificación de documentos, sin embargo con el avance tecnológico, se comete a través de la IA. La inteligencia artificial ha revolucionado diversos aspectos de la vida actual, nos ha permitido mejorar la comunicación, el acceso a la información y la automatización de tareas en varios sectores. Sin embargo, también ha abierto la puerta a nuevas formas de fraude y manipulación digital. Hoy, mediante algoritmos avanzados, es posible crear imágenes, videos y audios que replican con precisión la voz y el rostro de una persona, sin su conocimiento, ni consentimiento. Esto pone en riesgo no solo la reputación de los ciudadanos, sino su integridad financiera y su seguridad personal.

Por lo anterior, regular el uso de inteligencia artificial en la generación de imágenes y videos con el fin de prevenir la creación y difusión de contenido, que trasgreda los derechos de los propietarios de la imagen o video de su identidad, garantizaría el respeto a la privacidad, la identidad y la integridad de las personas.

El avance tecnológico debe ir acompañado de normativas que protejan los derechos individuales y colectivos. Esta iniciativa busca equilibrar la innovación con la responsabilidad social, asegurando que el uso de la inteligencia artificial de manera indebida sea penado, por lo que generaría menor incidencia en el uso no autorizado de IA, en la generación de contenido digital, estableciendo sanciones para quienes infrinjan los derechos de terceros. Por lo que es necesario:

- Actualizar el Código Penal para tipificar el uso de IA en el robo de identidad como un delito grave.
- Implantar sanciones para quienes manipulen contenido digital con fines ilícitos.
- Establecer la obligación para las plataformas digitales, a identificar y eliminar contenido generado por IA que viole los derechos de las personas.

La tecnología debe ser una herramienta de progreso y no un instrumento de vulneración de derechos.

El cuadro que a continuación se presenta sintetiza en qué consiste la adición de la fracción XVII del artículo 11 Bis; y el capítulo I Bis, “Robo de identidad”, con los artículos

381 Quinquies y 381 Sexies, al Código Penal Federal, propuesta:

CÓDIGO PENAL FEDERAL	
Texto vigente	Texto Propuesto
Artículo 11 Bis.- Para los efectos de lo previsto en el Título X, Capítulo II, del Código Nacional de Procedimientos Penales, a las personas jurídicas podrán imponérseles algunas o varias de las consecuencias jurídicas cuando hayan intervenido en la comisión de los siguientes delitos: A. De los previstos en el presente Código: I. ... a XVI. ... B. ... I. ... a XXII. a) ... a e) [sin correlativo]	Artículo 11 Bis.- ... A. ... I. ... a XVI. ... B. ... I. ... a XXII. a) ... a e) XVII. Robo de identidad, previsto en los artículos 381 Quinquies y 381 Sexies;
[sin correlativo]	CAPITULO I BIS Robo de Identidad Artículo 381 Quinquies. - Comete el delito de robo de identidad: la persona que, por cualquier medio, a través de la inteligencia artificial, o tecnologías de la información, obtenga, posea, utilice, transfiera, reproduzca o manipule datos personales, imágenes, videos, audios o cualquier otro elemento identificativo de una persona sin su consentimiento, con el propósito de suplantar su identidad, para obtener un beneficio indebido o causar un daño. Artículo 381 Sexies. - Se sancionará con pena de 4 a 10 años de prisión y hasta mil días de multa a quien cometa el delito de robo de identidad en términos del artículo anterior. La pena se aumentará en una mitad de lo previsto en el párrafo anterior cuando se utilice la identidad robada para cometer fraudes, generar desinformación o desprestigio, mediante la clonación digital del aspecto físico o la voz; Las sanciones pecuniarias previstas en el presente artículo se aplicarán sin perjuicio de la reparación del daño, cuya multa será de 400 a 600 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y la eliminación del contenido suplantado de manera inmediata.

Por lo expuesto someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adicionan la fracción XVII al artículo 11 Bis y el capítulo I Bis, “Robo de identidad”, con los artículos 381 Quinquies y 381 Sexties, al Código Penal Federal, en materia de robo de identidad

Único. Se **adicionan** la fracción XVII al artículo 11 Bis y el capítulo I Bis, “Robo de identidad”, con los artículos 381 Quinquies y 381 Sexties, al Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 11 Bis. ...

A. ...

I. a XVI. ...

B. ...

I. a XXII. ...

...

a) a e) ...

...

XVII. Robo de identidad, previsto en los artículos 381 Quinquies y 381 Sexties;

Capítulo I Bis Robo de Identidad

Artículo 381 Quinquies. - Comete el delito de robo de identidad: la persona que, por cualquier medio, a través de la inteligencia artificial, o tecnologías de la información, obtenga, posea, utilice, transfiera, reproduzca o manipule datos personales, imágenes, videos, audios o cualquier otro elemento identificativo de una persona sin su consentimiento, con el propósito de suplantar su identidad, para obtener un beneficio indebido o causar un daño.

Artículo 381 Sexties. Se sancionará con pena de 4 a 10 años de prisión y hasta mil días de multa a quien cometa el delito de robo de identidad en términos del artículo anterior.

La pena se aumentará en una mitad de lo previsto en el párrafo anterior cuando se utilice la identidad robada para cometer fraudes, generar desinformación o des-

prestigio, mediante la clonación digital del aspecto físico o la voz;

Las sanciones pecuniarias previstas en el presente artículo se aplicarán sin perjuicio de la reparación del daño, cuya multa será de 400 a 600 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y la eliminación del contenido suplantado de manera inmediata.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las plataformas digitales y redes sociales contarán con un plazo de 90 días naturales, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para establecer mecanismos que permitan la detección y eliminación de contenido que vulnere la identidad de las personas conforme a lo establecido en este.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de septiembre de 2025.— Diputado Alan Sahir Márquez Becerra (rúbrica).»

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Andrés Mauricio Cantú Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRI, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 87 Bis-3 a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y reforma el artículo 123 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Esta Mesa Directiva da la más cordial bienvenida a este salón de sesiones al senador Saúl Monreal Ávila, invitado por el diputado Enrique Vázquez. Sea usted bienvenido, senador.

El diputado Andrés Mauricio Cantú Ramírez: Con la venia de la Presidencia.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Adelante.

El diputado Andrés Mauricio Cantú Ramírez: Gracias. Honorable asamblea, vengo del municipio de Apodaca, Nuevo León, un municipio que por su ultra crecimiento vemos cada año cómo se desmontan hectáreas de maleza, pastizales y árboles de la región. Y, por eso mismo, allá hemos entendido que la única forma de cuidar el entorno es haciendo equipo con los ciudadanos apodaquenses, para cuidar, restaurar y reforestar de forma responsable.

Lo que estamos logrando en Apodaca queremos que se replique en todos los municipios del país. México es una nación privilegiada en biodiversidad, pero esa riqueza no es eterna. Durante décadas hemos visto la pérdida acelerada de selvas, matorrales y áreas naturales a causa de la deforestación, los incendios y el crecimiento urbano sin planeación. Y esa pérdida ha puesto en riesgo especies endémicas únicas en el mundo, parte de nuestro patrimonio biológico.

Por eso, el día de hoy estamos presentando esta iniciativa, porque no se trata de sembrar por sembrar, ni de llenar espacios con especies que no pertenecen a la región.

Se trata de reforestar bien, con flora nativa que regenere suelos, que permitan el regreso de la fauna y fortalezca nuestros ecosistemas, haciéndolos más resilientes frente al cambio climático, las sequías y las inundaciones.

Un encino, un mezquite o un ahuehuete, en su región natural vale más que 100 árboles importados sin función ecológica. La iniciativa obliga a que los tres niveles de gobierno, federal, estatal y, por supuesto, el municipal, adopten políticas claras para reforestar con especies endémicas, restaurar cuencas, proteger polinizadores y recuperar el equilibrio ambiental que hemos ido perdiendo.

Porque la solución nace desde lo local, los municipios somos la primera línea de defensa ambiental. Y lo digo con orgullo, en Apodaca estamos demostrando que sí se puede. Cuando ciudadanos, escuelas, empresas y autoridades abrazan esta causa, por supuesto que el cambio es real.

Queremos ese mismo compromiso para cada rincón del país. México necesita políticas que piensen más allá del cor-

to plazo y protejan la vida de quienes todavía no nacen. Esta iniciativa es un paso firme hacia ese futuro.

Como diputado, como abogado, como ciudadano, como apodaquense, los convoco con humildad y firmeza a unirnos en esta misión.

A que cada ciudadano, a que cada comunidad, a que cada institución y a que cada gobierno estatal y, por supuesto, el federal, hagamos nuestra parte. Que plantemos, que cuidemos y que vigilemos y que resistamos ante quienes aún creen que destruir es más fácil que preservar.

Porque los municipios que cuidan su tierra cuidan su destino. Porque los pueblos que protegen su tierra protegen su futuro. Y en México, por supuesto necesitamos justamente eso, un futuro que se siembra, se protege y se hereda. Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona un artículo 87 Bis 3 a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y reforma el artículo 123 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, a cargo del diputado Andrés Mauricio Cantú Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRI

Quién suscribe, diputado Andrés Mauricio Cantú Ramírez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXVI Legislatura en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno de la honorable Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

Con el objetivo de que el Estado cumpla con la máxima constitucional, en la que se garantiza el medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas que están dentro del territorio nacional, buscando a toda costa el preservar, proteger y restaurar el medio ambiente, así como también el equilibrio ecológico.¹

México es uno de los países mega diversos del mundo, tiene una riqueza biológica vegetal muy alta, con numerosos ecosistemas, bosques de diferentes tipos, flora silvestre y especies endémicas únicas. Sin embargo, enfrenta retos como la deforestación, degradación del suelo, pérdida de biodiversidad, cambio climático, urbanización, presión agrí-

cola, tala ilegal, incendios forestales y fragmentación del hábitat.

Cabe señalar que, en los derechos humanos se encuentra considerado el derecho humano al medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar, la importancia de tener el mismo bien jurídico en la Constitución como en los derechos humanos nos da la obligación de protegerlo y de la misma manera asegurar las condiciones óptimas de la naturaleza.²

El principal objetivo de esta mención es que, al salvaguardar el derecho humano al medio ambiente sano, se garantiza la realización y vigencia de los demás derechos humanos, ya que la estrecha relación que existe entre el entorno del ser humano y la naturaleza es de principal importancia, nuestra vida depende de los ecosistemas, las especies y los recursos que existen en nuestro planeta.

Debemos recordar que, en 2019 a nivel mundial se tuvo el año más caluroso de todos los tiempos y de igual forma se cerró la década más calurosa en la que se tenga registro en la humanidad y los altos niveles de dióxido de carbono (CO₂) y de los gases de efecto invernadero fueron causante de los niveles récords registrados en 2019.

El Acuerdo de París que el 25 de septiembre de 2025, los líderes de todo el mundo a través de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobaron la Agenda 2030³, entre la que se encuentran 17 objetivos para transformar el mundo, dotando de un nuevo camino a los países y sus sociedades para mejorar la vida de todos los integrantes de su nación. En esta agenda encontramos que en el objetivo número 13 que es Acción por el Clima⁴ se observan las siguientes metas:

- 13.1. Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países
- 13.2. Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales
- 13.3. Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana
- 13.a. Cumplir el compromiso de los países desarrollados que son partes en la Convención Marco de las Na-

ciones Unidas sobre el Cambio Climático de lograr para 2020 el objetivo de movilizar conjuntamente 100 mil millones de dólares anuales procedentes de todas las fuentes a fin de atender las necesidades de los países en desarrollo respecto de la adopción de medidas concretas de mitigación y la transparencia de su aplicación, y poner en pleno funcionamiento el Fondo Verde para el Clima capitalizándolo lo antes posible

- 13.b. Promover mecanismos para aumentar la capacidad para la planificación y gestión eficaces en relación con el cambio climático en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, haciendo particular hincapié en las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales y marginadas

El impacto que tiene el acuerdo de París en nuestra nación es muy importante, ya que debemos cambiar de manera urgente las políticas públicas y los programas que están orientados a la forestación y reforestación de nuestro territorio nacional, por lo que tenemos la obligación de proteger las especies endémicas y la flora silvestre.

Proteger los bosques es de suma importancia para la humanidad, ya que a nivel mundial se sabe que en ellos residen la mayor parte de biodiversidad terrestre⁵. De lo anterior, se cuenta con las siguientes cifras:

- 31 por ciento de los bosques cubren la superficie terrestre
- 60 mil especies de árboles
- 80 por ciento de especies de anfibios
- 75 por ciento de especies de aves
- 68 por ciento de especies mamíferos de la tierra

Dado que la deforestación es un fenómeno que está considerado hasta el momento como imparable en el mundo y en nuestro país y, gracias al incremento de la agricultura y ganadería, los incendios forestales, el esparcimiento de las ciudades y áreas industriales, todo esto considerado por la actividad económica del ser humano, incluyendo la tala clandestina, debemos hacer de estas actividades acciones responsables, sustentables, al tener un uso prudente de los recursos naturales con los que contamos en todo el territorio de nuestro país.

En México existen más de 60 tipos de vegetación forestal, y ecosistemas como los bosques de niebla (mesófilos de montaña), bosques de pino, de encino, selvas húmedas y selvas secas albergan una gran cantidad de flora y fauna.

No obstante, muchos ecosistemas forestales están degradados o perdidos, víctimas de conversión de tierras, aprovechamientos inadecuados y falta de restauración natural o asistida.⁶

Como datos alarmantes en deforestación brutal de 2001 a 2024 la Secretaría del Medio Ambiente y la Comisión Nacional Forestal publican lo siguiente⁷:

En el periodo de 2001 a 2024 se han perdido en promedio 203 mil 552 hectáreas por año.

- Campeche ha perdido 429 mil 689 hectáreas de tierras forestales, lo que equivale a 23 mil 872 hectáreas por año.
- Oaxaca ha perdido 341 mil 883 hectáreas de tierras forestales, lo que equivale a 18,994 hectáreas por año.
- Chiapas ha perdido 327 mil 753 hectáreas de tierras forestales, lo que equivale a 18 mil 829 hectáreas por año.
- Yucatán ha perdido 240 mil 620 hectáreas de tierras forestales, lo que equivale a 13 por 368 hectáreas por año.
- Quintana Roo ha perdido 201 mil 982 hectáreas de tierras forestales, lo que equivale a 11 mil 221 hectáreas por año.

Del mismo modo, se publicó la Estimación de la Tasa de Deforestación Bruta en México para el periodo 2001-2023 Mediante el Método de Muestreo⁸, en la que se tuvieron las siguientes conclusiones:

- En el periodo de 2001-2018 se perdieron en promedio 376 mil 761 hectáreas al año.
- El comportamiento de la deforestación bruta muestra una tendencia general creciente.
- Existen 3 ecorregiones que concentran las mayores tasas de deforestación bruta:

- Primer lugar es la ecorregión selvas-cálido húmedas con pérdidas de 87 mil 884 hectáreas por año
- Segundo lugar es la ecorregión de selvas cálido-secas con pérdidas de 57 mil 733 hectáreas por año
- Tercer lugar es la ecorregión de sierras templadas con pérdidas de 32 mil 840 hectáreas por año
- El 94 por ciento de conversión de terrenos forestales corresponde a uso agropecuarios
- Las zonas más críticas de deforestación se localizan principalmente en la península de Yucatán (Campeche, Quintana Roo y Yucatán)

Por otro lado, el actual Gobierno, publicó en diciembre 2020 el Plan Nacional Forestal 2020-2024⁹, siendo este un programa especial derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que para cumplir con ello, plantea cinco objetivos prioritarios:

1. Promover el manejo forestal comunitario para el uso sostenible y diversificado de los recursos forestales, así como la integración y desarrollo de redes locales de valor competitivas que detonen economías locales para mejorar la calidad de vida de la población que habita en zonas forestales.
2. Proteger los ecosistemas forestales de factores que deterioran la cobertura vegetal para mantener el patrimonio natural y contribuir a la mitigación al cambio climático, para el bienestar de la población que habita en las zonas forestales y de la sociedad en general, a través de una gestión territorial.
3. Conservar y restaurar la capacidad de provisión de servicios ecosistémicos de áreas forestales estratégicas, mediante un enfoque incluyente y participativo que contribuya a garantizar un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de la población.
4. Impulsar un nuevo modelo de gobernanza, pluralidad y participación social y ciudadana efectiva e incluyente, en el sector forestal.
5. Promover una articulación institucional efectiva y mejorar el desarrollo de capacidades institucionales para la atención del sector forestal.

En Nuevo León, los incendios que hemos padecido durante muchos años no solo han afectado la flora y fauna, la calidad del aire está poniendo en riesgo la salud de todos en las áreas urbanizadas.

La falta de árboles siempre ha demostrado que modifica la sensación de calor en áreas urbanizadas y esto trae consigo el aumento de la contaminación del aire, afectando también los caudales de agua.

Debemos enfrentar el cambio climático, haciendo reales los programas de reforestación y de preservación de especies endémicas de las regiones de nuestro país es poner un granito de arena para comenzar a revertir esa situación.

La gran diversidad de climas y topografías con los que contamos a través de todo el territorio nacional da como resultado el que contemos con una inmensa riqueza biológica a nivel mundial, por lo mismo, así de grande es la obligación que tiene el Estado para combatir este gran problema.

Por lo tanto, se necesita actualizar la ley para que se obligue al Estado a implementar programas sistemáticos de forestación y reforestación, especialmente con especies nativas y endémicas, resulta esencial para revertir esta tendencia, preservar ecosistemas, proteger especies, asegurar servicios ambientales como captación de agua, mitigación de carbono, protección del suelo, conectividad ecológica, etcétera.¹⁰

Es por eso que, los gobiernos de todos niveles tienen el compromiso de orientar los programas o las políticas públicas para mitigar el cambio climático y está claro que la reforestación y forestación es un camino importante que debe de tomar México como Estado y de igual manera nuestra sociedad al poner su granito de arena en la lucha contra este terrible problema a nivel mundial, el ambiente es nuestro entorno y su bienestar es vital para subsistir.

En los siguientes cuadros, se sintetiza en qué consiste el proyecto de decreto por el que se adiciona el **artículo 87 Bis 3** de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y se reforma el **artículo 123** Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable:

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	
Texto vigente	Texto propuesto
Sin correlativo	ARTÍCULO 87 BIS 3.- El Gobierno Federal, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán implementar programas para la forestación y reforestación, con el fin de rescatar y preservar las especies endémicas y la flora silvestre del país.

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable	
Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 123. Cuando se presenten procesos de degradación o desertificación, o graves desequilibrios ecológicos en terrenos forestales o preferentemente forestales, la Comisión formulará y ejecutará, en coordinación con las Entidades Federativas, los propietarios y legítimos poseedores, programas de restauración ecológica con el propósito de que se lleven a cabo las acciones necesarias para la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales, incluyendo el mantenimiento del régimen hidrológico y la prevención de la erosión y la restauración de los suelos forestales degradados, así como la implementación de mecanismos de evaluación y monitoreo de dichas acciones.	Artículo 123. Cuando se presenten procesos de degradación o desertificación, o graves desequilibrios ecológicos en terrenos forestales o preferentemente forestales, la Comisión formulará y ejecutará, en coordinación con el Gobierno Federal, las Entidades Federativas, los Municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México , los propietarios y legítimos poseedores, programas de restauración ecológica con el objetivo de que se lleven a cabo las acciones necesarias para la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales, rescaten y preserven la flora silvestre y las especies originarias del país , incluyendo el mantenimiento del régimen hidrológico y la prevención de la erosión y la restauración de los suelos forestales degradados, así como la implementación de mecanismos de evaluación y monitoreo de dichas acciones.
...	...

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta honorable soberanía el siguiente:

Decreto que adiciona el artículo 87 Bis 3 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y se reforma el artículo 123 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Primero. Se adiciona el artículo 87 Bis 3 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 87 Bis 3. El gobierno federal, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán implementar programas para la forestación y reforestación, con el fin de rescatar y preservar las especies endémicas y la flora silvestre del país.

Segundo. Se reforma el artículo 123 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 123. Cuando se presenten procesos de degradación o desertificación, o graves desequilibrios ecológicos en terrenos forestales o preferentemente forestales, la Comisión formulará y ejecutará, en coordinación con **el gobierno federal**, las entidades federativas, **los municipios, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México**, los propietarios y legítimos poseedores, programas de restauración ecológica con el **objetivo** de que se lleven a cabo las acciones necesarias para la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los procesos naturales, **rescaten y preserven la flora silvestre y las especies originarias del país**, incluyendo el mantenimiento del régimen hidrológico y la prevención de la erosión y la restauración de los suelos forestales degradados, así como la implementación de mecanismos de evaluación y monitoreo de dichas acciones.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

2 <https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/22-DH-alMedioAmbSano.pdf>

3 <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>

4 <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/climate-change-2/>

5 <https://news.un.org/es/story/2020/05/1474922#:~:text=El%20estudio%20%E2%80%9C%20El%20estado%20de%20los%20boques,forma%20en%20que%20interactuemos%20y%20utilicemos%20nuestros%20bosques.>

6 <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/bosques-de-mexico-riqueza-forestal-y-biodiversidad?>

7 <https://snmf.cnf.gob.mx/deforestacion/>

8 <http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/1/7767Resumen%20Ejecutivo%20Deforestaci%C3%B3n%202001-2018%20M%C3%A9xico.pdf>

9 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/604652/nota_informativa_PNF.pdf

10 https://www.biodiversidad.gob.mx/diversidad/reforestacion?utm_source

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de octubre de 2025.— Diputado Andrés Mauricio Cantú Ramírez (rúbrica).»

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Jesús Martín Cuanalo Araujo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de incentivos fiscales para la enajenación de unidades de mitigación de carbono.

El diputado Jesús Martín Cuanalo Araujo: Con su venia, presidente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Adelante, diputado.

El diputado Jesús Martín Cuanalo Araujo: Compañeras y compañeros, su servidor Jesús Cuanalo, diputado federal del Partido Verde, presento ante ustedes la iniciativa de ley para que en el caso de la aplicación de créditos y bonos de carbono sean tasa cero en el impuesto al valor agregado –IVA–, como incentivo para que las comunidades forestales, los pueblos indígenas y los poseedores de los recursos naturales los preserven y restauren en beneficio de toda la sociedad.

Compañeras y compañeros, hay una alternativa financiera para que los pueblos indígenas, las comunidades forestales y los poseedores de los recursos naturales preserven y restauren los bosques y selvas de México. Hay una alternativa financiera. Esto mediante el acceso de créditos de carbono derivados de los bonos que las naciones aportan para la mitigación al cambio climático.

Se trata de instrumentos financieros de las contribuciones de estos países. Estos recursos están disponibles en el mun-

do y están siendo aprovechados por otros países. Y México tiene una gran oportunidad y tiene un gran potencial de tener acceso, pues contamos con 69 millones de hectáreas arboladas en México. El 75 por ciento del territorio nacional de México es forestal, me refiero a 138 millones de hectáreas.

Pero recordemos que la mayor parte del territorio forestal de México pertenece a ejidos, a comunidades y a pueblos indígenas, que son a quienes les debemos la conservación de los recursos naturales y que nos proveen de servicios ambientales en beneficio de toda la nación, de todas las mexicanas y de todos los mexicanos.

De modo tal, que el acceso a los créditos por la captura de carbono representa una importante alternativa que puede significar un complemento económico importante ante la necesidad de reforzar el presupuesto disponible a las áreas naturales de México. En muchos casos, lo que aportan estos instrumentos puede generar mayores ingresos que el aprovechamiento maderable y está muy por encima de los apoyos que el gobierno puede aportar por programas de conservación de los recursos naturales.

Sin embargo, estos instrumentos no están regulados aún por el sistema de administración tributaria del país y el pago de impuestos quita incentivos para que las comunidades accedan a estos beneficios financieros, aun cuando se trata de servicios ambientales y preservación de la naturaleza, en un sector primario que son los bosques, las selvas y demás áreas naturales.

Recordemos que las actividades primarias en México ya cuentan con una tasa cero de IVA como es la silvicultura que es el aprovechamiento de los bosques y la agricultura. Entonces, con mayor razón los servicios ambientales que forman parte de un sector primario, que son las selvas y los bosques, deberían de contar con tasa cero.

Recordemos también que la principal causa de la pérdida de bosques es el cambio de uso de suelo hacia otras actividades económicas, así que este incentivo va a permitir la preservación de los recursos naturales.

Por otro lado, este incentivo también puede ser aplicado en bosques y parques urbanos, y contribuir a su preservación contrarrestando la presión que tienen por el crecimiento de las ciudades y que proveen servicios invaluable a los habitantes de las ciudades.

En resumen, la propuesta de un servidor consiste en la modificación de los artículos 2 A de la Ley del IVA y adicionar el artículo 25 Bis, y la fracción XXX, del artículo 93 de la Ley del ISR, y su objetivo es que los pueblos indígenas, las comunidades forestales y los poseedores de los recursos naturales en México cuenten con incentivos económicos para la preservación y restauración de los recursos naturales. Esto, mediante el acceso a los bonos y créditos de carbono que son instrumentos financieros de las contribuciones de los países, como ya lo he dicho, como medidas para el combate al cambio climático.

Reitero, los servicios ambientales que generan los bosques y selvas son en beneficio de todas y todos, de toda la población, de toda la nación, de todas las mexicanas y de todos los mexicanos.

Compañeras y compañeros, todos en México creemos que somos dueños de los bosques y de las selvas, pero recordemos que la mayor parte de los bosques y selvas de México son áreas que pertenecen a ejidos, a comunidades y a pueblos indígenas que es a quienes les debemos la preservación de los recursos. Llevar incentivos económicos para la preservación de los recursos naturales también es llevar desarrollo económico a estas comunidades.

Así que les invito a sumarse a esta iniciativa para que nuestras comunidades tengan incentivos para acceder a los bonos de carbono, lo cual sería una alternativa estupenda, y un complemento al presupuesto que hace falta en el sector ambiental de México.

Y, concluyo con esto, presidente. A propósito de la celebración del día de la Revolución de México los invito, compañeras y compañeros, a hacer una reflexión, la reflexión de que los campesinos forestales también son campesinos. La visión agraria que nos heredó la Revolución Mexicana nos lleva a pensar en un campesino arando la tierra o pastando ganado, pero los que cuidan los recursos naturales de México también son campesinos. Los campesinos forestales también son campesinos.

Que viva la Revolución que nos dio democracia. Que viva México. Muchas gracias, dios les bendiga.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de incentivos fiscales para la enajenación de unidades de mitigación de carbono,

a cargo del diputado Jesús Martín Cuanalo Araujo, del Grupo Parlamentario del PVEM

El que suscribe, diputado **Jesús Martín Cuanalo Araujo**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 3, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de incentivos fiscales para la enajenación de unidades de mitigación de carbono**, al tenor de lo siguiente:

Exposición de Motivos

I. Diagnóstico: emergencia climática y vulnerabilidad de México

El cambio climático, impulsado por las emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero, está generando impactos severos como fenómenos meteorológicos extremos, el aumento del nivel del mar y la pérdida acelerada de biodiversidad, amenazando los ecosistemas y el bienestar humano.¹ El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio

Climático (IPCC) subraya que, aunque existen políticas, regulaciones e instrumentos de mercado efectivos para reducir emisiones, los recursos financieros actuales son insuficientes.

Para limitar el calentamiento global a entre 1.5 y 2 ° C, conforme al Acuerdo de París, es necesario multiplicar al menos por tres las inversiones públicas y privadas en acción climática.² En consecuencia, la presente iniciativa reforma la Ley del Impuesto al Valor Agregado y la Ley del Impuesto Sobre la Renta para establecer incentivos fiscales a la generación y enajenación de unidades de mitigación de carbono, condicionados a verificación independiente e inscripción en el registro previsto en la Ley General de Cambio Climático.

Con ello se detona inversión en proyectos que reducen o remueven emisiones, fortalece el mercado de carbono en México y se apoya el cumplimiento de los compromisos

climáticos de ejidos, comunidades forestales y pequeños propietarios fomentando además la conservación y restauración de zonas naturales de México.

Por otro lado, nuestro país es altamente vulnerable a los impactos del cambio climático. Estudios de la Universidad Nacional Autónoma de México y de organismos internacionales muestran que México se encuentra entre las naciones con mayor riesgo por sequías, inundaciones, huracanes e incrementos en el nivel del mar.³

El perfil de riesgo climático del Banco Mundial destaca la exposición de la agricultura, los recursos hídricos y las zonas costeras a estos fenómenos, así como los costos económicos y sociales que conllevan.⁴

Las comunidades rurales e indígenas, altamente dependientes de los servicios ecosistémicos de bosques, selvas, manglares y suelos agrícolas, enfrentan impactos desproporcionados del cambio climático por su mayor exposición y menor capacidad de adaptación, lo que agrava la inseguridad alimentaria e hídrica y amenaza sus medios de vida y salud.⁵

II. Problema público: falta de rentabilidad para conservar ecosistemas y capturar carbono

México alberga vastos ecosistemas que actúan como sumideros naturales de dióxido de carbono: bosques templados y tropicales, selvas, manglares, zacatonales y suelos agrícolas. Estos territorios son mayoritariamente propiedad de ejidos, comunidades agrarias y pequeños propietarios.

La deforestación, la degradación y el cambio de uso de suelo son impulsados por la falta de rentabilidad de conservar y restaurar: la ganadería extensiva, la tala ilegal o el cultivo de monocultivos de corto plazo ofrecen retornos financieros inmediatos que la conservación no iguala. Diversos diagnósticos sobre deforestación en México identifican la baja rentabilidad forestal, la falta de acceso a mercados de carbono y la ausencia de reconocimiento económico de los servicios ecosistémicos como motores del cambio de uso de suelo.⁶

Esta situación se agrava por los costos elevados de monitoreo, reporte y verificación de las reducciones o remociones y por la incertidumbre en la demanda y el precio de los certificados en el mercado, lo que eleva los costos de transacción y desalienta proyectos de calidad.

Sin incentivos económicos, muchos poseedores de la tierra cambian el uso del suelo hacia actividades extractivas o urbanas, con la consecuente degradación de ecosistemas estratégicos y la liberación de carbono acumulado durante décadas. En particular, la pérdida de manglares, selvas y bosques merma la resiliencia ante eventos extremos y pone en riesgo servicios públicos esenciales como protección costera, regulación hídrica y provisión de alimentos.⁷

III. Objetivo de política: alinear incentivos fiscales con la conservación, la restauración y la captura de carbono

La presente iniciativa propone la creación de un régimen fiscal preferencial para quienes generan y enajenan unidades de mitigación de carbono —entendidas como reducciones o remociones verificadas, medibles en toneladas de dióxido de carbono equivalente— a partir de proyectos de conservación, restauración y manejo sostenible. Dicho régimen persigue tres objetivos complementarios:

1. Elevar la rentabilidad de conservar y restaurar.

Reducir o eliminar la carga fiscal sobre la enajenación doméstica de unidades de mitigación permitirá que la conservación y la restauración compitan en igualdad de condiciones con actividades extractivas, mejorando los márgenes de las comunidades y los productores.

2. Movilizar inversión privada hacia proyectos climáticos.

Otorgar certidumbre jurídica y alivio fiscal a las transacciones de unidades de mitigación atraerá capital hacia proyectos forestales, agroforestales, de restauración de manglares y de captura en suelos agrícolas. De esta manera se complementan los recursos públicos disponibles y se acelera el cumplimiento de las metas establecidas en las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional.

3. Desincentivar el cambio de uso de suelo y promover la equidad social.

Al reconocer el valor económico del carbono capturado y almacenado en los ecosistemas y canalizar los beneficios hacia ejidos, comunidades y micro y pequeñas empresas rurales, se reduce la presión para convertir bosques y selvas en terrenos para la ganadería o la agricultura intensiva.

Asimismo, se garantiza que los beneficios económicos se distribuyan de manera justa, con respeto a los derechos colectivos, la igualdad de género y la consulta previa, libre e informada.

IV. Evidencia científica y de políticas públicas

La literatura científica y los informes de políticas indican que los mercados de carbono bien diseñados pueden restaurar ecosistemas, generar ingresos sostenibles y promover la equidad social. Un estudio longitudinal realizado en comunidades indígenas de Panamá demostró que las compensaciones de carbono otorgaron estabilidad financiera a los participantes, les permitieron diversificar sus medios de vida y redujeron las desigualdades internas; además, al concluir los pagos, los campesinos continuaron con prácticas de reforestación, lo que indica la adopción duradera de actividades de conservación.⁸

De manera similar, un proyecto comunitario en Honduras demostró que el mercado voluntario de carbono puede, mediante procesos participativos y transparencia, apoyar simultáneamente la restauración de ecosistemas y el desarrollo rural.⁹

Un análisis de políticas agrícolas en América Latina concluye que los ingresos por venta de créditos de carbono son un incentivo clave para que pequeños productores adopten prácticas agroforestales y regenerativas que conservan la biodiversidad y mejoran los suelos.¹⁰

En el ámbito internacional, los principales organismos multilaterales coinciden en que los instrumentos de precio al carbono —como los impuestos al carbono y los sistemas de comercio de emisiones— son herramientas eficaces para movilizar financiamiento y reducir emisiones cuando se diseñan e implementan con integridad y equidad.

El Banco Mundial reporta que, en 2023, los ingresos por fijación de precios al carbono alcanzaron un máximo histórico de 104 mil millones de dólares estadounidenses, y más de la mitad de esos recursos se destinó a programas climáticos y de naturaleza.¹¹

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación destaca la restauración de sumideros de carbono naturales —bosques y suelos— como parte indispensable de la solución climática, y subraya que los pagos directos a agricultores y comunidades pueden acelerar la transición hacia prácticas regenerativas.¹²

Diversas guías de integridad elaboradas por el Consejo de Integridad del Mercado Voluntario de Carbono y la Asociación Internacional de Comercio de Emisiones establecen criterios para asegurar que las unidades de mitigación

representen reducciones o remociones reales, adicionales, permanentes y verificadas, con salvaguardas sociales y ambientales. Estos criterios incluyen la verificación independiente por entidades acreditadas, el registro público de los certificados, la prevención de la doble contabilidad y la participación de las comunidades locales en el diseño y la distribución de beneficios.¹³

Adoptar un régimen fiscal alineado con estas normas potenciará la confianza en el mercado y atraerá inversión responsable.

V. Marco normativo nacional y compatibilidad con el derecho vigente

El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y obliga al Estado a garantizar el respeto a este derecho y a reparar los daños ambientales.¹⁴

La Ley General de Cambio Climático estableció desde el año 2012 una arquitectura de políticas climáticas que incluye instrumentos económicos, fiscales, financieros y de mercado para mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero. Entre sus disposiciones destacan el Registro Nacional de Emisiones, obligatorio para fuentes fijas y móviles; la posibilidad de instaurar un sistema de comercio de emisiones de manera progresiva; y el mandato de que las prerrogativas derivadas de los instrumentos de mercado sean transferibles y no gravables, sujetas al interés público.¹⁵

Por su parte, la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios incluye un impuesto al carbono aplicable a la venta de combustibles fósiles; dicha ley permite que las personas obligadas paguen este impuesto entregando unidades de mitigación certificadas provenientes de proyectos desarrollados en el país y avalados por la Organización de las Naciones Unidas, reconociendo así el valor fiscal de los certificados de reducción de emisiones.¹⁶

Sin embargo, ni la Ley del Impuesto al Valor Agregado ni la Ley del Impuesto Sobre la Renta contemplan un tratamiento específico para la enajenación de unidades de mitigación; hoy, los ingresos generados por la venta de dichos certificados se consideran acumulables y tributan como cualquier otro bien intangible, lo que eleva los costos de transacción y desincentiva la formalidad. Esta iniciativa armoniza estas leyes con el espíritu de la Ley General de Cambio Climático y del impuesto al carbono.

VI. Evaluación y seguimiento

Para asegurar la transparencia y eficacia de la política, se establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y con la participación del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) y de instituciones académicas, presenten al Congreso de la Unión un informe de evaluación a los 24 meses de la entrada en vigor del decreto.

Dicho informe deberá incluir el volumen de dióxido de carbono equivalente registrado y transado, la distribución territorial de los proyectos y los beneficios económicos para los ejidos y comunidades, la evolución de la recaudación fiscal asociada, los costos de monitoreo y verificación, y las recomendaciones para mejorar el diseño.

La evaluación permitirá ajustar el régimen, ampliar o acotar beneficios y garantizar la integridad y eficiencia de los instrumentos.

VII. Conclusión

La emergencia climática y la alta vulnerabilidad de México exigen políticas públicas que concilien la preservación de la naturaleza con el bienestar social y la responsabilidad hacendaria. Reconocer el valor económico de las unidades de mitigación de carbono y otorgarles un tratamiento fiscal preferencial corrige una falla de mercado: permite que la conservación y la restauración compitan en condiciones reales frente a actividades de corto plazo que degradan ecosistemas y liberan carbono.

La reforma propuesta alinea la política fiscal con la política climática vigente, armoniza las leyes tributarias con la Ley General de Cambio Climático y con el marco del Acuerdo de París, y moviliza inversión privada hacia soluciones basadas en la naturaleza.

Lo hace con integridad: condiciona los beneficios a verificación independiente, registro público, trazabilidad y ausencia de doble contabilidad; refuerza la transparencia y el reparto justo de beneficios; y coloca a ejidos, comunidades y micro y pequeñas empresas rurales en el centro de la transición.

Con estos instrumentos, la conservación y la restauración de bosques, selvas y manglares se vuelven más rentables; se desincentiva el cambio de uso de suelo; se fortalecen la se-

guridad hídrica y alimentaria; se generan empleos locales y se impulsa el desarrollo regional.

Además, la evaluación periódica de resultados —con indicadores de reducción o remoción de emisiones, permanencia, reinversión comunitaria e integridad ambiental y social— garantizará la mejora continua del esquema.

En suma, esta iniciativa convierte a la política fiscal en una palanca eficaz para acelerar la acción climática con justicia social, y encamina al país hacia un futuro resiliente, próspero y bajo en carbono.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se exhorta respetuosamente a las y los integrantes de esta honorable asamblea a aprobar la presente iniciativa, con el compromiso de brindar certidumbre jurídica al mercado de reducción de emisiones, incentivar la mitigación de gases de efecto invernadero y fortalecer la formalidad y el desarrollo del sector rural, en congruencia con los principios de sostenibilidad, justicia climática y desarrollo social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en virtud de las facultades que me confiere el marco constitucional vigente, se somete a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de incentivos fiscales para la enajenación de unidades de mitigación de carbono

Artículo primero. Se adiciona un inciso k) a la fracción I del artículo 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

Artículo 2o.-A. El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:

I. La enajenación de:

a) a j) ...

k) Reducciones o remociones certificadas de gases de efecto invernadero, generadas en territorio nacional, medibles en toneladas de dióxido de carbono equivalente, que cuenten con número de serie único, hayan sido verificadas de manera in-

dependiente conforme a metodologías reconocidas por la autoridad competente y se encuentren inscritas en el registro previsto en la Ley General de Cambio Climático o el que la sustituya, con trazabilidad y sin doble contabilidad.

Para efectos del inciso, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán reglas de carácter general para precisar la documentación comprobatoria, los requisitos de verificación, los mecanismos de trazabilidad y las medidas para prevenir la doble contabilidad de las reducciones o remociones certificadas.

Se aplicará la tasa del 16% a la enajenación de los alimentos a que se refiere el presente artículo preparados para su consumo en el lugar o establecimiento en que se enajenen, inclusive cuando no cuenten con instalaciones para ser consumidos en los mismos, cuando sean para llevar o para entrega a domicilio.

II. a IV. ...

Artículo Segundo. Se adiciona un artículo 25 Bis y se adiciona una fracción XXX al artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 25 Bis. Tratándose de personas morales que generen y enajenen reducciones o remociones certificadas de gases de efecto invernadero inscritas en el registro previsto en la Ley General de Cambio Climático o el que la sustituya, además de las deducciones autorizadas en el artículo 25 de esta Ley, podrán deducir adicionalmente hasta el porcentaje que, para cada ejercicio fiscal, establezca la Ley de Ingresos de la Federación, respecto de los gastos estrictamente indispensables y verificados destinados a:

I. Monitoreo, reporte y verificación independientes de las reducciones o remociones;

II. Manejo, restauración, conservación y prevención para asegurar la permanencia de las reducciones o remociones, incluyendo acciones de prevención y combate de incendios, control de degradación y mantenimiento de infraestructura asociada;

III. Elaboración e implementación de planes de distribución de beneficios y de mecanismos de gobernanza comunitaria vinculados al proyecto.

La deducción adicional prevista en este artículo no dará lugar a pérdida fiscal. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, emitirá reglas de carácter general para la aplicación del porcentaje a que se refiere este artículo, así como para precisar requisitos, límites, documentación comprobatoria y verificación de los gastos, y definir los criterios de identificación de personas morales micro y pequeñas del sector rural para efectos de esta disposición. Cuando así lo determine la Ley de Ingresos de la Federación, dichas reglas podrán establecer porcentajes diferenciados por subsector, región, tipo de proyecto o nivel de costos de monitoreo, reporte y verificación, previa opinión técnica de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Los gastos a que se refiere este artículo deberán estar debidamente registrados en la contabilidad, amparados con comprobantes fiscales expedidos conforme a las disposiciones aplicables y, en su caso, pagados mediante medios de pago autorizados. La deducción adicional prevista no será acumulable con otros estímulos o beneficios fiscales que recaigan sobre los mismos conceptos de gasto.

Artículo 93. No se pagará el impuesto sobre la renta por la obtención de los siguientes ingresos:

I. a XXIX. ...

XXX. Los ingresos que perciban las personas físicas o morales propietarias o poseedoras de tierras privadas, integrantes de ejidos o comunidades agrarias, en los términos de la Ley Agraria, por la enajenación de reducciones o remociones certificadas de gases de efecto invernadero, generadas en los terrenos de su propiedad o usufructo, medibles en toneladas de dióxido de carbono equivalente, inscritas en el registro previsto en la Ley General de Cambio Climático o el que la sustituya, hasta por el monto máximo anual que establezca la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de que se trate.

La exención prevista en esta fracción procederá únicamente cuando dichas reducciones o remociones cuenten con número de serie único, dictamen de verificación in-

dependiente vigente y constancia de inscripción y, en su caso, cancelación en el citado registro, y se acrediten mediante comprobante fiscal digital por Internet que señale serie, volumen, estándar aplicado y datos del registro.

El excedente del monto señalado en el primer párrafo será acumulable en los términos de esta Ley.

Para la operación y control de lo dispuesto en esta fracción, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán reglas de carácter general para precisar requisitos documentales, verificación, trazabilidad y cruces de información con el registro correspondiente.

...

...

...

...

...

...

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el 1 de enero del ejercicio fiscal siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En un plazo que no excederá de 180 días naturales contados a partir de la publicación del presente decreto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán las reglas de carácter general necesarias para la documentación, verificación, trazabilidad, el diseño del complemento del comprobante fiscal digital por Internet y los cruces de información con el registro previsto en la Ley General de Cambio Climático.

Tercero. El monto máximo anual a que se refiere la fracción adicionada al artículo 93 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta se fijará cada año en la Ley de Ingresos de la Federación.

Cuarto. El tratamiento fiscal preferencial previsto en este Decreto no será aplicable cuando las reducciones o remociones certificadas se utilicen para el cumplimiento de obligaciones en sistemas de comercio de emisiones u otros instrumentos regulados de naturaleza similar.

Quinto. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales presentarán al Congreso de la Unión, dentro de los 24 meses siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, una evaluación conjunta que incluya, cuando menos, volúmenes transados, ingresos comunitarios, reinversión, hectáreas restauradas, costos de monitoreo y verificación e indicadores de integridad y trazabilidad.

Sexto. Para efectos de la aplicación de este decreto, no serán acumulables otros estímulos o beneficios fiscales que recaigan sobre los mismos conceptos de gasto deducibles conforme al artículo 25 Bis de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Notas

1 Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. Informe de Síntesis del Sexto Informe de Evaluación (2023). Resumen para responsables de políticas. Ginebra: Organización de las Naciones Unidas, 2023.

<https://www.ipcc.ch/report/ar6/syr/summary-for-policymakers/>

Organización Meteorológica Mundial. Estado del clima mundial 2024. Ginebra: Organización Meteorológica Mundial, 2025. (Confirma 2024 como el año más cálido registrado y resume indicadores de extremos, océanos y hielo).

https://wmo.int/sites/default/files/2025-03/WMO-1368-2024_en.pdf

Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio (Estados Unidos). Nivel del mar | Indicadores vitales del clima. Sitio oficial, consulta 25 de agosto de 2025. Sea Level | Vital Signs – Climate Change: Vital Signs of the Planet

2 Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. Informe de Síntesis del Sexto Informe de Evaluación (2023). Versión extensa. Ginebra: Organización de las Naciones Unidas, 2023. (Reitera la brecha: la financiación climática actual es 3–6 veces inferior a lo requerido para limitar el calentamiento por debajo de 2 °C y acercarse a 1.5 °C).

https://www.ipcc.ch/report/ar6/syr/downloads/report/IPCC_AR6_SYR_LongerReport.pdf

3 Universidad Nacional Autónoma de México. Estado y perspectivas del cambio climático en México: un punto de partida (2024).

4 Banco Mundial. Perfil de riesgo climático de México y Estado y tendencias de los precios del carbono 2024 (2024).

5 Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. Cambio Climático 2022: Impactos, Adaptación y Vulnerabilidad. Resumen para responsables de políticas (confirma la mayor vulnerabilidad de poblaciones indígenas y comunidades dependientes de recursos naturales). IPCC

6 Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático. Causas de la deforestación y degradación forestal en México (2024).

7 Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático. Cambio Climático 2022: Impactos, Adaptación y Vulnerabilidad. Resumen para responsables de políticas (Sexto Informe de Evaluación, Grupo de Trabajo II). Ginebra: Organización de las Naciones Unidas, 2022.

Forest Trends, Ecosystem Marketplace. Estado de los mercados voluntarios de carbono 2023. Washington, D. C.: Forest Trends, 2023.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. REDD+: Medición, reporte y verificación de las existencias de carbono forestal. Guía práctica. Roma: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2015.

8 Estudio de seguimiento a largo plazo de un proyecto comunitario de reforestación en Panamá, citado en la Iniciativa sobre Soluciones basadas en la Naturaleza de la Universidad de Oxford (2023).

<https://www.naturebasedsolutionsinitiative.org/publications/natural-and-financial-impacts-of-payments-for-forest-carbon-offset-a-14-year-long-case-study-in-an-indigenous-community-in-panama/>

9 Investigaciones sobre un proyecto comunitario de mercado voluntario de carbono en Honduras, disponibles en la Universidad de Uppsala (2022).

<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2772411524000934>

10 Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura. Mercados de carbono y agricultura: análisis y recomendaciones para América Latina (2024).

<https://agcarbonpartnership.iica.int/wp-content/uploads/2024/08/BVE23109206e-Espanol.pdf>

11 Banco Mundial. Perfil de riesgo climático de México y Estado y tendencias de los precios del carbono 2024 (dos mil veinticuatro).

12 Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Soluciones basadas en la naturaleza para la seguridad alimentaria y la mitigación del cambio climático (2023).

13 Consejo de Integridad del Mercado Voluntario de Carbono y Asociación Internacional de Comercio de Emisiones. Principios básicos de integridad y guías para el uso de créditos de carbono (2023).

14 Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2025). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4. Diario Oficial de la Federación. Recuperado de

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

15 Ley General de Cambio Climático de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 87 a 94 (reformas de 2018 y 2022).

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCC.pdf>

16 Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2 y 3 y disposiciones transitorias (2014).

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIEPS.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de noviembre de 2025.— Diputados y diputadas Jesús Martín Cuanalo Araujo, Agustín Alonso Gutiérrez, Alejandra Chedraui Peralta, Alejandro Avilés Álvarez, Alejandro Pérez Cuéllar, Ana Erika Santana González, Ana Isabel González González, Antonio Castro Villarreal, Antonio de Jesús Ramírez Ramos, Any Marilú Porras Baylón, Ariadna Barrera Vázquez, Armando Corona Arvizu, Azucena Huerta Romero, Casandra Priscilla de los Santos Flores, Celia Esther Fonseca Galicia, Cindy Winkler Trujillo, Deliamaría González Flandez, Dora Patricia Mercado Castro, Felipe Miguel Delgado Carrillo, Fidel Daniel Chimal García, Francisco Javier Farías Bailón, Héctor Pedroza Jiménez, Iván Marín Rangel, Javier Herrera Borunda, Jéssica Salden Quiroz, Joaquín Zebadúa Alva, Jonathan Puertos Chimalhua, José Luis Hernández Pérez, José Manuel Hinojosa Pérez, Juan Armando Ruiz Hernández, Karina Alejandra Trujillo Trujillo, Laura Irais Ballesteros Mancilla, Leide Avilés Domínguez, Leticia Farfán Vázquez, Liliana Carbajal Méndez, Liliana Ortiz Pérez, Luis Enrique Miranda Barrera, Ma. Leonor Noyola Cervantes, Ma. Lorena García Jimeno Alcocer, Manuel Alejandro Cota Cárdenas, Marcela Michel López, Marco Antonio de la Mora Torreblanca, Mayra Espi-

no Suárez, Melva Carrasco Godínez, Mónica Angélica Álvarez Nemer, Nayeli Arlen Fernández Cruz, Patricia Flores Elizondo, Raúl Bolaños-Cacho Cué, Roberto Ángel Domínguez Rodríguez, Rocío Adriana Abreu Artiñano, Ruth Maricela Silva Andraca, Sandra Anaya Villegas, Verónica Pérez Herrera (rúbricas).»

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

Y a su vez, le consulto si me permite, en carácter personal, suscribirme a su iniciativa. Gracias.

Sonido en el curul de la diputada Laura Ballesteros. Sonido en el curul de la diputada Laura Ballesteros y después continuamos con diputado de Acción Nacional. Sonido en la curul de la diputada Ballesteros, por favor.

La diputada Laura Irais Ballesteros Mancilla (desde la curul): Bueno, muy bien. Diputado, felicitarlo por la iniciativa, que sepa usted que siempre es un orgullo poder trabajar y caminar con usted. Cuento con mi firma para poderla suscribir y estoy segura que la vamos a poder llevar a buen puerto. Hoy es un buen día para el medio ambiente y su agenda en nuestro país. Gracias.

El diputado Jesús Martín Cuanalo Araujo: Muchas gracias, compañera.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputada. Sonido en la curul del diputado Chimal.

El diputado Fidel Daniel Chimal García (desde la curul): Muchas gracias, presidente. Igualmente, preguntarle al promovente si me permite suscribirme en carácter personal a su iniciativa e igualmente felicitarlo, conozco de su trayectoria y congruencia con este tema. Muchas felicidades, diputado.

El diputado Jesús Martín Cuanalo Araujo: Muchas gracias, compañero, con mucho gusto.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Sonido en la curul de la diputada Mónica Nemer.

La diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer (desde la curul): Muchas gracias. Querido diputado Cuanalo, de igual manera felicitarle y pedirle, si me permites suscribir también la iniciativa contigo.

El diputado Jesús Martín Cuanalo Araujo: Muchísimas gracias. Con mucho gusto, compañera. Gracias.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Sonido en la curul del diputado Antonio Castro.

El diputado Antonio Lorenzo Castro Villarreal (desde la curul): Pedirle al diputado que si me puedo suscribir a su iniciativa.

El diputado Jesús Martín Cuanalo Araujo: Muchas gracias, con mucho gusto, Toño.

El diputado Antonio Lorenzo Castro Villarreal (desde la curul): Y felicitarlo. Una gran iniciativa.

El diputado Jesús Martín Cuanalo Araujo: Muchas gracias, presidente.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Sonido en la curul de la diputada Verónica Pérez.

La diputada Verónica Pérez Herrera (desde la curul): Gracias, presidente. También, por su persona, preguntarle al diputado si me puedo adherir y felicitarlo por esta iniciativa.

El diputado Jesús Martín Cuanalo Araujo: Con mucho gusto. Muchas gracias.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Está a su disposición la iniciativa en la Secretaría. Sonido en la curul de la diputada Marcela Michel.

La diputada Marcela Michel López (desde la curul): También agradecer y felicitar al diputado, y solicitarle el poder adherirme a su iniciativa.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Asentado, diputada. Las demás diputadas y diputados que quisieran suscribirse, está a su disposición la iniciativa en la Secretaría.

LEY GENERAL DE SALUD

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: A continuación, se concederá el uso de la palabra al diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, a la diputada Marcela

Michel López, hasta por dos minutos con treinta segundos a cada uno, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 79 de la Ley General de Salud, en materia de quiroprácticas, suscrita por el diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, del Grupo Parlamentario de Morena.

El diputado Arturo Roberto Hernández Tapia: Respetable audiencia, compañeras diputadas, compañeros diputados, en conjunto con mi compañera Marcela Michel, hemos decidido retomar una iniciativa que fue aprobada en la pasada legislatura por unanimidad del pleno y fue turnada al Senado de la República, donde desafortunadamente no ha seguido el trámite legislativo correspondiente y ante la necesidad de actualizar la Ley de Salud en la materia hemos retomado esta iniciativa.

Menciono que en un mundo multicultural y globalizado, la medicina tradicional y complementaria o alternativa se utiliza ampliamente en todo el mundo. La directora general de la OMS declaró que contribuyen a mejorar el acceso de todas las personas a la atención a la salud.

Para millones de personas son la principal y a veces su única fuente de atención sanitaria, ya que está próxima a los hogares, es accesible y asequible. Además, es culturalmente aceptada y adaptada a la austeridad universal, pero también señala que con frecuencia es subestimada.

En el México multicultural y pluriétnico que vivimos, dichos modelos de atención siguen vigentes. Desafortunadamente para los neoliberales y el sistema capitalista, por así convenir a sus intereses privados de la industria farmacéutica trasnacional, la medicina alópata o de patente fundamentada en el uso de fármacos, es la medicina convencional considerada oficial y como la única opción en nuestro sistema de salud.

Para ellos, ambas medicinas son aparentemente irreconciliables en el ejercicio médico. El escepticismo deviene muchas veces en el desprecio y la marginación de estas prácticas y existen muchos prejuicios a las personas relacionadas con la medicina tradicional y complementaria.

Por lo contrario, la OMS expresa su apoyo a la medicina tradicional y complementaria, ya que su misión consiste en ayudar a salvar vidas y mejorar la salud. Sus prácticas incluyen medicamentos terapéuticos y tratamientos de salud basados en procedimientos, tales como la quiropráctica, que es un tipo de medicina alternativa que se ocupa del diagnóstico, tra-

tamiento y prevención de los trastornos mecánicos del sistema musculoesquelético y de los efectos que estos tienen sobre el sistema nervioso y la salud en general.

La diputada Marcela Michel López: Buena tarde, compañeras y compañeros legisladores. Saludo al personal de prensa y a quienes nos sintonizan por el Canal del Congreso.

Continuando con lo expuesto por mi compañero, el diputado Arturo Hernández, es importante resaltar que la Federación Mundial Quiropráctica señala que en los países en que esta profesión no está reglamentada como México, se suelen presentar varias problemáticas como la usurpación de esta profesión por otros dispensadores, incidentes clínicos adversos derivados de un mal ejercicio profesional o la proliferación de cursos apócrifos de quiropráctica.

Además, muchos pacientes afrontan múltiples obstáculos para acceder a servicios quiroprácticos, ya que la oferta es limitada y financieramente desalentadora, pues está excluida en la mayoría de los planes de salud, tanto privados como públicos.

Tampoco podemos dejar de lado los problemas que enfrentan los profesionales de la quiropráctica ante las lagunas jurídicas existentes en el ejercicio de su profesional al no encontrarse contemplados dentro de las profesiones en materia de la salud.

A pesar de estas limitantes, México sigue siendo líder en quiropráctica respecto a Hispanoamérica y junto a Dinamarca, son los únicos países en el mundo donde es enseñada en universidades públicas y también donde se imparte a la par en una Facultad de Medicina.

Actualmente, universidades públicas como la Universidad Estatal del Valle de Toluca y la Universidad Estatal del Valle de Ecatepec, imparten la licenciatura en quiropráctica, con duración de ocho semestres, un año de servicio social y 54 materias impartidas.

En 2013 también la Universidad Veracruzana inició la licenciatura en quiropráctica, con un programa educativo que es el primero a nivel mundial en ser instalado dentro de una Facultad de Medicina.

Todas las instituciones educativas señaladas cuentan con el reconocimiento de la Secretaría de Educación Pública y forman profesionistas quiroprácticos con conocimientos científicos, académicos y tecnológicos, capaces de brindar

atención preventiva y de rehabilitación certificada de calidad a la comunidad.

Diputadas, diputados, por todas estas razones sus servidores consideramos que es urgente mejorar el ámbito normativo respecto a la quiropráctica. La iniciativa que hoy presentamos representa un largo trabajo, incluido un foro sobre quiropráctica organizado en estas instalaciones, donde escuchamos atentamente a expertos en la materia en diversas partes del mundo.

La presente iniciativa con proyecto de decreto para otorgarle reconocimiento de la quiropráctica en el artículo 79 de la Ley General de Salud fue aprobada por unanimidad en la Comisión de Salud de esta legislatura.

Por ello, esperamos sumen su voto favorable a esta propuesta que solo busca garantizar la profesionalización de los servicios quiroprácticos y, sobre todo, garantizar la seguridad de los pacientes. Es por el bienestar de nuestro pueblo. Gracias por su apoyo. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputada, diputado. Tórnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

Antes sonido en la curul de la diputada Patricia Mercado, por favor.

La diputada Patricia Mercado Castro (desde la curul): Muchas gracias, presidente. Pues, para decirle a la diputada y el diputado si me permiten suscribir su iniciativa, creo, muy importante para la diversidad de opciones médicas que podemos ofrecer en nuestro país.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Diputada Michel, diputado.

La diputada Marcela Michel López: Con todo gusto.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Adelante.

El diputado Arturo Roberto Hernández Tapia: Con mucho gusto.

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Muchas gracias, diputado.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El presidente diputado Raúl Bolaños-Cacho Cué: Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Martha Amalia Moya Bastón, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inteligencia artificial, suscrita por el diputado Federico Döring Casar, del Grupo Parlamentario del PAN.

La diputada Martha Amalia Moya Bastón: Presidente. Diputadas y diputados, hoy estamos viviendo una transformación sin precedente. No es una era de cambios, sino un cambio de era.

La revolución digital, impulsada por la inteligencia artificial, no es una promesa lejana, es una realidad que ya está redefiniendo cómo vivimos, cómo trabajamos y también cómo pensamos.

La inteligencia artificial no es solo una herramienta, es una fuerza que está reconfigurando industrias enteras, desde la medicina hasta la educación, desde el arte hasta la agricultura. Con el algoritmo que aprende sistemas que predicen imágenes que dialogan. Estamos entrando en una nueva dimensión de posibilidades humanas.

Pero esta revolución no se trata únicamente de tecnología, también se trata de valores, de decisiones éticas, de inclusión. Porque si la IA va a transformar el mundo, debemos asegurarnos de que lo haga para todos, no sólo para unos cuantos. La equidad digital no es opcional, es el corazón de una sociedad verdaderamente inteligente.

Porque la pregunta no es si debemos adaptarnos, la verdadera pregunta es cómo lideraremos este cambio, cómo educamos a las presentes generaciones para que no sólo usen la IA, sino que la comprendan, la cuestionen y la mejoren. Cómo garantizamos que los datos que alimentan este sistema respeten nuestra privacidad, nuestra diversidad, nuestra humanidad.

Los beneficios de la inteligencia artificial ya están siendo ampliamente reconocidos, como la optimización de procesos, la mejora en la toma de decisiones, el incremento de la eficiencia operativa. Pero también debemos reconocer que presenta grandes riesgos estructurales significativos: la erosión de la privacidad individual mediante el procesamiento masivo de

datos personales; la manipulación informativa a través de sistemas generativos, capaces de producir contenidos falsos con alto grado de veracidad; y la reproducción de sesgos históricos en modelos algorítmicos, que pueden derivar en decisiones discriminatorias automatizadas.

La IA no sólo predice comportamientos, también puede manipularlos. Con tecnologías como los *deepfakes*, los *bots* automatizados y la desinformación generada por algoritmos nos enfrenta a una amenaza silenciosa, capaz de distorsionar la verdad, debilitar la democracia y polarizar a las sociedades.

La velocidad con la que avanza la IA supera en muchos casos nuestra capacidad de respuesta normativa. Por eso consideramos muy importante construir un marco legal sólido, que garantice que estas poderosas herramientas estén al servicio del bien común y no de intereses particulares o usos irresponsables. No se trata únicamente de regular una tecnología emergente, sino de establecer los principios que guiarán su impacto en nuestras vidas, nuestras instituciones y nuestras libertades.

Es por ello por lo que hoy en el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional proponemos modificar el artículo 73, fracción XVII, de la norma suprema del Estado mexicano, para que en dicho artículo se señale de manera explícita que el Congreso podrá dictar leyes en materia de inteligencia artificial.

Dado que esta fracción ya se refiere a la facultad del Congreso para legislar en materias relativas relacionadas con las tecnologías de la información, la presente iniciativa también busca que se incluya expresamente a la inteligencia artificial como uno de los rubros sobre los que el Congreso tiene competencia para legislar.

Asimismo, esta iniciativa propone establecer en un artículo transitorio un plazo de 180 días para que el Congreso realice un análisis integral de la legislación vigente y, a partir de ello, lleve a cabo las modificaciones necesarias a la normativa secundaria, así como la expedición de un nuevo ordenamiento jurídico en la materia.

Estamos ante la mayor transformación desde la Revolución Industrial, pero esta vez no se trata de máquinas que sustituyen manos, sino de inteligencia que amplifica mentes. El futuro no se espera, se diseña, se construye y comienza con cada decisión que tomemos hoy. Es cuanto, presidente. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inteligencia artificial, a suscrita por los diputados Martha Amalia Moya Bastón y Federico Döring Casar, del Grupo Parlamentario del PAN

Quienes suscriben, Martha Amalia Moya Bastón y Federico Döring Casar, diputados federales, integrantes de la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 6, fracción I; 65, numeral 1, fracciones II y III; 76, numeral 1; 78, numeral 1, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XVII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inteligencia artificial, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

1.- En el año 2022, la Fundación de Español Urgente de la Real Academia Española, “Fundéu RAE”, votó a favor de que la palabra “Inteligencia Artificial” –en adelante IA– fuera la palabra del año, la cual define “como una disciplina científica que se ocupa de crear programas informáticos que ejecutan operaciones comparables a las que realiza la mente humana, como son el aprendizaje o el razonamiento”.¹

De igual forma, varios estudiosos de la materia como la doctora Susana Navas Navarro, catedrática de derecho civil de la Universidad Autónoma de Barcelona, define a la IA, “como un campo de la ciencia y la ingeniería que se ocupa de la comprensión, desde el punto de vista informático, de lo que se denomina comúnmente comportamiento inteligente. También se ocupa de la creación de artefactos que exhiben este comportamiento”. Es decir, la IA tiene como objeto simular procesos de inteligencia humana por máquinas, en especial sistemas informativos.²

2.- Día con día, el uso de la IA crece exponencialmente en todo el planeta, y la mayoría de la población ya la hemos utilizado quizá sin darnos cuenta. Las redes sociales la utilizan para crear recomendaciones personalizadas para cada usuario; los motores de búsqueda aprenden de la gran cantidad de datos que proporcionan sus usuarios para ofrecer resultados de búsqueda relevantes; cada vez más dispositivos cuentan con asistentes virtuales que responden a pre-

guntas, dan recomendaciones y ayudan a organizar las rutinas de sus propietarios; las imágenes producidas con IA hacen cada vez menos imperceptible diferencia entre lo que es real de lo que no lo es, o entre los textos que son producidos por humanos de los que son producidos por las máquinas; ya no solamente hay teléfonos inteligentes, también vehículos y hasta casas (el siguiente reto son las ciudades inteligentes); y la lista es interminable en rubros como la ciberseguridad, la salud, la educación, el transporte, las manufacturas, la industria de los alimentos, la logística en las cadenas de producción, las administraciones públicas, etcétera.

3.- Ante el uso cada vez más generalizado de tecnologías basadas en la IA en la vida cotidiana de las personas, resultaba apremiante establecer normas para su regulación, ya que, sin controles adecuados, se podrían ver vulnerados diversos derechos de las personas, tales como la protección de datos personales o la propiedad intelectual; así como dar lugar a la comisión de delitos mediante la suplantación de identidad.

Es así que, desde agosto de 2024, la Unión Europea cuenta ya con una legislación muy avanzada, la Ley de Inteligencia Artificial (AI Act), que pretende proveer lineamientos para garantizar que la IA desarrollada y utilizada sea segura, ética y respete los derechos fundamentales de la ciudadanía. Esta norma aborda el tema mediante una clasificación de la IA según sus riesgos, estableciendo categorías que determinarán el grado de regulación de cada modelo desarrollado. Además, establece principios referidos a la transparencia de los algoritmos y la necesidad de que estos sean supervisados por humanos, todo esto con foco en la protección de los derechos de la ciudadanía. Además, el Consejo de Europa ha avanzado sobre lo que podría considerarse el primer tratado internacional jurídicamente vinculante sobre IA y que está abierto también a la firma de países no europeos.³

Por otra parte, en Estados Unidos, se ha buscado una regulación a través de la Orden Ejecutiva del presidente Biden, del año 2023 (no vinculante), y se encuentra en desarrollo el BluePrint de una ley federal de IA. Y por lo que hace a Latinoamérica, en 2023 Perú promulgó la Ley 31814, que promueve el uso de la IA para el desarrollo económico y social del país, estableciendo principios el desarrollo y uso de la IA desde un punto de vista de seguridad y ética.⁴

4. En el caso mexicano, en el último lustro se han presentado, en ambas cámaras del Congreso, más de medio cen-

tenar de iniciativas para reformar leyes vigentes, o para crear una nueva ley, con el fin de regular la IA, pero hasta el momento, ninguna de estas iniciativas ha prosperado.

Desde nuestra perspectiva, el primer paso para establecer en el sistema jurídico mexicano la regulación de la IA –antes de modificar la legislación vigente o crear un nuevo ordenamiento–, es precisar en el texto constitucional la atribución del Congreso de la Unión para legislar en esta materia. Lo anterior es necesario fundamentalmente para darle soporte constitucional y, en consecuencia, certeza jurídica a la legislación secundaria, además de garantizar su uso, goce y disfrute de forma responsable y segura, y así evitar violaciones a la privacidad, así como otros riesgos que pudieran atentar contra los derechos de las personas.

Es por ello que proponemos modificar el artículo 73, fracción XVII de la norma suprema del Estado mexicano, para que en este artículo se señale, de manera explícita, que el Congreso podrá dictar leyes en materia de IA. En la actualidad, la referida fracción dispone la facultad del Congreso de dictar leyes sobre vías generales de comunicación, tecnologías de la información y la comunicación, radiodifusión, telecomunicaciones, incluida la banda ancha e Internet, postas y correos, y sobre el uso y aprovechamiento de las aguas de jurisdicción federal.

Pero no basta, desde luego, con establecer tal atribución en el artículo 73 constitucional, sino que es necesario contar, a la mayor brevedad, con la legislación secundaria requerida para la adecuada regulación de la IA, pues consideramos necesario modificar, al menos, las siguientes leyes: Ley Federal del Trabajo, Ley Federal del Derecho de Autor, Ley Federal de Propiedad Industrial, Código Penal Federal, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, Ley Federal de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como legislación en materia de igualdad sustantiva o la legislación en materia fiscal. Y fundamentalmente, se considera necesario contar con un ordenamiento especializado en la materia, una nueva ley que guíe y coordine el resto de la legislación secundaria, pues indudablemente, en la medida en que la IA influya cada vez más en la vida cotidiana de las personas, será necesario contar con más y mejor normatividad que la regule.

Siendo así, la presente iniciativa también propone establecer, en un artículo transitorio, un plazo de ciento ochenta días para que el Congreso realice un análisis integral de la legislación vigente, y a partir de ahí, realice las modificaciones a la normativa secundaria, y desde luego, también expida el nuevo ordenamiento en la materia.

Para una mejor identificación en el texto constitucional de la propuesta de modificación que se plantea, se presenta a continuación un cuadro comparativo.

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 73. El Congreso tiene facultad: I. a XVII. ... XVII. Para dictar leyes sobre vías generales de comunicación, tecnologías de la información y la comunicación, radiodifusión, telecomunicaciones, incluida la banda ancha e Internet, postas y correos, y sobre el uso y aprovechamiento de las aguas de jurisdicción federal. XVII. a XXXII. ...	Artículo 73. El Congreso tiene facultad: I. a XVI. ... XVII. Para dictar leyes sobre vías generales de comunicación, tecnologías de la información y la comunicación, radiodifusión, telecomunicaciones, incluida la banda ancha e Internet, inteligencia artificial , postas y correos, y sobre el uso y aprovechamiento de las aguas de jurisdicción federal. XVII. a XXXII. ...
Disposiciones transitorias	
(sin correlativo)	Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
(sin correlativo)	Artículo Segundo. El Congreso de la Unión, previo análisis integral de la legislación vigente, contará con ciento ochenta días naturales para realizar las modificaciones a la legislación secundaria y, en su caso, expedir los ordenamientos que sean necesarios para dar cumplimiento a lo preceptuado en el presente Decreto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del pleno de este órgano legislativo la presente iniciativa con proyecto de **decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XVII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inteligencia artificial**

Proyecto de Decreto

Artículo Único. Se reforma el artículo 73, fracción XVII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

“**Artículo 73.** El Congreso tiene facultad:

I. a XVI. ...

*XVII. Para dictar leyes sobre vías generales de comunicación, tecnologías de la información y la comunicación, radiodifusión, telecomunicaciones, incluida la banda ancha e Internet, **inteligencia artificial**, postas y correos, y sobre el uso y aprovechamiento de las aguas de jurisdicción federal.*

XVII. a XXXII. ...

Disposiciones transitorias

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. El Congreso de la Unión, previo análisis integral de la legislación vigente, contará con ciento ochenta días naturales para realizar las modificaciones a la legislación secundaria y, en su caso, expedir los ordenamientos que sean necesarios para dar cumplimiento a lo preceptuado en el presente decreto.

Notas

1 Revista Cámara.

2 Derecho e inteligencia artificial desde el diseño. Aproximaciones - Dialnet

3 <https://www.welivesecurity.com/es/seguridad-digital/importancia-regulacion-inteligencia-artificial/>

4 Ídem.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de noviembre de 2025.— Diputada Martha Amalia Moya Bastón (rúbrica).»

Presidencia de la diputada Paulina Rubio Fernández

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada Moya. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES, LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y CÓDIGO PENAL FEDERAL

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Tiene la palabra la diputada Beatriz Milland Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y del Código Penal Federal, en materia de prohibición de redes de arrastre de fondo.

La diputada Beatriz Milland Pérez: Gracias. Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Beatriz Milland Pérez: Honorable asamblea, hoy hablo desde esta tribuna como una diputada de territorio, con la responsabilidad de traer a este recinto la voz de todo el sector pesquero de mi bello estado de Tabasco.

En específico, de la costa de Paraíso y de Zentla. Voces que durante años han sido ignoradas por decisiones que se tomaron lejos de nuestras costas, lejos de las necesidades reales y lejos de la realidad ecológica que enfrentan todos los días.

Hoy vengo a cumplir con mi palabra empeñada durante campaña, ya que quienes recorremos esas costas sabemos que el océano ya no oculta sus heridas. Sabemos que el deterioro no es teoría, es realidad diaria. Es el pescador que se ha visto afectado, pero también es la comunidad entera que depende del mar, que observa cómo se pierde su capacidad de sostenerlos.

La pesca de arrastre de fondo ha dejado una marca profunda en nuestros ecosistemas marinos, es una práctica que no solo captura, sino que arrastra, desgarras y devasta los cimientos del océano. Y cuando el mar se descompone, las comunidades también se quiebran. No hay bienestar donde no hay ecosistema, no hay futuro donde no hay equilibrio.

No podemos seguir permitiendo que una actividad mal regulada pese más que la vida misma, que la inmediatez de la ganancia destruya la posibilidad del mañana. Bajo la vi-

sión de la cuarta transformación, el país decidió no ignorar más esas realidades.

Decidimos poner en el centro la justicia, la vida y el derecho de las futuras generaciones a heredar un México vivo. Estamos convencidos que el gobierno de la República, encabezado por la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, tiene un compromiso real con el sector pesquero.

Por ello, presento esta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y del Código Penal Federal en materia de regulación del arrastre de fondo. Su propósito es claro, es firme y es necesario.

Primero. Incorpora en la ley la definición precisa de las redes de arrastre de fondo, para terminar con la ambigüedad que hoy permite su uso indiscriminado.

Segundo. Otorgar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la facultad explícita para regular y supervisar esas redes, asegurando que no se ponga en riesgo la sustentabilidad marina.

Tercero. Establece una infracción específica para quienes utilicen estas redes fuera de los criterios legales y ecológicos, garantizando su protección ambiental y que este no sea un discurso, sino que es una obligación.

Esta iniciativa no va en contra de la pesca, va en contra de la destrucción. Va a favor de quienes dependen del mar para vivir. Va en favor de un país que entiende que los recursos naturales no son infinitos y que cada decisión que tomemos hoy tendrá eco en las próximas décadas.

Sé que las pescadoras y los pescadores no piden imposibles, piden mares sanos, reglas claras y un Estado que sea su aliado y que los defienda. Piden justicia para la naturaleza que sostiene su trabajo cotidiano. Piden que la ley proteja lo que ellas y ellos han protegido durante generaciones con sus usos y costumbres.

En la cuarta transformación hemos demostrado que el bienestar sin respeto al medio ambiente no existe, que no hay justicia sin sostenibilidad, que no hay futuro sin decisiones valientes y regular las redes de arrastres de fondo es una decisión valiente, responsable y urgente. Es reconocer que el

progreso no puede construirse sobre la devastación, sino sobre la conservación inteligente de lo que nos da vida.

Compañeras y compañeros diputados, cada mar, arrecife y especie que preservamos es una victoria silenciosa. Cada especie que protegemos, un compromiso cumplido. Cada ecosistema que salvamos es un acto de justicia para el futuro de nuestro país. Los invito a que juntas y juntos apoyemos al sector pesquero no solo de Tabasco, sino de todo México. Es cuanto, diputada presidenta. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de las leyes General de Pesca y Acuacultura Sustentables; General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y del Código Penal Federal, en materia de prohibición de redes de arrastre de fondo, a cargo de la diputada Beatriz Milland Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, Beatriz Milland Pérez, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en esta LXVI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II; y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 6, numeral 1, fracción I y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y del Código Penal Federal, en materia de prohibición de redes de arrastre de fondo, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Dentro de la captura de animales marinos, ciertas prácticas pesqueras exceden el riesgo tolerable para el ambiente debido a su forma de operar y a los efectos secundarios que ocasionan, por esta razón demandan una respuesta legislativa específica. Entre ellas, la pesca de arrastre de fondo constituye un caso paradigmático por su interacción directa con los hábitats bentónicos compuestos principalmente por: corales, arrecifes, erizos y anémonas entre otros; y por sus impactos sobre la biodiversidad y la capacidad de recuperación de los sistemas ecológicos.¹ En este contexto, la reforma propuesta busca ampliar la protección al ambiente existente para garantizar que éstas prácticas no afecten más la sustentabilidad y la continuidad de la explotación marítima responsable. Con ese propósito, es importante establecer que la pesca de arrastre

de fondo consiste en el remolque de una red cónica con bolso, en contacto directo con el lecho marino, para capturar organismos. Sus efectos trascienden lo estrictamente pesquero y se traducen en un problema de interés público que compromete el derecho a un medio ambiente sano, a la sustentabilidad del aprovechamiento, y a la seguridad alimentaria.

Para situar el problema en nuestro país, conviene recordar que la actividad pesquera en México se despliega en dos grandes costas con perfiles ecológicos y productivos diferenciados. En la Zona Económica Exclusiva (ZEE) del Pacífico, las capturas se concentran en especies menores como: sardinas, atunes y camarones; mientras que en la ZEE del Atlántico (Golfo de México y Caribe) adquieren mayor peso los camarones y la fauna de profundidad. Este cambio en la pesca por región implica presiones distintas sobre los ecosistemas, la industria camaronera es la que utiliza con mayor frecuencia las redes de arrastre de fondo interactuando de manera constante y directa con comunidades del lecho marino, resultando particularmente dañino para la integridad de los hábitats.²

Desde la perspectiva legal, el Estado tiene el deber de prevenir y controlar actividades que excedan el riesgo permitido para el ambiente y la biodiversidad. En este sentido, el marco vigente contempla vedas, zonas restringidas y obligaciones técnicas que incluyen la prohibición de estos instrumentos en algunas regiones específicas, sin embargo, estas medidas no acaban de corregir la problemática.

La persistencia de altas tasas de descarte, que se da cuando se regresa al mar a un porcentaje ya muerto de los animales capturados no deseados, y la degradación bentónica muestra que los instrumentos actuales resultan insuficientes para garantizar la conservación y el aprovechamiento sustentable. En el plano ecológico, la perturbación repetida del fondo marino reduce la abundancia y riqueza de la flora y fauna marina, altera la estructura trófica y prolonga los tiempos de recuperación, especialmente en comunidades dominadas por especies longevas como los corales.³ Esta pérdida de biodiversidad disminuye la resiliencia de los ecosistemas y afecta a los propios pescadores que dependen de la reproducción de las especies para sostener su actividad a largo plazo.

Como se mencionó anteriormente, un componente crítico del problema es la captura incidental y el descarte. A nivel global, se ha documentado que más del 27% del descarte pesquero se genera con la pesca que utiliza redes de arrastre de fondo, pues atrapan una gran cantidad de especies variadas

que a los operadores no les conviene vender por lo que las regresan ya muertas al mar.⁴ Este patrón erosiona la eficiencia biológica del aprovechamiento, afecta a especies no objetivo y desestabiliza la dinámica poblacional de comunidades locales. A ello se suma un riesgo ambiental emergente, la remoción del fondo levanta sedimentos y devuelve carbono almacenado en el lecho marino a la superficie, contaminando así el aire y la atmósfera; existe evidencia sobre posibles emisiones y procesos de acidificación asociados al arrastre de fondo derivado de esta situación.⁵ Aun reconociendo el debate sobre las magnitudes de esta problemática medioambiental, el riesgo justifica adoptar medidas legislativas bajo el principio de precaución.

La combinación de degradación de hábitats, altos descartes y emisiones de CO₂ comprometen la sustentabilidad del recurso pesquero a mediano y largo plazos. En términos jurídicos, ello se traduce en la necesidad de ajustar el estándar de riesgo permitido mediante una intervención normativa específica sobre la técnica de arrastre de fondo.

La ausencia de una regla clara dificulta la aplicación homogénea y la tutela efectiva de la biodiversidad. Por ello, la actualización normativa para prohibir el arrastre de fondo, armonizando la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal Federal resulta necesaria.

Con base en el diagnóstico expuesto es importante destacar los argumentos por los que dicha reforma resulta indispensable.

En primer lugar, la afectación a los hábitats marinos y a su biodiversidad es insostenible cuando se utilizan redes de arrastre que interactúan con el lecho marino, el cual no puede recuperarse en años por lo que la práctica no resulta sostenible.⁶ Esto explica la reducción de arrecifes, creando una vulnerabilidad irreparable en el equilibrio ecológico.

En segundo término, la captura incidental y los descartes revelan una ineficiencia de dichos instrumentos ocasionando efectos devastadores sobre especies no objetivo; dicho patrón erosiona la productividad a mediano plazo y dificulta el sustento de las personas pescadoras a largo plazo.⁷

En tercer lugar, aun cuando existen dispositivos de selectividad como los dispositivos excluidores de tortugas TED que reducen interacciones con megafauna, su eficacia depende del diseño, la instalación y la verificación en campo;

no corrigen el efecto físico de la red sobre el fondo ni eliminan la captura incidental de especies no objetivo.⁸

En cuarto lugar, existe evidencia emergente de que la remoción repetida del lecho levanta sedimentos y extrae carbono almacenado en el fondo del mar, con implicaciones en emisiones y procesos de acidificación en la superficie.⁹

En este sentido, resulta evidente que la situación constituye un problema público de carácter estructural que afecta la preservación de los ecosistemas, la viabilidad de las actividades productivas y el cumplimiento de obligaciones internacionales en materia ambiental.

La falta de regulación eficaz genera que las redes de arrastre se sigan utilizando, provocando impactos negativos que comprometen la biodiversidad y también el derecho humano a un medio ambiente sano consagrado en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por esta razón, la presente iniciativa se justifica en la necesidad de dotar al Estado mexicano de herramientas normativas que permitan prevenir, mitigar y sancionar los efectos adversos de dichas prácticas, incorporando criterios de sustentabilidad y responsabilidad social. De igual manera, responde al principio de interés público que orienta la actividad legislativa, garantizando un equilibrio entre el aprovechamiento de los recursos naturales y la conservación del patrimonio ambiental de la Nación.

Derecho comparado

En distintas regiones del mundo, diversas naciones se han percatado del daño que las redes de arrastre de fondo ocasionan a sus litorales y al equilibrio ecológico a nivel global, por esa razón, conviene estudiar algunos de los casos más emblemáticos donde se ha legislado para regular, limitar o prohibir la utilización de estos instrumentos de pesca; recordando que como ejemplos internacionales deben de ser estudiados sin olvidar que cada sistema jurídico es distinto y responde a necesidades e ideologías particulares.

Dentro de Europa, países como España y Suecia han legislado tajantemente al respecto, así como el propio parlamento de la Unión Europea.

En la Unión Europea, el Reglamento (UE) N° 1380/2013 regula de forma general la pesca y sus distintos instrumentos de captura;¹⁰ si bien no prohíbe de forma específica las

redes de arrastre ya que se trata de una legislación confederada, algunos países como España han utilizado el reglamento como referencia.

En España, el Real Decreto 1440/1999 en sus artículos 10, 11 y 13 regula el uso de las redes de arrastre limitando su profundidad en fondos de 50 metros o menos y la extensión de las redes para limitar el daño que éstas ocasionan al lecho marino. Adicionalmente, prohíbe de forma expresa algunos tipos de redes de arrastre que por sus dimensiones o la manera en la que se utilizan resultan demasiado dañinas para la biodiversidad.¹¹

En Suecia, el Código Ambiental llamado Miljöbalken, en su capítulo 31 fue reformado recientemente para prohibir la pesca con redes de arrastre en áreas marítimas protegidas.¹²

En Latinoamérica, existen casos relevantes como Costa Rica en donde las redes de pesca están prohibidas debido a la sentencia No. 2013-010540 de su Sala Constitucional.

En Brasil, no existe una prohibición federal del uso de las redes de arrastre de fondo, sin embargo, algunos estados lo han regulado de forma local; de ellos destaca el caso de Río Grande do Sul que en su Ley N.º 15.223, del 5 de septiembre de 2018 prohibió de forma expresa estos instrumentos en su territorio competencial.¹³

Finalmente, Nueva Zelanda regula el uso de las redes de arrastre que si bien es permitido se debe de apegar a distintas reglas establecidas en la regulación llamada Fisheries (Commercial Fishing) Regulations 2001.¹⁴

Propuesta

La presente iniciativa con proyecto de decreto busca modificar el marco jurídico vigente para establecer que:

1. Se entiende de manera técnica por redes de arrastre de fondo para efectos de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.
2. Es función de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural prevenir el uso de redes de arrastre de fondo de cualquier tipo en coordinación con las autoridades competentes.
3. Es una infracción señalada en la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables utilizar redes de arrastre de fondo de cualquier tipo.

4. Solo la pesca que aproveche los recursos sin ocasionar afectaciones al ecosistema marino ni a la integridad de los ecosistemas acuáticos sea considerada sustentable con el agua y los ecosistemas.

5. Queda tipificado como delito el realizar actividades pesqueras o acuícolas mediante el uso de redes de arrastre de fondo.

Contenido de la iniciativa

Por lo expuesto anteriormente, se proponen los siguientes cambios legislativos cuya finalidad general es prohibir el uso de las redes de arrastre de fondo, salvaguardar la flora y fauna marina; así como la biodiversidad y el equilibrio ecológico, y garantizar que los principios y derechos presentados sean respetados de forma eficaz.

De la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables:

- Se adiciona una fracción XL al artículo 4, recorriéndose las subsecuentes en su orden, con la finalidad de dar una definición técnica a “red de arrastre de fondo” en el siguiente sentido: Arte o equipo de pesca consistente en una red cónica con bolso, remolcada por una o más embarcaciones en contacto con el lecho marino para capturar organismos.

- Se adiciona una fracción LXIII del artículo 8 cuyo objetivo es señalar como función de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural establecer medidas de prevención, inspección, vigilancia y verificación respecto del uso de redes de arrastre de fondo, en todo el territorio nacional y en las zonas en que la Nación ejerza soberanía y jurisdicción, en coordinación con las autoridades competentes.

- Se adiciona una fracción XXXII del artículo para establecer como infracción el utilizar redes de arrastre de fondo, en cualquiera de sus modalidades, o instrumentos definidos como equivalentes por las normas oficiales mexicanas aplicables; sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda conforme al artículo 418 Bis. del Código Penal Federal.

Con ello, se busca dar una definición jurídica al termino red de arrastre de fondo para evitar ambigüedades; así como asegurar que el uso de estas redes, o de cualquier instrumento similar, sea considerado una infracción administrativa y sea

objeto de inspección, vigilancia y, en su caso, del procedimiento sancionador por la autoridad competente.

De la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente:

- Se adiciona una fracción V del artículo 88 con la finalidad de que en el aprovechamiento sustentable del agua y los ecosistemas acuáticos se considere que las actividades pesqueras o acuícolas deberán realizarse con artes, equipos o herramientas que no ocasionen afectaciones al ecosistema marino ni a la integridad de los ecosistemas acuáticos.

Así, se garantiza que la actividad pesquera se realice bajo criterios de responsabilidad ambiental, evitando afectaciones al ecosistema marino, a efecto de asegurar el aprovechamiento sustentable del agua y de los ecosistemas acuáticos.

Del Código Penal Federal:

- Se adiciona un artículo 418 Bis. Con el objeto de imponer pena de tres a nueve años de prisión y multa de doscientas a tres mil UMAs, a quien ilícitamente utilice redes de arrastre de fondo o instrumentos equivalentes definidos en las normas oficiales mexicanas, que causen daño a la vida marina o a sus ecosistemas, o generen un riesgo grave para la viabilidad de sus especies. Adicionalmente, el artículo busca agravar la pena aumentándola hasta en una mitad cuando la conducta se realice dentro de un Área Natural Protegida, durante vedas decretadas conforme a la legislación aplicable, o a una profundidad igual o inferior a 9.14 metros (cinco brazas).

Así, se tipifica la conducta de utilizar redes de arrastre de fondo o instrumentos similares imponiendo una pena de tres a nueve años de prisión y multa de doscientos a tres mil UMAs, la cual será agravada en caso de que se actualice el supuesto tipificado dentro de un Área Natural Protegida o durante la temporada de veda.

Cuadros comparativos

A continuación, se presenta el siguiente cuadro comparativo para clarificar sus alcances:

Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables

Texto vigente	Propuesta de reforma
Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por: I. a LI. ...	Artículo 4.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por: I.a XXXIX. ... XL. Red de arrastre de fondo: Es el arte o equipo de pesca consistente en una red cónica con bolso, remolcada por una o más embarcaciones en contacto con el lecho marino para capturar organismos. XLI. a LIII. ...
Artículo 8.- Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades: I.a LXI. ... IXII. Las demás que expresamente le atribuya esta ley, sus disposiciones reglamentarias, las normas oficiales, así como las demás disposiciones aplicables.	Artículo 8.- Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades: I. a LXI. ... IXII. Establecer medidas de prevención, inspección, vigilancia y verificación respecto del uso de redes de arrastre de fondo, en todo el territorio nacional y en las zonas en que la Nación ejerza soberanía y jurisdicción, en coordinación con las autoridades competentes. LXIII. Las demás que expresamente le atribuya esta ley, sus disposiciones reglamentarias, las normas oficiales, así como las demás disposiciones aplicables.
Artículo 132.- Son infracciones a lo establecido en la presente Ley, el Reglamento y las normas oficiales que de ella deriven: I. a XXX. ... XXXI. Cualquier otra contravención a lo dispuesto en la presente Ley.	Artículo 132.- Son infracciones a lo establecido en la presente Ley, e ella deriven: I. a XXX. ... XXXI. Utilizar redes de arrastre de fondo, en cualquiera de sus modalidades, o instrumentos definidos como equivalentes por las normas oficiales mexicanas aplicables; sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda conforme al artículo 418 Bis. del Código Penal Federal. XXXII. Cualquier otra contravención a lo dispuesto en la presente Ley.
Sin correlativo.	

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Texto vigente	Propuesta de reforma
Artículo 88.- Para el aprovechamiento sustentable del agua y los ecosistemas acuáticos se considerarán los siguientes criterios: I.a IV. ...	Artículo 88.- Para el aprovechamiento sustentable del agua y los ecosistemas acuáticos se considerarán los siguientes criterios: I.a IV. ... V. Las actividades pesqueras o acuícolas deberán realizarse con artes, equipos o herramientas que no ocasionen afectaciones al ecosistema marino ni a la integridad de los ecosistemas acuáticos.
Sin correlativo.	

Código Penal Federal

Texto vigente	Propuesta de reforma
Sin correlativo.	Artículo 418 Bis. - Se impondrá pena de tres a nueve años de prisión y multa de doscientas a tres mil UMAs, a quien ilícitamente utilice redes de arrastre de fondo o instrumentos equivalentes definidos en las normas oficiales mexicanas, que causen daño a la vida marina o a sus ecosistemas, o generen un riesgo grave para la viabilidad de sus especies. Las penas se aumentarán hasta en una mitad cuando la conducta se realice dentro de un Área Natural Protegida, durante vedas decretadas conforme a la legislación aplicable, o a una profundidad igual o inferior a 9.14 metros (cinco brazas)

Por todo lo expuesto anteriormente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II; y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 6, numeral 1, fracción I y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y del Código Penal Federal, en materia de prohibición de redes de arrastre de fondo

Único. Se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y del Código Penal Federal, en materia de prohibición de redes de arrastre de fondo.

Artículo Primero. Se adiciona una fracción, colócala donde corresponda por orden alfabético, al artículo 4, recorriéndose las subsecuentes en su orden; se adiciona una fracción LXII al artículo 8, recorriéndose la actual fracción LXII para quedar como LXIII; y se adiciona una fracción XXXI al artículo 132, recorriéndose la actual fracción XXXI para quedar como XXXII de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, para quedar como sigue:

Artículo 4.

Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I. a XXXIX. ...

XL. Red de arrastre de fondo: Es el arte o equipo de pesca consistente en una red cónica con bolso, re-

molcada por una o más embarcaciones en contacto con el lecho marino para capturar organismos.

XLI. a LII. ...

Artículo 8.

Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:

I. a LXI. ...

LXII. Establecer medidas de prevención, inspección, vigilancia y verificación respecto del uso de redes de arrastre de fondo, en todo el territorio nacional y en las zonas en que la Nación ejerza soberanía y jurisdicción, en coordinación con las autoridades competentes.

LXIII. Las demás que expresamente le atribuya esta ley, sus disposiciones reglamentarias, las normas oficiales, así como las demás disposiciones aplicables.

Artículo 132.

Son infracciones a lo establecido en la presente Ley, el Reglamento y las normas oficiales que de ella deriven:

I. a XXX. ...

XXXI. Utilizar redes de arrastre de fondo, en cualquiera de sus modalidades, o instrumentos definidos como equivalentes por las normas oficiales mexicanas aplicables; sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda conforme al artículo 418 Bis. del Código Penal Federal.

XXXII. Cualquier otra contravención a lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo Segundo. Se adiciona una fracción V al artículo 88 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 88.

Para el aprovechamiento sustentable del agua y los ecosistemas acuáticos se considerarán los siguientes criterios:

I. a IV. ...

V. Las actividades pesqueras o acuícolas deberán realizarse con artes, equipos o herramientas que no ocasionen afectaciones al ecosistema marino ni a la integridad de los ecosistemas acuáticos.

Artículo Tercero. Se adiciona un artículo 418 Bis del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 418 Bis.

Se impondrá pena de tres a nueve años de prisión y multa de doscientas a tres mil UMAs, a quien ilícitamente utilice redes de arrastre de fondo o instrumentos equivalentes definidos en las normas oficiales mexicanas, que causen daño a la vida marina o a sus ecosistemas, o generen un riesgo grave para la viabilidad de sus especies.

Las penas se aumentarán hasta en una mitad cuando la conducta se realice dentro de un Área Natural Protegida, durante vedas decretadas conforme a la legislación aplicable, o a una profundidad igual o inferior a 9.14 metros (cinco brazas).

Disposiciones Transitorias

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Conforme al presente decreto, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y las autoridades correspondientes deberán realizar las adecuaciones normativas y reglamentarias que en el ámbito de sus funciones les correspondan, en los 180 días naturales siguientes a su entrada en vigor.

Notas

1 Arvis, C., & Brennan, M. L. (2024). History of trawling and ecological impact. En *Threats to Our Ocean Heritage: Bottom Trawling* (pp. 41-43). Springer Briefs in Archaeology. Springer. Recuperado de:

https://link.springer.com/chapter/10.1007/978-3-031-57953-0_2

2 Sea Around Us. (2016 - 2024). Catch chart for Exclusive Economic Zone 944: Top 10 taxons by tonnage. Recuperado de:

<https://www.seaaroundus.org/data/#/eez/944?chart=catch>

3 chart&dimension=taxon&measure=tonnage&limit=10 3 Hiddink, J. G., Jennings, S., Sciberras, M., Szostek, C. L., Hughes, K. M., Ellis, N., Rijnsdorp, A. D., McConnaughey, R. A., Mazon, T., Hilborn, R., Collie, J. S., Pitcher, C. R., Amoroso, R. O., Parma, A. M., Suuronen, P., & Kaiser, M. J. (2017). Global analysis of depletion and recovery of seabed biota after bottom. Recuperado de:

https://www.pnas.org/doi/10.1073/pnas.1618858114?utm_source=chatgpt.com

4 Kelleher, K. (2005). Annex A: Results: supplementary tables. En Discards in the world's marine fisheries: An update (FAO Fisheries Technical Paper No. 470). Food and Agriculture Organization of the United Nations. Recuperado de

<https://www.fao.org/4/y5936e/y5936e0d.htm>

5 Sala, E., Mayorga, J., Bradley, D., Cabral, R. B., Atwood, T. B., Auber, A., Cheung, W., Costello, C., Ferretti, F., Friedlander, A. M., Gaines, S. D., Garilao, C., Goodell, W., Halpern, B. S., Hinson, A., Kaschner, K., Kesner-Reyes, K., Leprieur, F., McGowan, J., Morgan, L. E., Mouillot, D., Palacios-Abrantes, J., Possingham, H. P., Rechberger, K. D., Worm, B., & Lubchenco, J. (2021). Protecting the global ocean for biodiversity, food and climate. *Nature*, 592(7854), 397–402. Recuperado de:

<https://doi.org/10.1038/s41586-021-03371-z>

6 Hiddink, J. G., Jennings, S., Sciberras, M., Szostek, C. L., Hughes, K. M., Ellis, N., Rijnsdorp, A. D., McConnaughey, R. A., Mazon, T., Hilborn, R., Collie, J. S., Pitcher, C. R., Amoroso, R. O., Parma, A. M., Suuronen, P., & Kaiser, M. J. (2017). Op. cit.

7 Pérez Roda, M. A. (ed.), Gilman, E., Huntington, T., Kennelly, S. J., Suuronen, P., Chaloupka, M., & Medley, P. (2019). A third assessment of global marine fisheries discards. 1a ed., pp. 24, 61. FAO Fisheries and Aquaculture Technical Papers (T633). FAO. ISBN 978-92-5-131226-1. Recuperado de:

https://openknowledge.fao.org/items/2b6db606-cdc4-4f6f-b274-03471f1f60c4?utm_source=chatgpt.com

8 NOAA Fisheries. (2023). Turtle Excluder Devices (TEDs). U.S. Department of Commerce, National Oceanic and Atmospheric Administration. Recuperado de

https://www.fisheries.noaa.gov/southeast/bycatch/turtle_excluder-devices?utm_source=chatgpt.com

9 Sala, E., Mayorga, J., Bradley, D., Cabral, R. B., Atwood, T. B., Auber, A., Cheung, W., Costello, C., Ferretti, F., Friedlander, A. M., Gaines, S. D., Garilao, C., Goodell, W., Halpern, B. S., Hinson, A., Kaschner, K., Kesner-Reyes, K., Leprieur, F., McGowan, J., Morgan, L. E., Mouillot, D., Palacios-Abrantes, J., Possingham, H. P., Rechberger, K. D., Worm, B., & Lubchenco, J. (2021). Op. cit.

10 Reglamento (UE) No 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común (DOUE L 354, de 28 de diciembre de 2013, pp. 22-61). Recuperado de:

<https://www.boe.es/doue/2013/354/L00022-00061.pdf>

11 Real Decreto 1440/1999, de 10 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de la pesca con artes de arrastre de fondo en el caladero nacional del Mediterráneo, BOE núm. 251, de 20 de octubre de 1999, pp. 36833-36835. Recuperado de:

https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1999-20641_5

12 Miljöbalk (1998:808), Svensk författningssamling. Sveriges riksdag. Recuperado de:

https://www.riksdagen.se/sv/dokument-och-lagar/dokument/svensk-forfattningssamling/miljobalk_1998808_sfs-1998-808/

13 Lei Ordinária nº 15.223/2018, Estado de Rio Grande do Sul, que institui a Política Estadual de Desenvolvimento Sustentável da Pesca no Estado do Rio Grande do Sul e cria o Fundo Estadual da Pesca. Recuperado de:

<https://leisestaduais.com.br/rs/lei-ordinaria-n-15223-2018-rio-grande-do-sul-institui-a-politica-estadual-de-desenvolvimento-sustentavel-da-pesca-no-estado-do-rio-grande-do-sul-e-cria-o-fundo-estadual-da-pesca>

14 Fisheries (Commercial Fishing) Regulations 2001 (SR 2001/253), Nueva Zelanda. Recuperado de:

<https://www.legislation.govt.nz/regulation/public/2001/0253/latest/whole.html>

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a los 19 días del mes de noviembre del año 2025.— Diputadas y diputado: Beatriz Milland Pérez, José Manuel Hinojosa Pérez, Haidy Arreola López, Any Marilú Porras Baylón (rúbricas).»

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Túrnese a las Comisiones Unidas de Pesca

y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen, y a la Comisión de Justicia, para opinión.

REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Tiene la palabra la diputada María de los Ángeles Ballesteros García, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el numeral 4 al artículo 125 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La diputada María de los Ángeles Ballesteros García: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada María de los Ángeles Ballesteros García: Compañeras y compañeros legisladores, quiero mandar un saludo fuerte a mis paisanos poblanos y en especial a mi distrito 3 de Teziutlán, a quienes les debo todo.

Hoy presento una iniciativa ante esta soberanía para adicionar el número 4 al artículo 125 de nuestro Reglamento. Una propuesta sencilla en su forma, pero profundamente transformadora en su fondo.

Garantizar que las versiones estenográficas de las comparecencias de los funcionarios públicos obligados o convocados, tanto en el pleno como en comisiones, sean remitidas al Ejecutivo federal y a los servidores públicos comparecientes de forma obligatoria en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

¿Por qué es relevante esta iniciativa? Porque una versión estenográfica no es solo un trámite, es memoria, es historia, es transparencia, es el registro fiel palabra por palabra de las ideas, compromisos y decisiones que aquí se expresan y que impactan en la vida pública de nuestro México.

A modo de ejemplo, en Italia y Alemania cuentan con un sistema de taquígrafos en el que estos mismos se encargan de documentar todo lo hablado en los diferentes eventos para después ponerlo a disposición de todo el público, garantizando la transparencia de los procesos legislativos de estos países.

En este sentido quiero hacer un reconocimiento a las y los trabajadores de la Dirección General de Crónica y Gaceta Parlamentaria de esta Cámara de Diputados por poner su mejor esfuerzo y empeño para realizar esta gran labor que en muchas ocasiones es poco valorada, pero fundamental para el seguimiento, análisis y difusión de nuestra labor legislativa.

Es importante señalar que desde 1824 la administración pública mexicana ha reconocido la importancia del registro documental como base en todo buen gobierno.

Los parlamentos más avanzados, como el Bundestag alemán o el Parlamento Británico, utilizan estas transcripciones para garantizar que cada ciudadano pueda conocer sin intermediarios lo que ocurre en sus instituciones. México no puede quedarse atrás.

Esta iniciativa fortalece nuestra práctica parlamentaria por tres razones fundamentales. La primera, porque promueve transparencia real de cara a la nación. La estenografía evita interpretaciones parciales o sesgadas de lo dicho por, todas y todos, los parlamentarios y permite revisar compromisos tal y como fueron planteados para que con posteridad tengan seguimiento y de ser el caso su cumplimiento.

Segundo, porque impulsa inclusión. Versiones estenográficas permite que personas con discapacidad auditiva, investigadores, periodistas, académicos y quienes no pueden asistir a reuniones tengan acceso pleno y verificable a la información.

Tercero, porque fortalece la memoria institucional, ya que sin los registros completos reconstruir debates, analizar decisiones o dar seguimiento a acuerdos se vuelve difícil y a veces imposible.

Derivado de lo anterior, a causa de no contar con estos registros textuales fieles, pueden limitar la posibilidad de consulta y análisis posterior a sus presentaciones, y pueden generar dificultades para los investigadores, asistentes expertos en la materia de la que se trate.

Es por ello que, con suma responsabilidad, en la cuarta transformación hemos asumido un compromiso, que el servicio público sea cada vez más eficiente, más transparente y más cercano a la gente.

Nuestra propuesta se alinea plenamente con estos principios, no es una reforma burocrática, es una herramienta para mejorar la calidad de nuestro trabajo legislativo y para honrar el derecho constitucional de acceso a la información.

La versión estenográfica cumple una función técnica o administrativa, también una misión histórica y democrática que busca implementar su existencia y contribuye al Estado mexicano, no solo fortaleciendo la transparencia, sino también complementando el trabajo realizado de todas y todos y cada una de las reuniones oficiales, de modo que la práctica estenográfica se convierte en un instrumento fundamental. Compañeras y compañeros...

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández:
Concluya, diputada.

La diputada María de los Ángeles Ballesteros García:
...una democracia sólida se construye no nada más con votos, sino con archivos íntegros, no solo con discursos, sino con registros verificables. Si queremos un Estado eficaz y una ciudadanía informada, debemos empezar por ordenar, resguardar y hacer accesible nuestra propia palabra. Por eso, les pido su respaldo y en su oportunidad poder aprobar esta iniciativa. Porque fortalecer la estenografía parlamentaria es fortalecer a la Cámara de Diputados, fortalecer a la transparencia...

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández:
Concluya, diputada.

La diputada María de los Ángeles Ballesteros García:
...y fortalecer a México. Es cuanto, presidenta. Muchas gracias.

«Iniciativa que adiciona el numeral 4 al artículo 125 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo de la diputada María de los Ángeles Ballesteros García, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada María de los Ángeles Ballesteros García, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y por los artículos 6, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Una versión estenográfica es el registro fiel, completo y literal, de todo lo que se dice en un evento oficial, público o privado como congresos, conferencias, discursos, conocimientos, análisis, acuerdos, preguntas parlamentarias y

atención de peticiones a diputados, que a diferencia de un resumen no se omite ni se modifica nada y se escribe exactamente todo lo mencionado en dichos eventos, incluyendo frases, pausas e intervenciones.

De tal suerte que se entiende que una versión estenográfica es una herramienta histórica y testimonial que puede aportar muchos beneficios en eventos oficiales por su impacto e importancia en todos los eventos desde la primera Constitución creada en 1824, recordando que gracias a la participación del propio Congreso de los Estados Unidos Mexicanos es que se renueva la reforma de 1977 para crear la nueva Ley Orgánica del Congreso General en los Estados Unidos Mexicanos en 1979, siempre teniendo en cuenta la participación por parte de los secretarios, ya que el rol de estos mismos han pasado de ser simples ayudantes del presidente a ser pilares fundamentales de administración pública, con funciones legales, políticas y técnicas que reflejan la evolución del Estado mexicano desde la primera Constitución de 1824 artículo 122 “Los secretarios de despacho formarán un reglamento para la distribución y giro de los negocios de su cargo que pasará el Gobierno al Congreso para su aprobación”.¹ Dicho lo anterior, es preciso saber que este mandato refleja la importancia de la documentación y administración ordenada por parte de los secretarios para todos los asuntos públicos a lo largo del tiempo, ya que, aunque no esté dicho en alguna ley que es obligatorio contar con versiones estenográficas por parte de las comisiones o comparecencias en eventos oficiales, desde siempre han sido importantes para un mejor entendimiento por parte de todas las personas.

A modo de ejemplo, en Reino Unido, Italia y Alemania, cuentan con un sistema de taquígrafos en el que estos mismos se encargan de documentar todo lo hablado en los diferentes eventos, para después ponerlo a disposición de todo el público, garantizando la transparencia de los procesos legislativos de estos países.

Con un ejemplo más claro y específico, cada sesión plenaria del Poder Legislativo de Alemania “Bundestag alemán” es documentada por los taquígrafos y puesta a disposición del público como actas de la sesión plenaria, conocidas como registro taquigráfico y antes de su publicación, los oradores tienen derecho a revisar la transcripción y las correcciones realizadas no deben alterar el significado de la intervención ni de ninguna parte de ella.

Al pensar plasmar versiones estenográficas en los diferentes eventos, estas transcripciones fortalecen la memoria

institucional, facilitan la consulta pública y promueven la rendición de cuentas como ya se había mencionado y hace que su elaboración e implementación represente un avance hacia una administración pública moderna, inclusiva y comprometida con la transparencia para revisar los diferentes acuerdos o compromisos expuestos. Dicho lo anterior, es que podemos decir y saber que este tipo de técnica no sólo beneficia a ciertas personas, si no que, todo lo contrario, beneficia a todas las personas, pues hasta personas con discapacidad auditiva y personas que no pudieron asistir a las diferentes reuniones, pueden participar gracias a una versión estenográfica, ya que ésta les brinda una alternativa escrita, permitiéndoles revisar la información a su ritmo, que vuelvan a leer lo que no comprendieron y que analicen con detalle las intervenciones, además de que se promueve la igualdad de oportunidades y la inclusión en la toma de decisiones o en la difusión del conocimiento, eliminando barreras de comunicación y garantizando su derecho a la participación y la igualdad.

Derivado a lo anterior, a causa de no contar con estos registros textuales fieles y accesibles, pueden limitar la posibilidad de consulta y análisis posterior a su presentación, generando dificultades para investigadores, asistentes expertos en la materia de la que se trate que requieran referencias posteriores e instituciones que buscan conservar registros oficiales claros y verificables, ya que al no existir alguna versión estenográfica de los diferentes programas ya mencionados, dificulta reconstruir debates, decisiones o compromisos asumidos, además de afectar la capacidad de consultar antecedentes, como por ejemplo quién dijo qué y en qué contexto lo dijo, generando un mejor entendimiento y comprensión de los temas que analiza.

Asimismo, los investigadores periodistas, análisis o notas de prensa dependen de las transcripciones para estudiar políticas o tendencias y sin versiones estenográficas deben recurrir a resúmenes o grabaciones que pueden ser parciales, difíciles de procesar o hasta una manipulación del discurso, dejando perdido el sentido original de las ideas.

En este mismo sentido es que al considerar este tipo de técnica de transcripción en los eventos oficiales parlamentarios de México su único objetivo no es garantizar el acceso a la información completa y precisa de lo que se dice en conferencias, sesiones, congresos o reuniones oficiales, sino que también busca el beneficio de dar un mejor vestigio histórico para un mejoramiento del país, pues como sabemos está en un cambio y en una evolución

constante y es por eso que al contribuir con esto el país se verá beneficiado, pues todos los documentos o estadísticas importantes, siempre serán accesibles para todos y todas aportando un mejoramiento al país y contribuyendo al cumplimiento del objetivo de la Cuarta Transformación que es poder ayudar con la mejora del funcionamiento y la eficiencia para las presentes y futuras generaciones creando un mejoramiento de reforma progresiva.

Además, en cumplimiento de los principios de transparencia y accesibilidad que nos menciona en el artículo 6 de la Constitución mexicana “Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión”.² También podemos reafirmar que esto no sólo busca beneficiar a alguien si no que esto es una mejora tanto como para las demandas sociales como también para el gobierno y el país en general.

En conclusión, la versión estenográfica no sólo cumple una función técnica o administrativa, sino también una misión histórica y democrática que, al buscar implementar su existencia, contribuye al Estado mexicano no sólo fortaleciendo la transparencia, si no también complementando el trabajo realizado en todas y cada una de las reuniones oficiales, de modo que la práctica estenográfica se convierte en un instrumento fundamental para consolidar la accesibilidad para los asistentes, facilitando la investigación, el análisis y aumentando la precisión de actas, reportes y archivos.

Además de promover la inclusión a personas con discapacidad auditiva y consolidando los principios de la Cuarta Transformación –transparencia, inclusión y eficiencia– contribuyendo al Estado mexicano, permitiendo un mejor funcionamiento gubernamental y una sociedad más informada, participativa y consciente de su historia política.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona el numeral 4 al artículo 125 del Reglamento de la Cámara de Diputados

Artículo Único. Se adiciona el numeral 4 al artículo 125 del Reglamento de la Cámara de Diputados para quedar como sigue:

Artículo 125.**1. al 3. ...**

4. Las versiones estenográficas de las comparecencias en el pleno y en las comisiones deberán ser remitidas al titular del Ejecutivo federal y a los servidores públicos comparecientes en un lapso no mayor a 30 días hábiles posteriores a la celebración de la misma; para su conocimiento.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Constitución de 1824

https://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const_mex/const_1824.pdf

2 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de noviembre de 2025.— Diputadas y diputados: María de los Ángeles Ballesteros García, Adrián González Naveda, Felicita Pompa Robles, Haidyd Arreola López, Jaime Humberto Pérez Bernabe, Karina Isabel Martínez Monteño, Sandra Beatriz González Pérez, Sonia Rincón Chanona (rúbrica).»

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para dictamen.

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y LEY DEL SEGURO SOCIAL

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Tiene la palabra la diputada Sonia Rincón Chanona, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XII del artículo 6 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Tra-

bajadores del Estado y reforma la fracción XII del artículo 5 de la Ley del Seguro Social, en materia de familiares y beneficiarios derechohabientes.

La diputada Sonia Rincón Chanona: Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Sonia Rincón Chanona: Diputadas y diputados, la iniciativa que hoy pongo a su consideración, propone establecer que las personas que se encuentran bajo la guarda y custodia o tutela del trabajador o pensionado del IMSS e ISSSTE, acreditadas mediante resolución judicial y no cuenten con seguridad social, se consideren familiares derechohabientes.

Es importante precisar que, la persona trabajadora o pensionada goza de seguridad social como un derecho inherente al derecho laboral y debido a que ha cumplido con el pago de sus aportaciones y semanas cotizadas conforme lo establecen las leyes en la materia, situación que seguramente la autoridad judicial ponderó para asignarle la tutela o la guardia y custodia, es decir, tomó en cuenta sus posibilidades económicas para atribuirle dicha responsabilidad, lo cual debe ser respaldado por el Estado al otorgarle, por mandato de ley, el derecho a inscribir como familiar derechohabiente a la persona que está bajo su cuidado, quien tiene derecho al beneficio de la seguridad social, sobre todo, si tomamos en cuenta que se encuentre en un estado de extrema vulnerabilidad debido a su edad o condición de discapacidad.

En este sentido, es preciso legislar con una visión amplia, asegurando la progresividad de las personas trabajadoras y pensionadas, privilegiando el interés superior de la niñez con perspectiva de discapacidad, bajo un enfoque de derechos humanos que apunte a la no discriminación y al establecimiento de la igualdad sustantiva.

La seguridad social responde a una idea primigenia, el reconocimiento que la sociedad hace de la dignidad de la persona humana, es decir, de su fragilidad y su interdependencia, cuyo objetivo último es crear las garantías necesarias para mantener el mismo grado de dignidad de la persona y del grupo familiar a su cargo, frente a las contingencias que la puedan afectar a lo largo de su vida, por lo que el Estado está obligado a garantizar su acceso.

En virtud de lo anterior, el derecho a la seguridad social debe perfeccionarse para dar paso a las distintas vialidades familiares, particularmente a las que ya son reconocidas expresamente por la legislación vigente, reconocimiento que necesariamente debe gozar de las referencias que las vinculen, lo que requiere armonizar la norma para otorgar certeza y seguridad jurídica tanto a las y los gobernados, como a las autoridades encargadas de implementar el mandato de ley.

Armonizar la ley para evitar mandatos discordantes es una necesidad y una obligación ética de este Poder Legislativo, derechos que por su naturaleza resultan irreductibles e irrenunciables, como es el caso de los derechos y obligaciones que se derivan de la tutela del derecho al trabajo y a la seguridad social.

Compañeras y compañeros legisladores, pido su solidaridad para esta iniciativa, para las personas trabajadoras y pensionadas y para las personas que están bajo su tutela. Es cuanto, diputada presidenta.

«Iniciativa que reforma y adiciona la fracción XII del artículo 6o. de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y reforma la fracción XII del artículo 5 A de la Ley del Seguro Social, en materia de familiares y beneficiarios derechohabientes, a cargo de la diputada Sonia Rincón Chanona, del Grupo Parlamentario de Morena

La que suscribe, diputada **Sonia Rincón Chanona**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás relativos del reglamento de la Cámara de Diputados, presento a consideración de esta soberanía, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XII, del artículo 6 de Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y se reforma la fracción XII, del artículo 5 A, de la Ley del Seguro Social, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Existe unánime consenso jurídico sobre que la patria potestad es un estado legal que constituye el conjunto de prerrogativas y obligaciones legalmente reconocidas, en principio, al padre y a la madre, respecto a las hijas e hijos menores de 18 años, considerándoles tanto en sus personas,

como en sus patrimonios. No obstante, además de la madre y el padre, otras personas pueden ejercer la guarda, custodia o tutela de una persona menor de edad o incapaz de valerse por sí misma, generalmente las abuelas, abuelos, hermanas, hermanos, tías, tíos u otros familiares cercanos o personas no emparentadas que demuestren un vínculo afectivo significativo.

Dichas situaciones pueden surgir por diversas circunstancias, como el fallecimiento del padre y la madre, la incapacidad para ejercer sus responsabilidades o cuando el interés superior de las niñas, niños o adolescentes así lo requiera o la persona mayor de edad que no puede valerse por sí misma necesite dicho resguardo para asegurar su bienestar.

Las realidades anteriores forman parte de los diferentes modelos de familia que en nuestros días existen y sobrepasan el tradicional caracterizado por su rigidez y que desafortunadamente encontramos aún en el andamiaje jurídico nacional.

Es necesario reconocer que en nuestros días existen familias monoparentales y reconstituidas, familias formadas por vínculo afectivos y derivados de la solidaridad humana, hogares extendidos y unipersonales, parejas sin hijos y parejas no casadas, entre otras tipologías, por lo que el reconocimiento de la diversidad de la familia amerita reflexiones y acciones legislativas a fin de actualizar la norma jurídica y protegerla, salvaguardando los derechos de sus integrantes bajo una perspectiva de derechos humanos y un enfoque de igualdad.

En virtud de lo anterior, el derecho a la seguridad social debe perfeccionarse para dar paso a las distintas realidades familiares, particularmente a aquellas que ya son reconocidas expresamente por la legislación vigente, y que no han tenido la necesaria referencia que les vincule para armonizar la norma y otorgar certeza y seguridad jurídica, tanto a las y los gobernados, como a las autoridades encargadas de implementar el mandato de ley.

Armonizar las normas para evitar mandatos discordantes es una necesidad y una obligación ética de este Poder Legislativo, toda vez que ello elimina los obstáculos existentes que permiten cumplimentar diversas obligaciones y ejercer cabalmente derechos, que por su naturaleza resultan irreductibles e irrenunciables, como es el caso de los derechos y obligaciones que se derivan de las figuras jurídicas en comento.

Una vez precisado lo anterior, es importante señalar que el Código Civil Federal, consigna lo siguiente:

- De acuerdo con el artículo 449, el objeto de la tutela es la guarda de la persona y bienes de los que no estando sujetos a patria potestad tienen incapacidad natural y legal, o solamente la segunda, para gobernarse por sí mismos.
- Por su parte, el artículo 450, establece que tienen incapacidad natural y legal las personas menores de 18 años y las mayores de edad disminuidas o perturbadas en su inteligencia, aunque tengan intervalos lúcidos; y aquellas que padezcan alguna afección originada por enfermedad o deficiencia persistente de carácter físico, psicológico o sensorial o por la adicción a sustancias tóxicas como el alcohol, los psicotrópicos o los estupeficientes; siempre que debido a la limitación, o a la alteración en la inteligencia que esto les provoque no puedan gobernarse y obligarse por sí mismas, o manifestar su voluntad por algún medio.
- El artículo 483, señala que la tutela legítima corresponde a las y los hermanos, prefiriéndose a quienes sean por ambas líneas. Por falta o incapacidad de éstos, a los demás colaterales dentro del cuarto grado inclusive. Asimismo, el artículo 484 mandata que, si hubiere varios parientes del mismo grado, el juez elegirá entre ellos al que le parezca más apto para el cargo; no obstante, si el menor hubiere cumplido dieciséis años, él hará la elección.
- En lo que corresponde a las personas mayores de edad incapacitadas, a falta de tutor testamentario y de persona que con arreglo a los artículos anteriores deba desempeñar la tutela, serán llamados a ella sucesivamente: los abuelos, los hermanos del incapacitado y los demás colaterales hasta el cuarto grado y si hubiere varios parientes del mismo grado, el juez elegirá a le parezca más apto para el cargo.
- Finalmente, es fundamental precisar que conforme a los artículos 423, 537, 540 y 546, respectivamente:
 - Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a recibir orientación, educación, cuidado y crianza de su madre, padre o de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia.
 - La persona que ostenta la tutoría está obligada a alimentar y educar a la persona incapacitada, a des-

tinar, de preferencia los recursos del ésta a la curación de sus enfermedades o a su regeneración si es un ebrio consuetudinario o abusa habitualmente de las drogas enervantes; a representarla en juicio y fuera de él en todos los actos civiles, con excepción del matrimonio, del reconocimiento de hijos, del testamento y de otros estrictamente personales; y a solicitar oportunamente la autorización judicial para todo lo que legalmente no pueda hacer sin ella.

- La persona que ejerce la tutoría destinará a la persona menor de edad a la carrera u oficio que ésta elija, según sus circunstancias. Si la o el tutor infringe esta disposición, puede la persona menor de edad, por conducto del curador, del Consejo Local de Tutelas o por sí misma, ponerlo en conocimiento del Juez de lo Familiar, para que dicte las medidas convenientes.

- Quien ejerce la tutoría de las personas incapacitadas a que se refiere la fracción II del artículo 537, está obligada a presentar al Juez de lo Familiar, en el mes de enero de cada año, un certificado de dos médicos psiquiatras que declaren acerca del estado del individuo sujeto a interdicción, a quien para ese efecto reconocerán en presencia del curador. El Juez se cerciorará del estado que guarda la persona incapacitada y tomará todas las medidas que estime convenientes para mejorar su condición.

“La responsabilidad parental es el conjunto amplio de derechos y deberes orientados hacia la promoción y salvaguarda del bienestar del niño o la niña, que incluye: a) cuidado, protección y educación; b) mantenimiento de las relaciones personales; c) determinación de la residencia; d) administración de la propiedad, y e) representación legal. O si se quiere, de un modo más simple, los derechos, deberes, poderes, responsabilidades y autoridades que, por ley, tienen el padre y la madre (o, en determinados casos, un tercero), en relación con el (la) niño(a) y sus bienes [...] la responsabilidad parental no sólo abarca la posición de los padres/progenitores de la niña o niño sino también, la de otros miembros de la familia o adultos cercanos al niño(a) cuando los primeros no pueden o no quieren ejercer sus derechos y deberes. Así, la responsabilidad parental describe el conjunto de poderes, derechos y deberes de los progenitores, pero también de otras personas que se encuentran *in loco parentis* o en la posición de cuidar a un niño o una niña”¹.

Patricia A. Rossi, nos recuerda que, “para la OIT la seguridad social es un concepto en continua evolución, pues responde a nuevas situaciones y se extiende a nuevas regiones y se adapta a nuevos modelos de administración [...] y que esta visión de la seguridad social como un concepto en continuo movimiento encuentra fundamento en la propia evolución histórica del hombre. Desde la organización familiar, o de clan o tribu —como primer apoyo del hombre para asistirlo en sus necesidades esenciales—, hasta los seguros sociales más modernos”².

La seguridad social responde a una idea-fuerza, que es el reconocimiento que la sociedad hace de la dignidad de la persona humana: su fragilidad y su interdependencia, y tiene por objeto crear las garantías necesarias para mantener el mismo grado de dignidad de la persona y del grupo familiar a su cargo frente a las contingencias que la puedan afectar, desde el seno materno hasta su muerte³.

Bajo el anterior orden de ideas, la seguridad social tiene como fin proteger a la persona frente a contingencias tales como enfermedad, invalidez, vejez, maternidad, accidente, muerte, desempleo, dependencia económica de los familiares, entre otros aspectos, por lo que el Estado está obligado a garantizar y satisfacer el acceso al derecho a la seguridad social.

Existe amplia coincidencia en términos doctrinarios como convencionales de que la seguridad social es un derecho inherente a la persona, como miembro de la sociedad y que es responsabilidad del Estado garantizarla. Ahora bien, no debemos perder de vista que, el principio de progresividad implica, entre otros aspectos, dictar leyes y políticas públicas sin visos de regresividad y con un mayor grado de compromiso social.

La propuesta de mérito lo que propone es ampliar el catálogo de los familiares que se consideran derechohabientes a las personas que se encuentran bajo la guarda y custodia o tutela de la persona Trabajadora o Pensionada, acreditadas mediante resolución judicial y no cuenten con seguridad social, toda vez que se estima que es un derecho de ambas partes.

La persona trabajadora o pensionada goza de seguridad social, como un derecho inherente al derecho laboral y debido a que ha cumplido con el pago de sus aportaciones semanales cotizadas conforme lo establecen las leyes en la materia, situación que seguramente la autoridad judicial ponderó para asignarle la tutela o la guarda y custodia, es

decir, tomó en cuenta sus posibilidades económicas para atribuirle dicha responsabilidad. Una situación excepcional que debe ser respaldada por el Estado al otorgarle por mandato de Ley el derecho a inscribir como familiar derechohabiente a la persona que está bajo su cuidado.

De igual forma, la persona que está bajo su cuidado tiene derecho al beneficio de la seguridad social, sobre todo si tomamos en cuenta que se encuentra en un estado de extrema vulnerabilidad, debido a su edad o condición de discapacidad, y a que no se encuentra con su padre o madre, ya sea por orfandad o por que no pudieron proporcionarle la seguridad y los cuidados necesarios.

En este sentido es preciso legislar con una visión amplia, asegurando la progresividad de las personas trabajadoras y pensionadas, privilegiando el interés superior de la niñez, bajo un enfoque de derechos humanos que apunte a la no discriminación y al establecimiento de la igualdad sustantiva.

A efecto de tener mayor claridad de la reforma propuesta, se ofrece el siguiente cuadro comparativo:

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 6. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:	Artículo 6. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:
I. a XI. ...	I. a XI. ...
XII. Familiares derechohabientes a:	XII. Familiares derechohabientes a:
a) ...	a) ...
b) ...	b) ...
c) Los hijos del Trabajador o Pensionado mayores de dieciocho años, cuando no puedan mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padecen, lo que se comprobará mediante certificado médico, expedido por el Instituto y por medios legales procedentes; o hasta la edad de veinticinco años, previa comprobación de que están realizando estudios de nivel medio superior o superior, de cualquier rama	c) Los hijos del Trabajador o Pensionado mayores de dieciocho años, cuando no puedan mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padecen, lo que se comprobará mediante certificado médico, expedido por el Instituto y por medios legales procedentes; o hasta la edad de veinticinco años, previa comprobación de que están realizando estudios de nivel medio superior o superior, de cualquier rama

del conocimiento en planteles oficiales o reconocidos, y que no tengan un trabajo;-y	del conocimiento en planteles oficiales o reconocidos, y que no tengan un trabajo;
d) Los ascendientes que dependan económicamente del Trabajador o Pensionado.	d) Los ascendientes que dependan económicamente del Trabajador o Pensionado; y
SIN CORRELATIVO	e) Las personas que se encuentran bajo la guarda y custodia o tutela del Trabajador o Pensionado, acreditadas mediante resolución judicial y no cuenten con seguridad social.
Los familiares que se mencionan en esta fracción tendrán el derecho que esta Ley establece si reúnen los requisitos siguientes:	Los familiares que se mencionan en esta fracción tendrán el derecho que esta Ley establece si reúnen los requisitos siguientes:
1) ...	1) ...
2) ...	2) ...
XIII. a XXXI. ...	XIII. a XXXI. ...
...	...
LEY DEL SEGURO SOCIAL	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 5 A. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:	Artículo 5 A. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:
I a XI. ...	I a XI. ...
XII. Beneficiarios: la o el cónyuge del asegurado o asegurada o del pensionado o pensionada y a falta de éstos, a la concubina o el concubinario en su caso, a quien haya suscrito una unión civil con el asegurado o asegurada o el pensionado o pensionada, cualquiera que fuere su sexo, así como los ascendientes y descendientes de la o el	XII. Beneficiarios: la o el cónyuge del asegurado o asegurada o del pensionado o pensionada y a falta de éstos, a la concubina o el concubinario en su caso, a quien haya suscrito una unión civil con el asegurado o asegurada o el pensionado o pensionada, cualquiera que fuere su sexo, así como los ascendientes y descendientes de la o el

asegurado o de la o el pensionado señalados en la ley;	asegurado o de la o el pensionado señalados en la ley, y las personas que se encuentran bajo su guarda y custodia o tutela, acreditadas mediante resolución judicial y no cuenten con seguridad social;
XIII a XXIV. ...	XIII a XXIV. ...
...	...

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a consideración de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma y adiciona la fracción XII, del artículo 6 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y se reforma la fracción XII, del artículo 5 a, de la Ley del Seguro Social, en materia de familiares y beneficiarios derechohabientes

Primero.- Se reforman los incisos c) y d) y se adiciona un inciso e) a la fracción XII, del artículo 6 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 6. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. a XI. ...

XII. Familiares derechohabientes a:

a) ...

b) ...

c) Los hijos del Trabajador o Pensionado mayores de dieciocho años, cuando no puedan mantenerse por su propio trabajo debido a una enfermedad crónica o discapacidad por deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padecen, lo que se comprobará mediante certificado médico, expedido por el Instituto y por medios legales procedentes; o hasta la edad de veinticinco años, previa comprobación de que están realizando estudios de nivel medio superior o superior, de cualquier rama del conocimiento en planteles oficiales o reconocidos, y que no tengan un trabajo;

d) Los ascendientes que dependan económicamente del Trabajador o Pensionado; y

e) Las personas que se encuentran bajo la guarda y custodia o tutela del Trabajador o Pensionado, acreditadas mediante resolución judicial y no cuenten con seguridad social.

Los familiares que se mencionan en esta fracción tendrán el derecho que esta Ley establece si reúnen los requisitos siguientes:

1) ...

2) ...

XIII. a XXXI. ...

...

Segundo.- Se reforma la fracción XII, del artículo 5 A, de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue:

Artículo 5 A. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I a XI. ...

XII. Beneficiarios: la o el cónyuge del asegurado o asegurada o del pensionado o pensionada y a falta de éstos, a la concubina o el concubinario en su caso, a quien ha-

ya suscrito una unión civil con el asegurado o asegurada o el pensionado o pensionada, cualquiera que fuere su sexo, así como los ascendientes y descendientes de la o el asegurado o de la o el pensionado señalados en la ley, y las personas que se encuentran bajo su guarda y custodia o tutela, acreditadas mediante resolución judicial y no cuenten con seguridad social;

XIII a XXIV. ...

...

Transitorio

Único.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1. La Responsabilidad Parental en el Derecho. Una mirada comparada, Nicolás Espejo Yaksic

https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documentos/2021-10/Cap.%20I_LA%20RESPONSABILIDAD%20PARENTAL_DIGITAL.pdf

2. El Derecho Humano a la Seguridad Social y su Exigibilidad, Patricia A. Rossi

<https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/publication/documentos/2024-12/El%20derecho%20humano%20a%20la%20seguridad%20social%20y%20su%20exigibilidad.pdf>

3. Chirinos, Bernabé L. (2011), Manual de derecho de la seguridad social, Buenos Aires, La Ley

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de septiembre de 2025.— Diputadas y diputados: Sonia Rincón Chanona, Anay Beltrán Reyes, Antonio Castro Villarreal, Any Marilú Porras Baylón, Astrid Viridiana Cornejo Gómez, Clara Cárdenas Galván, Felicita Pompa Robles, J. Jesús Jiménez, Jaime Humberto Pérez Bernabe, Joaquín Zebadúa Alva, Juan Ángel Flores Bustamante, Karina Isabel Martínez Montaña, Leide Avilés Domínguez, Leticia Farfán Vázquez, Marcela Michel López, Mario Zamora Gastélum, Mayra Dolores Palomar González, Melva Carrasco Godínez, Mirna María de la Luz Rubio Sánchez, Mónica Angélica Álvarez Nemer, Olga Leticia Chávez Rojas, Rosalinda Savala Díaz, Sandra Anaya Villegas, Sandra Beatriz González Pérez, Sergio Mayer Bretón (rúbricas).»

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.

El diputado Antonio Castro. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Antonio Lorenzo Castro Villarreal (desde la curul): Preguntarle a la diputada Sonia que me permita suscribirme a su gran iniciativa de mucha sensibilidad y garantizar la seguridad social. Y felicitar a la maestra, porque siempre es muy sensible ante las causas de las personas y de la seguridad social para todos y de todos.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputado. Le preguntamos a la diputada Rincón si acepta la adhesión.

La diputada Sonia Rincón Chanona: Acepto, presidenta...

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: La acepta.

La diputada Sonia Rincón Chanona: ...Muchas gracias, compañero.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias. La diputada Álvarez. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer (desde la curul): Gracias, presidenta. de igual manera, pedirle y solicitarle a la diputada Sonia si me permite suscribir su iniciativa, un tema fundamental y prioritario. Gracias.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: De la misma manera, diputada Rincón, si no tiene inconveniente.

La diputada Sonia Rincón Chanona: De ninguna manera, presidenta. Gracias, compañera.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias. Ponemos a la disposición de todos los diputados y diputadas que quieran firmar la iniciativa aquí en la Secretaría.

LEY NACIONAL DE EJECUCIÓN PENAL

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Tíen ahora el uso de la palabra la diputada Merary Villegas Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en materia de salud, higiene menstrual y atención médica con enfoque de género para mujeres privadas de su libertad.

La diputada Merary Villegas Sánchez: Muchas gracias, diputada presidenta. Con su venia.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputada.

La diputada Merary Villegas Sánchez: Compañeras y compañeros, debemos impulsar iniciativas que mejoren las condiciones de quienes más lo necesitan. Bajo el principio del humanismo mexicano, el Estado debe actuar con sensibilidad y cercanía a la gente.

En ese sentido, resulta prioritario dignificar la vida de las mujeres privadas de la libertad en los centros penitenciarios de este país, dado que a lo largo de décadas han sufrido violaciones graves y persistentes a sus derechos humanos.

Nuestra Constitución establece que el sistema penitenciario debe funcionar bajo un respeto irrestricto a los derechos humanos, así lo refuerzan instrumentos internacionales, como la Cedaw y las Reglas de Bangkok, que obligan al Estado mexicano a garantizar condiciones dignas, libres de violencia y discriminación para todas las personas privadas de la libertad.

Pese a ello, las mujeres enfrentan carencias serias en higiene menstrual, atención ginecológica y apoyo psicoemocional. La provisión de toallas sanitarias, tampones o copas menstruales suelen ser insuficientes o a veces inexistentes. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos ha documentado que muchas internas deben comprarlos a sobreprecios hasta 10 veces más su costo real o improvisar materiales antihigiénicos que ponen en riesgo su salud y profundiza su vulnerabilidad.

La salud menstrual es parte integral de los derechos sexuales y reproductivos, negarla implica reproducir desigualdades y limitar la posibilidad de alcanzar una igualdad sustantiva. El Estado tiene la obligación de garantizar el

acceso a insumos de gestión menstrual y combatir la estigmatización que aún persiste con este tema, especialmente en contextos de privación de la libertad.

De acuerdo con el Censo Nacional del Sistema Penitenciario Federal Estatal Inegi 2024, al cierre de 2023 las mujeres representaban el 5.7 por ciento de la población penitenciaria. Y casi la mitad no contaba con sentencia firme.

Entre las principales quejas se encuentra la falta de atención médica o psicológica, el 30 por ciento, y el desabasto de artículos personales, el 13.6 por ciento.

La Recomendación 35/2021 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos documenta que la escasez y el alto costo de los insumos menstruales derivan en prácticas de higiene inadecuada dentro de los centros penitenciarios, especialmente entre quienes no reciben apoyo ni visitas familiares, que representan aproximadamente el 60 por ciento de las internas, y que carecen de los medios para adquirirlos.

Por lo anterior, garantizar salud mental digna y atención ginecológica adecuada no es un privilegio, es una condición mínima para que la reinserción social sea posible. Ignorar las necesidades específicas de las mujeres perpetúa la discriminación y limita su posibilidad de reconstruir un proyecto de vida.

Por ello presentamos esta reforma a la Ley Nacional de Ejecución Penal. La propuesta establece de manera explícita el derecho de las internas a contar con instalaciones adecuadas. Pero, sobre todo, con acceso gratuito, permanente y suficiente a productos de gestión menstrual e insumos básicos de higiene.

Actualmente la ley sólo obliga a realizar una valoración médica inicial. Con esta reforma se incorpora expresamente la valoración psicológica, para que desde el ingreso se identifiquen también las necesidades emocionales y de salud mental de las internas. Asimismo, se busca que la atención médica posterior sea continua, con enfoque de género e incluya exámenes ginecológicos preventivos, detección temprana de enfermedades y tratamiento oportuno, brindados en espacios seguros, salubres y dignos.

Compañeras y compañeros, al fortalecer estos derechos cerramos la brecha entre la norma y la realidad penitenciaria, armonizamos nuestra legislación con los estándares internacionales y avanzamos hacia un sistema de justicia que

coloca en el centro la dignidad de quienes han sido históricamente invisibilizadas. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en materia de salud, higiene menstrual y atención médica con enfoque de género para mujeres privadas de la libertad, a cargo de la diputada Merary Villegas Sánchez, del Grupo Parlamentario de Morena

La suscrita, Merary Villegas Sánchez, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXVI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Nacional de Ejecución Penal, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Las legisladoras y los legisladores debemos impulsar iniciativas que mejoren las condiciones de quienes más lo necesitan. Bajo el principio del HUMANISMO MEXICANO, el Estado debe actuar con sensibilidad y cercanía a la gente. En ese marco, resulta prioritario dignificar la vida de las mujeres privadas de la libertad en los centros penitenciarios del país, dado que a lo largo de décadas han sufrido violaciones graves a sus derechos humanos.

La Constitución, en el artículo 18 ordena que el sistema penitenciario se organice con respeto irrestricto a los derechos humanos y tratándose de mujeres, en espacios separados que atiendan sus necesidades específicas.

Este mandato, reforzado por los artículos 1o. y 4o. constitucionales y por instrumentos internacionales ratificados por México —en particular la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)** y las **Reglas de Bangkok**¹—, obligan al Estado a garantizar condiciones dignas, libres de violencia y discriminación para todas las personas privadas de la libertad.

Pese a ello, las mujeres enfrentan carencias graves de higiene menstrual, atención ginecológica y apoyo psicoemocional. El artículo 10, fracción III, de la **Ley Nacional de**

Ejecución Penal (LNEP) ordena proporcionar “los artículos necesarios para una estancia digna y segura, siendo prioritarios los de higiene propias de su género”, pero la provisión gratuita y suficiente de toallas sanitarias, tampones o copas menstruales es irregular o inexistente. Muchas internas deben comprarlos a sobreprecio —hasta diez veces su valor comercial— o improvisar materiales antihigiénicos, lo que incrementa el riesgo de infecciones y profundiza su vulnerabilidad.²

La **Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos** en el 2022 subrayó que la salud menstrual forma parte de los derechos sexuales y reproductivos y es punto de partida para la igualdad sustantiva.³ El Estado, por tanto, está obligado a garantizar el acceso a insumos y eliminar la estigmatización que persiste en torno a la menstruación, especialmente en prisión.

Las cifras confirman la urgencia. Según el **Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatal (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inegi, 2024)**, al cierre de 2023 las mujeres representaban 5.7 por ciento de la población penitenciaria y casi la mitad carecía de sentencia firme; las quejas más comunes se referían a falta de atención médica o psicológica (30 por ciento) y a desabasto de artículos personales (13.6 por ciento).⁴

La **Recomendación 35/2021 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)** documenta que la escasez y el alto costo de los insumos menstruales obligan a muchas mujeres a usar una misma toalla por más de 48 horas o emplear trozos de tela, calcetines o papel higiénico; para 60 por ciento que no recibe visitas, la carencia se vuelve crónica y degradante.⁵

Sobre esto, resulta imperante señalar que garantizar salud menstrual digna y atención ginecológica no es un privilegio, sino condición mínima para que la reinserción social sea posible. Un sistema que ignora las diferencias biológicas y las experiencias de violencia que viven las mujeres reproduce discriminación e inhibe sus oportunidades de reintegrarse.

La iniciativa tiene como finalidad reforzar los derechos de las mujeres privadas de la libertad a través de reformas puntuales a la Ley Nacional de Ejecución Penal. Se propone garantizar que las internas cuenten con instalaciones adecuadas y, sobre todo, con el acceso gratuito, permanente y suficiente a productos de gestión menstrual y demás insumos de higiene. Asimismo, se establece que, desde su

ingreso al centro penitenciario, las mujeres reciban una valoración médica y psicológica exhaustiva que permita identificar sus necesidades básicas y específicas de atención en salud.

De igual manera, se precisa que la atención médica posterior deberá ser integral, con enfoque de género, e incluir exámenes ginecológicos preventivos periódicos, así como la detección y el tratamiento oportuno de enfermedades, brindándose en espacios seguros, salubres y dignos.

Finalmente, se modifica el artículo 15 para que la autoridad penitenciaria presente al Juez de Ejecución no solo un diagnóstico médico, sino también psicológico especializado, con el propósito de sustentar decisiones sobre la modificación de la pena cuando existan condiciones de salud que así lo ameriten.

Disposición	Texto vigente	Proyecto de Decreto
Art. 10, fracc. III	Contar con las instalaciones adecuadas y los artículos necesarios para una estancia digna y segura, siendo prioritarios los artículos para satisfacer las necesidades de higiene propias de su género;	Contar con las instalaciones adecuadas y los artículos necesarios para una estancia digna, segura y saludable, garantizando el acceso gratuito, permanente y suficiente a productos de gestión menstrual y demás insumos de higiene;
Art. 10, fracc. IV	Recibir a su ingreso al Centro Penitenciario, la valoración médica que deberá comprender un examen exhaustivo a fin de determinar sus necesidades básicas y específicas de atención de salud;	Recibir a su ingreso al Centro Penitenciario, la valoración médica y psicológica que deberá comprender un examen exhaustivo a fin de determinar sus necesidades básicas y específicas de atención de salud;
Art. 10, fracc. V	Recibir la atención médica, la cual deberá brindarse en hospitales o lugares específicos establecidos en el Centro Penitenciario para tal efecto, en los términos establecidos en la presente Ley;	Recibir atención médica integral con enfoque de género, que incluya exámenes ginecológicos preventivos periódicos, detección oportuna y tratamiento adecuado de enfermedades propias de la mujer en hospitales o lugares específicos establecidos en el Centro Penitenciario los cuales

		deberán ser espacios seguros, salubres y dignos;
Art. 15, fracc. X	Presentar al Juez de Ejecución el diagnóstico médico especializado en el que se determine el padecimiento físico o mental, crónico, continuo, irreversible y con tratamiento asilar que presente la persona privada de la libertad, con el propósito de abrir la vía incidental tendiente a la modificación de la ejecución de la pena por la causal que corresponda y en los términos previstos por la legislación aplicable;	Presentar al Juez de Ejecución el diagnóstico médico y psicológico especializado en el que se determine el padecimiento físico o mental, crónico, continuo, irreversible y con tratamiento asilar que presente la persona privada de la libertad, con el propósito de abrir la vía incidental tendiente a la modificación de la ejecución de la pena por la causal que corresponda y en los términos previstos por la legislación aplicable;

Es importante resaltar que desde 2018, el Comité de la CE-DAW ha recomendado a México mejorar las condiciones penitenciarias de las mujeres, garantizando en particular la atención obstétrica y ginecológica. Esta reforma refuerza el marco legal para ampliar sus derechos y exige a las autoridades un compromiso decidido con su protección.

Al fortalecer estos derechos cerramos la brecha entre la norma y la realidad carcelaria, armonizamos la legislación interna con los estándares internacionales y avanzamos hacia un modelo de justicia que coloca en el centro la dignidad de quienes históricamente han sido invisibilizadas.

En virtud de lo anterior someto a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Nacional de Ejecución Penal

Artículo Único. Se reforma el artículo 10, fracciones III, IV y V; y el artículo 15, fracción X, todos de la **Ley Nacional de Ejecución Penal**, para quedar como sigue:

Artículo 10. ...

I. ...

II. ...

III. Contar con las instalaciones adecuadas y los artículos necesarios para una estancia digna, segura y saludable, garantizando el acceso gratuito, permanente y suficiente a productos de gestión menstrual y demás insumos de higiene;

IV. Recibir a su ingreso al Centro Penitenciario, la valoración médica y psicológica que deberá comprender un examen exhaustivo a fin de determinar sus necesidades básicas y específicas de atención de salud;

V. Recibir atención médica integral con enfoque de género, que incluya exámenes ginecológicos preventivos periódicos, detección oportuna y tratamiento adecuado de enfermedades propias de la mujer en hospitales o lugares específicos establecidos en el Centro Penitenciario los cuales deberán ser espacios seguros, salubres y dignos;

Artículo 15. Funciones de la Autoridad Penitenciaria...

X. Presentar al Juez de Ejecución el diagnóstico médico y psicológico especializado en el que se determine el padecimiento físico o mental, crónico, continuo, irreversible y con tratamiento asilar que presente la persona privada de la libertad, con el propósito de abrir la vía incidental tendiente a la modificación de la ejecución de la pena por la causal que corresponda y en los términos previstos por la legislación aplicable;

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Reglas de la ONU para el Tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes,

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-04/30_Reglas-de-Bangkok.pdf

2 Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Recomendación 35/2021. Gestión e higiene menstrual digna en centros penitenciarios*.

3 Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Declaración sobre salud menstrual*, junio 2022.

<https://www.ohchr.org/es/statements/2022/06/high-commissioner-human-rights-statement-menstrual-health>

4 Inegi, *Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatal 2024*. Resultados 2023.

5 Comisión Nacional de los Derechos Humanos, *Recomendación 35/2021. Gestión e higiene menstrual digna en centros penitenciarios*.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de octubre de 2025.— Diputadas y diputados: Merary Villegas Sánchez, Anay Beltrán Reyes, Felicitita Pompa Robles, Graciela Domínguez Nava, Jaime Humberto Pérez Bernabe, Leide Avilés Domínguez, Luis Armando Díaz, Mario Zamora Gastélum, Melva Carrasco Godínez, Mónica Angélica Álvarez Nemer, Olga Leticia Chávez Rojas, Sergio Mayer Bretón (rúbricas).»

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen, y a la Comisión de Salud, para opinión.

Sonido a la curul del diputado Zamora.

El diputado Mario Zamora Gastélum (desde la curul): Si me permite la compañera diputada sumarme a su iniciativa.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Diputada Villegas, le solicita el diputado Zamora si acepta la adhesión a su iniciativa.

La diputada Merary Villegas Sánchez: Muchas gracias, diputado, por supuesto que sí. Gracias.

El diputado Sergio Mayer Bretón (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Muy bien. El diputado Mayer, ¿con qué objeto, diputado?

El diputado Sergio Mayer Bretón (desde la curul): Gracias, presidenta. Primero, para felicitar a la diputada por el interés de este tema tan sensible. Estoy convencido de que como varón tenemos también el compromiso de estar sumándonos a esta iniciativa tan importante. Y también solicitarle si me permite adherirme a ella.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: De la misma manera, el diputado Mayer solicita su adhesión, diputada Villegas.

La diputada Merary Villegas Sánchez: Por supuesto que sí. Le agradezco mucho, diputado Sergio.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante.

El diputado Luis Armando Díaz (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Diputado Álvarez, ¿con qué objeto, diputado?

El diputado Luis Armando Díaz (desde la curul): Diputado Luis Armando Díaz, presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Diputado Díaz, perdón.

El diputado Luis Armando Díaz (desde la curul): Felicitar a mi compañera diputada y solicitarle si me permite adherirme a esta iniciativa, por favor.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: De la misma manera.

La diputada Merary Villegas Sánchez: Encantada. Muchas gracias, diputado. Gracias, de verdad.

La diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: La diputada Álvarez ahora sí. Adelante, diputada, ¿con qué objeto?

La diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer (desde la curul): Gracias, presidenta. Creo que hoy toca nuestra compañera un tema muy sensible que tenemos que atender. Y pedirle, de igual manera, que me permita suscribir la iniciativa con ella.

La diputada Merary Villegas Sánchez: Por supuesto que sí, diputada. Muchísimas gracias por el interés.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Gracias, diputada. Aceptadas todas las adhesiones, ponemos a su disposición la iniciativa para quien guste, además, firmarla.

La diputada Merary Villegas Sánchez: Gracias, diputada.

LEY GENERAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LOS DELITOS EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS Y PARA LA PROTECCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS DE ESTOS DELITOS, Y LEY GENERAL EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA NACIONAL DE BÚSQUEDA DE PERSONAS

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Tiene la palabra el diputado Juan Antonio González Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena, hasta por cinco minutos, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, y de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

El diputado Juan Antonio González Hernández: Muchas gracias, presidenta. Con su permiso.

La presidenta diputada Paulina Rubio Fernández: Adelante, diputado.

El diputado Juan Antonio González Hernández: En nuestro país y a nivel mundial se viven los dos delitos más atroces y devastadores que afectan a nuestra sociedad: la trata de personas y la desaparición forzada, que atentan contra la dignidad, la libertad y los derechos humanos de las personas. Especialmente de las mujeres, niñas y niños, causando dolor, sufrimiento a sus familias y a sus seres queridos.

Aun con la existencia del Convenio para Erradicar la Trata de Personas, el Convenio de Palermo, integrado a los tratados internacionales en la materia que ha enfocado sus esfuerzos al combate a la trata de personas, a la protección y atención a las víctimas.

Este problema es grave y preocupante, pues a pesar del marco normativo nacional e internacional que obliga al Estado mexicano a prevenir, perseguir y sancionar estos hechos, los datos señalados en los informes presentados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, hubo un incremento regional en el porcentaje de víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual,

mendicidad y de órganos, detectadas en América del Norte, Estados Unidos de América, México y Canadá.

Ya que en su informe 2016 reporta que el 55 por ciento de las víctimas de trata de personas detectadas fueron con objeto de trata con fines de explotación sexual. Pero, reitero, diputadas, diputados, la trata de personas no solamente es con fines de explotación sexual, es con fines de mendicidad, ponerlos a trabajar y de explotación de órganos.

En América Central, el Caribe y el Sureste y el Centro de Europa, se detectan más víctimas con un número bajo de condenas. En Asia, en el Pacífico, Sudamérica y África, se detectan menos víctimas y menos condenas. En África Subsahariana y Asia Oriental, son los territorios donde más víctimas de trata se han encontrado en el exterior de sus fronteras.

El tráfico humano constituye una violación a las garantías individuales y es una conducta criminal de alto impacto en países que son origen, traslado y destino de víctimas.

Las personas que padecen esos delitos en su mayoría son mujeres y niñas de grupos vulnerables, como indígenas, discapacitados, personas que carecen de familiares, personas extranjeras o que pertenecen a la comunidad LGTBTTIQ+.

Yo soy docente de educación media superior, y en media superior tenemos alumnas, alumnos que son un grupo vulnerable, puesto que, yo digo, que la trata de personas se da entre 15, 28 años, 30 años. Y estos alumnos, alumnas, están en esa edad, son un grupo vulnerable.

Los hombres adolescentes y los niños varones también son víctimas de la trata de personas con fines de trabajo forzoso, explotación sexual, reclutamiento forzoso, como niños soldados.

El porcentaje de casos descubiertos de hombres que han sido víctimas de la trata es desproporcionadamente menor que al de las mujeres por varias razones, entre ellas el hecho de que durante muchos años la legislación pertinente de todo el mundo ha tendido a centrarse en la trata de mujeres y niños o en la trata con fines de explotación sexual, cuyas víctimas en su mayoría, desafortunadamente son mujeres.

En este mismo sentido, el tema del internet se ha vuelto una herramienta que ha facilitado la vida del ser humano desde

lo educativo, social, económico, laboral y a partir de la comunicación y posicionamiento que facilita la conectividad, sin embargo, también ha sido ocupado para delinquir, lo que afecta y transgrede a sus usuarios en el espacio digital.

Diputadas, diputados, en las pláticas que he dado y que he tenido con padres de familia, con adolescentes, les he dicho que el principal medio de enganche hoy por hoy es el Internet. A través de ello engañan a las personas, a las adolescentes, a las mujeres, a los hombres también con promesas de trabajo. Ahí los enganchan y a través de internet con promesas de falsos noviazgos.

Hay veces que también la familia tiene deudas, y a quienes les deben amenazan a las personas, a los familiares para que hagan lo que ellos quieren y los ponen a trabajar, los explotan sexualmente para que supuestamente así se pueda pagar la deuda.

Reitero, en las pláticas que he dado he dicho que debemos trabajar de manera coordinada, debe haber en los municipios, yo veo que hay departamentos de obra pública, Tesorería, Contraloría, que son necesarios, de obra pública, de proyectos productivos, pero no he visto, no conozco, no sé si en algún municipio del país exista un departamento que prevenga, y esa es la palabra, prevención en la trata de personas.

Por ello, en esta iniciativa establezco que debe haber una coordinación muy importante entre la federación, los estados y el municipio para prevenir, prevenir este lamentable delito.

Por ello, está a la disposición esta propuesta. Ojalá que en la comisión que le toque lo puedan valorar, si hay quienes la puedan aumentar, modificar, perfeccionar.

Les decía a mis alumnas y alumnos, la trata de personas está a la vuelta de la esquina y ni siquiera nos damos cuenta. Muchas gracias. Gracias, presidenta. Gracias por su tiempo, presidenta. *(La iniciativa podrá ser consultada en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

**Presidencia de la diputada
Kenia López Rabadán**

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Gracias a usted, diputado. Tórnese a la Comisión de Derechos Humanos, para dictamen.

PROPUESTA DE ACUERDO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

POR EL QUE SE DEFINE EL MECANISMO PARA RECIBIR LAS PROPUESTAS DE PREGUNTAS PARLAMENTARIAS POR ESCRITO QUE SE REALIZARÁN A LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL PARA AMPLIAR LA INFORMACIÓN ENTORNO AL ANÁLISIS DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Pido a la Secretaría dar cuenta con el acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

La secretaria diputada Julieta Villalpando Riquelme: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXVI Legislatura.— Soberanía y Justicia Social.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se define el mecanismo para recibir las propuestas de preguntas parlamentarias por escrito que se realizarán a la titular del Ejecutivo federal para ampliar la información, en torno al análisis del Primer Informe de Gobierno.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7, numeral 4, 33 y 34, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 129 y 130 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y

Considerando

I. Que el 1 de septiembre del 2025, en cumplimiento del artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la titular del Ejecutivo federal presentó el Primer Informe de Gobierno, en el que manifiesta el estado general que guarda la Administración Pública del país,

II. Que con fundamento en el artículo 7, numeral 4 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados inició el 10 de septiembre de 2025 el análisis del Primer Informe de Gobierno de la Presidenta de la República Mexicana.

III. Que de conformidad con el artículo 69, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexi-

canos, cada una de las cámaras podrá, con motivo del análisis del Informe de Gobierno, solicitar a la Presidencia de la República amplíe la información, mediante pregunta por escrito.

IV. Que el artículo 130, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados refiere el mecanismo para formular la pregunta parlamentaria por parte del Pleno, y señala que las mismas deberán calificarse por áreas temáticas: a) política interior, b) política exterior, c) política social, y d) política económica.

V. Que el artículo 130, numerales 3, 4 y 5 del Reglamento de la Cámara de Diputados dispone que, para la formulación de la pregunta parlamentaria en el Pleno, las diputadas y los diputados formularán sus propuestas considerando lo siguiente:

a) La redacción de la propuesta de pregunta deberá ser concisa y referirse a un sólo tema de interés general para permitir una respuesta directa, las propuestas que sean de interés personal de quien las formula y las preguntas múltiples, no serán admitidas.

b) La Junta recibirá las propuestas de los grupos, revisará que reúnan los elementos establecidos en los aplicables preceptos y en un lapso no mayor a diez días, hará la propuesta de acuerdo en donde establezca, número total de preguntas y cuántas corresponden a cada grupo atendiendo al criterio de proporcionalidad, así como su texto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta de Coordinación Política somete a consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo

Primero. Los grupos parlamentarios y la legisladora independiente formularán por escrito las propuestas de preguntas parlamentarias, con el propósito de ampliar la información del Primer Informe de Gobierno, mismo que fue entregado al Congreso de la Unión el 1 de septiembre de 2025.

Segundo Los grupos parlamentarios y la legisladora independiente remitirán a la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política, en medio impreso y electrónico, las propuestas de preguntas parlamentarias hasta el día 25 de noviembre del año en curso, antes de las 15.00 horas.

Tercero. Cada grupo parlamentario y la legisladora independiente formularán las preguntas parlamentarias conforme a la siguiente numeralia para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 130 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

GRUPO PARLAMENTARIO	MÁXIMO DE PREGUNTAS POR GRUPO PARLAMENTARIO
MORENA	76
PAN	21
PVEM	19
PT	15
PRI	11
MC	8
Independiente	1
Total	151

Cuarto. La Junta de Coordinación Política con fundamento en el artículo 130, numeral 5 del Reglamento de la Cámara de Diputados, revisará, clasificará e integrará las preguntas propuestas, a fin de seguir con las etapas previstas en el Reglamento de la Cámara de Diputados.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de noviembre de 2025.—
Diputado Ricardo Monreal Ávila (rúbrica), presidente y coordinador del Grupo Parlamentario de Morena; diputado José Elías Lixa Abimerhi (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Carlos Alberto Puente Salas (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Reginaldo Sandoval Flores (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco (rúbrica), coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.»

En votación económica, se pregunta si es de aprobarse el acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: Aprobado. Comuníquese.

das en el orden del día serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

CLAUSURA Y CITA

La presidenta diputada Kenia López Rabadán (14:21 horas): Se levanta la sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el martes 25 de noviembre del año en curso a las 11 horas, en modalidad presencial. El registro de asistencia estará disponible a partir de las 9 horas a través de las tabletas instaladas en las curules de los y las legisladoras.

O

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

La presidenta diputada Kenia López Rabadán: En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones conteni-

RESUMEN DE LOS TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 3 horas 37 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 255 diputadas y diputados.
- Asistencia.
- Orden del día.
- Intervención desde la tribuna en lengua indígena.
- Acta de la sesión anterior.
- Comunicaciones oficiales: 1.
- Iniciativas de los congresos estatales: 2.
- Efeméride: 1.
- Iniciativas con proyecto de ley o decreto: 21.
- Propuesta de acuerdo de los órganos de gobierno: 1.
- Turno de iniciativas y proposiciones.
- Clausura y cita.
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 33.

14-Morena, 5-PAN, 4-PVEM, 4-PT, 4-PRI, 2-MC.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)

- Aguilar López, José Alejandro (PT) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que reforman y adicionan los artículos 45 y 73 de la Ley General de Turismo: 66
- Arreola López, Haidyd (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 108 del Código Fiscal de la Federación, en materia de defraudación fiscal: 75
- Ávila Anaya, Arturo (Morena) Desde la curul, para hacer moción de orden durante el capítulo de efemérides: 45
- Ballesteros García, María de los Ángeles (Morena) . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el numeral 4 al artículo 125 del Reglamento de la Cámara de Diputados: 127
- Betanzos Cortés, Israel (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, en materia de salvaguarda del interés superior de la niñez como eje rector en la atención del cáncer infantil: 64
- Cantú Ramírez, Andrés Mauricio (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 87 Bis-3 a la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y reforma el artículo 123 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: 101
- Castro Villarreal, Antonio Lorenzo (Morena) Para presentar en nombre propio y de los diputados Ricardo Monreal Ávila, de Morena, Raúl Bolaños-Cacho Cué, del PVEM, Jesús Valdés Peña, de Morena, Enrique Vázquez Navarro, de Morena, y la diputada Gabriela Benavides Cobos, del PVEM, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Economía Circular, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, así como a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos: 49
- Cuanalo Araujo, Jesús Martín (PVEM). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en materia de incentivos fiscales para la enajenación de unidades de mitigación de carbono: 105

- De Hoyos Walther, Gustavo Adolfo (MC) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MC, la iniciativa con proyecto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Salud y a la Ley del Sector Eléctrico, en materia de personas electrodependientes: 68
- De la Mora Torreblanca, Marco Antonio (PVEM) . . . Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación: 60
- Domínguez Domínguez, César Alejandro (PRI) Para referirse al 115 aniversario de la Revolución Mexicana, en nombre de su grupo parlamentario: 43
- Domínguez Domínguez, César Alejandro (PRI) Para concluir su intervención respecto al 115 aniversario de la Revolución Mexicana: 46
- Espinosa Sánchez, Paola Milagros (PAN). Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, y de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de Residuos, en materia de economía circular y gestión de productos de plásticos: 53
- Gaitán Díaz, María Graciela (PVEM). Para referirse al 115 aniversario de la Revolución Mexicana, en nombre de su grupo parlamentario: 47
- García García, Margarita (PT) Desde la curul, para hacer moción de orden durante el capítulo de efemérides: 45
- García Hernández, Gabriel (Morena) Desde la curul, para hacer moción de orden durante el capítulo de efemérides, en dos ocasiones: 44
- García Hernández, Jesús Fernando (PT) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultos Mayores: 84
- González Hernández, Juan Antonio (Morena). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, y de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas: 140
- Hernández Tapia, Arturo Roberto (Morena) Para presentar, de manera conjunta con la diputada Marcela Michel López, de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 79 de la Ley General de Salud, en materia de quiroprácticas: 114

- Márquez Becerra, Alan Sahir (PAN) Para presentar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de robo de identidad: 95
- Michel López, Marcela (Morena) Para presentar, de manera conjunta con el diputado Arturo Roberto Hernández Tapia, de Morena, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo primero del artículo 79 de la Ley General de Salud, en materia de quiroprácticas: 115
- Millán Contreras, Iván (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 20 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de vigilancia de cobro del servicio de arrastre en carreteras federales: 80
- Milland Pérez, Beatriz (Morena). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y del Código Penal Federal, en materia de prohibición de redes de arrastre de fondo: 119
- Moreira Valdez, Rubén Ignacio (PRI). Desde la curul, para hacer moción de orden durante el capítulo de efemérides, en tres ocasiones: 44, 45
- Moya Bastón, Martha Amalia (PAN) Para presentar, en nombre propio y del diputado Federico Döring Casar, del Grupo Parlamentario del PAN, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de inteligencia artificial: 116
- Osorio Ferral, Bertha (Morena) Para referirse al 115 aniversario de la Revolución Mexicana, en nombre de su grupo parlamentario: 49
- Pérez Popoca, María Fabiola Karina (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, en materia de derechos de pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas: 83
- Ramírez Barba, Éctor Jaime (PAN) Desde la curul, para hacer moción de orden durante el capítulo de efemérides: 43
- Ramírez Reyes, Gibrán (MC) Para referirse al 115 aniversario de la Revolución Mexicana, en nombre de su grupo parlamentario: 40

- Rincón Chanona, Sonia (Morena). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma y adiciona la fracción XII del artículo 6 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y reforma la fracción XII del artículo 5-A de la Ley del Seguro Social, en materia de familiares y beneficiarios derechohabientes: 130
- Sandoval Flores, Reginaldo (PT) Para referirse al 115 aniversario de la Revolución Mexicana, en nombre de su grupo parlamentario: 41
- Silva Andraca, Ruth Maricela (PVEM). Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de humanismo mexicano: 89
- Tejeda Cid, Armando (PAN). Para referirse al 115 aniversario de la Revolución Mexicana, en nombre de su grupo parlamentario: 48
- Villegas Sánchez, Merary (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Nacional de Ejecución Penal, en materia de salud, higiene menstrual y atención médica con enfoque de género para mujeres privadas de la libertad: 136